Digitized by the Internet Archive
in 2025

https://archive.org/details/analecta-sacra-tarraconensia_1947_20

ANALECTA SACRA TARRACONENSIA

ANALECTA SACRA TARRACONENSIA

REVISTA DE CIENCIAS HISTÓRICO-ECLESIÁSTICAS

VOL. XX

1947

BALMESIANA (BIBLIOTECA BALMES)
Durán y Bas, 9. — BARCELONA
MCMXLVIII

32983

V. 20
1947

(CON LICENCIA ECLESIÁSTICA)
ES PROPIEDAD DE EDITORIAL BALMES

J. M. VIADER — Impresor
San Feliu de Guixols (Gerona)

ÍNDICE GENERAL

Vol. XX: 1947

ESTUDIOS

Págs.

JOAQUÍN CARRERAS ARTAU, y MIGUEL BATLLORI, S. I., *La patria y la familia de Arnau de Vilanova* 5

JOSÉ M.ª COLL, O. P., *Las disputas teológicas en la Edad media.* 77

JOSÉ M.ª MADURELL MARIMÓN, *Concilios tarraconenses (1455-69).* 103

FERNANDO MARTI CAMPS, pbro., *Dom Pedro Sancho y Olives, abad de Ripoll (1567-1629)* 151

TEXTOS

JOSÉ RIUS SERRA, pbro., *El Necrologio de San Cugat* . . . 175

ANGEL FÁBREGA GRAU, pbro., *El Necrologio de San Lorenzo de Munt.* 215

JOSÉ VIVES, pbro., *La «Vita Torquati et Comitum»* . . . 223

MISCELÁNEA

JEAN LECLERCQ, O. S. B., *Un recueil espagnol d'opuscles ecclésiologiques au XIVe siècle* 232

EDUARDO JUNYENT, pbro., *El pretendido sermón de San Narciso falsamente atribuido al obispo Oliva* 237

JOSÉ M.ª COLL, *¿Quién es el autor del «Saltiri» catalán en prosa?* 243

J. M. CORDEIRO DE SOUSA, *Una imagen de la Virgen que perteneció a santa Isabel de Aragón, reina de Portugal* . . . 249

J. R., *San Raimundo de Peñafort ¿fué canónigo de Barcelona?* . 251

BIBLIOGRAFÍA

Recensiones 256

Publicaciones recibidas. 281

ESTUDIOS

LA PATRIA Y LA FAMILIA DE ARNAU DE VILANOVA

a propósito de un libro reciente

1. La patria de origen de Arnau

La Editorial Barcino ha reanudado, en agosto de 1947, la colección de textos catalanes medievales que lleva por título «Els Nostres Clàssics», con la publicación de dos gruesos volúmenes, correspondientes a los números 53-54 y 55-56 de la serie, dedicados a Arnau de Vilanova. El primero, reservado para los escritos religiosos, contiene cuatro textos y dos cartas originales de Arnau indiscutiblemente auténticos, incluso el último de los textos, cuya paternidad arnaldiana había sido alguna vez puesta en duda[1]. Las seis piezas habían sido ya publicadas, pero separadamente en ediciones no todas accesibles hoy al público. El segundo volúmen está consagrado a los escritos médicos y da a conocer dos versiones catalanas del *Regimen sanitatis ad regem Aragonum,* más otra fragmentaria de los *Aphorismi*; estas versiones, aun cuando pertenezcan a otros escritores distintos de Arnau de Vilanova, ofrecen en compensación el atractivo de salir a luz por vez primera. Los gustadores del catalán antiguo habrán saludado, sin duda, con alborozo la publicación de esos textos medievales, cuya recolección inició, hace ya bastante tiempo, el conocido arnaldista Ramon d' Alòs-Moner; fallecido éste, y superadas las dificultades de los años de postguerra, los suscritos cuidaron de editarlos, anotarlos y prologarlos.

No nos incumbe, claro está, la propaganda ni la crítica de dichos dos volúmenes. Pero, en relación con ellos, desearíamos comentar en el presente artículo la aparición en el extranjero de un libro reciente importantísimo sobre Arnau de Vilanova, el primero después de la gran conflagración mundial, hasta donde alcanzan nuestras noticias. Se titula: *Arnaud de Villeneuve*

[1] Sobre las garantías de su autenticidad véanse en dicho vol. I las págs. 77-81.

(v. 1240-1311), y es su autor M. René Verrier, miembro asociado del «Institut International de Sociologie». El libro, aunque impreso en Marsella, ha sido dado a la publicidad, en enero de 1947, por E. J. Brill, de Leiden, editor de «Janus», la conocida revista de historia de la medicina. La publicación del libro de M. Verrier precedió, pues, a la de los dos volúmenes de «Els Nostres Clàssics»; pero su noticia llegó a los suscritos, cuando estaban ya impresos los pliegos correspondientes a los prólogos, por tanto demasiado tarde para que pudiéramos aprovecharnos de sus interesantes aportaciones. Ante esta imposibilidad, nos limitamos a registrar su aparición[2], prometiendo al mismo tiempo ocuparnos de la obra extensamente en otro lugar. Cumplimos ahora la promesa con tanto mayor empeño que, si M. René Verrier comparte con nosotros el interés por la personalidad de Arnau de Vilanova, llega en cambio a conclusiones que divergen sensiblemente de las nuestras. El contraste de opiniones proyectará, tal vez en este caso, alguna luz sobre el que M. Verrier llama el «enigma» arnaldiano.

En una introducción muy sugerente M. Verrier distingue, a propósito de Arnau, el enigma de su vida y el enigma de su obra. Sólo el primero le interesa, y a plantearlo y descifrarlo están dedicados los cuatro ensayos sobre Arnau de que el libro consta, a saber: I. Sus orígenes; II. Su sobrino Joan Blasi; III. Su sobrino Ermengol Blasi, y IV. Su familia. Digamos en seguida que el segundo y el tercer ensayos constituyen una valiosa aportación a los estudios arnaldianos, al establecer sobre una sólida base documental la proximidad de parentesco entre los dos hermanos Blasi o Blai, médicos y cirujanos notables en Montpeller, y Arnau de Vilanova. Para quienes desconocíamos el testamento de Joan Blasi, que por lo visto el archivero marsellés Ph. Mabilly descifró hace ya medio siglo, dicho hallazgo abre magníficas perspectivas para la explicación de las actividades científicas y religiosas de Arnau. Sin embargo, M. Verrier no siente la tentación de lanzarse por este camino; antes bien, se limita a aprovechar los resultados de sus investigaciones para descifrar en lo posible el misterio de sus orígenes y de su patria. Sigámosle.

[2] En la pág. 255 de dicho vol. I.

M. Verrier empieza por hacer constar que toda la Occitania —nombre bajo el que engloba los países situados en las dos vertientes orientales de los Pirineos— se disputa, desde hace tres siglos, el honor de haber sido la cuna del célebre médico, a pesar de lo cual el lugar de su nacimiento sigue en la penumbra. Los documentos exhumados por Menéndez y Pelayo, Finke y otros eruditos, encontrados casi todos en Cataluña, aclaran nada más los hechos de los treinta últimos años de su vida, a partir de 1281. M. Verrier previene aquí a sus lectores contra dos posibles causas de equívoco. La primera estriba en que ese período final y apoteósico de la vida de Arnau predisponga en favor de la tesis de su origen catalán. La segunda consiste en que el problema de los orígenes se plantea hoy en términos muy distintos de como pudo acaso plantearse en los tiempos mismos de Arnau, en que toda la Occitania conservaba aún el recuerdo de su unidad política soñada y realizada por el rey Alfonso I el Casto (II de Aragón); en tiempo de sus nietos, en el que Arnau debió nacer, Occitania se había fragmentado ya, pero subsistía la anterior comunidad lingüística y cultural. La lengua literaria era común; los dialectos hablados apenas se diferenciaban. Reproduzco literalmente las afirmaciones de M. Verrier, quien con estricta consecuencia enuncia, al final de la introducción, los dos siguientes propósitos a los que responde su libro: 1.º, formular en términos modernos las diversas hipótesis acerca de los orígenes de Arnau y examinar su valor probatorio; y 2.º, aprovechar el estudio, casi inédito, de varios miembros de su familia con la intención de proyectar alguna luz sobre el medio o lugar de su origen. Subrayaré que el autor, escarmentado por los notorios errores en que cayeron hasta ahora los biógrafos de Arnau, propone hacer tabla rasa de todo cuanto no sea testimonio histórico inmediato.

Ocurre, sin embargo, que M. Verrier se ha olvidado a menudo de aplicar tan sano criterio al escribir su primer estudio sobre los orígenes de Arnau. Allí encuentra que el problema es doble: asignar a Arnau un país y un lugar de origen. La dificultad de escoger este último entre tantos Vilanova como hay en Cataluña y en el mediodía de Francia —dando por supuesto que el apellido de Arnau sea una denominación toponomástica—, sugiere a M. Verrier la conveniencia de empezar la averiguación por el país,

a base de considerar la lengua materna de Arnau de Vilanova. Así logra deshacerse, de un certero mandoble, de las tesis que suponen a Arnau italiano o francés, a la par que enfrenta las tesis catalana, provenzal y lenguadociana, en las que centra exclusivamente su atención. A juicio de M. Verrier, «será lícito decidirse en favor del catalán, si todos los textos escritos en vulgar, destinados tanto a un lado como a otro de los Pirineos, son decididamente catalanes». Asombra que, tras sentar tan excelente principio, M. Verrier concluya que, en cuanto al país, la solución queda indecisa por falta de elementos suficientes. Según se desprende del contexto, M. Verrier no conoce más escritos catalanes de Arnau de Vilanova que la *Letra tramesa per Frederic de Sicília a Jaume segon son frare,* el *Raonament d' Avinyó* y la carta a la reina Blanca, esposa del rey catalán Jaime II. Este último documento, que toma por autógrafo, atestigua —dice— que Arnau sabía escribir en catalán, pero no que el catalán fuese su lengua materna. Respecto a la *Letra tramesa* acepta, con Menéndez y Pelayo, la inspiración arnaldiana, pero no la paternidad, que atribuye al rey Federico III de Sicilia; y aun quiere sacar partido de las frases en las que Arnau invita a Federico a redactarla en *su* lengua vulgar —que M. Verrier supone el catalán—, para inferir que la lengua vulgar de Arnau era otra. Adviértase, sin embargo, que si el rey Federico era catalán de nacimiento, no le era ajena la lengua vulgar de su reino que era Sicilia. En cuanto al *Raonament d' Avinyó,* M. Verrier sortea el obstáculo con la gratuita afirmación de que el autor del texto catalán fué... un traductor del campamento de Jaime II en Almería.

Me imagino la sorpresa de M. René Verrier al encontrarse ante el volumen I de las *Obres catalanes* de Arnau de Vilanova, que contiene un número de textos originales exactamente el doble de los que él conocía, pues a los mismos añade otra carta, al rey Jaime II, y otros dos opúsculos: la *Lliçó de Narbona* y el que, a falta de título, Alòs bautizó con el nombre de *Confessió de Barcelona,* por la semejanza de su contenido con la *Confessio Ilerdensis.* Ambos opúsculos fueron hallados por mosén Betí en unos manuscritos de Morella[3] y publicados por Alòs. De estos tres nuevos

[3] Desaparecidos en el curso de la última guerra civil española.

textos no sólo consta la autenticidad indubitable, sino que, por lo que respecta a la carta y a la *Confessió de Barcelona,* son conocidas además las circunstancias en que fueron escritas por el propio Arnau sin necesidad de traductor[4]. Las circunstancias de *La Lliçó de Narbona* son menos conocidas[5]; pero importa subrayar el uso del catalán por Arnau en un documento dirigido precisamente a sus amigos de Provenza. Porque el lenguaje de los seis textos de Arnau en vulgar es inequívocamente catalán, apenas sin mezcla de provenzalismos.

Pero todavía hay más. Esa herencia literaria de Arnau en catalán es una parte, y seguramente pequeña, de su producción en dicha lengua. La mayoría de sus escritos en vulgar fueron destruídos a raíz de la condena inquisitorial promulgada en Tarragona cinco años después de su muerte. Seis de ellos, citados taxativamente por los inquisidores, se perdieron en su texto original, si bien cuatro subsisten en la redacción latina o en sus versiones italiana y griega[6]. Uno de los seis era la redacción catalana del *De adventu Antichristi,* cuyo texto latino ocupa en el manuscrito vaticano 3824 nada menos que treinta folios escritos por ambas caras a doble columna. Y hubo más opúsculos catalanes de Arnau, algunos de los cuales aparecen citados confusamente en el inventario de sus libros[7]. M. René Verrier no concede importancia a estos hechos, que en parte desconoce; otros, como la lista de los títulos y de los *incipit* citados en la sentencia de Tarragona[8], no le impresionan poco ni mucho. Prefiere rastrear en las obras de medicina las huellas de las lenguas romances familiares a Arnau de Vilanova. El procedimiento, claro está, no le conduce, de tan rudimentario, a ningún resultado. M. Verrier concluye que Arnau hablaba y escribía indistintamente los que llama él «los tres dialectos»; en su opinión, ni siquiera la preferencia de Arnau por uno de ellos demostraría que se trataba de su lengua de origen, más bien que de un dialecto adquirido.

[4] Véanse en dicho vol. I las págs. 54-56 y 83-84.
[5] Ibid., 64-68.
[6] Ibid., 51-53.
[7] J. Carreras Artau, *La llibreria d'Arnau de Vilanova* «Analecta sacra tarraconensia» 11 (1935) 63-84; véanse las págs. 80-83.
[8] Publicada por J. Villanueva, *Viage literario a las iglesias de España,* XIX (Madrid 1851) 321-8.

Estas inesperadas conclusiones de M. Verrier descansan sobre la afirmación previa de que «la lengua de las tres provincias consideradas —es a saber, Cataluña, Provenza, Lenguadoc— era lo bastante uniforme para ser designada con un nombre único». Ninguna persona medianamente versada en filología románica suscribiría hoy tal afirmación. El catalán y el provenzal estaban plenamente diferenciados en el siglo XIII, como se demuestra por el estudio de su respectivo desenvolvimiento literario. Por lo demás, que la lengua de Arnau fuese la catalana se probará —si es que necesita probarse— más abajo.

Descartada en esta forma una solución positiva al problema del origen de Arnau de Vilanova por el camino de la lengua, M. René Verrier acomete el examen directo de las solas hipótesis que declaró viables desde buen comienzo: la catalana, y la francesa en sus dos modalidades de provenzal y lenguadociana. Rechaza por inconcluyentes los argumentos alegados tradicionalmente en favor de aquélla, que reduce a cuatro: la larga permanencia de Arnau en Cataluña, la condición de catalán que se le atribuye en algunos manuscritos e impresos, el testimonio de los escritores trecentistas Durand de Saint-Pourçain y Nicolau Eymerich y las supuestas declaraciones de Arnau que han sido mal entendidas o figuran en escritos apócrifos. Con un sentido crítico irreprochable, M. Verrier concluye que «limitada a estos elementos, la documentación antigua deja la cuestión en el mismo estado». Aduce entonces los documentos del Archivo de la Corona de Aragón, exhumados en los últimos cincuenta años, a los que califica de «auténticos, oficiales y muy importantes»; no intenta, pues, discutir su valor, sino que se limita a precisar su alcance. Ahora bien, el examen de dichos documentos proporciona los siguientes tres testimonios de mucho peso: 1.° el elogio de Arnau en boca de Bonifacio VIII: «*unum Catalanum facientem bona*», relatado a Jaime II por un embajador suyo[9]; 2.° la intercesión del rey Federico cerca de su hermano mayor Jaime II en favor de Arnau, de quien dice: «*és nostre natural e domèstic*»[10], y 3.° la

[9] Carta de Gerardo de Albalate, publicada por Finke, *Aus den Tagen Bonifaz VIII* (Münster 1902), p. LVI.

[10] Carta del rey de Sicilia al rey de Aragón, publicada por M. Menéndez Pelayo, *Historia de los heterodoxos españoles*, 2.ª ed., III (Madrid 1917) p. CXXI: apéndices al cap. VIII, doc. XII.

declaración de Jaime II sobre Arnau en carta a un cardenal extranjero: «*de nostris partibus oriundus*»[11]. A estos tres testimonios de origen diplomático añade M. Verrier la confesión del propio Arnau en el *Antidotum contra fr. Martinum de Atheca* en el que, dirigiéndose al obispo de Mallorca y aludiendo a otros catalanes, usa la expresión: «*compatriotas meos*»[12]. Sobre esos cuatro textos M. Verrier hace descansar la hipótesis catalana. Tras un planteamiento tan correcto y un desarrollo tan bien traído, el lector espera que M. Verrier llegue a una convicción firme. Pero no ocurre así. En el último momento, le falla el buen sentido y concluye de un modo inesperado: «Ninguno de los cuatro excluye con plena certeza el equívoco: Cataluña u Occitania, patria de origen o patria de adopción». ¿Qué entenderá M. Verrier por «naturaleza» (2.° testimonio) y por «oriundez» (3.er testimonio), si no es el país de origen? ¿Acaso la condición de catalán, atribuída por el papa en conversación con el embajador de Jaime II, así como la declaración de éste de que Arnau es originario de sus provincias o reinos, y la del mismo Arnau de ser compatricio con el obispo de Mallorca, no tienen un idéntico sentido, a saber, el de la vinculación política al rey de Cataluña-Aragón Jaime II como a su señor *natural?* Negarlo vale tanto como extorsionar el cabal sentido de los textos a merced de un tremendo prejuicio.

Después que M. René Verrier ha declarado la tesis catalana falta de fundamentos suficientes, concreta aún más el tema de su investigación y se pregunta si alguna localidad de Cataluña puede alegar títulos bastantes para ser aceptada como la patria de Arnau. Este honor ha sido solicitado para diez poblaciones catalanas distintas; pero M. Verrier cree, con muy buen acuerdo, que no hace falta discutir las diez propuestas, sino solamente aquellas basadas en textos explícitos. Prosiguiendo en su tarea, descarta con facilidad la designación de Barcelona, sugerida por un manuscrito del *De viribus cordis*; la de Lérida, fundada en una mala lectura de Menéndez y Pelayo; la de Cervera, debida al historiador Zurita; y la de Gerona, insinuada por Champier en la primera biografía impresa de Arnau. Llega así por eliminación a

[11] A. Rubió i Lluch, *Documents per la història de la cultura catalana migeval*, I (Barcelona 1908) p. 38.

[12] Manuscrito Vatic. lat. 3824, fols. 237v-254v.

la tesis valenciana, que examina en último lugar y en párrafo aparte; pues, como veremos, bien lo merece.

M. Verrier abre este párrafo con una afirmación por demás aventurada, como otras que ya registré antes: la de que «la hipótesis valenciana ha tenido en su favor varios autores modernos que no se han resignado a la incertidumbre». Cita, en seguida, al valenciano Fuster y al francés Hauréau. El lector no logra sustraerse a la impresión de que a estos dos eruditos se debe principalmente la invención de la hipótesis valenciana, por más que una nota les asigne «precursores» en otros eruditos de los siglos XVII y XVIII. M. Verrier omite decir que los escritores trecentistas fautores de la tesis catalana —Eymerich, Durand de Saint-Pourçain— abonan implícitamente el origen valenciano de Arnau. Explícitamente lo afirma fra Francesc Eximenis en el cap. LXIX del *Primer del Crestià:* «Sàpies que de Vilanova, qui és vila en lo Regne de València, fou natural un gran e assenyalat metge qui s' apellava Mestre Arnau de Vilanova...»[13]. M. Verrier no menciona este texto, que seguramente desconoce. No otorgamos demasiada autoridad al testimonio de Eximenis en el asunto debatido, pues contiene serios errores históricos, como decir que Arnau no estuvo casado; pero Eximenis residió y escribió en Valencia en la segunda mitad del siglo XIV. Nadie piense, pues, que la hipótesis del origen valenciano de Arnau de Vilanova es una invención del siglo XIX; antes bien, se remonta a una tradición viva en Valencia en el mismo siglo XIV, cincuenta años después de la muerte de Arnau.

Pero veamos la actitud que M. Verrier adopta ante las pruebas aportadas por Fuster y Hauréau. Fuster[14] infería el origen valenciano de Arnau de los vínculos familiares y patrimoniales que constan por seis documentos hallados en los archivos de Valencia. Realmente, si estos documentos se consideran de un modo aislado, demuestran nada más la residencia de Arnau en la capital levantina, como objeta M. Verrier. Mayor mella hace en el ánimo de éste la argumentación de Hauréau[15], basada en el

[13] F. EIXIMENIS, *Contes i faules,* a cura de MARÇAL OLIVAR, «Els Nostres Clàssics», VI (Barcelona 1926) 19.

[14] *Biblioteca Valenciana,* I (Valencia 1827) 304 ss.

[15] B. HAURÉAU, *Arnaud de Villeneuve* «Histoire littéraire de la France» XXVIII (Paris 1881) 26 ss.

breve pontificio expedido por Clemente V en 1312, a raíz de la muerte de Arnau, a quien designa como «*clericus Valentinae dioecesis*»[16]. Ya en dos privilegios, otorgados en 1309, el mismo papa le califica de «médico de la diócesis de Valencia»[17]. Si a estas terminantes declaraciones de su gran amigo y protector se añaden otros hechos de la vida de Arnau, como la posesión de derechos inmobiliarios en la ciudad y la dedicación de un tratado suyo sobre la magia al obispo de la diócesis[18], entonces la tesis valenciana toma, en opinión de M. Verrier, un aspecto coherente. Sin embargo, éste se niega a aceptarla por el escrúpulo de decidir una cuestión tan grave a base de un solo documento, que declara la condición de Arnau al morir, y rechaza la alegación de Diepgen de que en los documentos medievales el lugar de la incardinación eclesiástica equivale al lugar de nacimiento, con mayor razón en Arnau de Vilanova, que, por ser clérigo casado, no podía cambiar de diócesis. Frente a Diepgen, M. Verrier insiste en afirmar que de la bula de Clemente V se desprende nada más que Arnau de Vilanova era clérigo de la diócesis de Valencia en el momento de su muerte; que la coincidencia del lugar de la incardinación eclesiástica con el de origen admite en la Edad media excepciones —Arnau debió ser, por lo visto, una de ellas—; y, finalmente, que los documentos aducidos sólo prueban la residencia de Arnau en la capital valenciana, residencia que considera accesoria y no principal. En último término —resume— la cualidad de clérigo secular, relaciónese o no con Valencia, es un hecho relativamente tardío en la vida de Arnau, a situar entre los 20 y los 40 años; en tanto que, a su modo de ver, la juventud de Arnau hállase asociada a un medio muy distinto: el de los clérigos regulares y el de la ciudad de Montpeller. M. Verrier concluye que la hipótesis valenciana, al igual que la catalana, dista mucho de poder recabar para sí el valor de certeza.

Creo llegado el momento de puntualizar, frente a M. Verrier, algunos extremos a propósito de las tesis catalana y valenciana. Diré, ante todo, que cabe refundir las dos en una sola y tratarlas

[16] Rubió, *o. c.*, 56.

[17] *Regesta Clem. V,* III (1886) 219 y 677.

[18] El *De improbatione maleficiorum:* véase el texto y el preámbulo a la edición del mismo por Diepgen en «Archiv für Kulturgeschichte» 9 (Leipzig-Berlin 1912) 885 ss.

indistintamente, toda vez que la segunda continúa y concreta la primera. Observaré, además, que, de la documentación catalano-valenciana referente a Arnau de Vilanova, M. Verrier sólo conoce el testamento, los seis documentos valencianos aducidos por Fuster y los catalanes conservados en el Archivo de la Corona de Aragón, que exhumaron Menéndez y Pelayo, Finke y Rubió y Lluch. A conocimiento de M. Verrier no ha llegado el ensayo de diplomatario que Ramón d' Alòs-Moner empezó a publicar en 1910[19], ni la noticia de los hallazgos arnaldianos realizados por Olmos en el Archivo de la Catedral de Valencia[20], ni la nueva documentación publicada en 1935 por el P. Martí de Barcelona[21]. Para coleccionar y ordenar tal riqueza de materiales, éste último compiló su *Regesta de documents arnaldians coneguts*[22], en la que da noticia de 178 documentos originales de Arnau de Vilanova o referentes a él. Más de la tercera parte de estos documentos, exactamente 62 de ellos[23], son valencianos por la motivación, por los personajes o por el asunto. Y conste que la búsqueda no está agotada; entre los papeles arnaldianos de Alòs, que su hijo amablemente nos ha permitido consultar, figura una impresionante colección de 29 fotocopias, sacadas de los documentos existentes en el Archivo capitular de Valencia, entre los cuales hay algunos no registrados por Olmos ni por el P. Martí. Ruego a M. René Verrier tome buena nota de estos datos, como nosotros la tomamos de la documentación de Marsella y Montpeller aducida por él, de la que hasta ahora no hemos tenido noticia. Por lo demás, los documentos arnaldianos de Valencia sobrepasan considerablemente en número y — pronto veremos que también en importancia — a los que puedan presentar Montpeller, Marsella o Barcelona.

Pues bien, el examen de esta nutrida documentación de que hoy disponemos, permite establecer las siguientes conclusiones:

[19] *Colecció de documents relatius a Arnau de Vilanova* «Estudis universitaris catalans» 3 (1910) 47-53, 140-8, 331-2, 447-9, 531-4; 4 (1911) 110-9, 496-8; 6 (1912) 98-103.

[20] Elías Olmos, *Inventario de los documentos escritos en pergamino del Archivo catedral de Valencia* «Boletín de la Academia de la Historia» t. 103 (1933).

[21] *Nous documents per a la biografia d'Arnau de Vilanova* «Analecta sacra tarraconensia» 11 (1935) 85-127 (es la «Miscel·lània Finke d'història i cultura catalana»).

[22] «Estudis franciscans» 47 (1935) 261-300.

[23] Son los que en la *Regesta* llevan los números siguientes: 8-13, 15-8, 20-2, 26-31, 34-9, 46-7, 58-9, 64, 66-7, 84, 87, 89, 101, 105, 108-10, 137, 154, 157-9 y 162-78.

1.ª Ningún documento fehaciente de los hasta ahora conocidos señala el lugar de origen ni la fecha de nacimiento de Arnau de Vilanova.

2.ª El origen catalán de Arnau consta por testimonios coetáneos de absoluta garantía, a saber: la confesión del propio Arnau en el *Antidotum* y en la *Letra tramesa*[24], las declaraciones de los papas Bonifacio VIII y Clemente V, y las de los reyes Federico III de Sicilia y Jaime II de Aragón. Estas declaraciones son inequívocas; y sólo un prejuicio arraigado — descarto en M. Verrier la mala fe — puede tergiversar su sentido. Subrayo la calidad del testimonio concorde prestado por estas cuatro personalidades, que trataron íntimamente durante años a Arnau de Vilanova, su médico y doméstico, y con cuya ayuda Arnau intentó realizar su sueño de una reforma universal de la Cristiandad.

3.ª Ningún documento prueba que Arnau haya visto la luz en la propia ciudad de Valencia; pero su incardinación eclesiástica demuestra que Arnau había nacido en la diócesis, salvo prueba en contrario.

4.ª La valencianidad de Arnau queda indirectamente confirmada, ya que no probada directamente, por una serie de hechos que la documentación exhumada en los últimos cuarenta años ha dado a conocer. Resumiré a continuación los principales. En 1281, fecha del primer documento que habla de Arnau de Vilanova, éste ostenta ya el cargo de médico de la casa real de Aragón; Pedro II *el Grande* (III de Aragón) le otorga una crecida suma anual, pero le impone la condición de que resida con su esposa en Barcelona al inmediato servicio de la corte[25]. Del documento se desprende que Arnau andaba en ello un poco reacio, seguramente por tener su domicilio en otro lugar. ¿Cuál sería éste? No lo sabemos; pero resulta muy significativo el hecho de que en 1286, muerto el rey y cancelada aquella condición, a Arnau le faltase tiempo para pasar a residir en Valencia con su familia[26]. Que esta residencia durase nada más cuatro años, se explica perfectamente por la circunstancia de haber sido Arnau llamado a Montpeller

[24] Véase el citado vol. I de las *Obres catalanes*, p. 242, líneas 11 ss.

[25] *Regesta...*, núm. 1. El documento fué publicado por Alòs, *Colecció...*, en «Est. univ. cat.» 3 (1909) 50, y por Finke, *Acta aragonensia*, II (Berlín-Leipzig 1908) 872.

[26] *Regesta...*, núms. 8 ss.

para ejercer allí la docencia universitaria. En Valencia quedó su hija que, junto con una prima suya y sobrina de Arnau, había entrado novicia en el convento de monjas dominicas puesto bajo la advocación de Santa María Magdalena; ambas se educaron bajo la guía de sor Alamanda, en cuyo favor — y, muerta ella, en favor de su hija y, después de ésta, en favor del convento — Arnau dispuso unas donaciones. El hecho ocurrió en 21 de noviembre de 1291, no hacia 1302, como M. Verrier supone[27]. Se había creído hasta ahora que esta sobrina, de nombre Saurina, era hija de un hermano de Agnés, esposa de Arnau, tal vez del mismo Bernat Zanuy o Acenuy, quien llevó tantas veces la gestión del patrimonio arnaldiano en sus frecuentes ausencias[28]. Pero de los mismos documentos alegados por M. Verrier se deduce —como se verá al tratar luego de Juan Blasi— que ello no es verosímil: Saurina ha de ser hija de un hermano o de una hermana de Arnau de Vilanova, lo cual confirma su valencianía. En Valencia radicaba una parte considerable del patrimonio de Arnau. Allí poseyó un huerto cerrado, no lejos del palacio real, del que en 9 de octubre de 1287 vendió un pedazo a Zanuy[29]. Allí mandó construir, al año siguiente, en otro solar sito «en la parròquia de Sant Johan del Mercat» y lindante con el convento de los Hermanos de la Penitencia «o de los sacos», una casa, que motivó un enojoso pleito con los propietarios de los predios vecinos a propósito de la salida de las aguas pluviales[30]. Allí Arnau adquirió una serie de censos, unos por compra y otros por permuta[31]. En Burriana, finalmente, no lejos de Valencia, logró que le fuesen asignados sus emolumentos de médico de la corte, a cobrar de la administración de la gabela de la sal, emolumentos que debía cobrar antes en el Panadés y en Tarragona[32]. A la muerte de Arnau de Vilanova ocurrida lejos de su patria, en Valencia se abrió la sucesión testamentaria —no en Montpeller ni en Barcelona, donde, sin embargo, existían

[27] VERRIER, ob. cit., p. 80. El documento aparece registrado en la *Regesta...*, núm. 13; su texto íntegro me es conocido por la fotocopia que obra entre los papeles de Alòs.

[28] Cf. *Regesta...*, núm. 8, y el comentario al mismo.

[29] *Regesta...*, núm. 8. Cf. FUSTER, *ob. cit.*, I, 304.

[30] *Regesta...*, núms. 28 y 36-9. Los documentos han sido publicados por el mismo P. Martí de Barcelona, *Nous documents...*, núms. 6 y 10-3.

[31] *Regesta...*, núms. 10, 12, 16-8, 20-2, 29-31, 47 y 84.

[32] *Regesta...*, núms. 1-4, 9, 11, 15, 27, 34, 46, 59, 64, 66-7, 87, 89, 105 y 109-10.

otros bienes del mismo—, y fué encargado de la gestión principal Ramón Conesa, «paborde de la Almoina» valenciana, quien, tras viajes, diligencias y pleitos que duraron más de diez años, acabó por rendir cuentas de la testamentaría ante la curia diocesana de Valencia[33]. Ante el obispo de Valencia reivindicó Conesa, en 26 de noviembre de 1316, la buena fama y la ortodoxia de Arnau de Vilanova mediante un documento de protesta contra la sentencia de condenación de sus escritos pronunciada en Tarragona veinte días antes y divulgada por el dominico fray Bernardo Durán en un sermón desde el púlpito de la iglesia de Santa Catalina de la capital levantina[34]. Ninguno de estos hechos prueba el origen de Arnau de Vilanova; pero todos juntos demuestran un arraigo de Arnau en Valencia bastante mayor de lo que M. Verrier ha sospechado, y aportan, indirectamente, una brillante confirmación a la tesis de su origen valenciano.

¿Qué opone M. René Verrier a la hipótesis catalano-valenciana, rechazada por él como inconcluyente? La que, a falta de un nombre mejor y por comodidad, llama «hipótesis francesa», tan antigua y actual como la otra, según dice. La cual «oscila entre Vence y Montpeller, como ésta —la catalana— entre Lérida y Valencia». (Vimos, sin embargo, cómo, descartada la mala lectura de un pasaje del manuscrito vaticano por Menéndez y Pelayo, Lérida no cuenta con ninguna probabilidad a su favor). El asombro experimentado en la lectura de las anteriores líneas sube de punto, cuando M. Verrier asegura muy formalmente que la hipótesis francesa debe su difusión, ya que no su autoridad, a dos autores: Giovanni Villani y Symphorien Champier, ya que el testimonio de san Antonino de Florencia está calcado en el de Villani. El primero, en un pasaje de sus *Storie florentine* cuya aparición el autor sitúa en 1310, atribuye a Arnau un origen provenzal. A M. Verrier el aserto le causa una gran impresión, porque «estas ocho líneas son el único texto estrictamente histórico transmitido por un contemporáneo y aun por la Edad media»; en ellas Villani «refiere su proceso [el de Arnau] de París, su retiro en Sicilia y su muerte». Por lo visto, las declaraciones de los papas Bonifacio

[33] *Regesta...*, núms. 154-5, 157 y 161-78.

[34] *Regesta...*, núm. 170. Publicada por R. Chabás, *Arnaldo de Vilanova y sus yerros teológicos:* «Homenaje a Menéndez Pelayo» II (Madrid 1899) 367 ss.

VIII y Clemente V y las de los reyes Jaime II y Federico III no alcanzan a los ojos de M. Verrier la categoría de textos «estrictamente históricos» ni medievales, por más que consten, no en crónicas, sino en documentos de cancillería, y pertenezcan a la primera década del siglo XIV, con ventaja de años sobre Villani. A M. Verrier debiera haberle extrañado un poco que en 1310 este historiador refiriera ya la muerte de Arnau de Vilanova, que iba a ocurrir en noviembre del año siguiente. En rigor, Villani no es un contemporáneo de Arnau, aunque así lo afirme M. Verrier; pues, nacido en 1280, falleció en 1348 y compuso sus *Storie* en el retiro de su vejez a bastante distancia de años y de lugares del famoso médico, de quien sólo pudo informarse por referencias de tercera o cuarta mano. Menor crédito merece todavía S. Champier, el médico humanista que prologó en 1520 la edición lyonesa de las obras médicas de Arnau, reproducida por tres veces a lo largo del siglo XVI. La biografía escrita por Champier, al parecer recogiendo tradiciones orales de Montpeller a una distancia de más de dos siglos, contiene una cantidad tal de elementos fantásticos, que semeja una novela y no una historia. Bástele al lector el detalle de que coloca el nacimiento de Arnau en el año 1300 —o sea, con un retraso de 60 años—, lo cual imposibilita encuadrar los hechos de su vida en el marco de su época. Por mi parte reputo temerario el intento de equiparar el testimonio de estos dos escritores tardíos al de las eminencias eclesiásticas y reales, contemporáneos e íntimos de Arnau de Vilanova, que abonan su catalanidad y su valencianidad.

Con el propósito de concretar más la hipótesis francesa, M. René Verrier examina a continuación sus dos modalidades: lenguadociana y provenzal. Para juzgar de la consistencia de la primera, bastará saber que ha derivado de la biografía de Champier en virtud de una exégesis complementaria de dos beneméritos historiadores, uno que lo fué de la ciudad de Montpeller (Strobelberger, en el siglo XVII) y otro de su Facultad de Medicina (Astruc, en el siglo XVIII). Buceando una vez más en los recuerdos transmitidos por una larga tradición y propensos a halagar la vanidad local, ambos autores acabaron por señalar en la antigua diócesis de Magalona una pequeña villa, de nombre Vilanova —hoy oficialmente Villeneuve—, que comunicaba con Montpeller

por un bonito camino a modo de paseo. Las relaciones copiosas e íntimas de Arnau de Vilanova con Montpeller permitieron dar cierta verosimilitud a la hipótesis de que aquella villa fuese su lugar de nacimiento. El propio M. Verrier expresa, sin embargo, sus reservas ante «esta interpretación de carácter esencialmente especulativo, que no se apoya en ningún texto de la Edad media».

La segunda concreción de la hipótesis francesa, «más independiente, aunque no desvinculada de Champier», sitúa el nacimiento de Arnau de Vilanova en Provenza, en el lugar denominado oficialmente Villeneuve-lès-Vence, y también Villeneuve-Loubet, entre Antibes y Niza, a quince quilómetros al sud de esta ciudad. Se atribuye su fundación a un gentilhombre barcelonés, llegado a Provenza en el siglo XII con los primeros condes de la dinastía catalana, y fundador de una rama nobiliaria de barones que durante un siglo, y coincidiendo en el tiempo con nuestro médico visionario, llevaron siempre el nombre de Arnau de Vilanova. No hacía falta tanto para encandilar la imaginación de los genealogistas, y entroncar, a base de homonimias, a nuestro médico con aquella noble familia provenzal. Haitze en el siglo XVIII, Teissier en el XIX y Lalande en el XX han patrocinado esta interpretación. Por más que ningún texto antiguo relacione a Arnau con Villeneuve-lès-Vence, ya Villani en el siglo XIV había hecho a Arnau de Vilanova provenzal. A mayor abundamiento, añadiré un testimonio del siglo XV tomado del manuscrito 123 de la Biblioteca Universitaria de Barcelona, procedente de la biblioteca de Pere Miquel Carbonell, que contiene unas breves biografías de médicos célebres y comienza asimismo la de Arnau con esta frase: «*Arnaldus de Villanova provintialis...*» M. Verrier asigna un fundamento a la tesis provenzal en las palabras que, en la carta-dedicatoria del *De conservanda iuventute,* Arnau dirige a su amigo y protector Roberto de Anjou, conde de Provenza y rey de Sicilia: «*...ex innata fidelitatis devotione...*» No cabe atribuir a una declaración tan imprecisa y circunstancial la importancia que M. Verrier parece concederle, mayormente si se tiene en cuenta que las casas reales de Aragón y Anjou estaban unidas por casamientos cruzados — Blanca, reina de Aragón, era hermana de Roberto de Sicilia; Sancha, la esposa de éste, era prima hermana del rey de Aragón; y Leonor, hermana de Roberto y de Blanca, estaba casada con Fe-

derico III de Sicilia, hermano menor de Jaime II—, hasta el punto de que en ciertos aspectos formaban una misma familia. Arnau, que tendía a la ponderación, sobre todo al congraciarse con sus señores, pudo muy bien usar aquella frase, a pesar de ser catalán. Por lo demás, la tesis provenzal resulta insostenible por falta de base documental y porque el supuesto entronque con los barones de Villeneuve contradice a las reiteradas declaraciones de Arnau de haber nacido de humilde linaje[35].

Si enjuiciamos en mirada de conjunto la labor desplegada por M. René Verrier en el examen de la cuestión acerca del origen de Arnau de Vilanova y su postura consistente en nivelar confusionariamente las varias hipótesis en presencia, a pretexto de que todas tienen «su fuerte y su flaco», no podemos sustraernos a la impresión de que por este camino M. Verrier pretende interesar al lector en la parte central y más original de su libro, dedicado a los hermanos Juan y Ermengol Blasi, médicos de Montpeller y sobrinos de Arnau de Vilanova. Pero como M. Verrier aprovecha sus investigaciones para rehacer en lo posible la familia de éste e inclinar por vía indirecta la balanza en favor de la tesis de su origen provenzal, conviene ahora someter a crítica este modo de proceder. Luego se verá cómo todo el fundamento de M. Verrier estriba en una interpretación gratuita y forzada del testamento de Juan Blasi; pero, aun así, reconocemos la *posibilidad* de que los ascendientes de Arnau de Vilanova fuesen provenzales, como han admitido de buen grado, desde hace años, algunos de nuestros arnaldistas, inclusive los valencianos. Es natural que, si Valencia fué habitada por una población mora hasta la conquista (en 1238), los conquistadores y nuevos ocupantes debieron venir de otro lugar. Ya el Dr. Joaquín Tuixans, en un breve estudio titulado *Noticiario de la familia del mestre Arnau de Vilanova, metge valencià*[36], ensayó trazar el árbol genealógico de Arnau de Vilanova, a quien señala por bisabuelo un tal Grau (Gerardo) de Vilanova, *ilerdensis,* afincado en Arcs de Provenza en 1200; por abuelo a Romeu de Vilanova, hijo del anterior, y por padre al

[35] «... *cumque sim natus ex gleba ignobili et obscura, pro certo sum nichil origine...*» (de la carta dirigida a Bonifacio VIII desde Niza, en 29 de agosto de 1302, para ofrecimiento del tratado *Philosophia catholica et divina;* publicada por A. Rubió y Lluch, *Documents...*, 29-31). Lo mismo dice Arnau en otras cartas.

[36] Villareal 1926.

provenzal Arnau de Vilanova, señor de Greolières, de Trans y de Arcs. En el ensayo de Tuixans queda únicamente en el aire un detalle, por cierto nada despreciable: la identificación del médico-teólogo Arnau de Vilanova con ese descendiente de los señores feudales de Arcs y de Trans. La dificultad de la identificación se desprende del hecho de que, no hace aún un cuarto de siglo, ha podido ser publicada una historia documental de la familia de los Vilanova de Provenza por uno de sus descendientes[37], sin incluir la más leve referencia al famoso médico. De dicha monografía resulta que la familia de los Vilanova se estableció en Provenza en el siglo XII y que durante varias generaciones el nombre de Arnau se repitió en ella con frecuencia. Pero, que el médico de corte de Bonifacio VIII, Benedicto XI y Clemente V, y de los reyes de Aragón, Sicilia y Nápoles, perteneciese a esta familia provenzal, sigue siendo una afirmación enteramente gratuita. Reconocemos, empero, que la documentación alegada por M. René Verrier aporta nuevos indicios documentales en este sentido, que importa recoger; aun sin poder admitir el casamiento de la hermana de Arnau en Montpeller, ni el parentesco cercano de Arnau con la familia montpellerina de los Blasi por este camino, es cierto que la misteriosa atracción de Vilanova-Lobet sobre Juan Blasi que va a morir allí, es un hecho que habrá que tener desde ahora en cuenta. Por obra de René Verrier gana terreno la tesis de que los ascendientes de Arnau de Vilanova fuesen efectivamente provenzales. Me inclino, por mi parte, a aceptarlo, no sin llamar la atención sobre el hecho de que esos Vilanova, emigrados a Provenza en el siglo XII, procedían a su vez de Cataluña, al parecer de la comarca del Llobregat o del Panadés, donde pudieron quedar otras ramas de la misma familia en las que se conservase igual apellido.

Antes de dar por terminado el examen del libro de M. René Verrier en la parte referente a los orígenes de Arnau de Vilanova, siento la necesidad de recoger su conclusión general, que figura en la última página del mismo. Allí, después de hacer constar

[37] ROMÉE DE VILLENEUVE-TRANS-FLAYOSC, *Notice sur les Villeneuve Arcs, Trans, Flayosc* (Lyon, imp. A. Rey, 1926). Debo el conocimiento de esta obra a una información del director del Archivo de la Corona de Aragón, D. J. E. Martínez-Ferrando.

que en el espacio de un siglo, entre 1240 y 1340, la familia de Arnau de Vilanova se repartió entre Cataluña, Provenza y Languadoc, M. Verrier concluye que «la vida del propio Arnau se ha distribuído quizá, de una manera desigual y sin excluir infinitos viajes, entre tres puntos fijos: la primera infancia en Villeneuve, la adolescencia en Montpeller, la vida pública en Barcelona». Si Barcelona acabó por imponérsele —añade— por un efecto de óptica inevitable, Montpeller reclama a Arnau por la vinculación de su familia y de sus intereses. «Y, más allá de su juventud, envuelta en la bruma, pero asociada a Montpeller, sentimos ahora la tentación de evocar su nacimiento, más oscuro aún, en este horizonte de Villeneuve, entre Antibes y Niza, adonde su sobrino se retiró, misteriosamente, a terminar su vida». Por la lectura de las anteriores líneas se comprende el empeño de M. René Verrier en rebajar el valor y las garantías de la tesis catalano-valenciana acerca del origen de Arnau de Vilanova, para poder así adoptar sin escrúpulos la tesis provenzal, que le ha seducido el corazón. Por si aun quedase la menor duda, los breves párrafos finales del libro bastarían a eliminarla. En ellos M. Verrier confiesa que, después de su intervención, la controversia acerca del origen de Arnau de Vilanova sigue en pie. Lejos de resolverla, M. Verrier se ha limitado a presentar bajo nueva forma una de las hipótesis. Por lo mismo, establece el balance de su personal aportación en las tres siguientes afirmaciones: 1.ª «La hipótesis provenzal debe revivir a la par de la hipótesis catalana». 2.ª «Los datos para el tratamiento de la cuestión han sufrido una renovación casi total». 3.ª «Su aportación positiva estriba, ante todo, en los nuevos y múltiples problemas planteados». La inconsistencia de estas conclusiones, especialmente de la primera y de la segunda, se desprende de lo dicho hasta ahora. Claro está que, tras el procedimiento adoptado por M. Verrier en el examen de las tres tesis enfrentadas y tras las muchas omisiones y confusiones en que ha incurrido, no cabía esperar en buena lógica otra solución, por más que la adoptada carezca de las más elementales garantías de solidez histórica. No reincidiré en su discusión; pero asimismo, a guisa de resumen, estableceré frente a M. Verrier las tres siguientes afirmaciones que han sido probadas en los párrafos precedentes: 1.ª El nacimiento de Arnau de Vilanova en los reinos sujetos

al dominio del rey catalán Jaime II consta atestiguado en documentos oficiales coetáneos irrefutables; la catalanidad de Arnau es, pues, un hecho seguro. 2.ª La vinculación eclesiástica de Arnau a la diócesis de Valencia eleva a muy probable la hipótesis de que haya nacido en ella. 3.ª Esta probabilidad se robustece aún más por un conjunto de numerosos hechos, también documentalmente probados, que demuestran un gran arraigo de la persona, de la familia y del patrimonio de Arnau de Vilanova en la ciudad de Valencia[38].

J. C. A.

II. La lengua de Arnau de Vilanova.

En el apartado anterior se han tenido que hacer frecuentes alusiones a la lengua vulgar de maestro Arnau de Vilanova por ser éste uno de los argumentos que maneja M. René Verrier para su hipótesis provenzalista. Dada su importancia, hay que insistir más en este punto, analizando las obras catalanas del gran agitador religioso desde el mismo punto de vista en que se coloca el autor. Prescindo, pues, casi enteramente del *estilo* y del *lenguaje* — merecedores ciertamente de un largo estudio, que no cupo en mi ya extensísima noticia preliminar a sus *Obres catalanes* —, para ceñirme sólo a la materialidad de la lengua: primero, a la de sus obras religiosas, luego a la que se puede adivinar a través de sus obras médicas latinas.

Ya en el mismo enfoque de la cuestión se notan, en la obra de M. Verrier, serias anomalías. Después de precisar correctamente que toda la cuestión se centra sólo en el provenzal y el catalán, añade: «Il sera permis de pencher pour le catalan si tous les tex-

[38] Aprovecho la oportunidad para subsanar una omisión involuntaria en la bibliografía que completa las noticias introductorias a los dos volúmenes de textos catalanes de Arnau de Vilanova publicados en la colección «Els Nostres Clàssics». Me refiero a la traducción castellana de las *Parábolas de Meditación* (sic!) *del maestro Arnaldo de Vilanova* publicada en 1936, en Madrid, por el Dr. Eduardo García del Real, que ocupa los tomos XI y XII de la serie «Biblioteca Clásica de la Medicina Española» bajo los auspicios de la Academia Nacional de Medicina, con un estudio preliminar acerca de la persona y las obras de Arnau de Vilanova que llena el primero de dichos dos tomos. Baste esta mención a nuestros lectores, toda vez que el estudio preliminar del Dr. García del Real no contiene aportación original alguna, salvo unas pocas noticias bibliográficas al final, y el texto arnaldiano que ha servido de base a la traducción carece de valor crítico.

tes écrits en vulgaire, à destination de l'un comme de l'autre versant des Pyrénées, sont catalans» (p. 12). Pero dos páginas más adelante afirma resueltamente: «La prépondérance de l'un des trois dialectes, si on arrivait jamais à la prouver, ne résoudrait rien, car il resterait a démontrer que c'est un dialecte d'origine et non un dialecte acquis» (p. 14). Claro que la contradicción se salva por aquel *tous* y esta *prépondérance,* pero téngase presente que *todos los textos vulgares* de Arnau son catalanes, pues en provenzal sólo escribió palabras sueltas en sus obras médicas latinas —dato que reconoce el propio Verrier, pero sin valorarlo cual conviene—; y que, además, el catalán de Vilanova es tal que no puede reflejar una lengua adquirida, sino *una lengua de origen,* y esto es lo que intento probar de un modo apodíctico en este segundo párrafo, que he sometido a la amistosa revisión del filólogo D. Ramón Aramón; el lector juzgará si consigo o no mi propósito.

Si M. Verrier hubiese tenido noticia de la *Lliçó de Narbona,* publicada por Ramón d'Alòs no en Cataluña, sino en la *Festgabe Finke* editada en Münster el año 1925, no hubiera lanzado, sin duda, aquella primera aserción, tan comprometedora para su hipótesis, que él pretende inútilmente convertir en tesis. Reconoce, sí, que la lengua del *Raonament d'Avinyó* y de la llamada *Letra tramesa* es la catalana y no la provenzal, pero no le da ningún valor —ya lo ha subrayado el Dr. Carreras—, pues, «quant au Rahonament, composé par l'auteur en latin, je crois que la traduction catalane a été faite après coup par le traducteur de Jacques II» (p. 12), y la supuesta *Letra tramesa* es, para Verrier, una obra de Federico III de Sicilia que más bien apoyaría la idea de que Arnau fuese provenzal y no catalán. Admite que la letra de Vilanova a la reina doña Blanca publicada por Finke (II, p. 693) —¿y cómo se le ha pasado la dirigida al rey, inserta en la p. 695?— «est d'abord un autographe précieux» (cosa que yo niego en *Obres,* I, 87-8), pero concluye solamente: «c'est peut-être aussi l'attestation qu'Arnaud savait le catalan». ¿*Peut-être* no más? Si se admite que la carta es autógrafa, ese *peut-être* es de una lógica desconcertante.

Esas ligeras consideraciones y un examen sumarísimo de las palabras en romance que asoman por los resquicios de sus obras médicas latinas —luego insistiré sobre ello— permiten a M. Verrier las siguientes conclusiones (p. 14):

«1.° La langue des trois provinces considérées [Provenza, Languedoc y Cataluña] était assez uniforme pour être désignée d'un nom unique. Arnaud, pour son compte, ne distingue pas, parmi les Provençaux, entre ceux de l'est et ceux de l'ouest du Rhône» —pero bien sabía distinguir en sus obras médicas las palabras que escribe «in vulgari cathalanorum» de las de los «provinciales» y «galli»—. «Ses amis distinguent parfaitement un ouvrage en italien (in siculo), mais confondent tous ses livres en vulgaire sous le même vocable: en langue romane (in romancio), disent-ils». Pero esos amigos no podían *confundir* lenguas distintas, pues luego veremos cómo todas las obras vulgares de nuestro Arnau eran catalanas; y la palabra «in romancio» significa la lengua propia *del autor* de que se trata, no *de los amigos* que tejen el inventario de sus obras. Por otra parte, en el tránsito del siglo XIII al XIV los escritores de las tres regiones catalanas —baste mentar a Ramón Muntaner para el Principado de Cataluña, Ramón Llull para Mallorca y Arnau de Vilanova para Valencia— distinguían ya perfectamente entre el «pla català» o «catalanesc», y el provenzal, relegado entonces exclusivamente al artificiosismo de la lírica.

«2.° Les trois dialectes, comme il fallait s'y attendre, étaient connus et practiqués indifféremment par Arnaud». Que conocía *ambas lenguas* —la expresión «les trois dialectes» responde al mismo prejuicio intencionado de antes— no hay duda, como lo prueban las palabras provenzales insertas en sus obras médicas; pero que las usaba *indiferentemente* habría que probarlo. Tratándose de dos lenguas tan semejantes como el provenzal y el catalán —mucho más afines, como las demás románicas, en el 1300 que en nuestros días— Arnau pudo vivir largos años en tierras de Occitania, y aun estar casado con una provenzal, como luego diré, usando normalmente como lengua vulgar el catalán; de hecho no se nos ha conservado siquiera *una noticia* no ya de una obra, pero ni de una carta, ni de un documento suyo en provenzal, mientras tenemos seis piezas suyas en catalán, más noticia cierta de otras seis perdidas; y, aun dirigiéndose a beguinos provenzales o lenguadocianos en Narbona, echaba mano de su lengua propia catalana, y no de la provenzal.

«3.° La prépondérance de l'un des trois dialectes, si on arri-

vait jamais à la prouver —y acabamos de probar no ya la preponderancia, sino la exclusividad del catalán!— ne résoudrait rien, car il resterait à démontrer que c'est un dialecte d'origine et non un dialecte acquis». Aunque basta el más instintivo conocimiento y gusto del catalán medieval para darse cuenta de que un lenguaje tan limpio de provenzalismos, tan sabroso, tan pintoresco, tan preciso, tan matizado y tan personal como el de las obras religiosas de Arnau de Vilanova, no puede ser una lengua aprendida, sino materna, he de insistir aquí sobre ello, por ser, como vemos, un punto crucial en la hipótesis de M. Verrier.

Antes de pasar al análisis estrictamente filológico, hay que dejar bien asentado que los seis textos catalanes que se nos han conservado como suyos reproducen substancialmente la misma lengua de Arnau, con sólo aquellos leves cambios de ortografía y aun de léxico —y eso solamente para la *Confessió de Barcelona* y la *Lliçó de Narbona*— que dejan siempre sospechar las copias cuatrocentistas de unos textos de principios del siglo XIV.

Las dos cartas, aun sir ser autógrafas, no ofrecen dificultad, pues a nadie se le ocurrirá sospechar que Arnau tuviese un amanuense catalán para escribir en esa lengua, y no en provenzal, a los reyes de Cataluña-Aragón. Y nótese, además, que a la reina doña Blanca de Anjou, hija de Carlos II de Nápoles, conde también de Provenza, más familiar le había de ser el provenzal que el catalán.

De la *Confessió de Barcelona* en modo alguno podrá sospecharse que sea una transcripción catalana hecha por un escribano real, mientras Arnau la pronunciaba en provenzal o en latín en el palacio de Jaime II en la ciudad condal el 11 de julio de 1305. Es el propio Arnau de Vilanova quien nos dice: «vull, en romanç, vós e tota la moltitut de la vostra senyoria certifficar *ab aquest present scrit,* en sentència breu, ço que yo he denunciat e denunciu a tots los christians» (*Obres,* I, 106.8-9; cf. 107.3); llevaba, pues, el documento escrito, y, no contento con ello, lo hizo registrar por un notario para que nadie tergiversara su pensamiento. «E, a cautela —así termina—, per tal que aquesta mia confessió no puscha ésser mudada o trenchada o viciada o encamarada, requir-vos, En Barthomeu Marcha, per auctoritat real públich notari de Barcelona, que aquesta mia *Confessió, axi com la he le-*

gida en aquet present scrit, metats en forma públicha; e vull que façats còpia a tots cells que la us demanaran» (I, 138.5-12).

En la *Lliçó de Narbona* no nos dice tan expresamente Arnau que la leyese escrita; pero que o la llevaba ya por escrito o que la hizo transcribir mientras la pronunciaba, se deduce claramente del colofón añadido al texto, donde se lee que su mismo autor (eso es sólo probable) «féu metre aquest sermó en registre» (I, 166, n. 43).

Por si pudiera caber la duda de que los copistas posteriores hubieran desprovenzalizado, en Cataluña o en Valencia, esos dos textos, basta cotejarlos con los otros dos, que inmediatamente probaremos ser auténticos de Arnau, para comprobar que los cambios lingüísticos se refieren casi exclusivamente a la ortografía más evolucionada de algunas pocas grafías, y a ligeros cambios en algunas formas que en el siglo xv iban cayendo en desuso: así los copistas escriben *poquesa, riqueses,* etc., en vez de los prístinos *poquea, riquees...*

Acerca del *Raonament d'Avinyó* en modo alguno puede admitirse que, compuesto en latín por Arnau, Jaime II lo hiciese traducir al catalán. En la corte pontificia tuvo, sí, su parlamento en latín —él mismo nos lo dice—, pero su reconstrucción de Almería, que Verrier confunde con el texto primero, hubo de ser en catalán; aunque Arnau no lo afirme tan categóricamente como en la *Confessió de Barcelona,* lo insinúa suficientemente en esa contraposición: «E e'll dia que m'oÿren, yo'ls dix, ligén en escrit, *en lengua latina,* les paraules que's segueixen, o *semblants en sentència*» (I, 168.8-11). Además en los inventarios publicados por Chabás y Alòs no aparece ningún texto de esa *Lectio Almarie* ciertamente en latín, y sí uno probablemente en catalán: «Item Lectio Almarie —*Almane,* leyó Chabás erróneamente — et regula confratrie in romancio» (núm. 260). Ni tenemos noticia alguna por otro conducto; ni se comprende por qué Jaime II se lo tenía que hacer traducir, siendo la lengua latina la más usada por la cancillería catalano-aragonesa; ni su lenguaje ni su estilo pueden ser de otra mano que del autor de la *Confessió de Barcelona,* escrita auténticamente en catalán, como acabamos de ver. (Este último argumento lo doy, con todo, como supletorio, para no caer en un círculo vicioso).

Confieso, finalmente, que la supuesta *Letra tramesa* me inspiró mucho tiempo los mismos recelos que a M. Verrier; me inclinaban, no obstante, a reconocerla por arnaldiana lo cerrado y exacto de su estructura y lo pintoresco del lenguaje y del estilo; mas me convenció por completo el estudio directo del manuscrito del Archivo de la Corona de Aragón, que revela, sin lugar a duda, que no se trata de una fingida carta de Federico III a su hermano don Jaime de Aragón, escrita o al menos inspirada por Arnau, sino de una *Informació* o *enformament espiritual* de este último al rey de Sicilia (*Obres,* I, 77-81 y 86-87).

Probado, y no supuesto, cuanto antecede, veamos cómo el catalán de Arnau de Vilanova no puede ser una lengua *adquirida,* sino *de origen.* Cuando un provenzal escribía en catalán, dejaba siempre rastros de su oriundez —recuérdense los manuscritos tan aprovenzalados de Ramón Llull procedentes de Montpeller—, y lo propio acontecía a los poetas catalanes, sobre todo a partir del siglo XIII, que intentaban versificar en provenzal como lengua exclusiva para la poesía lírica, cuando la nuestra, catalana, estaba ya perfectamente individualizada. Pues bien, analicemos la lengua de Vilanova, para ver si por algún resquicio asoma su hipotético provenzalismo. Para mayor seguridad, procuraré aducir ejemplos de sus seis escritos conservados; téngase, pues, presente la paginación del tomo I de sus *Obres catalanes, Escrits religiosos:*

101-140 *Confessió de Barcelona:* 11 julio 1305. Ms. del s. XV.
141-166 *Lliçó de Narbona*: 1305-1308 (?). Ms. del s. XV.
167-222 *Raonament d'Avinyó:* Almería, 17-25 enero 1310.
223-244 *Informació espiritual al rei Frederic:* Mesina, verano de 1310.
245-247 *Lletra a la comtessa-reina Blanca d'Anjou:* Aviñón, verano de 1309.
248-250 *Lletra al comte-rei Jaume II:* Marsella, 17 junio 1310.

(Los cuatro últimos textos se conservan en manuscritos contemporáneos de Arnau).

Tratándose de escritos apógrafos, es verdad que la ortografía tiene poco valor, pero algo pesa el hecho de que por ninguno de ellos asome el más leve provenzalismo ortográfico: la *s* sonora es siempre *s*, nunca *z*; el sonido *ñ* no está representado nunca por *nh* (característica provenzal), sino siempre por *ny* en los dos primeros escritos, y en los restantes por *ny, yn, y, ynn* (174.23) o *nyn*

(169.15); el sonido *ll* palatal corresponde sólo a las grafías *ll*, *yl*, *yll*, *l*, nunca a *lh* del provenzal; *ch* siempre suena *k*, nunca palatal como en Provenza, y eso tanto después de la vocal silábica como antes: *tacha* (133.23), *puscha* (138.6), *trenchada* (ib.), *Marcha* (138.8), *pública* (138.11), *barcha* (150.5.8.9), *bocha* (161.4). Cuanto a las vocales, es cierto que casi todos los dialectos romances medievales presentan la fluctuación *a-e* y *o-u*, sobre todo en sílabas átonas, pero pocos tanto como la lengua catalana: en todos los textos arnaldianos el cambio de *e* por *a* y de *a* por *e* es tan frecuente, que no hay por qué citar ejemplos —notemos, con todo, los característicos *sent* (111.21, 154.19, 172.3), *senta* (113.5) y *sents* (169.22, 230.4) por *sant, santa* y *sants*— y, en menor número, se da también el cambio de *o* por *u* —*moltitut* (106.9), *cirorgià* (180.26)— y de *u* por *o*: *scurpió* (118.17), *cubertes* (154.23), *ubertament* (160.18), *descubertament* (171.26), *adurmiment* (243.19).

El fenómeno ortográfico de la pérdida de la *t* después de una *n* en sílaba final aguda no puede considerarse un provenzalismo; pues, fuera de ser comunísimo en todos los manuscritos medievales catalanes, responde también a la fonética catalana. En estos textos arnaldianos la ortografía es, en tales casos, oscilante; notemos, por ejemplo: *accidens* (112.13), *ferín* (118.18), *depenén* (142.4), *denuncian* (170.6), *sovén* (175.19). La misma oscilación fluctuante aparece en la *s* líquida inicial y en la sílaba inicial *es-*, pero la frecuencia de aquella aboga por su catalanidad: véanse *scrit* (102.7), *sforcen* (143.13), *statuts* (178.10)...; y aun tal cual vez todo el prefijo latino *ex-* se ha liquidado en *s-*: *spon* (162.21) por *expon* o *espon*.

En lo que a la declinación se refiere, adviértese la ausencia de plurales femeninos en *-as* —a pesar de los frecuentísimos cambios *a-e* y *e-a* antes notados— fuera de un solo y único caso: *calúmnias* (122.2); y, con ello, la falta absoluta de nombres singulares de la tercera con *-s* final. Finalmente, los substantivos latinos en *-ōnem* han dado *-ó* y no *-on*, fuera de los siguientes casos: *Aviyon* (167.16), *Aragon* (167.18, 168.14), *affliccion* (187.11), que no hay que atribuir necesariamente a provenzalismo, siendo tan frecuentes tales terminaciones, y otras semejantes en *-an*, en los manuscritos catalanes; la misma traducción de Berenguer Sarriera del *Regimen* arnaldiano *ad inclytum regem Aragonum*, que publicamos en el

tomo II de las *Obres catalanes* de Arnau de Vilanova, su autor usa esas formas casi exclusivamente, contrastrando con los cuatro únicos casos que he registrado en las obras espirituales escritas directamente en catalán.

Cuanto a la conjugación repararé sólo en algunos puntos básicos. La presencia de las terminaciones en *-ts* para la segunda persona del plural —fuera de contados casos verbales, como el perfecto simple de indicativo, el presente de imperativo y el imperfecto de subjuntivo—, de uso exclusivo en esos textos, es tan propia del catalán como del provenzal; pero adviértase —dato significativo— la ausencia absoluta de la grafía *-tz*. En cambio, el presente de indicativo del auxiliar *haver* o *aver* da siempre *he* y nunca *ay,* y, consiguientemente, las primeras personas singulares del futuro son siempre en *-é,* nunca en *-ay: recitaré* (169.6), *parlaré* (174.30), *diré* (215.12). En el verbo substantivo *ésser* la primera persona del singular del presente de indicativo es siempre o *só* (104.1, 179.4) o *són* (145.23), nunca *em* o *iem;* y la segunda del plural *sóts* (181.23, 223.12), no *etz* ni *ietz*.

En la primera conjugación el pasado simple o perfecto tiene la primera persona del singular ordinariamente en *-é* —*reconté* (196.16), *parlé* (247.1), *presenté* (247.2)—, una sola vez en *-i, confessí* (106.16), y eso en la *Confessió de Barcelona,* conservada sólo en un códice del siglo xv; nunca en *-ay*. Y la tercera del singular del mismo tiempo y modo es siempre en *-à,* nunca en *-et* o en *-ec,* formas típicamente provenzales: *donà* (142.9), *començà* (167.20), *revelà* (209.11), *creà* (226.2), *formà* (ib.), *espressà* (248.13)... Del mismo modo esa *a* temática se conserva siempre pura —sin convertirse nunca en *e,* como en el provenzal y en el catalán moderno, excluídas las Baleares— en el imperfecto de subjuntivo.

De los verbos en *-er* tenemos siempre *fer* y no *far, fet* o *feit* (ni *fach* ni *fayt*), *feÿa* o *fahia* pero no *fazia, feés* 249.6 (hicisteis) sin *-ts* final; lo mismo se diga de *volrrés* 249.15 (querréis); *vehé* 150.5, con pérdida de la consonante intervocálica latina y sin desinencia en *-et* o en *-ec; pux,* puedo, 246.8, 248.26 (ni *posc* ni *puesc*).

En los acabados en *-re* notemos *apparech* 172.4 (apareció), en que la última sílaba no es la desinencia provenzal, sino parte del radical mismo; *crech* 103.6 (no *crey*), *regonech* 111.12 (reconoció),

también sin desinencia provenzal, como *scrisch* 112.17 (escribió); *tramis* 249.13 (envié), *tramesés* 245.17 (enviasteis) sin *-st* finales.

De las formas verbales en *-ir* hállase siempre *dix* y no *dis* pr.; *deïa* o *dehia,* pero no *dezia; occé* 159.14 (mató), sin desinencia consonántica provenzal.

Nota característica de esta última lengua es la diptongación: pues bien, tampoco en este aspecto puede rastrearse en los escritos de Arnau provenzalismo alguno. El paso de *al-* a *au-* es tan propio del provenzal como del catalán antiguo, sólo que aquí es un fenómeno autóctono pero infrecuente, mientras que más allá de los Pirineos es lo ordinario. En todas las obras de Arnau sólo hallamos tres casos: *auberch* 180.23 (pero también *alberch* 230.18 y *albercs* 197.12, 200.2) y *malautes* 228.4, 231.15. En *saul* 147.9, forma enteramente catalana, se ha dado una metátesis y no una vocalización de la *l* (pero también aparece *salvu* 200.17, 201.21). Nótese cómo se ha conservado la *l* incluso en palabras en que modernamente se ha vocalizado, como *talpa* 161.22. Tampoco se han diptongado en estos textos otras consonantes, cual suele acontecer en provenzal: *ladres* 128.15 (no *layres*), etc.

Las demás diptongaciones provenzales faltan también en absoluto; por ejemplo: siempre *loch* (no *luec*); constantemente *pare, mare, frare* (ni una sola vez *paire, maire* o *fraire*); *manera* y no *maneira* etc. Muchos diptongos latinos conservados en provenzal *(causa, gaug),* aquí desaparecen: *cosa, goig* (149.13, 181.17) o *gog* (147.14); se conserva en *tresaur* (103.1) por cultismo, no por provenzalismo. Hasta cuando el catalán diptonga por influencia de una *yod*, latina o románica, siguiente, tiene tendencia a monoptongar el triptongo resultante: *mig* (no *mieg* como el provenzal), *lig* (no *lieg*), *mills* 123.21 o *mils* 218.10 (no *meills*), *nit* 162.1 (no *nueit*), *hulls* 142.4 (no *uelhs*). El segundo numeral cardinal masculino es *dos* (117.15), sin que aparezcan ni *duy* ni *deas*; y si hallamos dos veces la forma *tuyt* (184.13, 212.8), es por tratarse de una palabra provenzal enteramente admitida en el catalán arcaico y copiosamente documentada. Por el contrario, se registran aquí los diptongos típicamente catalanes derivados de vocal más *cs* o *ts*: *pau* (116.12, 246.13), *creu* (145.15), en provenzal *patz* y *crotz.*

Otra de las diferencias esenciales entre catalán y provenzal es la supresión, en nuestra lengua, de muchas consonantes latinas

sonoras o que el vulgo transformó en sonoras, mientras en provenzal se han conservado de alguna manera. También bajo este aspecto la lengua de Arnau está exenta de provenzalismos. Pérdida de *t* primigenia: *raó, raons,* constantemente; de *d*: *prehicar, prehic* etc., *peades* (123 2), *enraÿgada* (161.9), *rahigarà* (127.18); de *c*: *feeren* (168.8), *fehia,* etc.; de *s*: *Esgleya* (167.23, 232.22) y no *glezia, suavea* (177.1), *riquees, poquea, legea, proea...* como formas normales, fuera de los dos primeros textos, conservados en manuscritos cuatrocentistas; de *b*: *coerdia* (212. 10) por *covardia.* También hay que anotar el paso, típico del catalán frente al provenzal, de *nd* a *n*: *demanaran* (138.12).

Consérvase siempre en estos escritos la grafía y el sonido *x* (palatal) en casos en que un provenzal de nacimiento sin duda hubiera escrito —al menos alguna que otra vez— *s: quaix* 115.6, *quax* 248.22 (no *cais*); *conexença* y palabras similares (en vez de *conaissensa*); *pàxer* 182.22, *péixer* 158.23, *peix* 154.21 (en lugar del provenzal *paysser*). Lo mismo se diga de *desijar* (nunca substituído por *dezirar*) y de otros muchísimos, incontables, vocablos.

Como prueba de la pura catalanidad de las obras vulgares de Arnau de Vilanova examinemos algunas de las voces más usuales en cualquier lengua. El artículo masculino singular es siempre *lo,* o *l* cuando se elide; sólo en un caso de elisión aparece *el* (*e el pastor* 133.30), fenómeno frecuente en los textos medievales catalanes y que no puede achacarse a provenzalismo; el plural es siempre *los,* o *ls* en caso de elisión después de una palabra terminada en vocal: ni una sola vez se usan las formas provenzales *li* o *ill;* y ni en singular ni en plural se consignan formas en que la *l* radical se haya perdido o vocalizado, como tantas veces sucede en Provenza. Los posesivos nunca aparecen diptongados al modo provenzal (*mieu, tieu...*), ni se puede hallar en parte alguna *lor* o *lors* por *lur* o *lurs.* El pronombre personal de primera persona es siempre *yo* (ni *eu* ni *ieu*); y el demostrativo neutro, *axò* o *açò* (nunca *ayssò* o *acò*).

Dejo para el último lugar algunas palabras que conviene examinar por separado: *hoc,* adverbio de afirmación único empleado por Arnau (152.29, 153.3.10, 183.23), es también el más usado por nuestros autores más primitivos, y debe tomarse más bien como una simple coincidencia con el provenzal, que no como un

verdadero provenzalismo; en condiciones similares está el adverbio negativo *neleix* (153.6), bien que más fácilmente podríamos ver en él un provenzalismo, adaptado por prosistas tan poco provenzalizantes como Ramón Llull, y que por tanto no prueba nada en favor o en contra de la catalanidad o provenzalidad de Arnau de Vilanova. Más interés presentan las palabras *moxart, moxardament* y *empreyats.*

Como ya advertí en mi edición de Arnau (I, p. 121, n. 46), al traducir él mismo al catalán en la *Confessió de Barcelona* las perversidadesde los mendicantes reseñadas en la *Confessio ilerdensis,* vierte la palabra *astute* por *moxardament* (121.22, el mismo adverbio en 131.7); *moxart* (176.15) y *moxarts* (189.4) significan, pues, 'astuto' y 'astutos'. Francisco de Borja Moll no las tiene registradas en su vastísimo fichero, pero no por eso hemos de darlas por exclusivamente arnaldianas, ya que Aguiló registró en su *Diccionari* (V, 171) *moxardies* en el sentido de lisonjas, halagos, según aparece en documentos medievales. Este último sentido podría derivar fácilmente del catalán *moix* (gato), y lo mismo aquellas otras. Sólo nos impide una afirmación rotunda de la absoluta catalanidad de esas voces de Arnau la existencia del provenzal *moyssart,* 'mosquito', usado también translaticiamente por 'astuto' (Levy, *Provenzalisches Suppl.*). Se trataría, en todo caso, de un provenzalismo muy dudoso.

El único provenzalismo claro queda, pues, el vocablo *empreyats* (168.3), 'impresionados', no usado, al parecer, por ningún otro escritor catalán medieval, y de difícil explicación, dada la índole de nuestra lengua, sin un influjo transpirenaico. Mas aun aquí Arnau le dió una impronta más catalana, convirtiéndolo de *empreisatz* (Levy, o.c) en *empreyats.*

Quien considere sin prejuicios esas ligerísimas notas filológicas, se verá obligado a confesar que quien pasó la mayor parte de su vida fuera de Cataluña y particularmente en tierras provenzales, y, ello no obstante, escribía al final de su vida un catalán tan espontáneo y tan exento de provenzalismos, por fuerza había de tener este idioma por su *lengua de origen,* y no como una lengua adquirida.

Ni pueden oponerse a ello las consideraciones que se saquen de las palabras en vulgar consignadas en sus obras médicas lati-

nas. Verrier no ha advertido que, en ellas, la elección de la lengua dependía casi sólo de la finalidad especial de cada obra: si se dirigía a Jaime II en su *Regimen sanitatis ad inclytum regem Aragonum,* era muy natural que, cuando no supiese cómo expresar un término en latín, echase mano del catalán; si escribía para sus discípulos de Montpeller, provenzales y franceses en su mayoría, explicaba las voces difíciles en provenzal o en francés; si eran corrientes en su tiempo textos germánicos de obras que él comentaba —tal en su *Regimen salernitanum*—, añadirá también la equivalencia en alemán. Un estudio filológico de todos sus escritos médicos y científicos en este sentido todavía no se ha realizado; sería, sí, muy curioso, pero de nada serviría para nuestro intento —nuestro y de M. Verrier—, que es probar la patria de origen del célebre físico por su lengua de origen.

III. Joan Blasi.

La conexión de íntimo parentesco entre los dos hermanos Joan y Ermengol Blasi, famosos médicos provenzales, y nuestro Arnau de Vilanova, reviste a aquellos personajes de un interés particular para nosotros, como sobrinos que son ciertamente de este genial agitador religioso y renombrado físico medieval. Por esto nos pareció conveniente ofrecer en esta revista barcelonesa, más que una recensión, un suplemento y un análisis crítico de las conclusiones de M. René Verrier, que recoge las anteriores aportaciones provenzales —basadas todas ellas enel Archivo municipal de Marsella y enteramente desconocidas en Cataluña, a pesar de su importancia—, y las amplía notablemente con nuevos datos del Archivo departamental de Bouches-du-Rhône.

Los resultados históricos a que llega el autor, los resume en dos árboles genealógicos (pp. 42 y 75), que, ampliados con otras noticias dispersas (p. 35), pueden unificarse así:

SUPUESTO PARENTESCO DE ARNAU CON LOS BLASI, SEGÚN M. VERRIER

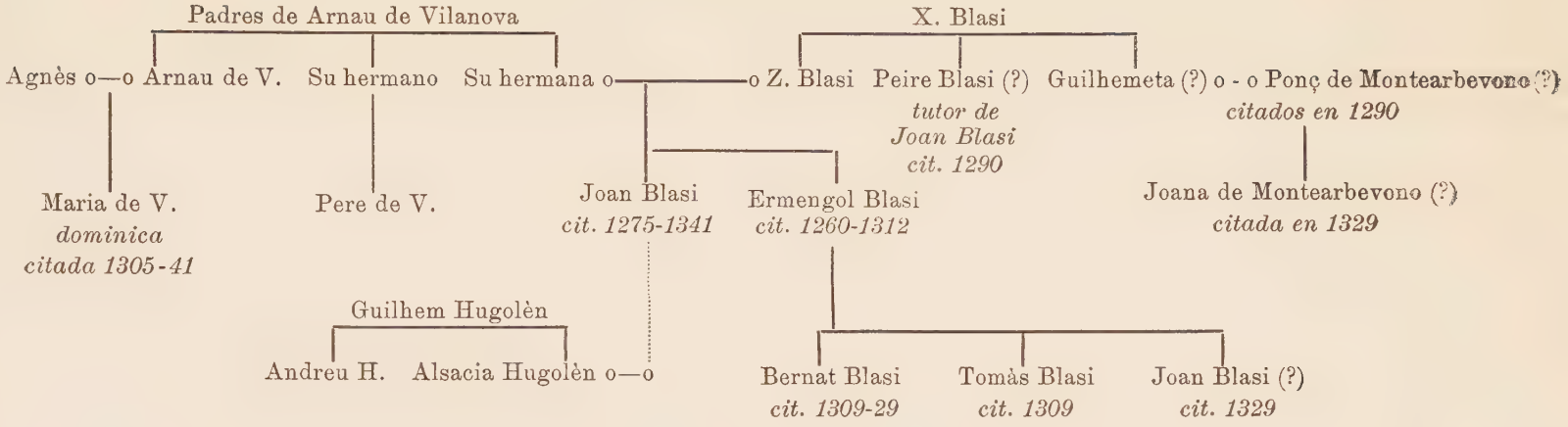

Su simple examen es ya de un interés enorme para los arnaldistas, por los problemas que plantea y las soluciones que presenta. Como el documento básico para semejante reconstrucción genealógica es el testamento de Joan Blasi, el menor de los hermanos, por él comienza Verrier su estudio, y por él empezaré también yo mi comentario. Lástima que su autor no nos dé una edición crítica de ese testamento, pues la que ofreció su descubridor, el archivero municipal de Marsella, Ph. Mabilly, en el «Armanà Marsihès» del año 1897, no ha trascendido a las publicaciones arnaldistas de Cataluña y de Alemania posteriores a aquella fecha, y no la he podido hallar ni en Barcelona ni en Roma. Por fortuna nos da M. Verrier fotocopiadas sus dos páginas más importantes para estudiar la familia Blasi y sus relaciones con maestro Arnau de Vilanova (láminas II y III). Se sabe que ese testamento de 8 de marzo de 1329 no fué el último, y que Joan Blasi el 21 de febrero de 1337 otorgó otro, que en 1872 todavía se guardaba en el Archivo departamental de Marsella, pero que actualmente ha desaparecido. Tal vez este último nos aclararía más de un punto oscuro, mas hemos de contentarnos con el de 1329.

He ahí el primer párrafo importante, que transcribo directamente del fotograbado II:

Item lego, volo et precipio quod restituantur seu solvantur fratribus minoribus de Montepessullano et sorori Marie de Villanova, de ordine beate Marie Magdalene sivitatis Valencia in Catalonia, filie quondam discreti viri magistri Arnaldi de Villanova, phisici, carissime consobrine mee, .c. libras parvorum turonensium regni Francie, quas mihi legavit domna amica mea mater eiusdem sororis Marie sub tali condicione, quod si contingeret me mori sine herede legitimo de corpore meo descendente, dicte centum libre resolverentur ad dictos fratres minores et ad dictam sororem Mariam.

De este párrafo deduce Verrier que las palabras «domna amica mea, mater eiusdem sororis Marie» —que él lee «domina avuncula mea»— se refieren a la esposa de Arnau, Agnès, bien conocida por la documentación de Valencia (lo cual es claro); que el parentesco entre sor María de Vilanova y Joan Blasi provenía de ser este último, hijo de un Blasi y de una hermana de Arnau de Vilanova; y que «Jean Blaise s'acquitte ainsi, envers sa cousine, de la dette de reconnaissance contractée envers sa tante» (p. 41). Examinemos estos dos últimos puntos.

En primer lugar, María de Vilanova tanto podía ser apellidada «consobrina» de Joan Blasi por ser éste hijo de una hermana de Arnau —que tal es, como se acaba de ver, la tesis de M. Verrier—, como por ser una Agnès Blasi la esposa de Arnau de Vilanova. Y que esta solución es la verdadera, se deduce no sólo de que Joan no la llame «avuncula», sino «amica», con una *j* larga bien clara, sino principalmente de lo siguiente: examinando con detención las dos páginas del testamento de Joan Blasi que nos ofrece el autor fotocopiadas en su libro, se ve que, mientras ordinariamente sólo dice el testante: «*volo quod* dictos quinquaginta et quinque solidos et .IIII.^{or} denarios censuales *recipiat* annuatim domna Francisca Grassa», o «item *lego* Bernardo Blasii et fratribus suis... omnia bona...», o «item *lego* ecclesie beate Marie maiori de Macilia... .XXV. solidos...», o «item *lego* fratribus sancti Ludovici seu minoribus triginta solidos...», y así en adelante; en cambio, en el párrafo en cuestión se lee: «item *lego, volo et precipio* (donde el primer verbo parece puramente protocolario, al paso que los otros dos precisan que no se trata de un simple legado) quod *restituantur* seu solvantur...», donde hay que notar toda la fuerza del *restituantur,* que no aparece en las fórmulas anteriores, y nos confirma que se trata aquí de una verdadera substitución y no de un simple legado voluntario, a tenor de los párrafos que siguen, cuya traducción exacta es: «las cuales cien libras me legó mi señora y amiga, la madre de dicha sor María [de Vilanova], con la condición de que, si yo moría sin tener descendientes legítimos y naturales, dichas cien libras se devolviesen a dichos frailes menores [de Montpeller] y a dicha sor María». Se trata, pues, no de satisfacer a su prima una deuda de gratitud contraída con su tía, sino de una verdadera restitución de derecho y de conciencia, fundada en una cláusula substitutoria del testamento de Agnès. Ahora bien, si la esposa de maestro Arnau legaba cien libras a Joan Blasi, lo más obvio es pensar —mientras no se pruebe *documentalmente* lo contrario— que éste fuese sobrino *carnal* de Agnès, y no *político,* como pretende M. Verrier. De este modo el árbol genealógico antes copiado debería corregirse así mientras no se alegue *nueva* y más clara documentación:

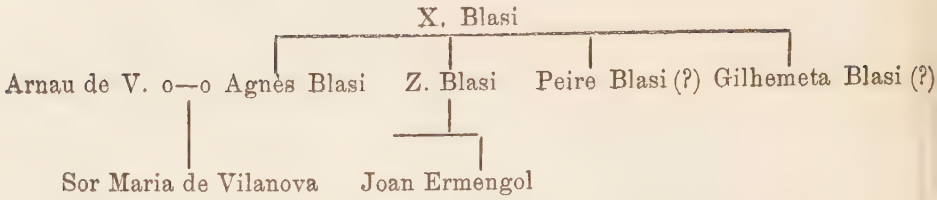

Con esto cae por su base uno de los fundamentos más fuertes de Verrier para probar la naturaleza provenzal de nuestro Arnau: el que su supuesta hermana, supuesta madre de Joan y de Ermengol Blasi, estuviese casada en Montpeller y allí tuviese sus bienes patrimoniales, como se verá en el otro párrafo del testamento, que luego analizaremos. En cambio, según nuestra más obvia interpretación, resulta naturalísimo que Arnau, nacido en Valencia e incardinado en aquella diócesis por la tonsura o a lo más por las órdenes menores, se casase en Montpeller, donde estudió y profesó la medicina, con una provenzal, probablemente de la misma ciudad de Montpeller (y no de Vilanova-Lobet!).

La segunda cláusula testamentaria de Joan Blasi, interesante para precisar sus lazos familiares, es la siguiente, que transcribo de las láminas II y III:

Item lego Bernado Blasii et fratribus suis, nepotibus meis, omnia bona paterna et materna que habeo vel habere debeo in Montepessullano, de quibus bonis tenebatur mihi magister Armengaudus Blasii, frater meus, silicet pater eorum, qui recepit computum et ipsa bona mea a Petro Blasii, tutore meo, dum ego eram Veneciis, sicut patet per strumentum factum per magistrum Iohannem de Podio Arnaldo, notarium Montispessullani, et sicut sciunt Poncius de Monte Arbevono et domna Guillelma, uxor eiusdem Poncii, et strumentum fuit factum anno .MCCXC. vel circa illud tempus per quinque annos ante vel post, et nunquam fuit extractum per me.

Este curioso párrafo permite a M. Verrier reconstruir así la infancia de Joan Blasi (pp. 33-34):

1.° Sus padres tenían bienes («paterna et materna») radicados en Montpeller —indicio, añado, de que ambos eran naturales u oriundos de aquel señorío, cosa que Verrier omite en este lugar, para mejor vincular luego la madre, supuesta hermana de Arnau de Vilanova, a Vilanova-Lobet—. Ambos habían ya fallecido, según M. Verrier, en 1290; mas del testamento sólo se deduce que hay que colocar la fecha de su muerte hacia 1285-1295 o tal vez antes.

2.° Como, conforme al derecho provenzal escrito, la tutoría terminaba a los catorce años, para aquella fecha tan vaga Joan todavía no los había cumplido.

3.° «Sa naissance doit, dans ce cas, se placer, selon toute apparence, entre 1276 et 1281» —propiamente habría de decir entre 1271 y 1281, restando catorce años a aquellas dos fechas extremas.

4.° «Un séjour a Venise, singulier et inexpliqué pour nous, surtout a l'époque de sa minorité, se situairait entre 1285 et 1295. J'ai supposé que les Blaises comptaient des commerçants et que des liens d'affaires pouvaient expliquer le voyage. L'accueil de Venise aux marchands de Montpellier était devenu particulièrement cordial depuis 1267». El posterior matrimonio de Joan con una joven de familia mercadera, y sus absorbentes actividades comerciales en la segunda mitad de su vida, permiten sospechar, ciertamente, que también los Blasi fuesen mercaderes de Montpeller. En este mismo supuesto que nos brinda M. Verrier, me atrevería a reconstruir así los hechos: Z. Blasi, mercader de Montpeller, estaría casado con XX, de familia también de Montpeller y dedicada al comercio, con continuas relaciones mercantiles con Venecia; al morir Z. Blasi antes de 1285, dejaría dos hijos: el mayor, Ermengol, habría tal vez comenzado sus estudios de medicina en su patria, sugestianado por el prestigio de su tío político Arnau de Vilanova; el segundo, menor de edad; la viuda buscaría un refugio entre sus propios familiares establecidos en Venecia, y allá se dirigiría con el hijo menor, Joan; en la república del Adriático encontró la muerte; al sobrevenir a Ermengol y a Joan la herencia de su madre, el tutor del menor, Peire Blasi, probablemente su tío, entregaría a Ermengol la administración de los bienes paternos de Joan para que administrase conjuntamente la herencia del padre y de la madre. Reconstrucción coherente, aunque mal documentada, en mi hipótesis, pero imposible en el caso —el propio M. Verrier acaba de confesarlo— de ser la madre de los Blasi hermana de Arnau, de cuya familia no nos consta ni que fuesen mercaderes ni que estuviesen relacionados con Venecia.

Finalmente el mismo documento permite conjeturar muy razonablemente —como hace el autor en el primer árbol genealógico—

que esa «domna Guillelma» casada con «Poncio de Monte Arbevono» (así clarísimo en el manuscrito) fuese también una tía de los Blasi, hermana del padre —y, para mí, hermana también de Agnès, la esposa de Arnau.

Supone también el autor con gran verosimilitud que Joan Blasi cursó sus estudios de medicina y cirugía en la Universidad de Montpeller, y me atrevo a añadir que esa vocación médica, más que a una afición innata a la ciencia, debió de responder al precedente ejemplo de su hermano mayor Ermengol y al prestigio que en aquella escuela gozaba su tío Arnau de Vilanova como profesor y como médico; el rápido abandono de esa profesión para refugiarse en el comercio familiar de los Blasi, nos lo persuade con insistencia.

La documentación conocida por M. René Verrier unas veces lo denomina médico y otras cirujano. Del mismo modo, en su biblioteca poseía tres volúmenes de medicina - el *De simplicibus* de Galeno, los *Aphorismi* de Maimónides y el *Speculum* de Arnau—, y dos de cirugía: el tratado de Teodorico de Luca y una miscelánea de cinco obritas quirúrgicas. De aquí deduce que «Jean Blaise a sans doute été un de ces médecins plus ou moins spécialisés dans la chirurgie» (p. 35). Su principal maestro en medicina debió de ser el mismo Arnau, y en cirugía Henri de Mondeville, introductor de Teodorico de Luca en Montpeller y más tarde también en París (pp. 36-37).

En 1305 hallamos ya a Joan en Marsella como médico. Sobre este cambio de residencia escribe M. Verrier: «Le temps et la cause de son départ définitif de Montpellier nous échappent. Si une supposition doit être faite, nous rappelerons qu'Arnaud de Villeneuve, une première fois en difficulté en terre française en 1300, incriminé une seconde fois en 1303 (dans le réquisitoire de Guillaume de Plaisians), avait eu sans doute à prendre le large. Sa famille a très bien pu partager son sort. Armengaud, en tout cas, le frère aîné de Jean Blaise, appuierait bien cette hypothèse, car il abandonna précipitamment Montpellier, en direction de Barcelone, à la fin de décembre 1303» (p. 34). Sobre esas persecuciones antiarnaldianas de Montpeller insistiré más adelante, al tratar de la llegada de Ermengol a Cataluña. Aquí baste advertir que, si estos hechos justifican la salida de Joan de su ciudad natal, no

explican su traslado definitivo a Marsella, adonde llegaría acompañado tal vez por el propio Arnau, que en febrero y marzo de 1304 sostendrá allí durísimos altercados con sus odiados «thomatistas». Si Joan Blasi se fijó en Marsella, fué sin duda por razón de su matrimonio con Alsacia Hugolèn, de familia de mercaderes con intereses en aquel gran puerto de mar y también en Vilanova-Lobet. En 1313 se hacía comprar una casa en Marsella por medio de su suegro Guilhem, adquirida la cual, compra inmediatamente censos en la misma ciudad; siete poseía ya en 1320, y todavía adquirió más hasta 1327 (p. 40).

A partir de 1305 la vida de Joan Blasi se divide en dos períodos, cuya línea divisoria es imposible precisar. En el primero es cirujano, en el segundo mercader. Ambos aspectos nos interesan.

Como maestro en medicina y cirugía no nos ha dejado ninguna obra escrita; pero que fué un cirujano distinguido lo prueban los servicios prestados a personajes reales. No precisa Verrier qué clase de documento es, ni de qué ciudad, ni de qué época, el que lo denomina «regium sirurgicum Montispessulani» (p. 37). Su pronto traslado de Montpeller a Marsella, no mucho después de haber acabado sus estudios sin duda, impide creer que haya sido cirujano de los reyes de Mallorca Jaime II y Sancho I, señores de Montpeller y frecuentes moradores de aquel feudo de doña María, la madre del Conquistador. Más bien el sentido de aquella frase parece ser el de «cirujano real natural de Montpeller». El autor da por supuesto que se trata de Roberto II de Nápoles, conde de Provenza, a quien, por medio tal vez de su tío Arnau, pudo conocer durante su regencia en el condado cuando era sólo príncipe heredero (1305-1307), o durante su nueva demora en tierras provenzales, cuando vino para su coronación (1309-1310), y a quien serviría también en Provenza de 1319 a 1324. Más aún, la conjetura le lleva a creer que le acompañaría a Nápoles entre 1310 y 1319 por el sólo indicio de estar el cirujano ausente de Marsella de 1313 a 1320. Pero el hecho de no figurar su nombre en el registro de los médicos extranjeros autorizados por Roberto II para ejercer su profesión en el reino de Nápoles (p. 38, nota 1) echa por el suelo tal conjetura.

Sus relaciones empero, con el rey Roberto, gran protector de sabios y artistas, viene atestiguada por los privilegios reales a que

luego me referiré, y por el detalle curioso de ostentar Joan Blasi en los cortinajes de su lecho las lises de Anjou (p. 38). El otro indicio alegado por Verrier, que en su testamento legó «ad beatum Ludovicum unam ymaginem de cera... ad pondus .c. librarum», no tanto arguye una devoción especial a la casa real de Francia y de Nápoles, cuanto una particular conexión con la orden franciscana, en cuyo favor instituyó otro legado para misas (junto con otros muchos a diversos religiosos con el mismo fin). Ello reflejaría cierto influjo arnaldiano en la vida espiritual de Joan Blasi, como se dió igualmente, según vimos, en su formación médica, y tal vez también en su afición a la astrología, ciencia sobre la cual poseía tres volúmenes en su biblioteca (p. 36).

La vida mercantil de Joan Blasi está perfectamente documentada a partir de 1329 en sus libros de cuentas del Archivo municipal de Marsella. Estudiada con anterioridad por H. Villard en el «Bulletin officiel du Musée du Vieux-Marseille» (1932) y por A. Sayous en la «Revue historique du droit» (1935), M. Verrier se contenta con darnos una idea sumaria de sus principales actividades comerciales y bancarias (pp. 39-40). A nosotros sólo nos interesan algunos puntos de su testamentaría, relacionados con Vilanova-Lobet.

Joan Blasi murió sin sucesión, dejando por herederos al Hospital del Espíritu Santo, de Marsella, y a su esposa Alsacia, que tal vez le sobrevivió un cuarto de siglo. El día de su muerte hay que situarlo a fines de agosto o principios de septiembre de 1341: el 28 de agosto añadía «in articulo mortis» a su testamento de 1337 —hoy perdido, como vimos— un codicilo, fechado precisamente en Vilanova-Lovet. Este hecho, y la suposición precipitada de que su madre fuese hermana de Arnau de Vilanova, son los dos ejes principales de la tesis de Verrier, que supone a nuestro famoso médico natural u oriundo de dicha localidad de Provenza. Rechazada fundadamente esta *hipótesis,* examinemos aquel *hecho.*

M. René Verrier lo ha estudiado a fondo, investigando por vez primera a este fin el Archivo departamental de Bouches-du-Rhône. Lástima que tampoco nos dé aquí el texto latino completo de tan interesantes documentos. Las piezas básicas del apartado 5.° «Sa mort à Villeneuve», son los registros de la tesorería real (principalmente el B. 1054, f. 30v), y el inventario de su testamentaría,

redactado el 6 de noviembre de 1341 (Archives hospitalières, B. 49). Intentaré concretar en dos puntos las consecuencias que de ellas deduce.

1.° Por aquellos registros de cuentas sabemos que el rey Roberto en una fecha incierta, pero posterior a 1330, había concedido de por vida a Joan Blasi la posesión del castillo y del territorio de Lobet (pp. 45-46), en la región de la actual Villeneuve-lès-Vence. El comentario de Verrier es:

«Le premier point est sûr: Jean Blaise est mort à Villeneuve à cause de la provision viagère que lui avait assigné le roi Robert. Mais pourquoi, entre tant de lieux possibles, cette provision avait-elle été faite à Villeneuve?» Confieso que a la primera leída del libro de M. Verrier, cuando no había caído en la cuenta de la inanidad del fundamento para creer que la madre de los Blasi fuese hermana de nuestro Arnau, el hecho de la muerte de Joan en Vilanova-Lobet me impresionó. Ahora diría sencillamente: por una pura casualidad, mientras no se aporten nuevos documentos.

2.° Por el mismo fondo documental sabemos que en la administración de aquellos bienes de concesión real estuvo Joan Blasi en relación con tres personajes que han llamado particularmente la atención a M. Verrier, con fino instinto de historiador: Arnau Safàbregues, Romeu de Vilanova y Guilhem Hugolèn.

El primero intervino en la testamentaría de Arnau, lo que para el autor es un indicio de que el famoso médico y visionario tenía cierta relación con Vilanova-Lobet. Suposición vana: tanto si Safàbregues era provenzal como catalán, se ve que era un hombre de negocios, amigo de Blasi tal vez por ser sobrino de Arnau de Vilanova, tal vez por puras relaciones mercantiles. De aquí nada claro puede deducirse.

Del segundo, ya se ha dicho en la primera parte de este artículo cómo no tenía relación alguna de parentesco con su homónimo, que se complacía en repetir que era de baja condición, mientras que Romeu era señor feudal de Vence.

De las relaciones de Guilhem Hugolèn con Vilanova-Lobet conjetura Verrier que tal vez la esposa de Blasi, hija de Guilhem probablemente, era oriunda de aquella localidad. Si así fuese, nos bastaría ese dato para contestar a la pregunta de por qué la donación de Roberto II a su cirujano había recaído sobre Vilanova.

Como se ve, tampoco esos datos tienen valor alguno si no podemos admitir que la madre de los Blasi fuese hermana de Arnau. Las poblaciones llamadas en el medioevo Vilanova, Villanueva, Villeneuve, Villanova etc. fueron tan frecuentes, como en las antiguas colonias griegas las Neápolis. Mientras no se aleguen más pruebas, tendremos siempre las relaciones de Joan Blasi con Vilanova-Lobet como una pura coincidencia. Ni siquiera hay motivo alguno para creer que Arnau, nacido probablemente en Valencia, trajese su apellido de alguna Vilanova de Provenza o del Languedoc. Y pasemos al mayor de los Blasi, maestro Ermengol.

IV. Ermengol Blasi.

Desde que Renan publicó en el tomo XXVIII de la *Histoire littéraire de la France,* el año 1881, su artículo «Armengaud, fils de Blaise», ninguna otra monografía completa se había publicado sobre tan interesante personaje hasta el estudio de más de treinta páginas que M. René Verrier ha incluído en el libro que comentamos (pp. 49-72). Aquí, más que aportar nuevos datos documentales, como hizo con Joan Blasi, resume y sintetiza las noticias dispersas sobre su vida publicadas acá y allá, sobre todo en el *Regestum Clementis papae V,* en el *Cartulaire de l'Université de Montpellier* y en las obras de Finke —no cita, empero, los *Documents* de Rubió y Lluch—, y además examina su obra como traductor de tratados médicos del hebreo al latín, basándose principalmente en las aportaciones de Mayerhof, Steinschneider y Ernest Wickersheimer, quien en el primer tomo de su *Dictionnaire biographique des Médecins en France au moyen âge,* publicado en Paris el año 1936, le ha dedicado un enjundioso artículo (pp. 40-41), al igual que a su tío Arnau (45-49), en donde completa con nuevos manuscritos la básica bibliografía arnaldiana de Hauréau.

El interés capital que actualmente tiene para nosotros Ermengol Blasi, no sólo por haber desempeñado durante tres años el cargo de médico mayor de nuestros reyes Jaime II y Blanca de Anjou, sino como sobrino y discípulo predilecto de Arnau de Vilanova, incita a trazar aquí su línea biográfica y científica, aportando además la documentación del Archivo de la Corona de Aragón, utilizada sólo fragmentariamente por Finke, por Rubió y por el padre Martí, de Barcelona, y sin duda no agotada todavía.

Siendo de 1283 u 84 la primera obra conocida de Ermengol —la traducción latina de los *Cantica* de Avicenna sobre la medicina, trabajo de juventud, sin duda— podemos fijar su nacimiento veinte años antes, hacia 1264, y en la ciudad de Montpeller, patria de sus padres, como hemos visto. Hacia aquella misma fecha de 1284 coloca muy verosímilmente Verrier su iniciación en el clericato al menos por medio de la tonsura, y el comienzo de sus estudios en la famosa Escuela de su ciudad natal, que duraron hasta 1289 (pp. 51-52).

Divulgado por Renan, el incidente ocurrido en su licenciatura es el hecho anecdótico más conocido de su vida: al presentarse en 1289 para obtener el grado de *magister,* fué rechazado por el regente de la Escuela y por la mayor parte de los profesores. El obispo de Magalona Berenguer Frèdol, a quien correspondía la superintendencia de la institución, ordenó que volviesen a examinarlo, y, negándose ellos, los excomulgó y encarceló hasta que obedecieron. Pero maestros y estudiantes apelaron al papa Nicolás IV, quien por bula del 1 de octubre del mismo año designó una comisión arbitral, la cual en 1290 prohibió actuar contra los privilegios de la Escuela, convertida ya en Universidad por el mismo papa el 26 de octubre anterior.

Ahora M. Verrier, fundado en los estudios precedentes de L. J. Thomas sobre *La réunion de Montpellier à la France* (1912), explica naturalmente el hecho como un episodio crucial en la lucha de la Escuela de Montpeller por librarse de la jurisdicción del obispo de Magalona. Pero no se ve por qué el autor niega cualquier influjo de Arnau en el asunto de su sobrino (p. 53, nota 1); conociendo la particular amistad de los dos Berenguer Frèdol, tío y sobrino, con el médico catalán, puédese conjeturar que esos respetos no estuviesen ajenos del particular empeño con que el obispo de Magalona protegió a Ermengol contra todo el Estudio en pleno.

«La vie d'Armengaud Blaise —escribe exactamente Verrier— semble s'être partagée, selon trois périodes inégales, entre Montpellier, Barcelone et Avignon» (p. 57). El primer período se extiende hasta fines de 1303, el segundo hasta los últimos meses de 1306, el último hasta su muerte, en 1312 probablemente. El más documentado es el más corto de ellos, el segundo, es decir, aque-

llos tres años en que Ermengol Blasi, más que residir constantemente en Barcelona, siguió al rey Jaime II en sus frecuentes viajes por todos sus dominios; pero al primero— desde que en 1289 se graduó de maestro de un modo tan accidentado hasta que en 1303 se trasladó a Cataluña— corresponden sus primeros éxitos en el ejercicio de la medicina y la composición de la mayor parte de sus obras, que luego reseñaré.

Ya vimos cómo hacia 1285-1295 murieron sus padres, y Verrier conjetura que su matrimonio tendría lugar hacia 1290, poco después de su licenciatura en medicina, pasando así a ser un clérigo casado, como su tío Arnau de Vilanova y como la mayor parte de los médicos cristianos del medioevo. «Il lui naquit plusieurs fils à cette époque. Bernard et Thomas qui devaient se fixer, le premier a Barcelone, le segond à Béziers, et peut-être encore ce Jean, fixé plus tard à Marseille, dont la filiation est moins certaine» (p. 57).

Del segundo párrafo del testamento de Joan Blasi, antes copiado y comentado, deduce M. Verrier que «Jean Blaise n'a jamais été rétabli dans ses droits par son frère et, quarante ans après, il en fera l'abandon». Pero lo único que allí aparece claro es que los mismos bienes de Montpeller que en su minoría le administró Ermengol, los dejó Joan a los hijos de su mismo hermano, alegando, para precisar de qué bienes se trataba, que se refería al patrimonio de Montpeller detallado en un antiguo instrumento notarial de que nunca se sacó traslado alguno: pormenor qué más bien infiere una total confianza de Joan en su hermano Ermengol.

La fama de este último llegaría a la corte del rey de Aragón sin duda a través de Arnau de Vilanova. Por eso no es de admirar que Jaime II, sabiendo por su cirujano Berenguer Sarriera —el futuro traductor catalán del propio Arnau— que Ermengol poseía un libro de la cura de las hemorroides, le rogase desde Valencia el 8 de diciembre de 1297 que se lo enviara por medio del mismo correo, y que por igual conducto informase a dicho cirujano real de cuanto le pareciese necesario para la cura de dicha enfermedad (doc. 1). Se ve que ya entonces sufría el rey de esa dolencia, sobre la cual Arnau le escribirá hacia 1305 una larga y pintoresca disertación, como capítulo final de su *Regimen sanitatis* compuesto adrede *ad inclytum regem Aragonum*. Supuesto ese primer contacto

entre el conde-rey y Ermengol Blasi, es fácil explicarse cómo, al sobrevenir en Montpeller los disturbios político-religiosos de 1303, mientras Arnau de Vilanova y Joan Blasi buscaban refugio en Marsella, Ermengol se viniera a Barcelona, llamado por el rey.

«C'est une seconde crise politique qui chasse Armengaud Blaise de Montpellier, un contre-coup probable du conflit entre Philippe-le-Bel et Boniface VIII. Le réquisitoire de Guillaume de Plaisians, à court d'arguments, avait mis en cause Arnaud de Villeneuve, pour les besoins du moment (14 juin 1303). La région languedocienne était alors devenue l'un des principaux théâtres d'une sorte de campagne électorale préalable à un referendum, Guillaume de Plaisians prenant lui-même pour centre d'opérations Montpellier (juillet). La campagne d'intimidations et de violences se poursuivit sans arrêt jusqu'à l'arrivée du roi à Toulouse (24 décembre)» (p. 58).

Esas circunstancias justifican plenamente que Ermengol, apenas llegado a Barcelona con toda su familia el 15 de diciembre, comunicase a Jaime II el 3 de enero de 1304 (1303 *ab Incarn.*) que había realizado su viaje «post multam pestem scandalorum», y que al mismo tiempo le cerciorase de que también «venerandus pater noster magister Arnaldus de Villanova» había hallado ya refugio en Marsella «cum solito argumento aromatum fame sue» (doc. 2).

Es casi cierto que la salida de Ermengol de Montpeller no tuvo por único motivo los disturbios antedichos, sino también una previa invitación real, pues Jaime II el 17 de mayo mandaba, desde Huesca, que se le entregasen mil sueldos barceloneses, «quos sibi —dice— pro provisione suarum expensarum quas fecit ad nostrum servicium, veniendo de partibus Montispessulani, promisimus exhibere» (doc. 4). En este documento lo llama el rey por vez primera «dilecto fisico nostro», título que no le otorga todavía cuando el 25 de enero, recién llegado Ermengol de la Provenza, le rogaba diese crédito a cuanto le diría el caballero Ponç de Mataró, a quien enviaba como embajador cabe el rey de Francia; y que procurase llevar a efecto cuanto de su parte le indicaría (doc. 3). ¿Recomendaciones para los asuntos político-eclesiásticos del sur de Francia? informaciones sobre los mismos? simples encargos médicos? Imposible contestar con seguridad.

La documentación del Archivo real de Barcelona permite asegurar la permanencia de Ermengol en territorios de la Corona de Aragón los años 1304, 1305 y 1306, siguiendo en sus errabundos y fatigosos itinerarios al monarca catalano-aragonés, el cual, agradecido, le colmaba de bienes, unos como rentas estables, otros como regalos adventicios —mil sueldos le concede en cierta ocasión (doc. 7), seiscientos en otra para vestidos (doc. 6), llegando a ser la posición económica del médico real tan desahogada, que pudo prestar al mismo soberano hasta ocho mil sueldos en momentos de apuro (docs. 12 y 14).

La primera asignación de renta estable que alcanzo a conocer es anterior al 1 de septiembre de 1304, pues en esta fecha Jaime II, desde el monasterio cisterciense de Santes Creus, ordena al bayle de Barcelona Tomàs Gruny que, para cumplir una concesión anterior de seis mil sueldos anuales en favor de Ermengol Blasi, aplique aquellas rentas reales sobre las moliendas de Barcelona que antes poseía a modo de violario Sibilia Burguera, ya difunta (doc. 5). Pero, como esas rentas no llegaban a los seis mil sueldos concedidos, sino sólo a dos mil (doc. 13), otorgóle el mismo año 1304 otros cuatro mil sobre el tributo de la aljama de Gerona, pagaderos en Navidad; y, para no hacerle aguardar tanto tiempo, ya el 5 de octubre mandó el rey desde San Mateo que se le adelantasen de las rentas reales de Provenza (doc. 6).

No contento con esas primeras donaciones, en atención a los muchos servicios prestados constantemente por el médico provenzal a sí y a la reina, le otorga Jaime el Justo en Barcelona el 17 de septiembre del siguiente año 1305 otros mil sueldos sobre las rentas reales de Gerona (doc. 9), que determinará el bayle real de la ciudad, aquel cirujano Berenguer Sarriera que desde 1297 estaba en relación con maestro Ermengol (doc. 10), reservándose, empero, el rey el dominio, el laudemio y la fadiga de aquellos bienes. Así como aquellas primeras donaciones se sobreentendía que eran temporales, mientras el médico sirviese a la familia real, ésta de los censos de Gerona tenía carácter no sólo vitalicio, sino perpetuo: «concedimus gratis ex certa sciencia per nos et nostros *vobis et vestris perpetuo* mille solidos monete Barchinone» (doc. 9); mas se prevé la posible redención de estos censos mediante el pago, por parte del rey, de veinte mil sueldos dentro de un año a partir de la fecha de concesión (doc. 11).

El respeto y el crédito que iba alcanzando Ermengol Blasi en la corte de nuestro rey puede adivinarse a través de los epítetos que va concediéndole el rígido estilo curialesco de la cancillería catalana: al principio, cuando aun vivía en Montpeller, sólo se le llama «phisico» (doc. 1); apenas llegado a Barcelona, «dilecto suo magistro» (doc. 3), o «dilecto fisico nostro» (docs. 4 y 5); en abril de 1305 es designado «dilectus phisicus et familiaris noster» (doc. 8), y en septiembre se le apellida ya «dilectum consiliarium et phisicum nostrum» (doc. 9). Pero el momento álgido del prestigio de Ermengol Blasi en Cataluña se da el 1 de octubre de 1305, cuando el rey, residente a la sazón en Tortosa, lo declara solemnemente «peritum in ipsa arte et valde utilem et necessarium nobis et illustri domine Blanche... ac liberis nostris», y lo elige por médico mayor de toda la real familia —«in maiorem fisicum nostrum et dicte domine regine ac liberorum nostrorum»—, reconociéndole de nuevo aquellos dos mil sueldos sobre las moliendas de Barcelona mientras viviere y permaneciere en su servicio, y otorgándole además diez sueldos diarios por todas las caballerías a que tuviere derecho, mientras residiere fuera de su propia casa en servicio de la corte. En el mismo instrumento figura la reina doña Blanca como otorgante de los cuatro mil sueldos sobre la aljama de Gerona, pagaderos en dos mitades, por San Juan y por Navidad (doc. 13). Como complemento de estas donaciones, el 18 de junio de 1306, hallándose en tierras de Aragón el rey y su médico mayor, decide don Jaime en Tarazona que por los diez sueldos diarios que correspondían a Ermengol por residir fuera de su casa, como asignación de cinco caballerías, se le concedan en moneda aragonesa dieciocho dineros jaqueses por cada una (doc. 16).

A pesar de su gran renombre como médico, se sometía de buen grado maestro Ermengol a la superioridad de su tío Arnau: en 1305, cuando la salud de Jaime II sufrió una aguda crisis, no quiso el provenzal tomar la iniciativa en su curación sin contar con el parecer del famoso médico de reyes y de papas, a quien escribía don Jaime desde Barcelona que, pues «dilectus phisicus et familiaris noster Ermengaudus Blasini quoad presens dicit se nolle absque vobis procedere ad ea que condiciones et modos dicte cure... possunt respicere», emprendiese inmediatamente el camino de su corte (doc. 8).

La salida de Ermengol Blasi de Cataluña para Aviñón hay que situarla en el último trimestre de 1306. Ya desde Barcelona había dedicado a Clemente V en 1305 la traducción del *De venenis* de Maimónides, y es de creer que su traslado de Barcelona a la sede pontificia se hizo por expreso deseo del papa, a sugerencia tal vez de Arnau de Vilanova, entonces en plena confianza del pontífice gascón y en plena ebullición de sus planes reformistas.

El primer indicio de que maestro Ermengol preparaba su cambio de residencia lo tenemos a mediados de 1306, cuando el 8 de junio el rey don Jaime, entonces en Ricla de Aragón, ordenó a su tesorero Pere Boyl que de los cincuenta mil sueldos exigidos a la aljama de Gerona como tributo extraordinario por las bodas de la infanta Constanza, cediese diez mil a su médico mayor, para llegar luego a la cifra de veinte mil estipulada para la redención de los censos reales de Gerona otorgados al provenzal con tal cláusula de redención (doc. 15). El plazo para ello era de un año, que no se cumpliría hasta el 17 de septiembre; el adelanto de la fecha por parte de un rey que andaba siempre en estrecheces económicas, es ya un dato bien significativo.

Mas, por si ello no bastara, el 11 de octubre le concedía Jaime II desde Tarragona que pudiese empeñar o vender la renta que había de percibir por Navidad sobre el tributo de los judíos de Gerona (doc. 17). Habiendo visto cómo Ermengol más bien gozaba de holgada situación económica, hemos de creer que ya entonces pensaba dirigirse a Aviñón antes de las Navidades. Es, pues, muy razonable situar su salida de Cataluña entre el 11 de octubre y el 25 de diciembre de 1306.

Los servicios prestados por Ermengol Blasi al papa nos constan sobre todo por tres bulas del año 1309 en que otorga a sus hijos Bernat y Tomás, por los méritos del padre, un canonicato en Lérida y un beneficio en Béziers respectivamente, dispensándoles para ello de su falta de edad.

La fecha de su muerte es imposible precisarla con exactitud, pero lo más probable es que acaeciese hacia fines de 1312. Efectivamente, poseemos una carta de 31 de diciembre —sin indicación del año— en que el cardenal de Túsculo o Frascati, Berenguer Frèdol —sobrino de aquel homónimo prelado de Magalona que tanto protegió a Ermengol Blasi en su licenciatura— recomienda

al rey don Jaime a Bernat Blasi, hijo de su antiguo médico mayor, que se dirigía a su corte para solucionar ciertos asuntos, alegando el purpurado que «quondam magister Ermengaudus de Montepessulano, phisicus et familiaris, sic nobis dum vixit gratum et acceptum se reddidit, quod propterea nos ipsum affectuose dileximus, et ob eius memoriam ad suos libenter nostram benivolentiam derivamus» (doc. 18); y, como el 30 de enero de 1313 (1312 *ab Inc.*) el rey de Aragón recibe a dicho Bernat como a su doméstico (doc. 19), hemos de suponer aquella recomendación cardenalicia del 31 de diciembre inmediato anterior, y escrita no muchos meses después de la muerte del famoso médico provenzal. Ello precisamente movería a Bernat a entablar su vida en otras tierras: faltando su padre, le sería difícil continuar en Aviñón, donde la situación de los espirituales, con los que estaba vinculada toda la familia de Arnau de Vilanova, como vimos, se había hecho especialmente difícil después del concilio de Viena; por la misma razón no se atrevería a volver a Montpeller después de aquella dispersión de 1303, y, poseyendo un canonicato en la iglesia de Lérida, optó por venirse a Cataluña.

No contento nuestro rey con reconocer por doméstico suyo al hijo de su antiguo médico mayor, el 26 de junio del mismo año de su llegada, 1313, le concede dos caballerías en su corte, como tenían los demás domésticos, (doc. 20), es decir, unos cuatro sueldos barceloneses diarios. La permanencia de Bernat Blasi en tierras catalanas nos consta hasta mediados de 1316: el 12 de julio don Jaime le otorga licencia para sacar de sus dominios dos rocines, uno negro y otro castaño; pasados doce años ya no había de temer el ambiente de Montpeller, y allá se dirigió (doc. 21).

Así como después del artículo de Renan en la *Histoire littéraire de la France* las investigaciones de los archivos provenzales y catalanes han permitido perfilar mucho más la biografía de Ermengol Blasi, del mismo modo los recientes estudios sobre la historia de la ciencia medieval han elevado el número de sus obras médicas de cuatro a diez. En la imposibilidad de seguir a M. René Verrier en su docto estudio sobre las actividades de Ermengol como traductor del hebreo al latín, daré sólo la lista de esas obras, basándome en el mismo autor y en el ya citado *Dictionnaire* de Wickersheimer:

Obras originales (todas inéditas)

1. *Amphorismi.*
Ms. Arsenal 972, f. 92 ss.
2. *Tabula antidotarii.*
Mss. Cracovia 823, f. 123-6; Erfurt F. 41, f. 153-4; Besilea y Leipzig.
3. *De remediis,* recetas conocidas sólo a través de la versión hebraica realizada en Barcelona hacia el año 1306 por Esthori Farchi.
Ms. Parma R. 347.

Traducciones del hebreo al latín

a) *impresas*

4. *Translatio Canticorum Avicenne cum commento Averrois* (1284).
Mss. Cambridge, Peterhouse 101; Cracovia 783, f. 174-234; Erfurt F. 776, f. 1-49; Glasgow, Hunt. Mus., 249; Munich lat. 470; Oxford, Omn. An. 72, f. 177 ss; París, B. N. lat. 6930 6931; ib. Univ. 1031, f. 97-163; Viena 5328, f. 1-42; Wolfenbüttel, Helm. 746, f. 65 ss.
Ediciones de los siglos XV y XVI indicadas en el *Gesamtkatalog* de los incunables, 3124 y 3128, y en el *Catalogue gén. des livres imprimés de la B. N.,* XIV, 19.
5. *Yconomica,* atribuída a Galeno, obra de Bryson.
Mss. París, Ac. Med. 51, f. 223 ss; Dresde Db. 92, f. 16 ss.
Edición de Th. Trotz, Leipzig 1921, basada en el ms. de Desde.

b) *inéditas*

6. *De regimine sanitatis ad sultanum Babyloniae,* de Maimónides (Montpeller, mayo 1290).
Atribuída a Ermengol Blasi (?)
7. *Liber Raby Moyses Egipcii* [Maimónides] *de regimine egrorum et sanorum et specialiter de asmate...* translatum apud Montem Pessulanum... 1294.
Mss. Cambridge, Gonville and Caius 101, f. 130-65; ib. Peterhouse 101, IV.
8. *Liber Galeni de cognitione propriorun defectuum et viciorum,* translatus apud Montepessulanum... 1299.
Ms. París, Ac. Med. 51, f. 227-30.
9. *Tractatus Profaçag de Marsilia* [Profacius] *supra quadrantem...* translatus... apud Montem Pesulanum... 1299.
Ms. Oxford, Can. misc. 340. f. 109 ss.
10. *Tractatus Rabi Moyses Cordubensis* [Maimónides] *de medicinis contra venena,* translatus Barchinone... 1305.
Mss. Cambridge. Gonville, and Caius 178 f. 170 ss; ib. Peterhouse 101, III, f. 1-6; Cracovia 839, f. 1-10; Oxford, Corpus Chr. 125, f. 1 ss; París, Univ. 1031, f. 171v ss.

Una rápida ojeada a esa lista de obras y a su amplia difusión manuscrita, nos permite adivinar el valor y la autoridad del médico provenzal, sobrino de nuestro Arnau de Vilanova, médico mayor de los reyes don Jaime y doña Blanca, y físico también del papa Clemente V, a quien M. Verrier ha dedicado un estudio que ha de quedar como básico. Tanto en lo que a él se refiere, como a su hermano Joan y a su tío y maestro Arnau, no siempre hemos aceptado todas sus conclusiones y apreciaciones; pero la amplitud con que nos hemos creído obligados a comentar sus *Études sur Arnaud de Villeneuve* demuestra claramente la importancia que les hemos reconocido de buen grado. Esta obra, escrita por un francés residente en Inglaterra, impresa en Marsella por la editorial holandesa de E. J. Brill que publica la revista *Janus* de historia de la medicina, es como un símbolo del interés verdaderamente internacional que despierta en nuestros días la figura dinámica y arrolladora del inquieto reformista y médico catalán de los siglos XIII y XIV, Arnau de Vilanova.

M. B.

DOCUMENTOS

1

Valencia, 8 diciembre 1297

Jaime II ruega a Ermengol Blasi que le envie un libro De cura infirmitatis emorroydarum, *que, según le ha dicho el cirujano Berenguer Sarriera, él posee, y que dé instrucciones por escrito a dicho Sarriera sobre la cura de esa enfermedad.*

Fideli suo magistro Ermengaudo Blasii, phisico, salutem etc. Intelleximus per fidelem cirurgicum nostrum Berengarium de Riaria, quod vos habetis quendam librum qui loquitur de cura infirmitatis emorroydarum; unde, cum nos dictum librum valde necessarium habeamus, vos affectuose rogamus quatenus dictum librum ad nos per latorem presencium transmitatis, informantes, si placet, per vestras literas dictum Berengarium de Riaria de omnibus hiis que vobis videantur fore necessaria circa curandam egritudinem antedictam. In hoc enim valde gratum et acceptum servicium facietis, et regraciabimur vobis multum.

Datum Valencie, .vi. idus decembris anno quo supra.

ACA, 106, 132 v.

Publicado íntegro en Rubió, II, p. 12, doc. XIV; confrontado con el original. Cfr. ibid. p. 13, doc. XV; p. 15, doc. XIX; p, 53, doc. LVI. He ahí algunos documentos más sobre Berenguer Sarriera (traductor de Arnau de Vilanova y amigo de Ermengol Blasi) sobre el cual debe consultarse el artículo del Dr. A. Cardoner Planas, *Los cirujanos ça Riera del siglo XIV* «Medicina clínica» 2 (Barcelona 1944) 160-162.

1) 24 oct. 1304. *Jaime II manda a B. Sarriera, como a bayle de Gerona, entregue mil sueldos al juez real Guillem Ollomer:* Iacobo etc. Fideli cirurgico nostro Berengario de Riaria, baiulo Gerunde, vel Bernardo de Scala, eius locum tenenti in ipso officio, salutem et gratiam. Cum illos mille solidos barchinonenses quos vos habetis vel habere debetis et recipere a Iohanne Geraldi et Guillermo Sunyerii, civibus Gerunde, pro pena manuleute quam fecerunt a nobis de personis Poncii de Morroffret, filii Poncii de Morroffret, et Benvenguti, filii barbitonsoris de Medinyano quondam, qui morabantur cum Raymundo Alberti, cive Gerunde, quique interfuerunt cum eodem Raymundo ad illationem vulneris illati Raymundo et Petro de Gornalbo, velimus per vos solvi et tradi dilecto iudici curie nostre Guillermo Ollomarii, inquisitori inquisitionis de dicto maleficio facte, in solutum millium solidorum barchinonensium qui dicto Guillelmo debentur per curiam nostram pro quitatione eius, quique mille solidi deducti fuerunt de quantitate seu numero quitationis preffati Guillermi cum albarano Petri Marci, scriptoris porcionis domus nostre, directo Bernardo de Averssone, scriptori nostro, et in cancellaria nostra recuperato et pro cautela curie lacerato; ideo vobis dicimus et mandamus quatenus dictos mille solidos, vel pignora per vos inde recepta seu recipienda, solvatis et tradatis dicto Guillermo Ollomarii vel cui voluerit loco sui, et, facta solutione vel traditione predicta, per presentem recuperetis cum apocha de soluto. Datum Perpiniani, .ix.° kalendas novembris anno Domini .m.° ccc.° quarto. Bernardus de Aversone, mandato regio.—ACA, 270, 42 v. citado en Rubió, II, p. 53, nota 1.

2) y 3) Documentos 10 y 13 del presente trabajo.

4) 30 marzo 1306. *Jaime II ordena a su tesorero Boyl pague a Guillem Ollomer 656 sueldos que aun se le deben* (cf. doc. 1 de esta misma nota): Fideli thesaurario suo Petro Boyl salutem etc. Cum nos olim mandaverimus per aliam litteram nostram Berengario de Riaria, baiulo Gerunde, vel eius locum tenenti, ut illos mille solidos barchinonenses quos habuerat seu habere debebat et recipere a Iohanne Geraldi et Guillelmo Sunyerii, civibus Gerunde, pro pena manuleute quam fecerunt de personis Poncii de Morrofret et Benvengudi de Medinyano, solveret et traderet dilecto iudici curie nostre Guillelmo Ollomarii, inquisitori tunc deputato per nos super maleficio pro quo dicta manuleuta facta extiterat, in solutum millium solidorum [bis] barchinonensium qui dicto Guillelmo debebantur per curiam nostram pro quitacione eius, quique deducti fuerunt de quantitate seu numero quitacionis preffati Guillelmi, cum albarano Petri Marci, scriptoris porcionis domus nostre, directo Bernardo de Aversone, scriptori nostro, et in cancellaria nostra recuperato et lacerato; et

de predictis mille solidis dictus baiulus non solverit memorato Guillelmo nisi tantum decem et septem libras et quatuor solidos barchinonenses, ut nobis constitit per publicum instrumentum per dictum baiulum eidem Guillelmo factum, per scripsionem in dorso dicte littere factam, quam quidem litteram, simul cum dicto instrumento, recuperavimus a dicto Guillermo et fecimus ad cautelam curie dilaniari; sicque restent ad solvendum eidem Guillermo, de predictis mille solidis, sexcenti quinquaginta sex solidi barchinonenses: idcirco vobis dicimus et mandamus quatenus de peccunia curie nostre, que est vel erit penes vos, solvatis supracitato Guillermo, vel cui voluerit loco sui, sexcentos quinquaginta sex solidos supradictos, et, facta solucione, recuperetis presentem litteram cum apocha de soluto. Datum Valencie, tertio kalendas aprilis anno Domini .m.° ccc.° sexto. Petrus de Monello, mandato regio, sit expedienda.—ACA, 295, 44v. Citada en Rubió, II, p. xxxi, nota 7.

5) 12 julio 1306. *El rey manda a los judíos de Gerona que adelanten a B. Sarriera 1.500 sueldos:* Secretariis et aliame iudeorum Gerunde, graciam suam. Cum fidelis cirurgicus noster Berengarius de Riaria, baiulus Gerunde, fieri fecerit in dicta civitate Gerunde, de mandato nostro et illustris domine Blanche, regine Aragonum, karissime consorti nostre, quandam machinam sive ingenium, et de expensis et missionibus factis in perficiendo dictum ingenium restent ad solvendum mille .d. solidi barchinonenses, ideo vobis dicimus et mandamus quatenus, visis presentibus, obligetis vos dicto Berengario, vell illi cui vel quibus dictus Berengarius vobis mandaverit, pro dictis mille quingentis solidis solvendis per vos in festo sancti Michaelis septembri primo venturo, de illa peccunie quantitate quam nobis in dicto festo pro subsidio dare et solvere tenemini ac debetis. Aliter per presentes mandamus fideli nostro Bartholomeo de Rivoovium, de domo nostra, cui de dicta quantitate subsidii pro parte nostra rependere debetis, quod ad hec vos et bona vestra compellat fortiter et districte, dictosque mille .d. solidos vobis in compoto nostro admitat, vobis restituente presentem litteram cum apocha de soluto. Datum Ilerde, .iiii.° idus iulii anno predicto. Bernardus Anglaria, mandato regio facto per Petrum de Monellis, cui per partem regis dixit Petrus Boyl, thesaurarius.—ACA, 270, 168v. Citado en Rubió, II, p. xxxi, nota 7, y p. 53, nota 1.

6) 15 julio 1306. *Jaime II ordena a Bernat de Llibiá, de Torroella de Montgrí, entregue a B. Sarriera noventa cuarteras del trigo real:* Fideli suo Bernardo de Libiano, de Turricella de Montegrino. Dicimus et mandamus vobis quatenus de frumento curie nostre quod recepistis et tenetis, tradatis incontinenti fideli cirurgico nostro Berengario de Riaria nonaginta quarteras ad mensuram Barchinone, quas ei in solutum usque ad concurrentem quantitatem eorum qui per curiam nostram ipsi debentur exhibendas providimus et tradendas; et, facta traditione huiusmodi, certifficetis inde necnon de valore seu pretio quod valebit tempore traditionis thesaurarium et scriptorem porcionis domus nostre, ut pretium predictum de debitis antedictis per dictos officiales nostros integre deducatur.

Datum Ilerde, idibus iulii anno predicto. Bernardus de Aversone, mandato regio facto per Petrum Boyl, thesaurarium.—ACA, 270, 168v. Citado en Rubió, ibid.

7) 5 sept. 1306. *Jaime II reconoce haber hecho entregar a B. Sarriera y a Guillem de Vilaseca 1.300 sueldos para su viaje a Montpeller:* Nos Iacobus etc. Quia vos, dilectus thesaurarius noster Petrus Boyl, ad mandatum nostrum oretenus vobis factum, solvistis et exhibuistis, de peccunia curie nostre, quantitates peccunie infrascriptas infra proxime preteritum mensem iulii, videlicet: Berengario Carrera et Guillellmo de Villasicca, misis de mandato nostro ad partes Montispesulani [entre lineas, sobre «ad illustrem regem Maioricarum» tachado], solvistis et tradidistis, pro expensis eorumdem, mille turonenses argenti, qui, computati ad rationem sexdecim denariorum, oboli, faciunt mille trescentos septuaginta solidos barchinonenses; item...: idcirco premissas peccunie quantitates in compoto nostro presentibus acceptamus, et easdem per magistrum rationalem curie nostre, seu alium quemcunque compoti auditorem, in computo nostro recipi volumus et mandamus, non obstante si de aliquarum quantitatum solutione nullas apochas vel albarana receperitis, seu de ipsis non habueritis in scriptis nostra specialia mandamenta. Datum Barchinone, nonis septembris anno Domini .m.° ccc.° sexto. Bernardus Manyor, mandato regio facto per Petrum Marci.—ACA, 295, 59. Citado en Rubió, II. p. xxxi, nota 7.

8) 28 mayo 1307. *Jaime II ordena a su tesorero Pere March pague a B. Sarriera 1.109 sueldos, 4 dineros, que se le deben:* Fideli suo Petro Marci etc. Cum fideli cirurgico nostro Berengario de Riaria debeantur per curiam nostram trescenti quadraginta quinque solidi et octo denarii iaccenses, et duodecim solidi octo denarii barchinonenses, ratione quitationis sue cum albaranno nostro tunc scriptoris porcionis curie nostre, directo Petro Boyl, tunc thesaurario nostro, quod albaranum fuit factum Barchinone, prima die mensis iulii anno Domini .m.° ccc.° v.°; debeantur etiam eidem Berengario .c.l. solidi iaccenses cum litera nostra dicto Petro Boyl directa, quos sibi pro uno animali dari mandavimus, et quos de quitatione sua deduci et excomputari fecimus, que quidem litera data fuit Valencie, .iiii.° kalendas aprilis anno Domini .m.° ccc.° vi.°; debeantur etiam eidem Berengario mille nonaginta sex solidi et octo denarii barchinonenses, restantes sibi ad solvendum dictam quantitatem duorum millium ducentorum sexdecim, solidorum et octo denariorum barchinonensium per vos sibi debitorum ratione concessionis per nos sibi facte de sexcentis solidis barchinonensibus quolibet anno in vita sua habendis et percipiendis super proventibus vicarii Barchinone, et quos sibi solvi mandavimus per dictum Petrum Boyl tunc, ut predictum, thesaurarium nostrum, cum litera nostra confecta Barchinone .xii.° kalendas iulii anno Domini .m.° ccc.° v.°: que omnes quantitates peccunie ascendunt ad summam mille centum .ix. solidorum et .iiii. denariorum barchinonensium, et quadringentorum nonaginta quinque solidorum et octo denariorum iaccensium, de quibus quantitatibus pecunie eidem Berenga-

rio nil solutum extitit, ut constat nobis per certifficacionem magistri racionalis curie nostre et per resignacionem etiam dicti albarani et literarum nostrarum predictarum, que nunc in cancellaria nostra recuperata fuerunt et pro cautela curie lacerate; mandamus vobis quatenus de pecunia nostre curie proventura ex condempnacionibus sive redempcionibus illorum qui contra prohibicionem nostram ad partes Alexandrie navigarunt vel merces aut res alias transmiserunt, vel de alia pecunia curie nostre, que est vel erit penes vos, detis et solvatis dicto Berengario de Riaria, vel cui voluerit loco sui, quantitates peccunie predictas, quibus sibi solutis recuperetis ab eo presentem literam cum apocha de soluto. Datum Osce, .v. kalendas iunii anno Domini .m.° ccc.° septimo. Petrus de Solerio, mandato regio facto per Gon. Garcie.—ACA, 296, 75. Documento señalado por D. Jorge Rubió y Balaguer.

9) 16 oct. 1310. *El rey manda pagar a B. Sarriera 500 sueldos por la piedra destinada al sepulcro de la difunta reina doña Blanca:* Iacobus etc. fideli thesaurario suo Petro Marci salutem et gratiam. Dicimus et mandamus vobis quatenus de peccunia curie detis et solvatis fideli cirurgio curie nostre Berengario de Riaria quingentos solidos barchinonenses, quos sibi pro scindendis lapidibus apud Gerundam ad opus sepulture illustris domine Blanche, inclite recordacionis regine Aragonum, consortis nostre karissime, dari per vos providimus et exsolvi; et, facta solucione, presentem ab eo recuperetis cum apocha de soluto. Datum Barchinone, .xvii.° kalendas novembris anno Domini millesimo .ccc.° decimo. Petrus Soler, mandato regio facto per Petrum Boyl.—ACA, 147, 52v. Idem.

10) 5 agosto 1311. *Jaime II ordena a Jaime de Torroella bayle de Gerona, entrege a los hijos y herederos de Berenguer Sarriera las cantidades que le debia la curia real:* Fideli suo Iacobo de Turricella, baiulo Gerunde etc. Cum per aliam literam nostram datam Turoli .xvii.° kalendas iunii anno Domini .m.° ccc.° x.° assignaverimus Berengario de Riaria, quondam chirurgico nostro, quasdam quantitates peccunie sibi per curiam nostram debitas et in dicta litera expressatas super proventibus et iuribus dicti baiulini [!] dicte civitatis, ut in litera nostra predicta plenius contineri videbitis; idcirco vobis dicimus et mandamus quatenus, observando assignacionem predictam, filiis et heredibus dicti Berengario quondam easdem peccunie quantitates expressatas in dicta nostra litera exsolvatis de proventibus et iuribus dicte baiulie, iuxta predicte litere nostre continencia et tenorem, recuperando ab eis eandem literam et presentem, cum apocha de soluto. Datum Barchinone, nonis augusti anno Domini .m.° ccc.° xi.° Bernardus de Fonte, mandato regio facto per Bernardum de...—ACA,272, 140v. Idem.

11) 5 sept. 1313. *El rey otorga a los albaceas de B. Sarriera un mes para rendir cuentas de la testamentaria, y les pide le presten ciertos albaranes del tiempo de la expedición a Almería:* Iacobus etc. Fideli suo baiulo Gerunde vel eius locum tenenti etc. Licet nuper cum littera nostra mandaverimus manumissoribus seu exequtoribus testamenti Beren-

garii de Riaria, quondam cirurcigi nostri, ut ad curiam nostram venirent, pati dare computum et racionem de administracione dicti officii baiulie, quod dictus Berengarius quondam pro nobis exercuit, aliter ipsos ad hoc per vos forciari mandavimus et compelli; nunc autem, ad instanciam pro parte dictorum manumissorum nobis factam, concessimus prorogare redditionem dicti compoti usque ad unum mensem continue subsequentem. Vobis itaque dicimus et mandamus quatenus racionem predictam contra dictos manumissores per spatium dicti mensis minime procedatis. Volumus preterea vobisque mandamus ut dictis manumissoribus ex parte nostra iniungatis ut tradant vobis illud albaranum scriptoris porcionis domus nostre aut litteram nostram. per quod seu quam apparet quod dicto quondam Berengario debebatur quedam pecunie quantitas que sibi concessa et data fuit per nobiles milites ac alios stipendiarios curie nostre qui nobiscum fuerunt in viagio Almerie, ipsumque albaranum seu litteram magistro racionali curie nostre, vel eius locum tenenti, quamcicius transmitatis: volumus autem de aliquibus contentis in ipso albarano seu littera informacionem habere, hiisque recognitis albaranum seu litteram predictam dictis manumissoribus restitui faciemus. Datum Illerde, nonis septembris anno quo supra. Guillelmus de Rovira, mandato regio.—ACA, 274, 62v. Citado en Rubió, II, p. 53, nota 1.

12) 9 nov. 1313. *El rey manda se entreguen a Bartolomé Safont mil sueldos que se le debían desde el tiempo de la expedición a Almería en virtud de cierto acuerdo con B. Sarriera:* Iacobus etc. Fideli thesaurario suo Petro Marci etc. Cum per curiam nostram deberentur fideli nostro Bartholomeo de Fonte, de camera nostra, duo mille solidi barchinonenses, cum albarano dilecti magistri racionalis curie nostre Petri Boyl sequentis tenoris: «Jo, en Pere Boyl, maestre racional de la cort del senyor rey, atorch a vos, en Barthomeu Çafont, de la cambra del senyor rey, que per la dita cort son deguts a vos duo mille solidi barchinonenses, los quals yo he fets notar e escriure per abatuts lo dia que aquest albara fo fet, el dors de una letra del senyor rey data Turoli .xvii.° kalendas iulii anno Domini .m.° ccc.° xii., ab lo qual eren deguts an Berenguer ça Riera, ça enrere cirurgia del dit senyor rey, en partida per atorgament e donacio que lin fo feta per los richs homens e cavallers e altres qui foren en servey del senyor rey en lo viatge d Almeria, ço es, de la quitacio d un dia que li donaren, e en partida per quitacio sua propia, axi com en la dita letra era contengut, .viii. millia .xl.ii. solidi, .vi. denariis, barchinonenses, el dors de la qual letra eren ja escrites pagues qui muntaven .m.dcccc.lx.v. solidos barchinonenses; los quals .ii. millia solidi lo senyor rey ordona que fossen abatuts en la dita forma, e que fos fet compte a vos per aquesta raho, es assaber, que vos dixes e afermas quel dit En Berenguer ça Riera en sa vida havia promesa e feta avinença ab vos que de tot ço que a ell seria donat en lo dit viatge d Almeria per los dits richs homens e cavalers e altres de lur quitacio, que n aguessets vos lo terç, e que, apres que a ell fo estat fet compte de la dita raho, que no sen dona lo terç ne alguna part, e aço juras vos en nostro poder esser axi en veritat, que ell senyor

rey mana a mi que estigues a vostre sagrament, e, encara, que a ell era cert, per dita den Ferran Moragues, parent del dit en Berenguer ça enrera, qui fo present a la dita avinença, ço es, que avia oyt dir al dit en Berenguer queus daria part de la dita quitacio: en testimoni de la qual cosa a faç a vos lo present albara, sagellat ab lo sagell del dit meu offici. Scrit en Barchinona, .v. dies anats de noembre anno Domini .m.° ccc.° xiii.°; idcirco, recuperato in cancellaria nostra et pro cautela curie laniato albarano predicto superius inserto, vobis dicimus et mandamus quatenus de peccunia curie nostre que est vel erit penes vos, tribuatis et solvatis predicto Bartholomeo, vel cui voluerit loco sui, dictos mille [!] solidos barchinonenses supradictos, et, facta solucione, presentem ab eo recuperetis literam cum apocha de soluto. Datum Barchinone, .v. idus novembris anno Domini .m.° ccc.° xiii.° Guillelmo de Ruvira, ex albarano. ACA, 299, 54. Citado en Rubió, II, p. xxxi, nota 7.

13) 23 enero 1328 (1327). *Alfonso III (IV de Aragón) manda que continúen en pie las concesiones de Jaime II a B. Sarriera, ambos difuntos, sobre la bailía de Gerona:* Alfonsus, Dei gratia rex Aragonum, Valentie, Sardinie et Corsice ac comes Barchinone, fideli nostro baiulo Gerunde presenti et qui pro tempore fuerit, salutem et gratiam. Cum serenissimus dominus rex genitor noster, memorie recolende, certas asignationes fecisset Berengario de Riaria quondam, cirurgico suo, de quibusdam pecunie quantitatibus super baiulia predicta, cum litteris suis, quarum altera data fuit Valentie .iii.° idus marci anno Domini .m.° ccc.° ix.°, et cum alia littera sua data Turolii .xvii.° kalendas iulii anno Domini. .m.° ccc.° decimo, et nobis placeat quod assignaciones predicte tenaciter observentur; idcirco vobis dicimus et mandamus quatenus assignaciones predictas observetis, iuxta litterarum dicti domini regis predictarum continentia et tenorem. Datum Barchinone, decimo kalendas februarii anno Domini millesimo trecentesimo vicesimo septimo. Sigillum.—ACA, CRD, 64. Documento indicado por mi maestro don Jorge Rubió Balaguer, a quien agradezco muy sinceramente la gran ayuda prestada.

Además de los pagos a Berenguer Sarriera ordenados por Jaime II que constan en los anteriores documentos inéditos, véanse otros de los años 1302 a 1304 que fueron ya publicados por D. Eduardo González Hurtebise, *Libros de Tesorería de la Casa Real de Aragón*. I. *Reinado de Jaime II,* Barcelona, 1911 (véanse los núms. 478-80, 484, 599, 748, 965 y 1430, págs. 120, 121, 144, 168, 296 y 326).

2

Barcelona, 3 enero 1304 (?)

Ermengol Blasi anuncia a Jaime II su llegada a Barcelona con toda su familia, le felicita por la salud de la casa real, le augura triun-

fos sobre las naciones bárbaras, y le comunica que Arnau de Vilanova desembarcó ya en Marsella.

Iacobo, regi Aragonum felicissimo,... Armengaudus Blasii, minimus sibi famulancium... Vestre pateat presentibus maiestati me undecimo die ante festum nativitatis Domini post multam pestem scandalorum apud Barchinonam cum tota domo mea et familia pervenisse, letus nichilominus existens, quia audivi vos dominamque reginam cum vestris felicibus liberis sanitate continua iocundari, et quia connicio quod felicem effectum vestre vestrorumque future dominacionis iam presentiunt barbare naciones, necnon eciam quia venerandus pater noster magister Arnaldus de Villanova iam apulit apud Marsiliam cum solito argumento aromatum fame sue. Nec scio quid plus dicere...

Actum Barchinone, sabbato post circumcisionem Domini.

ACA, CRD, sin fecha.

Publicado en FINKE, *Aus den Tagen Bonifaz VIII* (Münster 1902) p. 209, nota 2, sin precisar la signatura; por esa razón no he podido comprobar este documento con el original. Véase en el texto (supra, p. 43) la justificación de la fecha.

3

Valencia, 25 de enero de 1304 (1303)

Jaime II ruega a Ermengol Blasi que ayude en lo posible a Ponç de Mataró, el cual se dirige a la corte de Francia para ciertos negocios del rey de Aragón.

Iacobus etc. dilecto suo magistro Ermengaudo Blasini salutem et dilectionem. Cum nos mittamus ad illustrem regem Francie dilectum militem et consiliarium nostrum Poncium de Materono, et comiserimus ei quedam pro parte nostra, vobis oretenus explicanda, rogamus et dicimus vobis quatenus relatibus dicti Poncii fidem plenariam adhibeatis, et ea que vobis pro parte nostra retulerit, curetis ducere ad effectum.

Datum Valencie, .viii.° kalendas februarii anno Domini .m.° ccc.° tertio.

Bernardus de Aversone, mandato regio.

ACA, 235, 10v.

Citado en FINKE, II, p. 885, núm. 563.

4

Huesca, 17 mayo 1304

Jaime II ordena a su tesorero Pedro Boyl que entregue a Ermengol Blasi mil sueldos barceloneses, prometidos antes para los gastos de su viaje desde Montpeller.

Ffideli thesaurario suo Pedro Boyl etc. Dicimus vobis quatenus, de peccunia curie nostre que est vel erit penes vos, tribuatis et solvatis magistro Ermengaudo, dilecto fisico nostro, mille solidos barchinonenses, quos sibi, pro provisione suarum expensarum quas fecit ad nostrum servicium, veniendo de partibus Montispessulani, promisimus exhibendos; et, facta solucione, recuperetis litteram cum apocha de soluto.

Datum Osce, .xvi.° kalendas iunii anno predicto.

Bernardus Augusti, mandato Petri de Monello, cui mandavit Gonsalvus Garcia ex parte regis.

ACA, 294, 195v.

Citado en MARTÍ, *Regesta,* núm. 85. Las referencias que allí da a 205, f. 147v, y 294, f. 20v son falsas, pero deben de corresponder a otros documentos que no he logrado hallar ni en los mismos registros ni en los inmediatos. Además el *etc.* que añade el P. Martí a su lista indica que no pretende señalar toda la documentación sobre Ermengol Blasi.

5

Santas Creus, 1 septiembre 1304

Jaime II ordena a Tomás Gruny, bayle de Barcelona, que entregue cada año a Ermengol los seis mil sueldos barceloneses que antes percibía Sibilia Burguera, ya difunta, por modo de violario sobre las moliendas reales de Barcelona (cf. doc. 13).

Thome Grunni, baiulo Barchinone. Cum nos concesserimus dare annuatim dilecto phisico nostro Ermengaudo Blasini sex mille solidos barchinonenses, et velimus quod usque ad concurrentem quantitatem dictorum sex millium solidorum percipiat et habeat anno quolibet totam illam peccunie quantitatem quam Sibilia Burguera quondam recipiebat pro violario, ex concessione nostra, super redditibus molendinarum baiuli Barchinone, idcirco vobis dicimus et mandamus quatenus, visis presentibus, nictum magistrum Ermengaudum in possessionem recipiendi dictam peccunie quantitatem, quam dicta Sibilia recipebat, visis presentibus,

inducatis, ac per eundem vel procuratorem suum eandem pecuniam anno quolibet recipi permitatis ac etiam faciatis.

Datum in monasterio Sanctarum Crucum, kalendis septembris.

Bernardus de Abersone, mandato regio facto per Petrum Marci.

ACA, 258, 162.

Citado en MARTÍ, núm. 85.

6

San Mateo, 5 octubre 1304

Jaime II manda a Pedro March, escribano de ración, que, pues Ermengol Blasi no puede cobrar hasta navidad mil sueldos barceloneses de los cuatro mil concedidos por el rey sobre el tributo de la aljama de Gerona, él se los adelante de las rentas reales de Provenza, añadiendo otros seiscientos para vestidos.

Ffideli scriptori porcionis domus nostre, Petro Marci, salutem et gratiam. Cum magistro Ermengaudo, fisico nostro, fuerint assignati super tributo aliame iudeorum Gerunde quatuor mille solidi barchinonenses percipiendi quolibet anno, et quia hinc ad festum nathalis Domini proxime venturum ipsos non potest recipere seu habere, restent et solvi debeant admodum magristro Ermengaudo, satisfacto ei in residuo per fidelem thesaurarium nostrum Petrum Boyl, ratione assignationis predicte, a tempore concessionis eiusdem usque ad dictum festum, mille solidi barchinonenses; ideo vobis dicimus et mandamus quatenus, non obstante mandato aliquo vobis facto, tradatis et solvatis dicto magistro Ermengaudo vel cui voluerit loco sui, de peccunia quam pro parte curie nostre recepistis vel recepturus estis in partibus Provincie, mille solidos supradictos; solvatis etiam et tradatis admodum magistro Ermengaudo sexcentos solidos barchinonenses, quos ei pro vestibus duximus concedendos; et, facta solucione, recuperetis presentem litteram cum apocha de soluto, et nichilominus certifficetis de exibicione dictorum mille solidorum cancellariam nostram et nostrum thesaurarium supradictum.

Datum Sancto Maheo, .iii.° nonas octobris anno Domini m.° ccc.° quarto.

Bernardus Angleria, mandato regio facto per Petrum Boyl.

ACA, 258, 167.

Citado en MARTI, núm 85.

7

Calatayud, 12 febrero 1305 (1304)

Jaime II hace entrega gratuitamente de mil sueldos barceloneses a Ermengol Blasi, y otros mil en virtud de una concesión anterior.

Nos Iacobus, Dei gratia Rex Aragonum etc. Attento quod vos, fidelis thesaurarius noster Petrus Boyl, ad mandatum nostrum oretenus vobis factum dedistis et exsolvistis de pecunia nostra quantitates pecunie subdistinctas, rationibus subscriptis, infra presentem annum a kalendis mensis iulii usque per totum mensem septembris proxime preteritum, videlicet:

Magistro Guillelmo phisico Cesarauguste... centum turonenses argenti;
item fratri Egidio de Cest... quinquaginta solidos iaccenses;
item Michaeli de Novalibus... quinquaginta solidos iaccenses;
item Simoni de Gurundella... centrum turonenses argenti;
item Iacobo Amill de Gurunda... centum viginti solidos iaccenses;
item dompno Alffonso... quatuor millia turonenses argenti, et trecentos solidos iaccenses;
item... filiis dicti dompni Alffonsi centum solidos iaccenses;
item Enricco, filio iuffantis Frederici de Castella, centum turonenses argenti...;
item frati Raimundi de Oscha, de ordine fratrum minorum,... quinquaginta solidos iaccenses;
item Stephano de Alfagerino, iudici curie nostre,... centum turonenses argenti et .xxx. solidos .vi. denarios iaccenses;
item Martio Roderici... trescentos sexaginta solidos iaccenses;
item eidem... trescentos triginta octo solidos .vi. denarios barchinonenses;
item Guillelmo de Galliffa, supercoco nostro,... decem florenos auri;
item magistro Guillermo de Biterris, fisico,... ducentos solidos barchinonenses;
item Dominico Ponciano de Lorcha... centum solidos barchinonenses;
item magistro Iacobo, fisico de Ilerda,... sex florenos auri;
item Bernardo Procasseti, ionclatori nostro,... quinque florenos auri;
item Francisco, cursori curie regis Francie,... sex florenos auri;
item magistro Ermengaudo, fisico, nostro, duos millia solidos barchinonses; de quibus sibi concessimus gratiose mille solidos, et reliquios mille solidos in solutum usque ad concurrentem quantitatem illius annue provisionis quam a nobis habet;
item Alffonso Romero, alumno iuffantis domine Marie, filie nostre,... ducentos turonenses argenti;
item Roderico de Biscarre... mille solidos barchinonenses;

idcirco, quantitates premisas in nostro compoto admitentes, easdem per magistrum racionalem curie nostre, seu alium pro parte nostra nostri compoti receptorem, in compoto nostro recipi et admiti mandamus, vobis tamen exhibente et tradente eisdem apochas seu albaranum, per que constet dictas soluciones factas fuisse personis premissis seu aliis pro eisdem.

Quia eciam infra tempus predictum solvistis in precio quatuor cubarum sive barrilarum vini... mille nonaginta sex solidos et undecim denarios barchinonenses; item in apparatu armigero quem fieri mandamus pro ludo tabule rotunde construhendo... ducentos triginta septem solidos et octo denarios iaccenses; item Bissacho iudeo, fisico Barbarie,... quinquaginta solidos iaccenses; item in precio vestium quas dari mandamus nobili Gombaldo de Entença quadrigentos viginti quatuor solidos iaccenses; item Petro de Cestollano quondam... quingentos triginta solidos iaccenses: propterea quantitates predictas in compoto nostro recipimus...

In quorum testimonium presentes sigillo nostro concessiones sigillamus.

Datum Calataiubbi, pridie idus februarii anno Domini .m.ccc.iiii.°

Bernardus de Aversone, mandato regis.

ACA, 294, 224

Citado en MARTÍ, núm. 85.

8

Barcelona, 6 abril 1305

Jaime II ruega a Arnau de Vilanova que venga cuanto antes para cuidar de su real salud. El párrafo referente a Ermengol Blasi dice así:

...Igitur tam ex hiis, quam eciam quia vos pro cura et conservacione salutis nostre sentimus necessarium et utilem expectamus, cum dilectus phisicus et familiaris noster Ermengaudus Blasini quoad presens dicit se nolle absque vobis procedere ad ea que condiciones et modos dicte cure et conservacionis nostre salutis possunt respicere et servare, propterea providenciam vestram ex corde precamur... quatenus... presentiam nostram velitis appetere...

ACA, 235, 206.

Publicado por entero en FINKE, II, pp. 872-3, núm. 550, donde equivocadamente se lee *Blasii* por *Blasini*. Es el documento núm 85 del P. MARTÍ, quien da la signatura errónea, reg. 325, f. 206.

9

Barcelona, 17 septiembre 1305

Jaime II, en atención a los muchos servicios prestados por Ermengol a él y a la reina doña Blanca tanto para recobrar como para conservar su salud, le otorga una renta anual de mil sueldos barceloneses sobre los censos reales de Gerona, que determinará el bayle de dicha ciudad, reservándose empero el rey el dominio, el laudemio y la fadiga de aquellos bienes.

Noverint universi quod nos Iacobus etc., considerantes quod illos regalis munificencie gratiis tenetur extollere ac beneficiis ampliare, quos grata serviciorum exhibicio dignos facit, idcirco, attentis pluribus gratuitis servitiis (et) acceptis per vos, dilectum consiliarium et phisicum nostrum, magistrum Ermengaudum Blasini, nobis ac illustri domine Blanche, Dei gratia regine Aragonum, karissime consorti nostre, tam circa curam infirmitatum nostrarum, quam conservandam salutem nostrorum corporum, multipliciter ac utiliter impensis et que cotidie impenditis et que prestare poteritis in futurum, damus propterea et concedimus gratis et ex certa scientia per nos et nostros vobis et vestris perpetuo mille solidos monete Barchinone, perpetue de cetero habendos, colligendos et percipiendos per vos vel quem aut quos volueritis, in censuali nostro civitatis Gerunde et eius terminis; volentes et ordinantes ac mandantes quod baiulus noster Gerunde decernat seu assignet incontinenti certa censualia domorum et aliarum possessionum ex illis que pro nobis tenentur in civitate predicta et terminis eius, quarum census annuales ascendant et plene contingant summam dictorum mille solidorum barchinonensium, quos mille solidos sic discretos et cervos vos et vestri ex tunc perpetuo habeatis, colligatis et percipiatis per vos aut quem vel quos volueritis ab emphiteotis seu aliis quibuscumque domos aut possessiones tenentibus supradictas; quas personas, ad solvendum quantitates eas contingentes, possitis, prout et eo modo quo nos poteramus ante donacionem huiusmodi, cohercere: nos enim per presens privilegium mandamus personis ipsis ut de quantitatibus predictis vobis impendeant et satisfaciant, ac etiam vobis pareant sicut nobis, salvo temen vobis et vestris perpetuo, quod ratione huius donationis non habeatis nec intelligatur vos habere in domibus et aliis possessionibus, pro quibus vobis et vestris dicta censualia prestabuntur, dominium aliquod, laudimium seu faticam, nisi tantum recepcionem et exaccionem dictorum censualium annuatim perpetuo usque ad concurrentem quantitatem dictorum mille solidorum barchinonensium, quoniam dominium, laudimium et faticam tantum ipsarum domorum et

aliarum possessionum nobis et nostris perpetuo retinemus ac etiam reservamus.

Hanc autem donacionem vobis et vestris facimus de predictis mille solidis singulis annis perpetuo percipiendis, ut predicitur, sicut melius dici et intelligi potest ad vestrum vestrorumque salvamentum et bonum intellectum, ad dandum, vendendum, obligandum et pignorandum ac alias alienandum, et ad omnes vestras vestrorumque voluntates inde libere faciendas, salvo tamen nobis et nostris semper in omnibus, ut predicitur, dominio et fatica et laudimio supradictis tantum; mandantes baiulo Gerunde ceterisque officialibus et subditis nostris, presentibus et futuris, quod hanc donacionem nostram ac alia omnia et singula supradicta teneant, compleant et observent, ac teneri faciant et inviolabiliter observari, et non contraveniant nec aliquem contravenire permittant aliqua ratione.

Datum Barchinone, quintodecimo kalendas octobris anno domini .m.° ccc.° quinto.

Sig + num Iacobi etc.

Testes sunt: reverendus episcopus Valentie, cancellarius. Poncius, episcopus Barchinone. Poncius, episcopus vicensis. Iaspertus de Castronovo. Bernardus de Anglaria.

Fuit clausum per manum Marchi Botella.

ACA, 203, 64.

Citado en Martí, núm. 85.

10

Barcelona, 17 septiembre 1305

Jaime II manda al bayle de Gerona Berenguer Sarriera que determine los censos reales de esa ciudad que Ermengol Blasi debe percibir anualmente, hasta llegar a los mil sueldos barceloneses concedidos en el anterior documento.

Fideli suo Berengario de Riaria, baiulo Gerunde etc. Cum nos, cum carta seu privilegio nostro, ut in ea lacius videbitis contineri, dederimus et concesserimus ad improprium dilecto phisico nostro magistro Ermengaudo Blesini mille solidos barchinonenses, anno quolibet percipiendos et colligendos per se vel quem voluerit, super censuali nostro Gerunde, et voluerimus, mandaverimus et ordinaverimus quod incontinenti decernantur seu assignentur per vos certas possessiones domorum ex illis que pro nobis tenentur in civitate predicta, quarum census annuales ascendant et plene attingant summam mille solidorum barchinonensium; idcirco

volumus ac vobis dicimus et mandamus quatenus, viso dicte donacionis privilegio, ad faciendum assignacionem predictam necnon ad inducendum dictum magistrum Ermengaudum, vel quem voluerit, in possesionem donacionis predicte, qualibet mora et condicione postpositis, procedatis.

Datum Barchinone, .xv.° kalendas octobris anno predicto.

Tenor autem instar publice gratie super promissio[ne] facte[!] domino regi per magistrum Ermengaudum. Promissum tale est:

ACA, 203, 64v.

11

Barcelona, 17 septiembre 1305

Ermengol Blasi promete a Jaime II, ante notario, que, si dentro de un año ha recibido del rey la cantidad de veinte mil sueldos barceloneses, él y los suyos tendrán por nula la anterior donación real (cf. doc. 15).

Noverint universi quod vobis, illustrissimo et clementissimo domino, magnifico domino Iacobo, Dei gratia regi Aragonum, Valencie, Sardinie et Corsice comitique Barchinone, confiteor et recognosco ego, magister Ermengaudus Blesini, phisicus vester, quod, licet in carta seu privilegio donacionis per vos michi facte de mille solidis Barchinonensibus annualibus, habendis et percipiendis super censuali vestro civitatis Gerunde et terminorum suorum, confirmata auctoritate subscripti scriptoris et notarii, mense, die et anno insfrascriptis, contineatur expresse vos fecisse michi et meis donacionem perpetuam predictorum, prout plenius in ipsa carta aut privilegio continetur; constat tamen certa veritas sic se habere, quod in concertum dicte donacionis sic inter vos et me expresse actum extitit et condictum, quod, si vos hinc usque ad unum annum proxime venturum dederitis et solveritis michi aut meis viginti millia solidos barchinonenses, quod extunc dicta donacio habeatur pro infecta, et dicti mille solidi ad vos et vestros ipso facto integre devolvantur.

Igitur convenio et promitto sollempniter vobis, dicto domino regi et vestris, quod, si vos vel vestri infra dictum annum proxime venturum solveritis et tradideritis michi vel meis dictam quantitatem viginti milium solidorum barchinonensium, ego vel mei extunc ipsa donacione vel aliquibus in carta eiusdem conscriptis non utemur. Immo ego restituam aut mei restituere connantur in ipso casu vobis aut vestris cartam seu instrumentum dicte donationis, quod, postquam dicta solutio quantitatis promisse facta fuerit, nullam obtineat roboris firmitatem. Pro hiis autem omnibus et singulis obligo vobis et vestris omnia bona mea habita vel habitura, rennuncians quantum ad hoc omni iuri, racioni, constitucioni et consuetudini contra hec repugnantibus.

Quod est actum Barchinone, quintodecimo kalendas octobris anno Domini. .m.° ccc.° quinto.

Sig + num magistri Ermengaudi Blesini predicti, qui hoc laudo et firmo.

Testes huius rei sunt: Iacobus de Canalibus de domo domine Sibilie de Sega, et Bernardus de Berga.

Sig + num Marchi Botella, scriptoris domini regis et notarii publici, per contum erarii et donacionem eiusdem domini regis, qui hec scribi fecit, et clausis die et anno quibus supra.

ACA, 203, 65r.

12

Barcelona, 29 septiembre 1305

Jaime II ordena a su tesorero Pere Boyl que devuelva a Ermengol Blasi los ocho mil sueldos barceloneses que éste la había prestado en Barcelona.

Fideli thesaurario suo Petro Boyl etc. Cum dilectus phisicus noster magister Ermengaudus Blesius, conciliarius noster, mutuaverit nobis nunc liberaliter in civitate Barchinone octo millia solidos barchinonenses, que vobis nostro nomine tradidit, ideo volumus ac vobis dicimus et mandamus quatenus de denariis qui provenerunt vel provenient ad manus nostras pro parte curie ex auxilio quod exigimus et habemus ad universitatibus civitatum et aliorum locurum Aragonie et Cathalonie pro expensis quas facturi sumus in viagio quod fecimus ad videndum dominum papam, solvatis et tradatis dicto magistro Ermengaudo, vel qui voluerit loco sui, octo millia solidos predictos, et, facta solucione, recuperetis ab eo presentem litteram cum apocha de soluto.

Datum Barchinone, .iii.° kalendas octobris anno predicto.

Idem [Petrus de Monello].

ACA, 295, 25v.

Citado en MARTÍ, núm 85.

13

Tortosa, 1.° octubre 1305

Jaime II nombra a Ermengol Blasi médico mayor suyo, de la reina doña Blanca y de sus hijos, con el estipendio de por vida, o mientras permaneciere en su servicio, de dos mil sueldos barceloneses, sobre los derechos de las moliendas que, por modo de violario, había poseído en

Barcelona Sibilia Burguera. Concédele además, cuando por razón del real servicio hubiere de vivir fuera de su casa, diez sueldos barceloneses diarios sobre los derechos del sello real, como pago de todas las caballerías a que tuviere derecho. Por su parte la reina le otorga otros cuatro mil sueldos barceloneses al año, cargados sobre el tributo de los judíos de Gerona y pagaderos en dos mitades por navidad y por la fiesta de san Juan Bautista; y el rey le da acción sobre los dichos judíos y sus bienes, caso de no pagar a los debidos plazos, y manda al bayle de Gerona y a la aljama que cumplan lo mandado (cf. docs. 5, 6, 16 y 17).

Nos Iacobus, Dei gracia rex Aragonum et Valencie ac comes Barchinone, quia ab experto cognoscimus vos, magistrum Ermengaldum Blasii, magistrum in medicina, fore peritum in ipsa arte et valde utilem et necessarium nobis et illustre domine Blanche, Dei gracia regine Aragonum, karissime consorti nostre, ac liberis nostris, ideo ordinamus et volumus ac eciam preelegimus vos in maiorem fisicum nostrum et dicte domine regine ac liberorum nostrorum, dantes et concedentes vobis, pro premio et labore servicii vestri, duo millia solidos barchinonenses toto tempore vite vestre vel quamdiu in servicio nostro esse volueritis, quos vobis assignamus et habere volumus in molendinis quas Sibilia Burguera quondam ex donacione nostra tenebat ad violarium in civitate Barchinone, volentes quod vos ipsam molendinam teneatis paciffice et quiete, prout ea dicta Sibilia tenebat, quamdiu vixeritis et in servicio nostro esse volueritis.

Preterea volumus et ordinamus quod, quamdiu extra domum vestram fueritis in servicio nostro vel dicte domine regine aut liberorum nostrorum, habeatis et recipiatis a nobis, pro quitacione omnium equitaturarum, decem solidos barchinonenses qualibet die, quos assignamus vobis super iura sigillorum nostrorum. Mandamus igitur per presentem Bernardo de Aversone, fideli scriptori nostro, quod dictos decem solidos, pre omnibus aliis quos aliquid (!) debeant recipere, de denariis dicte scribanie solvat ac solvi faciat vobis, dicto magistro Ermengaldo, qualibet die quamdiu extra domum vestram fueritis pro dicto servicio, ut est dictum.

Ad hec nos, Blancha, Dei gracia regina Aragonum, gratantes consentientes, augemus vobis, dicto magistro Ermengaldo, tanquam bene merito, ultra dicta duo millia solidos, quatuor millia solidos eiusdem monete, quos assignamus vobis super tributo iudeorum Gerunde, ita videlicet, quod in solucione quam dicti iudei nobis facere tenentur in proximo venturo festo nativitatis Domini pro dicto tributo, habeatis et recipiatis duo millia solidos, et in solucione [!] sancti Iohannis mensis iunii primo et continue venturi alia duo millia solidorum, et de cetero anno quolibet in eisdem terminis.

Nos enim per presentem cartam damus licenciam, auctoritatem et ple-

num posse vobis, dicto magistro Ermengaldo, quod, si forte dicti iudei ultra dictos terminos distulerint vobis solucionem facere de predictis quatuor millibus solidis anno quolibet, ut est dictum, vobis solvendis, quod vos vel procurator vester, incontinenter elapsis dictis terminis, possitis eosdem iudeos in personis et bonis capere et detinere, absque requisicione nostri vel baiuli Gerunde, quosque solucionem compleverint vobis de eisdem. Mandamus itaque per presentem baiulo nostre Gerunde presenti et qui pro tempore fuerit, necnon secretariis et aliame iudeorum civitatis eiusdem, quod predictam donacionem, concessionem et assignacionem nostram attendant, compleant et observent, et attendi, compleri et inviolabiliter faciant observari.

In cuius rei testimonium presentem cartam nos, dicti rex et regina, vobis fieri et nostris sigillis iussimus roborari.

Datum Dertuse, kalendis octobris anno predicto .m.ccc.° quinto.

Bernardus de Aversone, mandato regio facto per eum ad concessionem domini regis.

ACA, 202, 167.

Citado en MARTÍ, núm. 85.

14

Lérida, 8 diciembre 1305

Jaime II ordena a su escribano Bernat d'Olzet que entregue a Ermengol Blasi tres mil sueldos barceloneses de los ocho mil que se le deben, pues el tesorero Pedro Boyl ya le ha hecho dar los cinco mil restantes por medio de Bartomeu de Riudovelles (vid. doc. 12).

Ffideli scriptori suo Bernardo de Olczeto salutem etc. Cum de octo millibus solidis barchinonensibus qui debentur per curiam nostram dilecto phisico nostro magistro Ermengaudo cum carta nostra debeant sibi solvi quinque millia solidi per Bartholomeum de Rivoovium de domo nostra, per quem fidelis thesaurarius noster Petrus Boyl ipsos solvi mandavit dicto magistro, et velimus quod residui tres millia solidi solvantur per vos dicto magistro de denariis quos collegistis pro nobis ratione subcidii viatici quod fecimus ad summum pontificem; ideo vobis dicimus et mandamus quatenus predictos tres millia solidos solvatis predicto magistro vel cui voluerit loco sui. Et si, quando solveritis sibi dictos tres millia solidos, inveneritis quod predicti quinque millia solidi sint sibi soluti per dictum Bartholomeum et scripti in littera nostra predicta, vos, solutis predictis tribus millibus solidis, recuperetis ipsam litteram ab ipso magistro cum apocha de soluto; si autem sibi soluti non fuerint, scribatis solucionem

ipsorum trium millium solidorum in ipsa littera, recipiendo inde apocham de soluto.

Datum Ilerde, .vi.° idus decembris Domini .m.° ccc.° quinto.

Bernardus Luppeti, mandato regio facto per Petrum Boyl.

ACA, 270, 57.

Citado en MARTÍ, núm. 85.

15

Ricla, 8 junio 1306

Jaime II ordena a su tesorero Pedro Boyl que entregue a Ermengol diez mil sueldos barceloneses de los cincuenta mil exigidos a la aljama de Gerona con ocasión de las bodas de la infanta Constanza, y que añada otros diez mil hasta llegar a los veinte mil con que quiere recuperar los censos de la misma ciudad concedidos al propio Blasi (cf. doc. 11).

Dilecto thesaurario suo Petro Boyl etc. Mandamus et dicimus vobis quatenus ex illis quadraginta millibus solidis barchinonensibus quos aliama iudeorum Gerunde nobis nunc solvere tenentur ex quantitate quinquaginta millibus solidis quam ab ipsa aliama nunc exigebamus in subsidium expensarum per nos faciendarum ratione contractus matrimonii inclite dompne Constancie, filie nostre, residuis decem millibus solidis per nos dictis iudeis de gratia remissis, rependeatis illustri domine Blanche, regine Aragonum, consorti nostre karissime, seu Romeo Geraldi, thesaurario suo, [pe]cunie ipsius recipienti, cu[m] ipsos pro provisione hospicii regii providimus concedenda [!], recuperando presentem literam cum apocha de soluto.

Est tamen intencionis nostre quod de dictis .xl. millibus solidis solvantur dilecto fisico nostro magistro Ermengaudo Blesini decem millia solidos barchinonenses in solutum usque ad concurrentem quantitatem viginti millium solidorum dicte monete, ei per nos dudum de gratia concessorum, pro quibus sibi vendidimus sub dicta condicione mille solidos barchinonenses super censualibus civitatis Gerunde.

Datum Ricle, .vi. idus iunii anno predicto.

Bernardus de Aversone, mandato regio facto per dominam reginam.

ACA, 295, 56.

Citado en MARTÍ, núm. 85.

16

Tarazona, 18 junio 1306

Jaime II manda a su guardasellos Bernat d'Aversó que, habiéndose concedido antes a Ermengol Blasi cinco caballerías de a diez sueldos barceloneses todos los días que residiese fuera de su propia casa para atender al real servicio, ahora, mientras estuviera en Jaca, se le compute por dieciocho dineros jaqueses cada caballería.

Fideli scriptori suo Bernardo de Aversone, tenenti sigilla nostra, salutem et gratiam. Licet alias cum carta nostra providerimus et concesserimus inter alia quod, quamdiu dilectus phisicus et consiliarius noster magister Ermengaudus Blasini extra locum in quo hospicium suum tenet in serviciis nostris fuerit, solvantur eidem quolibet die de peccunia iurium dictorum sigillorum pro quitacione sua quinque equitaturarum decem solidi barchinonenses; nunc autem volumus et vobis dicimus et mandamus quatenus, quamdiu dictus magister Ermengaudus extra locum in quo suum tenet domicilium fuerit in terra Iacce, solvatis eidem porcionem suam predictam ad racionem .xviii. denariorum iaccensium pro qualibet equitatura, iuxta morem nostre curie, prout per albarana scriptoris porcionis domus nostre, que facta solucione recuperari per vos volumus, videritis contineri priori provisione nostra predicta, aliqua non obstante.

Datum Tirasone, .xv. kalendas iulii anno predicto.

Bernardus de Aversone, mandato regio.

ACA, 270, 156v.

Citado en Rubió, II, p. xxxii, nota 4; y en Martí, núm. 85.

17

Tarragona, 11 octubre 1306.

Jaime II permite a Ermengol Blasi vender o pignorar a quien quiera los mil sueldos concedidos sobre el tributo de la aljama de Gerona a cobrar el día de Navidad de aquel mismo año; y manda a estos judíos que los entreguen a quien corresponda. (cf. docs. 6 y 13).

Iacobus etc. damus licentiam et plurimum posse vobis, dilecto nostro magistro Ermengaudo, phisico nostro, quod possitis vendere seu impignorare cuicumque seu quibuscumque volueritis illos mille solidos quos ex concessione nostra recipere debetis in festo nathalis Domini proxime venturo super tributo aliame iudeorum Gerunde: nos enin quamcumque

vendicionem seu impignorationem feceritis de predictis mille solidis quos presenti festo nathalis Domini, ut premititur, recipere debetis, ratam habebimus atque firmam.

Mandamus per presentes aliame iudeorum Gerunde quod obligent se ac infra minus intrent illi seu illis, quibus vos venditionem seu impignorationem feceritis, dictos mille solidos supradictos. Non intendimus tamen quod predictam vendicionem vel obligacionem possitis facere nec tantum de mille solidis hoc anno in dicto festo persolvendis.

Datum Tarrachone, .v.° idus octobris anno predicto.

P. de B., mandato regio facto per Petrum Boyl.

ACA, 203, 195r.

Citado en MARTÍ, núm. 85.

18

Aviñón, 31 diciembre 1312 (?)

El cardenal de Frascati Berenguer Frédol recomienda a Jaime II el hijo de Ermengol Blasi, Bernardo, que se dirige a la corte aragonesa.

Excellenti et magnifico principi, amico suo carissimo, domino Iacobo, Dei gratia regi Aragonum, illustrissimus Berengarius, miseratione divina episcopus tusculanus, salutem et felicem successum. Quondam magister Ermengaudus de Montepessulano, phisicus et familiaris domini nostri summi pontificis, sic nobis dum vixit gratum et acceptum se reddidit, quod propterea nos ipsum affectuose dileximus, et ob eius memoriam ad suos libenter nostram benivolentiam derivamus. Cum itaque, sicut [re-] cepimus, Bernardus Blasii, filius dicti phisici, pro quibusdam suis expediendis negotiis ad regiam accedat presenciam, excellentiam vestram fiducialiter deprecamur quatenus eundem Bernardum tam propter merita dicti patris sui, quam etiam precum nostrarum intuitu, habere velitis, super eisdem negotiis, benignis et favorabilibus affectibus commendatum.

Datum Avinione, die ultimo decembris.

ACA, CRD, 13469.

Publicado parcialmente en FINKE, II, p. 885, núm. 563. Véase en el texto (supra, p. 46) la justificación de la fecha.

19

Daroca, 30 enero 1313 (1312)

Jaime II nombra a Bernardo Blasi, hijo de Ermengol, doméstico suyo.

Nos Iacobus etc. presencium serie notum fieri volumus universis nos fidelem nostrum Bernardum Blasii, filium magistri Ermengaudi Blasii quondam phisici nostri, in nostrum domesticum recepisse, ipsumque aliorum domesticorum nostrorum consorcio aggregasse. In cuius rei testimonium presentes vobis fieri iussimus, nostro sigillo appenditio roboratas.

Datum apud Romanas Aldeolas [?] Daroce, tertio kalendas ffebruarii anno Domini .m.° ccc.° xii.°.

Bernardus de Fonte, mandato regio facto per magistrum Iohannem Amelli, phisicum domini regis.

ACA, 210, 17v.

Citado en Rubió, II, p. xxxii, nota 4.

20

Poblet, 26 junio 1313

Jaime II nombra de nuevo a Bernardo Blasi, hijo de Ermengol, doméstico suyo, y le otorga dos caballerías, como tienen todos los familiares del rey.

Nos Iacobus etc., considerantes servicia que magister Ermengaudus Blasii, fisicus noster quondam, nobis exhibuit fideliter et devote, volentesque preterea vos, Bernardum Blasii, dicti magistri Ermengaudi filium, gratia prosequi et favore, vos, dictum Bernardum, in domesticum nostrum recipimus, et vos aliorum domesticorum nostrorum consorcio aggregamus, concedentes vobis quod habeatis a nobis in dicta curia nostra porcionem ad duas equitaturas, prout datur in dicta curia nostra aliis domesticis nostris. In cuius rei testimonium presentes, nostro sigillo munitas, vobis fieri iussimus atque tradi.

Datum in monasterio Populeti, .vi.° kalendas iulii anno Domini .m.° ccc.° xiii.°.

Bernardus de Anglaria, mandato regio facto per magistrum Martinum, fisicum regium.

ACA, 210, 58.

Citado en Finke, II. pp. 885-6, núm. 563 (dice, por error, folio 88), y en Rubió, II, p. xxxii, nota 4.

21

Montblanch, 12 julio 1316

Jaime II concede a Bernardo Blasi, hijo de Ermengol, licencia para sacar de sus reinos y llevarse a Montpeller dos caballos, y así lo comunica a los oficiales de las cosas prohibidas para que no le molesten, y a los oficiales del rey de Francia para que les conste de su real permiso.

Iacobus etc. fidelibus suís custodibus rerum prohibitarum et aliis officialibus terre nostre ad quos presentes pervenerint etc. Cum Bernardo Blasii, domicello nostro, filii magistri Ermengaudi quondam, licenciam extrahendi de terra nostra duos roncinos, alterum de pilo nigro balçanum de .iiii.or pedibus et alterum de pilo bruno rodato, duximus concedendam, ideo vobis mandamus quatenus per dictum Bernardum Blasii, vel quem voluerit loco sui, dictos duos roncinos de terra nostra extrahi et ad partes Montispessulani duci sine impedimento et molestia alíqua permitatis.

Significatur officialibus illustris regis Francie, consanguinei nostri, quod dicti duo roncini extrahuntur de terra nostra de nostra licencia et permissu presentibus, post duos menses a die confectionis presentium in antea computandos tantum valituris, et in exitu dictorum duorum roncinorum penes vos retinendis.

Datum in Montealbo, .iiii.° idus iulii anno Domini .m.° ccc.° xvi.°.

Petrus Marci, mandato regio.

ACA, 213, 171v.

Citado en Martí, núm. 85.

Joaquín Carreras y Artau
Miguel Batllori, S. I.

LAS DISPUTAS TEOLÓGICAS EN LA EDAD MEDIA

(Contribución a la historia de las disputas teológicas en España)

He aquí un tema de no escaso interés del que se ha tratado muy poco, sobre todo en España. Acostumbrados a ver actualmente esa clase de disputas en el ambiente reducido de una aula escolar, no podemos fácilmente hacernos a la idea de lo que eran en otros tiempos las disputas teológicas y del papel que desempeñaron en el desenvolvimiento de la teología. De la importancia que estas disputas tuvieron en la Orden de Predicadores dan elocuente testimonio sus Capítulos generales y provinciales y, sobre todo, aquel fino observador de la realidad que fué el quinto Maestro general, Fr. Humberto de Románs, al dictar normas y leyes para la dirección y mejora de las mismas.

Promotora e impulsora la Orden dominicana del estudio de la ciencia divina, cual ninguna otra institución similar de la Iglesia, hizo, al abrir sus clases al público docto que la enseñanza de la teología, en tiempo que harto lo necesitaba la sociedad cristiana, fuera asequible no sólo a sus subordinados sino también al clero secular y hasta al elemento laical ansioso de mayor cultura religiosa. No se concebía un convento dominicano sin un profesor de teología. «Conventus, decían las antiguas Constituciones, sine Priore et Doctore non constituatur». Y no sólo esto, sino que facilitó en gran manera el cumplimiento de lo que había dispuesto el Concilio Lateranense IV acerca de la institución de una clase de teología en todas las diócesis.

Siendo la teología un cuerpo de doctrinas para la inteligencia del dogma cristiano, éstas no se admitían a carga cerrada, sólo «autoritate magistri», como presumen muchos que creen que la discusión es obra de los tiempos modernos. En aquel entonces las doctrinas se discutían tanto o más que actualmente, con la sola diferencia que en los siglos medios la discusión de doctrinas tenía un límite que era el respeto y sumisión al dogma cristiano,

que en último término no es otra cosa que la palabra revelada por la Sabiduría infinita de Dios que se impone como norma y guía infalible a la inteligencia limitada del hombre. Nunca será signo de verdadero progreso y modernidad dejar la discusión a merced del temporal de la pasión y de lo incierto del pensamiento como bajel a merced de las olas de un mar revuelto sin velas ni timón para que vaya a estrellarse contra el acantilado de la costa, como ha sucedido con tantas y tantas teorías y doctrinas que no han dejado más que el recuerdo, las más de las veces funesto. Existiendo en la sociedad cristiana medieval una perfecta unidad de pensamiento cristiano y una gran ligazón de voluntades, un acontecimiento escolar como las disputas teológicas repercutía en todos los estamentos de la sociedad, cultos e iletrados; a los primeros, porque les afectaba directamente haciendo acto de presencia, y a los segundos, de una manera indirecta. No hace muchos años todavía cuando en la ciudad de Vich había Conclusiones teológicas en el Seminario constituían un verdadero acontecimiento. No sólo se interesaban los deudos y amigos de los contrincantes sino la población entera; el comentario era general durante varios días, porque no era sólo la curiosidad pueril del que poco alcanza que se preocupa unicamente de «cómo lo hizo o de cómo quedó» sino de los que se sentían aguijoneados por la honesta y laudable curiosidad de saber más y abrir nuevos horizontes a la inteligencia. Esto nos dará un reflejo de lo que era la sociedad cristiana medioeval. No cabe duda que las disputas contribuyeron mucho no sólo a formar un ambiente favorable sino al mismo desarrollo de la ciencia teológica. A las disputas solemnes debemos los «Quodlibet o Quodlibetos» de Santo Tomás y de otros grandes doctores de la Edad media.

No hay que confundir las disputas teológicas con las disputas con los herejes y con los acatólicos en general; ni tampoco con las disputas cristiano-rabínicas, llamadas controversias, con los judíos, muy en boga en el aquel tiempo, especialmente en la Corona de Aragón, en los siglos XIII y XIV, gracias principalmente a San Raymundo de Penyafort[1]. Las primeras eran sobre algún

[1] Véase nuestro trabajo en «Analecta sacra Tarraconensia» *Escuelas de Lenguas Orientales (Misiones y Controversias en los judíos)* 19 (1946) 217-40.

punto o cuestión teológica entre católicos para tratar de esclarecer la doctrina revelada por Cristo. Las segundas eran con los enemigos del nombre cristiano para confundir y poner en evidencia sus errores, es decir, tenían un carácter apologético o de defensa de la fe de Cristo. En este trabajo vamos a ocuparnos únicamente de las disputas teológicas y aportaremos una serie de datos inéditos de no escaso interés referentes a la cultura teológica en España en una época precisamente de la que se sabe poco. Si con preferencia nos ocupamos en el presente trabajo de sujetos pertenecientes a la Orden de Predicadores, es porque esta Orden, en aquel tiempo, daba la pauta y la norma a las demás en esta materia; desde los tiempos de Santo Domingo las disputas, tanto las teológicas como las apolegéticas, dieron carácter a la Orden de Predicadores, Orden esencialmente doctrinal, y también porque afortunadamente existen una serie de Actas de los Capítulos Provinciales que contienen datos de gran interés sobre esta materia. Pero la causa principal de no poder aducir datos sobre el particular con referencia al clero secular y otras órdenes religiosas es porque desgraciadamente no existen, o si existen algunos pocos andan dispersos de acá para allá. Respecto de las disputas teológicas en la Universidad de París y otras Universidades podrá consultar el lector la obra del P. Glorieux, O. P.[2]

Al tratar de la naturaleza y carácter de las disputas teológicas hemos tenido en cuenta y resumido lo que han dicho los principales autores que han tocado esta materia, como el ya citado P. Glorieux, Mortier en su conocida obra[3] y también Mandonnet y Douais, los cuales en varias de sus obras y trabajos tratan este asunto como de refilón. Digamos también como de paso que la cuestión de las disputas teológicas es clara, sencilla y sin complicación alguna.

Había dos clases de disputas: ordinarias y solemnes. Las primeras eran entre alumnos sobre un tema impuesto por el profesor y bajo su presidencia; en la Orden de Predicadores tenían lugar una vez en la semana o cada quince días. Las segundas, o sea, las solemnes, tenían lugar entre profesores delante de los estu-

[2] *La Litterature quoddibétiqne de 1260 a 1320* (Le Salchoir 1925, 1935) 2 vols.
[3] *Histoire des Maîtres Generaux O. P.*, vol. 1.

diantes en tiempo de Cuaresma y Adviento. Los Capítulos Generales de la Orden Dominicana de 1246, 1247 y 1248 señalan normas para esta clase de contiendas. Para llegar al honor de esas disputas solemnes había que haber cursado cuatro años de teología por lo menos: «Nullus fiat publicus doctor[4] nisi ad minus theologiam per quatuor annos audierit, nec disputet nisi per licentiam Provincialis et Deffinitorum Cap. Provincialis».

Según Mortier, en la obra citada (t. I, pág. 547), al designar a un religioso para enseñar en un Estudio Solemne o General de la Orden en la designación se le añadían estas palabras: «et disputet».

A las disputas teológicas, especialmente a las solemnes, acostumbraban acudir personas de afuera: «Extranei, dice al Venerable Humberto (opp. t. II, pág. 261), quando veniunt ad disputaciones honorandi sunt». Como toda institución humana podía adolecer de defectos, no precisamente por la institución en sí sino por los que tomaban parte en ella. Esos defectos, según el expresado Humberto de Románs, eran de ordinario la presunción de algunos siempre dispuestos a hablar sin estar preparados para ello; la timidez, excesiva modestia o pereza de otros que no querían manifestar lo que sabían, y también la terquedad de aquellos a los que no era fácil imponer silencio aunque no tuvieran razón. Contra éstos habla un Capítulo general de la Orden Dominicana del siglo XIII cuando dice: «Similiter caveant ne in disputacionibus suis proterve contendant». Todas estas miserias podían inutilizar los mejores ejercicios. Velando por el mayor prestigio de las disputas doctrinales los Cap. generales y provinciales de la O. de Predicadores dan normas con alguna frecuencia y limitan las facultades y licencias a los más competentes e idóneos; sólo el Cap. Provincial juntamente con el Prior Provincial podía conceder facultad para disputar porque, como observa Mortier[5], esas disputas públicas sobre cuestiones arduas de filosofía y teología

[4] Es raro que un historiador de la talla del P. Mortier O. P. diga que no se puede precisar bien el significado de la palabra «Doctor». Es evidente que «Doctor», por lo menos en la Orden de Predicadores, era lo mismo que Lector de teología. Nunca se llamó «Doctor» a un Lector de Lógica o Filosofía. Hacia el año 1325 dejó de usarse en la Provincia de Aragón, O. P. la palabra «Doctor» para denominarse Lector de Teología.

[5] *Histoire des Maîtres*, pág. 546 y siguientes.

exigían una gran prudencia, ya que por un lado la Inquisición velaba, y toda proposición herética o sospechosa podía ser severamente castigada y, por otro lado, el honor y dignidad de la Orden sufría menoscabo. Las disputas solemnes no solamente tenían lugar entre profesores de la misma Orden sino también entre profesores de varias Ordenes y también del clero secular.

Además de las disputas ordinarias y solemnes había otras que casi podríamos llamar solemnísimas por el gran aparato exterior que revestían, como cuando en la Universidad de París, o también fuera de ella, los candidatos al Magisterio se graduaban en sagrada teología. A este acto precedía una solemne disputa entre el candidato y probados Maestros delante de un numerosísimo concurso. También podemos calificar de tales las que tenían lugar ante el Papa y los cardenales cuando se discutían doctrinas que se rozaban con el dogma católico, como sucedió en tiempo del papa Pío II, en que famosos teólogos dominicos y franciscanos disputaron sobre la sangre de Cristo derramada en su Pasión. También en España hubo disputas teológicas desde el siglo XIII aunque no sean tan conocidas ni nombradas como en Francia por razón de la célebre Universidad de París. En lo que respecta a la Orden de Predicadores estudiando en las Actas de los Capítulos Provinciales la cuestión de las controversias cristiano-rabínicas con frecuencia hemos tropezado, sobre todo a principios del siglo XIV, con esta frase: «Concedimus licentiam disputandi fratri...» En un principio creí que se trataba de licencias o facultades que daban los Capítulos Provinciales a los religiosos para controversiar con los judíos. Esta opinión nuestra venía abonada por la coincidencia de las disputas teológicas con los cristiano-rabínicas, precisamente éstas en su período más álgido. Después me convencí de que tales facultades para disputar no era con los judíos, sino de cuestiones filosóficas o teológicas; pero, sobre todo, cuando leí en las Actas del Capítulo Provincial de Valencia de 1327: «Damus licentiam disputandi omnibus Lectoribus» desde entonces ya no dudé ni un momento: se trataba de facultades concedidas para disputar públicamente de filosofía o teología. La lincencia que se daba para disputar a los que habían cursado en el «Studium hebraicum» no pasaba por el Capítulo Provincial. Como los datos que hemos podido recoger respecto del particular, espe-

cialmente al través de las Actas de los Capítulos Provinciales de la Provincia de Aragón, los considero de interés para conocer la historia de la teología en España, máxime tratándose de datos inéditos hasta la fecha, que nosotros sepamos, nos ha parecido bien darlos al público. Lástima que no podamos hacer otro tanto con las Actas de la Provincia dominicana llamada de España por inexistencia de las mismas. De esto se lamentaba vivamente en cierta ocasión el docto P. Getino, diciendo con gracia que en algo había de conocerse el paso por Castilla del rey D. Pedro el Cruel. Como del siglo XIII, es decir, de cuando toda la Península ibérica formaba una sola Provincia dominicana, no quedan en pié más que cuatro Actas íntegras, que son las del Capítulo de Toledo (1250), las del Capítulo de León (1275), las de Estella (1281) y las de Barcelona (1299), no podemos formarnos una idea del número aproximado de licenciaturas concedidas por los Capítulos. Sin embargo, en lo que se refiere a la Provincia de Aragón (creada por Pentecostés de 1301) es indudable que las licencias concedidas para disputar de teología fueron mucho más abundantes que en el siglo anterior. En ninguna parte he hallado confirmado lo que dice el P. Mortier en su «Histoire» de que cuando se designaba a un Lector o «Doctor» para enseñar en un Estudio Solemne o General de la Orden se le ponía como condición: «et disputet». La razón de ello es, a nuestro entender, porque cuando los Doctores eran destinados a enseñar en un Estudio Solemne o General, de ordinario ya gozaban de la licenciatura para disputar.

Para orientar al lector digamos ahora algo acerca de los Estudios Generales y Provinciales que tuvo la Orden en España durante el siglo XIII y principios del XIV. Como ya es sabido, hasta la primera mitad del siglo XIII no se permitió en la Orden más Estudio general que el de París, que después se llamó generalísimo; en 1248 se crearon cuatro más: Montpeller, Bolonia, Oxford y Colonia. Colocados éstos en lugares, que podríamos llamar estratégicos, servían, como el de París, para todos los estudiantes de la Orden. No es del todo exacto lo que afirma el P. Mortier de que los Estudios generales de París y Montpeller eran para los franceses, porque si bien es verdad que los estudiantes españoles eran enviados a completar sus estudios, durante el siglo XIII, a los distintos centros, se notaba preferencia marcada por el Estudio Ge-

neral de Montpeller, no sólo por la vecindad con España, sino porque los de la Corona de Aragón lo consideraban como cosa propia: Montpeller con su señorío, aunque administrativamente pertenecía a la Provincia dominicana de Tolosa (como también pertenecieron, por razones administrativas, hasta principios del siglo xv, los Conventos de Puigcerdá, Perpiñán y Colliure), políticamente pertenecía al rey D. Jaime I, el Conquistador, el cual, como sus hijos, favoreció mucho dicho Estudio General dominicano. Hacia el año 1295, consta documentalmente, se creó el primer Estudio General de la Orden en la Península, que fué el de Barcelona, y probablemente algunos años antes ya era Estudio Solemne. En el Capítulo Prov. de Barcelona de 1299, cuando ya estaba aprobado por dos Capítulos Generales consecutivos la creación de la Provincia llamada de Aragón, son asignados a dicho Estudio General de Barcelona dos estudiantes de Castilla: fr. Lorenzo Sobrada y fr. Domingo de Montecórduba. En este mismo Capítulo precisamente se determina hacer del Convento de Salamanca Estudio Solemne o Provincial: «Et ponimus, dicen las expresadas Actas, in Conventu Salmantino Studium Generale Provinciae». Es muy probable que a los dos años, más o menos, se convirtiera dicho Estudio Salmantino en Estudio General de la Orden, pues prevalecía ya la costumbre o aspiración de que cada Provincia tuviera su Estudio General. En 1314 (Capítulo de Lérida) se crea el Estudio Solemne de dicha ciudad; dos años antes (Capítulo de Gerona) dicha gracia había sido concedida al Convento de Predicadores de Zaragoza. Los dos fueron concedidos en tiempo del Provincialato del Maestro en teología por la Universidad de París, Fr. Romeo ça Bruguera: «Fr. Romeus de Brugaria», de los documentos latinos, y de fr. Arnaldo Burget.

Eso es todo lo que se sabe, con toda certeza, acerca de los Estudios Generales de la Orden en siglo xiii y principios del xiv, en España.

Los candidatos a la licenciatura para las disputas teológicas eran Doctores o Lectores de teología jóvenes, pero no tan jóvenes que consiguieran dicha licenciatura cuando todavía eran sub-lectores. Además de la ciencia teológica es probable que les exigieran los PP. Capitulares cierta facundia de expresión. El primer licenciado que se halla en las Actas de los Capítulos Provinciales

de España, actualmente existentes, es fr. Gil de Arévalo. He aquí cómo se expresan las del Capítulo de León, de 1275: «Concedimus licentiam disputandi fratri Aegidio de Arevalo». La fórmula de conceder dicha licenciatura era siempre la misma: «Concedimus» o bien «Damus licentiam disputandi». Indudablemente que antes de fr. Gil hubo otros muchos a quienes fué concedida esta facultad. Fr. Gil de Arévalo con fr. Nicolás de Salamanca y fr. Munio de Zamora era de los Dominicos más ilustres que había entonces en Castilla y León. Basta decir que fué tres veces Provincial. La primera, de 1285 al 1291; la segunda, de 1295 al 97. Esta vez le sucedió en el cargo el Maestro en Sagrada teología por la Universidad de París, Fr. Domingo de Alquézar, aragonés, del Convento de Zaragoza, el primer Maestro en teología consignado en las Actas del siglo XIII, actualmente existentes. Siendo éste Provincial, se formó la Provincia de Aragón. En 1304 y 1305 nuevamente tuvo el cargo de Provincial Fr. Gil de Arévalo, en la Provincia de España.

Como del siglo XIV existen buen número de Actas de la Provincia de Aragón (unas 50, o sea, la mitad), hemos podido hallar un número considerable de licenciados en disputas hasta el año 1314. Un detalle de interés, es que dichas licenciaturas se concedían sólo cada dos años, invariablemente: 1302, 1304, 1306 etc.

En el Capítulo de Lérida de 1301 en que fué elegido el sabio dominico ilerdense, fr. Bernardo Peregrí, primer Provincial de la Provincia de Aragón, no se conceden licencias para disputar; en cambio en el Capítulo de Zaragoza del año siguiente se conceden tres licenciaturas: He aquí sus nombres: «Concedimus licentiam disputandi fratri Nicolao Beteti, doctori Tarraconensi, fratri Guillelmo de Armentaria, doctori Mayoricensi et fratri D. Sobrini, doctori Calayatubensi». Fr. Nicolás Batet o Betet, Lector de Teología del Convento de Tarragona, era seguramente hijo de hábito del mismo Convento. En el Capítulo Provincial de Barcelona de 1299 se le asigna al citado Convento de Tarragona como sub-lector: «qui legat ibi de Sentenciis aliquam lectionem sub fr. Guillelmo de Asture». En este mismo Capítulo se le ordena para que al año siguiente (1300) vaya a completar sus estudios teológicos al Estudio General de Colonia. Pasados dos años en

aquella ciudad de Alemania, vuelve en verano de 1302, y es nombrado Doctor de su Convento. Continuó enseñando durante dos años (1303 y 1304). Desde esta fecha su nombre no vuelve a aparecer más en las Actas, lo que hace sospechar o que murió o se fué a las Misiones del Norte de Africa.

Fr. Guillermo de Armentera, Doctor de teología del Convento de Mallorca, era probablemente hijo de hábito del Convento de Gerona por llevar el apellido toponímico de La Armentera, aunque, a decir verdad, le vemos actuar casi de continuo en Mallorca, y allí también murió.

Dividida la Provincia de Aragón O. P. durante la Edad Media en tres «naciones»: catalana, aragonesa y navarra, con facilidad, por razón de los estudios, tanto Lectores como estudiantes, pasaban de un convento a otro de la misma «nación» pero no tan fácilmente de una nación a otra, a no ser los estudiantes de las naciones aragonesa y navarra para ir al Estudio General de Barcelona y hasta al Estudio Provincial de Lérida. La nación catalana comprendía Cataluña, Valencia, Mallorca y Murcia (ésta hasta 1305 en cuyo año fué incorporada a la Provincia de España). Como los licenciados en disputas teológicas eran de ordinario los religiosos más destacados de la Provincia y su influencia se dejaba sentir no sólo dentro sino también fuera de la Orden a que pertenecían teniendo que intervenir en asuntos arduos, no sólo de carácter religioso sino también civil, creo de interés poner los datos principales de su personalidad científica.

A fr. Armentera le hallamos de estudiante de teología en el importante Convento de Lérida en 1299 (Capítulo Prov. de Barcelona). No hemos podido averiguar dónde cursó sus estudios complementarios de teología. En 1302 y 1303 le vemos asignado al Convento de Mallorca «pro Doctore», este último año juntamente con fr. Jaime Robuster, también «Doctor»; enseñó asimismo teología en 1304 en el citado Convento. En 1307 consta como asignado al mismo Convento, pero como simple religioso. En el Capítulo de 1310 le hallamos asignado al «Conventui Illerdensi ad studium Bibliae pro doctore». En este mismo año había otro Estudio de Biblia en el Convento de Calatayud, al cual fueron asignados cuatro estudiantes. En el Capítulo de Valencia de 1314, siendo Provincial Fr. Arnaldo Burget, parece que estos dos Estu-

dios Bíblicos se refundieron en el Convento de Valencia; dicen las expresadas actas: «ponimus ibidem (Valencia) Studium Bibliae», el doctor nombrado para este efecto fué fr. Pedro de Alós, del Convento de Lérida.

Fr. Domingo Sobrino, Doctor del Convento de Calatayud en 1302, ya en 1299 fué asignado a dicho Convento «ut legat ibi de theologia sub fratre Nicolao Cesaraugustano doctore». En 1300 fué enviado al Estudio General de París para completar sus estudios teológicos. En 1303 y 1304 enseñó teología en el Convento de Calatayud, de donde era hijo de hábito. Su muerte, acaecida en el expresado Convento, consta en las Actas del Capítulo de Gerona de 1310.

En el Capítulo del año 1303, como ya dijimos, no se concedieron licenciaturas; en cambio al año siguiente (Capítulo de Pamplona) hubo cosecha abundante: «Concedimus, dicen las expresadas actas, fratri Poncio de Montecluso, fratri Berengario de Podiocercoso, fratibus Apparitio et Sancio de Hospitali, doctoribus Caesaraugustanis, fratri Martino de Arronis, fratri Berengario Ferrerii, Doctori Murciensi, et fratri Petro Ferrerii, Doctori Urgellensi, licentiam disputandi[6].

Abre la marcha uno de los religiosos más destacados de Cataluña en su tiempo, con haber entonces figuras de gran relieve; fr. Ponce de Monclús, hijo de hábito del Convento de Ntra. Sra. de la Anunciación de Gerona era, de noble familia, natural de Monclús; creo que la «domina Geralda de Montecluso», de que hacen mención las Actas de 1310 (Gerona) en la sección «Sufragia pro defunctis», si no la madre de nuestro fr. Ponce es próxima pariente suya. Todos los religiosos sacerdotes debían aplicar una misa por su alma. La primera vez que suena su nombre en las actas de los Capítulos Provinciales es en el Capítulo de Barcelona de 1299. En este Capítulo es destinado al Estudio General de su Orden en Bolonia para completar sus estudios de Teología; pero seguramente, por motivos que ignoramos, no fué, sino que el siguiente año 1300 era enviado por el mismo motivo al famoso Estudio General de Santiago de París. Digo esto porque en el

[6] Todos los textos de las Actas que publicamos en el presente trabajo están tomados del Códice mss. de la Biblioteca de la Universidad de Zaragoza, n. 180, moderno.

Capítulo de 1302, celebrado en Zaragoza, al tratar de los estudiantes enviados al extranjero, se expresan así las citadas actas: «Revocamus ab Studio Parisiensi fr. Poncium de Montecluso et assignamus eum pro Doctore conventui Gerundensi». En efecto, en 1303 le hallamos enseñando teología en su Convento de Gerona. Al tratar de las «provisiones» en las Actas de 1303 leemos lo siguiente: «Item volumus quod Conventus Barcinonensis det provisionem fratri Poncio de Montecluso». Tal vez se trata de la subvención que pagaban de ordinario todos los Conventos para sufragar los gastos de los estudiantes en el extranjero. En 1304 continúa en Gerona como «Doctor». En este mismo año es elegido «socio» del definidor para el próximo Capítulo General de su Orden; el definidor era fr. Miguel de Estella, quien poco después fué elegido segundo Provincial de la Provincia de Aragón. Ningún otro dato hemos podido conseguir respecto de su profesorado. En 1311 tuvo que intervenir en un asunto muy arduo y delicado: el juicio y sentencia de los Templarios en la Corona de Aragón[7]. El tribunal lo formaron los obispos de Lérida y Vich, el inquisidor general de la Corona fr. Juan de Lotger O. P., nuestro fr. Ponce de Monclús y el famoso legista y primer Rector de la Universidad de Lérida, Humberto Capdepont. Por el libro «Professiones Novitiorum» del Convento de Barcelona sabemos que nuestro fr. Ponce era Prior de aquel importantísimo Cenobio en 1313; volvió a serlo en 1323, y por cierto que al nombrarle el expresado libro le llama «Venerabilis Prior», epíteto rara vez usado en dicho libro. Al fundarse el Convento de Castelló de Ampurias en 1317, fué destinado allí como primer Prior. Tratando de esta fundación dice el P. Diago[8]: «El primer Prior fué fr. Ponce de Monclús, hombre principal y de noble linaje... Y sin dificultad tuvo por uno de sus primeros compañeros en la fundación del monasterio al bienaventurado san Dalmacio Moner».

La familia condal de Ampurias, muy afecta siempre a la Orden de Predicadores, en cuyas Actas de los Capítulos Provinciales nunca se la deja de mencionar para que los religiosos la tengan presente en sus oraciones, fundadora del Cenobio domini-

[7] Véase *Viage literario* de Villanueva, tomo v, pág. 175 y siguientes.
[8] *Historia de la Provincia de Aragón O. P.*, fol. 275.

cano en la capital del Condado, siempre tuvo en gran aprecio, por su talento y virtudes, a nuestro fr. Ponce de Monclús, que fué su consejero y hombre de confianza. Al morir Ponce Huch, llamado el «Malgalí», para distinguirlo de su padre que llevaba el mismo nombre y apellido, la familia encargó a nuestro fr. Ponce y a fr. Bernardo de Puigcercós, sabio dominico, el negocio de la sucesión del Condado. En 1331 se sabe que era Prior del Convento de santo Domingo de Tarragona. Consta que vivía todavía en 1345 fr. Ponce de Monclús, pues en el capítulo provincial celebrado en este año tuvieron con él una deferencia singular los P. P. capitulares al asignar al Convento de Barcelona a un tal fr. Juvera para que asista al «Rvdo. fr. Ponce de Monclús», sin duda ya anciano y achacoso. La palabra reverendo no se usaba más que para los Maestros Generales y Provinciales. Es muy probable que fr. Ponce de Monclús sea el autor de la «Biblia rimada catalana», de autor anónimo, atribuída sin fundamento por algunos críticos a fr. Romeo ça Bruguera (fr. Romeus de Brugaria), autor del «Psaltiri» catalán en prosa, Maestro en teología por la Universidad de París. Dicha Biblia rimada se conserva manuscrita en la Biblioteca Colombina de Sevilla en un códice que fué propiedad de Fernando Colón, hijo del Almirante de Castilla, y con notas marginales que puso el mismo Fernando. La citada versión catalana está dedicada, como es ya sabido, a la Marquesa de Cabrera, Condesa de Ampurias, la «domina Comitissa Empuriarum» de que hablan las actas de 1299 y otras de aquel tiempo, madre del fundador del Convento dominicano de Ampurias, Ponce Huch; mujer piadosa, inteligente y nada vulgar, la cual sin duda le pediría dicha versión para fomento de su piedad.

Fray Berenguer de Puigcercós, el segundo que recibió la licenciatura este año, no sabemos si era hermano de fr. Bernardo Puigcercós o de su mismo pueblo. Todavía había otro dominico Puigcercós llamado fr. Ponce, el cual estudiaba Teología en Barcelona el año 1314, y murió muy joven todavía en 1321 Prior del Convento de Gerona; los tres Puigcercós fueron dominicos muy notables, especialmente fr. Bernardo, una de las figuras más prestigiosas de su tiempo. Poco es lo que sabemos de fr. Berenguer de Puigcercós el cual, como se ve, no se enseñaba Teología cuando recibió la licenciatura para las disputas teológicas. Creemos que se dedicó más a la predicación que a la cátedra.

Fr. Aparicio y fr. Sancho de Hospital, al recibir la licenciatura, eran Doctores los dos o profesores de teología en el convento de Zaragoza. Del segundo leo en las Actas de 1299: «Item mittimus Parisius fr. Dominicum Sobrini (del cual ya hemos hecho mención más arriba) pro studente ad unum annum, et succedat ei fr. Sancius de Hospitali in alio anno».

Parece que estuvo más de un año en París, por cuanto en las Actas del Capítulo de Zaragoza (1302) leemos lo siguiente: «Item ab eodem Studio Parisiensi revocamus fr. Appariciun et assignamus eum pro doctore conventui caesaraugustano». «Item revocamus ad eodem Studio Parisiensi fr. Sancium de Hospitali et assignamus eum pro doctore conventui oscensi». Como se ve los dos estudiaron en París. Probablemente eran hermanos, y del Convento de Huesca.

Fr. Aparicio enseñó varios años en el Convento de Zaragoza; Fr. Sancho no enseñó en 1303 en Huesca sino en el Estudio general de Barcelona de segundo Lector, pues en Huesca enseñó este año fr. Pedro de Darnells. Después le vemos enseñando teología durante varios años en Zaragoza y en Huesca. En 1312 (Capítulo de Lérida) fr. Sancho fué nombrado Predicador general.

Fr. Martín de Arronis, de nación navarra, era doctor de Estella cuando recibió la licenciatura en 1304. Ya en 1229 daba clases de Teología en su Convento de Estella: «ut legat ibi sub fratre Martino de Oranis de theología aliquas lectiones»: Sabemos que enseñó teología en su mismo Convento, por lo menos en 1303 y 1304. En este primer año fué nombrado Predicador general por la «nación» navarra. Murió muy joven en el Convento de Pamplona en 1312.

Fr. Berenguer Ferrer, «Doctor» del Convento dominicano de Murcia en 1304, era probablemente del Convento de Lérida. En los años 1302 y 1303 estuvo completando sus estudios en el Convento de Montpeller. En las Actas de este último año (Capítulo de Valencia) leemos: «Item revocamus a studio Montispesulani fr. Berengarium Ferrerii quem mittimus Parissios pro studente de gratia fratris Romei de Burgaria bacallauri, quam sibi a Magistro Ordinis impetravit, et si contingerit quod non posset ire, assignavimus eum Conventui Murciensi pro doctore». De hecho se ve que no pudo ir, por motivos que ignoramos, pues le

vemos enseñando en el Convento de Murcia en 1304. Tal vez el entonces bachiller de la Universidad de París, fr. Romeo ça Bruguera, pidió a nuestro fr. Berenguer al Maestro General de la Orden para que le pudiera suplir en la cátedra; eso demuestra la confianza que tenía en su antiguo discípulo del Convento de Lérida el futuro Maestro en Teología. Al ser elegido tercer Provincial de su Provincia, el Maestro fr. Romeo escogió de «socio» o secretario a fr. Berenguer Ferrer. En el capítulo de Lérida de 1312 fué nombrado fr. Berenguer Predicador general por la «nación» catalana, y entonces nos hacen saber las Actas que era «socium P. Provincialis». Juntamente con él recibieron dicho título el que después fué Maestro en Teología por la Universidad de Paris fr. Juan Fort, aragonés, y fr. Bernardo Marino, de «Natione Navarrae, doctorem Stellensem», de quien nos ocuparemos en seguida. Entre otros de la «Nationis Cataloniae» recibieron el expresado título fr. Arnaldo Burget «Priorem Barchinonensem», dos veces Provincial e inquisidor; fr. Pedro de Portell, confesor del rey D. Jaime II y arzobispo en el reino de Nápoles; que había sido profesor del Convento de Valencia; fr. Pedro Olivó, del Convento de Tarragona, en donde enseñó Teología algunos años, y fr. Ramón de Masquefa «Doctorem Barchinonensem» que fué, algunos años más tarde, propuesto para obispo de Gerona.

Fr. Pedro Ferrer de Manresa sería el más joven de los que en 1304 recibieron la licenciatura para las disputas teológicas. Era entonces Doctor o profesor de teología en el convento de la Seo de Urgell en donde seguramente había tomado el hábito. Dada la coincidencia de haber en su tiempo más de una docena de dominicos que llevaban el apellido Ferrer y hasta algún otro que tenía el mismo nombre de Pedro, para evitar confusiones, hubo necesidad de añadirles el sobrenombre del pueblo de origen, por eso sabemos que nuestro fr. Pedro Ferrer era natural de Manresa. Había otro fr. Pedro Ferrer, notable predicador, que en el Capítulo de Provincial de 1302 recibió el título de Predicador general; este último era natural de Cervera e hijo de hábito del Convento de Lérida. De vuelta del Estudio general de la Orden en Bolonia en 1302 fué «doctor» en la Seo de Urgell y continuó enseñando teología no sólo a los religiosos de la Orden sino también al clero secular y hasta a seglares, según costumbre de la Orden de Pre-

dicadores en la Edad Media, durante los años 1303, 1304 y probablemente hasta 1307, año en que le vemos enseñando en Barcelona de segundo Lector del Estudio general de Santa Catalina. Nuevamente volvió a enseñar en la Seo de Urgell hasta 1310. Probablemente el curso siguiente se alistó voluntariamente como misionero de la Vicaría general de Africa, y en 1312 es nombrado Vicario general de la Misión, según consta de las Actas del expresado Capítulo Provincial de Lérida del susodicho año 1312. Casos como el de fr. Pedro Ferrer de Manresa eran frecuentes en la Provincia de Aragón y en toda la Orden de Predicadores.

Las Actas de los Capítulos Provinciales de 1305, 1306 y 1308 se han perdido. En las del Capítulo de Barcelona de 1307 no se concedieron licenciaturas, como seguramente tampoco en las de 1305. Es una verdadera lástima que no se hayan conservado las de 1306 y 1308, pues con toda seguridad veríamos figurar en ellas una serie de religiosos insignes entre los licenciados, como el ya citado fr. Bernardo Puigcercós, Lector de varios conventos, Provincial de su Provincia desde 1324 al 1332, inquisidor desde 1315, escritor, buen polemista y debelador de las heregías y aberraciones del célebre médico valenciano, Arnaldo de Vilanova, quien le ataca en varias de sus obras; el también ya citado fr. Arnaldo Burget, inteligente Lector de teología, inquisidor, dos veces Provincial; fr. Bernardo de Pinós, de la noble familia de su nombre que dió a la Orden dominicana hombres muy ilustres; fr. Pedro Olivó (Olivonis), Lector del Convento de Tarragona y Predicador general; fr. Ramón de Masquefa, Regente de Estudios del Estudio general de Santa Catalina de Barcelona, propuesto para obispo de Gerona; fr. Jaime Alemany, Lector distinguido y Provincial de su Provincia, y otros varios más.

En el Capítulo de Gerona de 1310 se concedió la licenciatura a cuatro religiosos: «Concedimus licentiam disputandi fratri Arnaldo de Mora, fratri Bartholomeo Placenter, fratri Petro de Fontova et fratri Bernardo Simonis». Aunque no lo expresen las Actas, todos eran Lectores y leían aquel año: Fr. Arnaldo de Mora, en el Convento de Tarragona; fr. Bartolomé Placenter, en el Estudio Provincial del Convento de Zaragoza; fr. Pedro Fontova era Doctor en Calatayud, y fr. Bernardo Simó lo era del Convento de Gerona «cui, dicen las Actas, dictus Conventus (el de Gerona)

in suplementum provisionis quam habuit a Conventu Barchinonensi tenetur dare c. solidos barchinonenses». Posiblemente esta «provisión» exigida era para poder adquirir libros que le hacían falta para la clase.

De fr. Arnaldo de Mora sabemos que era del Convento de Barcelona; consta por el libro «Professiones Novitiorum», del expresado convento, que emitió sus votos el 11 de los Calendas de diciembre de 1294, siendo Prior de Barcelona fr. Guillermo Romeu, quien desempeñó importantes cargos en la segunda mitad del siglo XIII. En ausencia de dicho Prior, dió a fr. Arnaldo la profesión fr. Jaime Lladó «tenentis locum Prioris». Se ve que en su tiempo había cierta libertad para añadir algo de su cuenta en el Acta de profesión, y fr. Arnaldo estampó en la misma este pensamiento, prueba de su piedad: «Benedictus Deus Noster Jesus Christus qui ad hunc statum misericorditer me adduxit». No hay que confundir este fr. Arnaldo con otro del mismo nombre y apellido que figuró en la segunda mitad del siglo XIII. De nuestro fr. Arnaldo sabemos que en 1303 y 1304 estudiaba teología en su Convento de Barcelona, siendo sus profesores fr. Pedro Benázar mallorquín y Bernardo Sala, del Convento de Lérida. En 1304 fué enviado al Estudio general de la Orden en Montpeller; no volvemos a saber nada más de él hasta 1310 fecha en que, como dijimos, le nombraron Lector de Tarragona y como a ayudante suyo o «censor» (repetidor de las lecciones) a fr. Bernardo de Pinós.

Fr. Bartolomé Placenter, a pesar de su apellido catalán, era aragonés. En 1299 era Lector de Lógica en su Convento de Zaragoza en donde tuvo de discípulo, entre otros, a fr. Martín Iñigo quien poco tiempo después aparece entre los licenciados en disputas.

En las Actas de 1303, al tratar de los estudiantes que debían enviarse a los Estudios generales, se dice: «Loco autem eius (se refiere a fr. Berenguer Ferrer que estaba en Montpeller) mittimus ad Montem Pessulanum fratrem Bartholomeum Placentinum». Sin embargo no fué a Montpeller, pues en 1304 le hallamos enseñando filosofía en Zaragoza, en cuyo año tuvo de discípulos, entre otros a fr. Juan Fort, Maestro después en teología, y al citado más arriba, fr. Martín Iñigo. En este mismo año se le manda

ir a estudiar a París «pro secundo anno» o sea para 1306. Se ve que en París no estuvo más que un año pues en el curso de 1307 al 1308 estaba enseñando teología en Zaragoza en donde continuó esta tarea durante varios años. En 1310 le nombraron Predicador general «de Natione Aragoniae», lo que demuestra que era notable orador; juntamente con él hicieron un navarro: fr. San Sancho Garsía de Navat, y dos de «Natione Cataloniae»: fr. Pedro de Benázar, mallorquín, que estuvo enseñando teología varios años en el Estudio General de Santa Catalina de Barcelona y fr. Ramón de Valls, notable Lector y predicador.

Fr. Pedro de Fontova era también aragonés, como el anterior. Hubo varios Fontova del Convento de Valencia. En 1302 era estudiante «Naturarum» en Lérida; en 1304 estudiaba teología en Barcelona. Al tratar de los estudiantes a enviar al extranjero dicen las Actas del Capítulo de Barcelona de 1307: «Revocamus a Studio Parissiensi fratrem Bartholomeum de Unicastro (Uncastillo) et assignamus eum Stellensi conventui, pro doctore, et loco eius mittimus fratrem Petrum de Fontova, cui post unum annum succedat frater Martinus de Aranda». En este mismo año fué llamado del Estudio de París fr. Bernardo de Puigcercós y asignado como Doctor al Convento de la Seo de Urgel. En 1310 fr. Pedro de Fontova aparece enseñando como Doctor en el Convento de Calatayud. Continuó allí por algunos años.

Fr. Bernardo Simó era catalán, del Convento de Barcelona y connovicio del ya citado fr. Arnaldo de Mora. Hizo su profesión, según el conocido libro «Professiones Novitiorum», del Convento de Barcelona, en «Calendis Martii» de 1294. Por ausencia del Prior, fr. Guillermo Romeu, le dió la profesión fr. Arnaldo de Boira, subprior del Convento. No hay que confundir este fr. Bernardo con otro dominico del mismo nombre y apellido que figuró también mucho hacia la mitad del siglo XIV ni tanpoco con fr. Arnaldo Simó, que en 1353 fué nombrado Predicador general y algunos años más tarde fué creado obispo de Ottana en Cerdeña; este fr. Simó es autor de la versión catalana del «Liber omnium Historiarum» conocida también por la Crónica Universal de Justino. Nuestro fr. Bernardo en 1299 era Lector de Lógica en su Convento de Barcelona; en 1303 estudiaba teología en su mismo Convento, lo mismo en 1304, y en este mismo año recibe la orden

de pasar, al curso siguiente, al Estudio General de la Provincia de España, que suponemos sería el Convento de Salamanca. En 1310, como ya sabemos, enseñó teología en el Convento de Gerona, y en 1312, en Tarragona. En 1316, casi coincidiendo con el Capítulo Provincial de los Predicadores en Tarragona, tuvo lugar una Junta de teólogos en la misma ciudad para el examen de los libros de Arnaldo de Vilanova. Esta Junta fué presidida por el Vicario General de la archidiócesis, «sede vacante», Jofre de Cruílles, y fr. Juan Lotger O. P., inquisidor general. Asistieron ocho teólogos: tres dominicos, tres franciscanos y dos Bernardos: el Lector de Poblet y el de Santes Creus. Los dominicos eran, fr. Bernardo Domenech, Doctor de los Predicadores de Barcelona, fr. Bernardo Pinós de los Predicadores de Lérida y nuestro fr. Bernardo Simó, del Convento de Tarragona. Otros tres dominicos y dos franciscanos firmaron también el documento de la condenación de los errores de Arnaldo de Vilanova; entre los firmantes figura el célebre cronista fr. Pedro Marsili O. P. En el archivo de los Predicadores de Barcelona había una copia del documento. Lo publica íntegro Villanueva en el «Viage literario».

En las Actas del Capítulo de Lérida de 1312 se conceden cuatro licenciaturas: «Item damus licentiam disputandi fratri Bernardo Marini, doctori Stellensi, et fratri Martino Enneci, doctori Pampilonensi, et fratri Joanni de Olugia, doctori Mayoricensi, et fratri Petro de Villario, doctori Urgellensi».

De fr. Bernardo Marino nos consta que era navarro y muy probablemente del mismo convento de Estella en donde enseñó algunos años. En 1303 le hallamos estudiando teología en Pamplona, al año siguiente le vemos Lector de Lógica en su convento de Estella. Como faltan varias Actas de los Capítulos Provinciales en estos años, no sabemos cuándo fué a estudiar al extranjero ni a dónde fué; en 1310 le hallamos de «cursor» en Estella a las órdenes del Doctor fr. Martín de Oranis; en 1312 y 1314, Doctor en Estella. Fué creado Predicador general por la «Nación navarra» en 1312. Sabemos también que fr. Bernardo Marino fué uno de los cuatro definidores del Capítulo Provincial de Valencia de 1314; los otros tres fueron fr. Bernardo de Puigcercós, fr. Bernardo de Pinós y fr. Juan Fort, este último por la «nación» aragonesa.

De fr. Martín Iñigo, también navarro, poseemos bastantes

datos; en 1299 estudiaba Lógica en Zaragoza, en 1303 filosofía en Lérida, en 1304 la misma asignatura en Zaragoza. Por los años 1308 o 1309 (cuyas Actas faltan) debió ser destinado a algún Estudio General de fuera la Provincia. En 1312 le hallamos de Lector en el Convento de Pamplona y en 1314 de sublector en el Estudio general de Barcelona.

De fr. Juan de Olujas son pocos los datos que hemos podido conseguir. Creemos que un tal fr. Bernardo de Olujas estudiante de filosofía en Lérida es nuestro fr. Juan de Olujas, sin duda por equivocación del copista. Aun cuando al recibir la licenciatura estaba enseñando en el Convento de Mallorca pertenece fr. Juan indudablemente al Convento de Lérida y es natural de la población de Olujas. Cincuenta años más tarde había de inmortalizar dicha población fr. Gombau ó Gombaldo de Olujas, famoso Maestro en teología por la Universidad de París, autor de unos «Commentaria in quator libros Sententiarum» y Provincial de su Provincia, el cual murió en Zaragoza practicando la visita en 1384.

Fr. Pedro del Vilar o Desvilar, como se estilaba decir en la Edad Media en Cataluña, era seguramente hijo de hábito del mismo Convento de la Seo de Urgel en donde enseñó no pocos años. En 1299 estudiaba Lógica en Lérida, en 1303 filosofía en el mismo Convento. Al año siguiente teología en Barcelona. En 1307 le hallamos asignado al Convento de Játiva «ut legat ibi de sententiis», claro está que a las órdenes del Lector principal. En este mismo año es destinado al Estudio general de Bolonia «pro studente». En 1312 le vemos Doctor en Seo de Urgel.

En el Capítulo Provincial de Valencia de 1314 que fué presidido por fr. Arnaldo Burget, cuarto Provincial de su Provincia, sólo se conceden dos licenciaturas: «Concedimus, dicen, licentiam disputandi fratri Francisco Sala et fratri Dominico Torpini». Los dos, aunque no lo expresen las Actas, eran Lectores o Doctores «actu legentes» en aquel año: fr. Francisco Sala lo era de la Seo de Urgel y fr. Domingo Torpini lo era de Pamplona. Había entonces varios religiosos que llevaban el apellido Sala e incluso uno que tenía el mismo nombre y apellido, el cual en 1302 estudiaba Lógica en el Convento de Barcelona; para no confundirlos, a este último le llaman las Actas «mayoricensis», esto es, mallorquín, y creemos que es este mismo quien en 1329 enseñaba teología en

Mallorca. A nuesto fr. Francisco le vemos asignado en 1299 al Studium Naturarum (filosofía) de Mallorca. Digamos de paso que había por aquellos años en la Provincia de Aragón cinco Estudios de filosofía, tres en la «nación catalana»: Barcelona, Mallorca y Lérida; uno en la «nación aragonesa» y otro en la navarra, generalmente en Zaragoza y en Pamplona. No cabe duda que los cinco eran públicos, como las clases de Teología[9]. En 1303 estudiaba nuestro fr. Sala teología en Valencia siendo su profesor fr. Ramón de Masquefa. Vuelto ya de completar sus estudios teológicos, le hallamos de «cursor» en Mallorca (1310) ayudando al Lector principal que lo era fr. Bernardo Sala. Es muy probable que fr. Bernardo y fr. Francisco fueron parientes, y los dos del Convento de Lérida. En 1314, como hemos visto, enseñaba teología en Seo de Urgel.

Fr. Domingo Torpini al recibir la licenciatura era Lector de teología en Pamplona. El apellido Torpini es un apellido catalán latinizado cuyo significado actual no es facil precisar; como fr. Bernardo Torpini, tal vez hermanos, eran del Convento de Gerona. Ya en 1299 enseñaba Lógica en su Convento; al tratar de las asignaciones al expresado convento dicen las Actas de aquel Capítulo: «Ad logicam fr. Guillermum de Mata qui legat de logica veteri[10] et fr. Dominicum Torpini qui legat eis (estudiantes) de logica nova et tractatibus». En 1302, 1303 y 1304 estudiaba teología en el Estudio general de Barcelona; en 1307 es enviado al Estudio general de la Orden dominicana en Colonia «pro studente». En 1310 actúa de «cursor» a las órdenes del Doctor del Estudio General, fr. Ramón de Masquefa.

Desgraciadamente desde 1314 al 1327 se han perdido las Actas de los Capítulos con la sola excepción del 1321, fecha en que

[9] Como tal vez a alguien extrañará esta afirmación nuestra, voy a copiar el texto tomado de las Actas del Capítulo Provincial de Manresa de 1345. Como es sabido, en la Orden dominicana durante la Edad Media todos los religiosos, jóvenes y ancianos, tenían obligación de asistir a clase; como algunos se excusaran por razón de ministerio, sin causa justificada, el Capítulo citado decretó: «Et quia valde absurdum est quod dum scholares ad nostras veniant ut audiant lectiones fratres per civitatem vel ad spatia evagentur, etc.» Y se dan órdenes severas.

[10] La Lógica antigua comprendía las obras de Porfirio y algunos libros de Aristóteles. La Lógica nueva, las obras de Aristóteles desconocidas de Abelardo (siglo XII). En el «Studium Naturarum o Naturalium» se estudiaba la filosofía natural y moral, la «phisica» la metafísica y la ética de las obras de Aristóteles. MORTIER, *Histoire des Maîtres*, t. I, pág. 546.

no se concedieron licenciaturas. Al llegar al Capítulo de 1327 encontramos la siguiente ordenación: «Damus licentiam disputandi omnibus Lectoribus». Al decir «Lectoribus» se entiende de teología; había desaparecido ya la palabra «Doctor». Esta ordenación es de suma importancia. Pero como un Capítulo Provincial no podía echar por tierra las ordenaciones de los Capítulos Generales, al dar ésta el Capítulo de Valencia de 1327 es señal de que ya por entonces no regía la ley de que las licenciaturas para las disputas teológicas tenía que darlas el Provincial con el Capítulo. Se había logrado un cambio singular no sólo en orden a las disputas teológicas sí que también en orden a la cultura filosófica y teológica en general. Como hecho altamente significativo quiero recordar una concesión de un obispo de Mallorca, aunque sea de unos años posterior al 1327: es de 1353. «En este año, dice Villanueva[11], el obispo de Mallorca Antonio de Collell o Descollell extendió la licencia que había de poder enviar solamente dos canónigos a los Estudios Generales, que dió el obispo anterior a D. Pedro de Morella (Raymundo de Torrelles) a cuantos quisieran ir a ellos para dedicarse a las ciencias». No cabe duda que desde últimos del siglo XIII se despertó un nuevo afán por la teología y por una mayor cultura, en general. A encender este afán de cultura contribuyeron las disputas teológicas.

Pasarían sin duda del centenar los licenciados en disputas teológicas de la Orden de Predicadores de la antigua Corona de Aragón desde mediados del XIII hasta 1327, muchos de los cuales pusieron a contribución su talento y su saber en orden a la Patria, como podrá ver el lector repasando las Colecciones diplomáticas: *Acta Aragonensia* del Dr. Finke, *Documents per l'història de la cultura catalana mig-eval,* de Rubió y Lluch y «Colección de Documentos inéditos del Archivo de la Corona de Aragón», de Bofarull.

Hemos dicho anteriormente que los datos hasta aquí aportados son en su inmensa mayoría inéditos porque, si bien es verdad que Douais publicó hace bastantes años una colección de Actas de Capítulos Provinciales[12], hay que tener en cuenta que se trata sólo

[11] *Viage literario,* t. XX, pág. 197.

[12] *Acta Cap. Provincialium Ordinis Praedicatorum, Premier Province de Provence, Province Romaine, Province d'Espagne (1239-1302)* (Toulouse 1894).

de las pocas Actas que quedan en pié de la Provincia de España en el siglo XIII, de algunas de las cuales no quedan más que fracmentos; es decir, de las Actas donde no se encuentran apenas datos sobre disputas teológicas.

Había otras disputas que revestían mayor solemnidad que las anteriores: me refiero a las que tenían lugar cuando se daba el grado de Maestro en teología en la Universidad de París o en otros centros autorizados por la Santa Sede. A este acto acompañaba siempre una disputa de los mejores Maestros. Por el verismo que encierra e interesantes detalles de la fiesta nos place resumir un trabajo que publicó hace unos años el P. Samuel de Algaida en la revista «Estudis Franciscans» de Barcelona.[13] El trabajo está escrito, principalmente a base de los datos que encontró su autor en un manuscrito de la época, procedente del Convento de Capuchinos de Palma, del cual hace ya mención Villanueva en su *Viage literario* al describir los manuscritos de las Bibliotecas de Palma. El día 15 de julio de 1397 se graduó de Maestro en la catedral de aquella ciudad el docto franciscano fr. Juan Exemeno, al que no hay que confundir con su casi omónimo y contemporáneo fr. Francisco Eximenis, escritor fecundísimo en lengua catalana. Fr. Juan Exemeno, si no alcanzó la fama de su hermano de hábito, fué religioso de gran prestigio, sobre todo en Mallorca: Lector de teología en la catedral de Palma —«Lector Sedis»—, confesor del rey D. Martín el Humano y de la reina D.ª María, obispo de Malta y autor de una obra catalana, todavía inédita: *Contemplació de la Santa Quarentena,* de no escaso valor literario, según los críticos. A fr. Juan Exemeno le impuso con toda solemnidad el birrete magistral su Provincial P. Marí. A este acto acompañó solemne disputa. Al defender Exemeno su tesis doctoral, le argumentaron cuatro Maestros en teología: dos franciscanos, fr. Pedro March[14] y fr. Antonio Santoliva y dos dominicos, fr. Pedro Tur (fr. Petrus de Turo) y fr. Guillermo Sagarra; indudablemente eran de los religiosos más destacados de la Isla. La catedral de

[13] Vol. XXXII, pág. 285.

[14] No hay que confundir este fr. Pedro March, franciscano, con otro dominico del mismo nombre y apellido, contemporáneo de éste, mallorquín también y Maestro en Teología. De todos ellos, a los que hay que juntar, Fr. Pedro Corratger. O. P. Provincial y Maestro, hace un cumplido elogio fr. Anselmo Turmeda en sus «Cobles de la divisió del regne de Mallorques».

Palma se llenó de bote en bote para presenciar la solemne disputa; en casa del nuevo Mtro., que por lo visto era natural de la ciudad de Mallorca, como se decía antiguamente, hubo gran fiesta por parte de los parientes «e altres honrrats homens de la Ciutat». No faltaron tampoco festejos populares y danzas en San Francisco de Palma.

Poco más o menos se hacía lo mismo con todos los candidatos al Magisterio en aquella época. Siete años antes que el franciscano Exemeno recibía la magistratura el dominico catalán fr. Pedro de Arenys. He aquí como lo cuenta el mismo en su crónica: Es de advertir que en este año (1390) salí de Barcelona el día de Santa Catalina V. y M. y me dirigí a Aviñón para recibir mi magisterio. Fuí examinado por el obispo de Elna. De allí salí para licenciarme «et fui licenciatus in Perpiniano» el dos de enero de 1391, y el jueves siguiente que fué el cinco de enero «feci meam aulam in ecclesia Santi Joannis». Esa «aula» de que nos habla el Mtro. fr. Pedro de Arenys no es otra cosa que la solemne disputa que sostuvo en la magnífica iglesia de los Dominicos de Perpiñán arguyéndole varios Maestros, o sea, lo mismo «mutatis mutandis» que en el caso del Maestro franciscano, fr. Juan Exemeno.

Al recibir a principios de 1391 el título de Maestro fr. Pedro de Arenys, eran trece los Maestros en teología que había entonces en la provincia dominicana de Aragón, entre los cuales figuran san Vicente Ferrer, fr. Nicolás Eymerich, fr. Juan Monsó, fr. Francisco Marmany, antiguo «Lector Sedis» de Tortosa etc. Llegará muy cerca del medio centenar el número total de Maestros que tuvo la citada Provincia durante el siglo XIV, entre los que se destacan los dos sabios comentaristas de los Cuatro libros de las Sentencias; los dos, Maestros por la Universidad de París, y los dos, Provinciales de su Provincia: fr. Bernardo Armengol (Armengaudi) y fr. Gombaldo de Olujas.

Aparte de estas disputas teológicas había otras que podríamos calificar de solemnísimas las que se celebraban raras veces, como la que tuvo lugar en tiempo del papa Pio II, y en presencia de éste, del Colegio de cardenales y gran número de prelados, entre Dominicos y Franciscanos, sobre el tema de si la sangre de Cristo derramada en su Pasión quedó hipostáticamente unida a la divinidad o no. Sostenían los franciscanos, en general, que la sangre

de Cristo derramada en la Pasión no quedó hipostáticamente unida a la divinidad y que por lo tanto no había que darle culto y honor de latría. Tal error tuvo sus comienzos en la Corona de Aragón hacia la mitad del siglo XIV, siendo Inquisidor general, fr. Nicolás Rossell. O. P., que después fué cardenal, quién la condenó solemnemente en la ciudad de Barcelona, según consta del libro «Directorium Inquisitorum» de fr. Nicolás Eymerich, no sin antes consultar el papa Clemente VI. «Había dado, dice el P. Diago,[15] fr. Nicolás Rossell la proposición por errónea y herética, como se lo mandó el papa Clemente VI».

Ignorando sin duda la condenación, predicó lo contrario de la misma, cien años después el día de Pascua de Resurrección en la ciudad de Brescia, fr. Jaime Marchiano de la Orden Seráfica, el cual había sido compañero de San Bernardino de Sena. El Inquisidor de la región, que era dominico, le llamó la atención y le recordó que la proposición que sostenía había sido dada por errónea y herética por el papa Clemente VI. No se conformó el franciscano, y siguió predicando lo mismo alegando opiniones de varios autores a su favor. El asunto fué al obispo y del obispo al papa Pio II, el cual impuso silencio a las dos partes (el revuelo y efervescencia eran grandes) y mandó a los Generales de las dos Ordenes que enviaran doctísimos teólogos a la Corte Romana para disputar y esclarecer la proposición[16].

La Orden de Predicadores escogió tres: fr. Gabriel Cassafages «patria et professionis Barcinonensis»[17], dice Leandro Alberti; de este insigne teólogo y escritor dice Gobellino: «Inter Praedicatores praecipue disputandi partes fr. Gabrieli Cathalano (Cassafages) sunt atributae»; los de otros dos fueron fr. Jaime de Brescia y fr. Vercellino de Vercellis. Los franciscanos escogieron otros

[15] *Historia de la Provincia de Aragón. O. P.*, fol. 71. Sigue en esto Diago al autor del *Directorium* que, como se sabe, es contemporáneo de los hechos.

[16] Una relación clara y detallada de la disputa la hallamos en la obra contemporánea: «Pii Secundi Pont. Max. Commentarii rerum memorabilium quae temporibus suis contingerunt a R. D. Joanne Gobellino, vicario Bounen. iam diu compositi et a R. D. Francisco Band. Picolomineo archiep. Senensi ex vetusto originali recogniti». Romae (1584), pág. 511 al 537.

[17] Este insigne teólogo debió de partir para Italia hacia el año 1435; en 1452 era Prior del Convento de Bolonia; fué Procurador general de la Orden dominicana, Inquisidor de Bolonia y Regente de Estudios en la misma ciudad y, después de Santo Tomás, de Roma, autor de varias obras, etc.

tres, de los cuales el más aventajado era fr. Francisco de Saona. La disputa fué ardua y solemnísima. Duró tres días. No solamente tomaron parte en ella los seis arriba mencionados religiosos sino también varios obispos «Después de la cual trató el Papa, dice el citado Gobellino, varias veces la dificultad con los cardenales, y a la postre la mayor parte de ellos sintió con los Dominicos y muy pocos con los Franciscanos. El papa Pio II se abstuvo por el momento de condenar la proposición, que generalmente sostenían los franciscanos, porque necesitaba de éstos para predicar la cruzada contra los turcos[18].

Tales fueron, en resumen, las disputas teológicas en la Edad Media; no eran ciertamente meros ejercicios dialécticos, como presumen algunos, o pugilatos entre distintas escuelas o tendencias. Ellas contribuyeron grandemente a esclarecer no pocos puntos de doctrina y prepararon el ambiente que tuvo admirable eclosión en el santo Concilio de Trento.

Fr. José M.ª Coll, O. P.

[18] Maior pars sententiam Praedicatorum approbavit; pauci cum Minoribus sensere. Pius quoque in maiori parte fuit; sed non est visum eo tempore Decretum fieri declarationis ne multitudo Minorum... offenderetur; in aliud tempus decissionem referire placuit», pág. 537.

CONCILIOS TARRACONENSES

(1455-69)

Prosiguiendo la relación de algunas de las asambleas conciliares de la Provincia eclesiástica de Tarragona, cuya enumeración ya iniciamos anteriormente[1], vamos ahora a dar unas sucintas notas de las reuniones habidas entre los años 1455-1469 que tuvieron lugar en diferentes localidades de Cataluña, originando una serie de obligados desplazamientos a los síndicos conciliares, no sólo a causa de las epidemias de peste que en aquella época asolaban el país, sino también debido a las turbulentas y enconadas luchas sostenidas por la rebeldía de los catalanes contra su propio monarca, Juan II de Aragón.

La presente reseña la entresacamos de las actas y demás escrituras derivadas de tales asambleas que aparecen transcritas en un registro o libro de negocios de los aludidos concilios de la serie de manuales especiales de carácter notarial, copiosa y rica documentación, actualmente conservada en el Archivo Histórico de Protocolos de nuestra ciudad condal.

Forma parte del protocolo del notario de Barcelona, Bartolomé del Bosch, quien, por la calidad de su cargo como depositario de fe pública y en funciones de notario apostólico, levantó las actas correspondientes a las diversas reuniones celebradas con motivo de los citados concilios, al propio tiempo que protocolizó las demás escrituras derivadas de tales asambleas.

Este ejemplar, sobre cuya cubierta de pergamino aparece visible la *T*, símbolo heráldico de la sede arzobispal de Tarragona, consta de 103 folios de papel de tamaño 210 × 280 mm. con la filigrana de un cardo compuesto de dos hojas, y muestra como encabezamiento el siguiente título: *Primus liber Provincie Tarraconensis.*

[1] Cf.: J. M.ª Madurell Marimón, *El Concilio Tarraconense de 1530,* y *El Concilio Tarraconense de 1533,* en «Analecta sacra Tarraconensia» 16 (1943) 173-199; 17 (1944) 145-160.

Concilio de 1455

La primera referencia documentada del citado libro nos pone de manifiesto la convocatoria de una Congregación conciliar el miércoles, día 30 de abril de 1455, en cuya fecha el antedicho notario levantó acta de la elección de síndico a favor del canónigo vicense Juan Torres, a quien fueron conferidos los correspondientes poderes firmados por el obispo de Elna, Juan de Margarit y de Pau; por los abades de Santa María de Ripoll, San Benet de Bages, Santa María del Real de Perpiñán y de San Juan de las Abadesas, respectivamente llamados Fray Bernardo Camasó, Luis Manuel de Cruilles, Juan de Avinyó y Bernardo Guillermo Camasó.

Como firmantes de los mencionados poderes actuaron el canónigo y sacristán de la Seo de Urgel, Juan Andrés Sorts, en calidad de procurador del vicario general del arzobispo de Tarragona, Pedro de Urrea; el canónigo de la seo de Barcelona y arcediano del Vallés, Francisco Colom, como representante autorizado del obispo de Tortosa, y el canónigo y arcediano del Mar, Nicolás Pujades, síndico del cabildo catedralicio de Barcelona.

Simultáneamente firmaron los síndicos de los cabildos de Urgel, Vich, es decir los canónigos Juan de la Vía, Jofre Serrahí y Juan Torres, además de fray Ramón Jou en calidad de apoderado del Castellán de Amposta.

La firma fué precedida de una convocatoria para la reunión del aludido Parlamento en la sala capitular de una iglesia, para nosotros desconocida por el mal estado del documento.

En la convocatoria se invitaba al brazo eclesiástico de la Provincia de Tarragona, Principado de Cataluña y diócesis de Elna.

El objetivo era deliberar sobre la defensa del estado eclesiástico. A tal fin, ordenaron como procurador y actor legítimo, cierto y especial al aludido canónigo vicense Juan Torres con amplios poderes en lo concerniente al cierre y examen de cuentas de los colectores del subsidio eclesiástico y otras facultades que se especifican en la citada escritura de mandato (fol. 1-4)[2].

[2] La indicación de los folios puesta entre paréntesis, en el lugar oportuno de cada apartado, corresponde a los del manual notarial que motiva la redacción de las presentes notas.

De todo ello claramente colegimos que la citada convocatoria debió ser con miras a tratar de negocios de carácter fiscal o administrativo y de reglamentario trámite.

Concilio de Cervera de 1457

Después de la primera ya reseñada reunión, dos años más tarde el lunes día 14 de marzo de 1459, el aludido procurador Juan Torres hubo de comparecer ante Juan Andrés Sorts, vicario general del arzobispo de Tarragona, para presentar una cédula escrita de requerimiento, directamente relacionada con el culto divino para el logro de una mayor veneración, solemnidad y reverencia de los divinos oficios, tanto de los diurnos como de los nocturnos, y muy singularmente en la celebración del santo sacrificio de la misa.

Otro de los importantes asuntos a tratar era el de la depreciación de la moneda, por cuya causa las dotaciones de beneficios eclesiásticos dispuestas por devotos varones resultaban insuficientes para el sustento de los sacerdotes.

A fin de obviar en lo que fuese factible tamañas dificultades, el canónigo Juan Torres sugería al mencionado vicario general la necesidad de una próxima reunión del Parlamento general de la Provincia tarraconense en la ciudad de Barcelona en la más breve oportunidad posible.

Unos dos meses más tarde, el lunes día 30 de mayo de 1457, un requerimiento similar fué formulado ante Juan Andrés Sorts, vicario general del arzobispado de Tarragona, representante del prelado por estar éste ausente y al servicio del papa Calixto III.

Tal requerimiento tuvo efecto en presencia de dos testigos, los canónigos de las seos de Tarragona y Barcelona Juan Boshom y Bartolomé de Navel, representantes de sus respectivos cabildos, y practicado, según se indica en la correspondiente acta notarial, en un jardín propio del canónigo Sorts sito muy cerca de la calle Alta de San Pedro de nuestra ciudad condal: «prope vicum Sancti Petri Subirà».

En la alegación presentada, se ponía de manifiesto que ante los evidentes peligros que se avecinaban para un negocio tan arduo, era conveniente que los cabildos de Tarragona, Barcelo-

na, Gerona, Lérida, Tortosa y otros se adhirieran a la petición de la convocatoria e instasen la pronta reunión del Parlamento.

La respuesta dada por el representante del arzobispo de Tarragona recordaba la deliberación habida con anterioridad por el antes reseñado Concilio Tarraconense.

A la demanda de una pronta convocatoria se adherían aquel mismo día los canónigos Juan Ferrando y Berenguer de Sors, representantes de los cabildos de Tortosa y Lérida, en un acto que tuvo lugar en la plaza de Santa Ana, de nuestra ciudad.

Más tarde, el doctor en ambos Derechos, canónigo y arcediano mayor de la Seo de Gerona, Jordán de Avinyó, por su cargo de viceregente del obispado de Gerona, sede vacante, se personó en en la escribanía del notario apostólico Bartolomé del Bosch, sita en la plaza de San Jaime, de nuestra ciudad, a fin de prestar unas declaraciones, para adherirse a la demanda formulada de convocatoria de Concilio, de las que el antedicho fedatario levantó la correspondiente acta (f. 11 v.°).

Ante tan reiteradas instancias, por fin el reverendo Juan Andrés Sorts, en funciones de vicario general del arzobispado de Tarragona, en 12 de junio de 1457, mandó expedir sendas cartas de convocatoria para la reunión proyectada dirigidas a los obispos y cabildos catedralicios de Vich y Tortosa, a los prelados de las diócesis de Lérida, Urgel y Valencia; a los cabildos de las Seos de Elna y Tarragona, y por fin a los vicarios generales de los obispados de Barcelona y Gerona, sedes vacantes.

La fecha señalada para la convocatoria de la primera sesión conciliar, en un principio, era la del día 6 del próximo venidero mes de julio, y en las invitaciones cursadas para tal efecto, se precisaba además el lugar elegido para la celebración que, como vemos, fué en el aula Capitular de la Seo de Tarragona, la cual tendría efecto en la forma acostumbrada (ff. 11 v.°-12 v.°).

Pocos días antes de la fecha señalada para la reunión del susodicho Parlamento eclesiástico, o sea en 4 de julio, el citado vicario general Juan Andrés Sorts, constituído en su propio domicilio, sito en el «Call» Judaico de Barcelona, —«in hospicio habitacionis sue quam apud Callum olim Iudaicum possidet»,— dispuso el traslado o cambio de la localidad donde proyectaba reunirse la aludida Congregación Conciliar, fijando como lugar

de la nueva convocatoria la iglesia monasterial de San Antonio de la villa de Cervera para el próximo día 12 de julio.

Para ello el Vicario general tarraconense dispuso la expedición de nuevas cartas notificando el cambio de localidad en atención a la epidemia pestilencial que por aquel entonces asolaba la mayor parte del campo de Tarragona (ff. 12v°-13).

Entre las personalidades asistentes figuran el canónigo «precentor» y síndico del Cabildo de Tarragona, Pedro Boshom[3] y el doctor en ambos Derechos Jordán de Avinyó, viceregente del obispado de Gerona, sede vacante. Asimismo los representantes o síndicos de los cabildos catedralicios de Gerona, Elna y Lérida, es decir Jofre Serrahí,[4] Miguel Perets[5] y Blas Ram,[6] este último, arcediano de «Tarantone» y, además, síndico acreditado del Vicario general del cardenal de Lérida[7], el mallorquín Antonio Cerdá; los canónigos Francisco de Roda, de Tarragona, prior de la iglesia mayor de Santa María de Monzón, oficial procurador de dicho señor cardenal[8]; Jaime de Malla, precentor de la Seo de

[3] La escritura de poderes presentada por Pedro Boshom le fué otorgada en Tarragona el día 6 de julio de 1457, autorizada por el notario real Juan Comes, por Francisco Comes, notario del arzobispo de Tarragona (f. 13v.°).

[4] La credencial a favor del canónigo «precentor» y síndico del Cabildo de la Seo de Gerona, le fué expedida en la mencionada ciudad a 30 de junio de 1457, autorizada por el notario Pedro Beguda (f. 13v°).

[5] Los poderdantes fueron Guillermo Jaume, licenciado en Decretos y arcediano mayor; Guillermo Vives; Bernardo Tallada, bachiller; Andrés Alfonsello, doctor en Derechos, todos ellos canónigos; los domeros Jaime Masada y Arnaldo Comella.

Intervinieron, asimismo, en tal elección de carácter sindical, los presbíteros beneficiados de la Seo de Elna, Pedro Prats, Guiberto Sans, Francisco Quintana, Mauro Besó, Juan Blanquet, Rafael Bargalló, Julián Berart, Pedro Marqués, Guillem Camarro, Gil Guoroart, Bernardo García, Jaime Llop, Pedro Torrelles, Miguel Pagés, Guillermo Riera, Juan Quer, Jaime Dauder, Juan Gironella, Bernardo Alfonsello, Martín Gardía, y el clérigo distribuidor Hipólito Pagés.

Todos ellos previamente reunidos en asamblea comunitaria en el claustro del citado templo catedralicio elnense, en la Casa de los Canónigos y Beneficiados de la aludida Seo. Así consta en el acta levantada y autorizada por el notario de Elna, Juan Rolland (f. 14).

[6] Los poderes a favor del arcediano Blas Ram, le fueron otorgados por el deán Manuel de Montsuar, Doctor en Leyes, deán y vicario general del cardenal del título de San Crisógono, obispo de Lérida. Tal escritura de sindicato fué firmada en el claustro de la Seo de Lérida en 4 de julio de 1457 (f. 14).

[7] Conocido además con el título de Cardenal Messinense.

[8] El canónigo Francisco de Roda acreditó su sindicato con la ostentación de la carta de surrogación de poderes que le fueron conferidas por Gabriel Cerdá, bachiller en Decretos, canónigo y paborde de la Seo ilerdense, prior de Fraga, en 12 de julio de 1457, autorizada por Rodrigo Benet, clérigo y notario público de Lérida. Por su parte Gabriel Cerdá, actuó en funciones de vicario general del Car-

Urgel, procurador del obispo de esta ciudad, el patriarca de Alejandría Arnaldo Roger de Pallars; y como representante autorizado del Cabildo catedralicio urgelense[9]; Juan Narciso Ça Plana[10], apoderado de la Mensa episcopal de Barcelona, sede vacante, y Agustín de Illa,[11] síndico de la Canónica barcelonesa (ff. 14-15).

La primera reunión tuvo efecto el día señalado, 12 de julio de 1457, y el acto fué presidido por el Vicario general del arzobispado de Tarragona, y en él se hizo la presentación de credenciales. (ff. 12-13v°).

El día siguiente, día 13, hubo nueva reunión conciliar en la que compareció el porcionero de la Seo zaragozana, Jaime Lázaro, a fin de presentar al presidente de la citada asamblea su propia credencial y que fué mandada expedir por el Cabildo catedralicio de Zaragoza sede vacante, y por las Canónicas de Tarazona y Huesca, y librada en aquella primera ciudad el día 6 de julio de 1457, dirigida a los prelados, capitulares y demás personalidades eclesiásticas congregadas en aquel Parlamento conciliar tarraconense (f. 16).

El primordial objetivo del libramiento de la citada misiva, era poner de manifiesto la insoportable carga impuesta al clero, que representaba el tributo o subsidio vulgarmente llamado de la

denal-Obispo de Lérida, administrador perpetuo de los abadiatos de San Pedro de Roda y de San Victoriano, según consta en una escritura de pergamino calendada en Roma a 11 de mayo de 1454, autorizada por el notario apostólico Pedro Ximini (f. 14v.°).

[9] Ante la asamblea Jaime de Malla acreditó su cargo como procurador surrogado de Guillermo Barceló, bachiller en Decretos, canónigo y arcediano de Cerdaña de la catedral de Urgel, vicario general del aludido prelado y Patriarca de Alejandría, cuya sustitución consta por una escritura firmada en la ciudad de Urgel, el día 3 de julio de 1457, autorizada por Bernardo de Ferrera, notario público y apostólico, secretario y escribano de la Curia del Vicariato de Urgel (f. 14v.°).

La representación sindical del Cabildo de la Seo de Urgel, consta por medio de escritura otorgada por el deán Berenguer de Montravá, y demás canónigos prelados de Santa María de Urgel, reunidos en asamblea o parlamento celebrada en el coro de la aludida catedral, el día 30 de junio de 1457. Autorizó la mencionada escritura el notario público urgelense Antonio Janoher, por el canónigo y capellán de San Odón Juan Soler (ff. 14v.°-15).

[10] El notario de Barcelona Juan Ginebret autorizó la aludida escritura de poder, que el canónigo de Vich, Guillermo Poncio de Fonollet, doctor en Decretos, como vicario general del obispado de Barcelona, sede vacante, otorgó en 4 de julio de 1457 a favor de Juan Narciso Ça Plana (f. 15).

[11] En la misma fecha y ante el mismo notario autorizante anteriormente indicado, el Cabildo catedralicio barcelonés otorgó poderes al canónigo Agustín de Illa (f. 15).

décima, que anteriormente había sido establecido por razón de la Santa Cruzada.

De todo lo cual el aludido comisionado cesaraugustano, Jaime Lázaro, dió una explicación verbal, y luego hizo entrega de una instrucción firmada por las tres Canónicas de Aragón encabezada con estos breves términos: «Los capitulars de aquesta Provincia e Regne de Aragó, se son aiustats e venguts a Parlament per rahó de la gran molestia e vexació que senten en lo fet de la décima del Subsidi ultimadament publicat del anno septimo corrent per a obs de la Cruada», (fol. 16).

Por otra parte, en las aludidas instrucciones de los capitulares de Zaragoza, Tarazona y Teruel se señalaba la conveniencia de lícitamente apelar, antes de poner en práctica la exacción del antedicho impuesto que se debía aplicar al ejercicio económico del año 1457. Exponían, además, la opinión de ciertas personalidades que se mostraban contrarias a presentar la predicha apelación, atendidas las graves penas indicadas en la bula pontificia en que se disponía el memorado tributo contra los contradictores y rebeldes a la disposición papal, aunque no por ello, dejasen de lamentar la aplicación prematura y repentina dispuesta por por los colectores y subcolectores del impuesto de la décima. Alegaban, además, que si no se podía remediar el referido negocio por vía de apelación, se intentase hacerlo por la de súplica, en atención a la causa ardua y necesaria, útil y favorable para la defensa de la fe católica contra los turcos y los enemigos de la fe de Jesucristo (fol. 16 v°).

Aclarábase además en el memorado alegato que, como vemos era favorable a la presentación de la discutida apelación en contra de los colectores o subcolectores del citado impuesto eclesiástico, y más aún en contra de los exactores de la tasación para el trienio de 1456-1458 practicada por unos abades comisionados (f. 17).

Por todo ello no juzgaban oportuno solicitar del papa y de los cardenales la correspondiente autorización y poder para que los comisarios elegidos por las Provincias Eclesiásticas, pudiesen poner en órden las inmoderadas y excesivas tasaciones o valoraciones practicadas por los antedichos abades, «car aquelles foren fetes molt fraudulosament e contra tota veritat e en gran dan e pérdua de tot lo clero».

Alegábase además la disminución de las rentas por la depreciación de la moneda, a causa de las grandes sequías y esterilidades de las tierras y aún por las guerras y bandosidades en la Provincia de Aragón y la plaga de la langosta.

En otro párrafo añaden que tales tasaciones practicadas por tales abades, «ab tota veritat, equitat e justicia» las consideraban excesivas.

En el citado memorial de las capitulares de las Seos de Zaragoza, Tarazona y Teruel, se recomendaba que los prelados y demás personas notables de las Provincias eclesiásticas, remitiesen cartas muy afectadas con buenas y largas instrucciones a tenor de lo anteriormente expuesto.

Finalmente, refieren que a causa de estar vacante la Sede metropolitana de Zaragoza, la Provincia eclesiástica cesaraugustana se halla imposibilitada de reunirse con el órden y solemnidad debidos para la práctica de las pertinentes y oportunas deliberaciones y provisiones, tal como requería un negocio tan árduo (ff. 17v°-18).

Con la entrega de este largo informe debió terminar la reunión de la asamblea del Concilio Tarraconense para aquel día, para reanudar sus sesiones en la siguiente jornada.

El día 14 de julio, reunidos nuevamente los citados asambleistas, se procedió a la lectura del aludido memorial presentado por el delegado zaragozano Jaime Lázaro, terminada la cual, se entabló un maduro debate, deliberando así largamente el Parlamento eclesiástico sobre un negocio de tanta importancia.

Acordóse expedir una carta credencial a favor del mencionado Jaime Lázaro, a la que se acompañaría unas instrucciones escritas dirigidas a los capitulares de la catedral de Zaragoza, en las que, entre otras cosas, se insertaba una propuesta concreta relativa a la forma de pago del antedicho subsidio de la décima, a abonar en dos plazos, el primero de los cuales se haría efectivo durante el mes de septiembre, mientras el otro lo sería en el transcurso del mes de diciembre (ff. 18v°-19).

La reunión de la asamblea conciliar fué reanudada ocho jornadas más tarde, ya que el día 21 de aquel propio mes, consta como comparecieron ante ella, asimismo congregada en el prenombrado lugar, los canónigos Francisco Ça Plana y Jofre

Serrahí, expresamente enviados por el reverendo Guillermo Poncio de Fonollet, colector del impuesto de la décima, para la práctica de ciertas negociaciones relacionadas con el impuesto de la décima eclesiástica, los cuales presentaron o hicieron entrega de una carta cerrada y sellada del aludido colector, expedida en la ciudad de Barcelona el día 18 de julio de 1457, en la que accedía a la pretendida prórroga del primer plazo de la décima correspondiente al ejercicio económico de 1457 hasta el 1.º de septiembre, como asimismo al pago aplazado del segundo hasta mediados de dicho mes, bajo ciertas y determinadas condiciones (f. 19v°).

Acordóse prorrogar la asamblea continuando en la jornada siguiente día 22, bajo la presidencia del memorado Juan Andrés Sorts, y con la asistencia de los canónigos Jaime Malla, Miguel de Perets, Jordán de Avinyó, Juan Narciso Ça Plana, José Serrahí y Blas Ram, y del Prior de Monzón, Francisco Roda, ostentando cada uno de ellos las representaciones más arriba enunciadas.

Cuatro nuevos congresistas comparecieron por primera vez. El canónigo vicense Poncio Caparra, que se presentó como delegado del cabildo de la Catedral de Vich, pero que carecía de los documentos necesarios acreditativos. Ello dió motivo para que Poncio Caparra ante los asambleistas hiciese formal promesa sobre la veracidad de su aserto bajo la acostumbrada fórmula «tamen de rato habendo», además de prestar una obligación concerniente a una especial hipoteca de sus bienes.

El segundo novel asambleista fué el canónigo Domingo Gil, maestro en Sagrada Teología, en funciones de síndico de la Canónica de Tortosa, el cual hizo ocular ostentación de la escritura de poder o sindicato otorgada a su favor[12]. Acto seguido, se personó ante dicho Parlamento eclesiástico, el párroco de Villareal Berenguer Poblet, en calidad de procurador del obispo de Tortosa, Otón de Montcada[13]. Por fin, el cuarto asambleista fué el síndico del cabildo catedralicio de Barcelona, Agustín de Illa.

[12] Consta que tales poderes le fueron otorgados en Tortosa a 4 de julio de 1457, ante el notario Pedro de Camps (f. 20).

[13] Así lo especifica la escritura de mandato firmada por el mencionado prelado en la antedicha ciudad el día 17 de aquel propio mes y año, y autorizada por el fedatario Juan Bonares (f. 20).

Así el número de personalidades eclesiásticas reunidas en la asamblea de este día se eleva a once, presididas por el canónigo Juan Andrés Sorts.

Una vez constituído el Parlamento, el «sucentor» de la Seo barcelonesa, Pedro Boshom, hizo formal promesa de que antes de la próxima venidera festividad de Santa María, de Agosto, de hacer ingresar en la Tabla de Cambio de Barcelona, a nombre de los tres canónigos comisionados Juan Andrés Sorts, Narciso Ça Plana y Agustín Illa, o de dos de ellos indistintamente, varias cantidades de dinero expresamente aportadas por cada uno de los Cabildos Catedralicios de la Provincia eclesiástica tarraconense y del de la diócesis de Elna[14], las cuales serían destinadas a sufragar los gastos de una embajada que por acuerdo del antedicho Parlamento Provincial se había determinado enviar al Papa. Para el puntual cumplimiento de tales compromisos los referidos síndicos obligaron los bienes de sus respectivos Capítulos catedrales, prestando el consabido juramento en la forma acostumbrada (f. 20v°).

Más tarde procedióse a la elección de una personalidad —«notabilis et timorati viri»—, para que en nombre y representación de la Provincia y estado eclesiástico tarraconense acudiese al santo Padre para impetrar el relevo de tan penosa carga tributaria.

Los asambleistas unánimamente estuvieron acordes en conceder sus votos al reverendo Juan Ferrando, maestro en Sagradas Escrituras, y Prior mayor de la iglesia de Tortosa.

Inmediatamente a la elección, con el previo beneplácito de los asistentes, se nombró al canónigo tarraconense Pedro Boshom para que cuidase de notificar al elegido el honroso encargo al habilitarle como mensajero acreditado cerca de la Corte Papal.

Para facilitar tan delicada misión fueron cursadas sendas cartas, fechadas en Cervera a 22 de julio de 1457, al obispo y Cabildo de la Seo de Tortosa y al propio maestro Juan Ferrando[15], para hacerles sabedores de tan alta distinción (ff. 21-21v°).

[14] Los Cabildos de Tarragona, Elna, Vich, Lérida y Urgel contribuirían cada uno de ellos con 70 florines; el de Tortosa, con 75, y los de Gerona y Barcelona, con 85 (f. 20v.°).

[15] Conviene observar que tales epístolas en el protocolo original aparecen con la fecha de 12 de julio de 1457, error del escribano, ya que debía ser la del día 22, o sea la de la misma jornada en que se celebró la antedicha reunión parlamentaria que acordó el envío de tales misivas (f. 21). La misma anomalía se observa en la credencial expedida a favor del abad de Roda, Antonio Porquet (f. 21v.°).

Finalmente, el Parlamento tomó el acuerdo de mandar expedir una credencial a favor del Prior de Roda, Antonio Porquet, dirigida a los miembros de la Provincia eclesiástica de Zaragoza, el cual, según se indica en la mencionada misiva, expondría de palabra el estado del negocio (f. 21v°).

El día siguiente ocupó la presidencia el canónigo Juan Andrés Sorts, con el mismo número de asistentes, todos los cuales prestaron el acostumbrado juramento de no revelar el secreto de lo que fuese tratado en dicho Parlamento y de todo lo que en lo sucesivo se deliberase.

Poco después compareció el porcionero de la Seo de Zaragoza Jaime Lázaro, recién llegado de aquella ciudad, para hacer entrega de su credencial, fechada en 14 de julio de 1457, la cual fué leída acto seguido por el notario de la asamblea deliberante, en funciones de secretario.

Inmediatamente después, el referido delegado zaragozano pasó a explicar verbalmente el objeto de su misión, la cual asimismo minuciosamente se detallaba en una instructa o memorial escrito de la que también hizo entrega y que fué leída ante los parlamentarios asistentes. Todo ello estaba directamente relacionado con el arduo negocio del Subsidio de la Cruzada (ff. 22-25).

Procedióse a deliberar sobre el caso, para luego, como conclusión, los asambleistas unánimamente acordar la elección de dos notables personalidades eclesiásticas para que en calidad de nuncios acudiesen al santo Padre, sin perjuicio del nombramiento concedido anteriormente a favor del maestro Juan Ferrando, en forma que los nuevos mensajeros electos se asociasen a éste en el caso de que el Prior mayor de Tortosa se dignase aceptar tan delicada misión diplomática, por tratarse de gestionar la solución de idéntico negocio, posiblemente más factible si la embajada estuviese compuesta de tres destacados eclesiásticos en vez de ser unipersonal.

El factor económico era indispensable prevenirlo. Así, para atender a los gastos derivados de la proyectada expedición mensajera, los asambleistas votaron el oportuno crédito, limitado a 300 florines, en pago y renumeración en los salarios de los antedichos asociados en la embajada, ya fuese ésta tripersonal o bipersonal, a resultas de la aceptación o no de la citada encomienda por parte del maestro Juan Ferrando.

Pasóse luego a la elección mediante sufragio. Para facilitar la práctica de este procedimiento electivo, fueron nombrados escrutadores los canónigos Juan Andrés Sorts, Berenguer Poblet y Poncio Caparra, el primero por razón de su alta investidura de presidente de la asamblea conciliar.

Practicada la votación y escrutados los votos emitidos, resultaron nuncios electos los canónigos Francisco de Roda y Juan Narciso Ça Plana, ambos presentes en aquel acto, y poco tiempo después el presidente de la asamblea proclamó en alta voz los nombres y apellidos de los dos eclesiásticos acabados de elegir, los cuales aceptaron el cargo (ff. 25v°-26).

La deliberación posterior recayó sobre la asignación de un nuevo crédito para el caso de que el anteriormente concedido resultase insuficiente para atender a los cuantiosos gastos de la proyectada embajada. Los asambleistas acordaron y se comprometieron en establecer una nueva contribución pecuniaria a los cabildos catedralicios de la Provincia eclesiástica Tarraconense, que en cuanto a los de Gerona, Barcelona y Tortosa, se le obligaba a cada uno de ellos a tributar 100 florines; mientra que el de Lérida aportaría 98; los de Vich y Urgel, 90, y por fin, el de Tarragona 80 unidades de la misma moneda (f. 26).

Unánimamente la Asamblea Conciliar eligió a tres de sus más destacados congresistas, Juan Andrés Sorts, Francisco de Roda y Juan Narciso Ça Plana, para que en unión de otros parlamentarios que se interesasen en el antedicho negocio de la décima eclesiástica, pudiesen proceder al redactado y estudio de las instrucciones que se debían entregar a los mensajeros electos (f. 26v°).

Ante todo, debemos consignar, que, en aquel mismo día 23 de julio de 1457, fué firmada una renuncia a la apelación anteriormente presentada a Guillermo Pons de Fonollet, protonatario de la Sede Apostólica y colector de la décima de la Cruzada, y a sus subdelegados.

El citado recurso apelativo fué presentado contra la exacción en una sola entrega del citado tributo eclesiástico de la décima correspondiente al año 1457, que se exigía al clero de la Provincia eclesiástica de Tarragona y del de la diócesis de Elna (ff. 27-27v°).

Las deliberaciones continuaron el día siguiente, 24 de julio, presididas por el vicario general del arzobispado de Tarragona, Juan Andrés Sorts.

Acordóse el envío de una carta dirigida al colector de la décima Guillermo Pons de Fonollet, doctor en Derechos, canónigo y sacristán de la Seo de Barcelona, notificándole la efectuada renuncia a la apelación anteriormente dicha (f. 27v°).

El siguiente lunes día 25, una vez constituída la asamblea eclesiástica, a fin de continuar sus deliberaciones de las anteriores jornadas, comparecieron ante ella los síndicos de los cabildos catedralicios de Vich y Urgel, Juan de Torres y Blas Ram; el primero para presentar y exhibir su propia credencial, y el último excusando su asistencia a las demás reuniones conciliares ya que debía ausentarse según dijo, —«ut dixit recessurus erat necessario»—. (f. 28).

El Parlamento ante tal contingencia delegó las funciones del canónigo Blas Ram, en la persona del canónigo tarraconense y oficial de Valencia Francisco de Roda, como síndico surrogado de la Canónica Leridana.

Tratóse además, en la antedicha asamblea deliberante, de los negocios relativos a los acreedores de la Cámara Apostólica. (f. 28v°).

Durante el pequeño intervalo de tres jornadas, vacó la asamblea parlamentaria tarraconense, de forma que el jueves día 28 de julio de aquel propio mes y año de 1457, reanudó sus sesiones con la presencia de siete congresistas, es decir de Juan de Malla, Francisco de Roda, Juan Narciso Ça Plana, Agustín de Illa, doctor en Derechos, Domingo Gil, Juan de Torres y Jofre Serrahí, presididos por Juan Andrés Sorts.

La deliberación y conclusión fué concretada a que los síndicos capitulares de las Seos de Barcelona, Gerona, Urgel, y de otros templos catedralicios, gestionasen la forma real y efectiva de contribuir a la tasa anteriormente establecida, y para exigir a los morosos el pago de las sumas de dinero adeudadas a la Cámara Apostólica (ff. 28v°-29).

En esta conformidad fueron cursadas, el 29 de julio, cartas a los obispos y cabildos de Huesca, Urgel, así como a prelados o vicarios generales de las Sedes vacantes, y al obispo de Vich,

Jaime de Cardona, para reclamar la contribución de los 90 florines de moneda corriente (ff. 29-30).

En la misma fecha ante el notario autorizante de las actas el canónigo Juan de Torres, en su calidad de síndico del cabildo de la Seo de Vich, hubo de loar, aprobar, ratificar y confirmar todos los actos y gestiones realizados por el aludido Parlamento eclesiástico, con anterioridad a su llegada a la villa de Cervera, comprometiéndose formalmente al pago de los 90 florines tasados para atender a las expensas del envío de la proyectada mensajería al Papa (f. 30v°).

Poco después, reunidos los parlamentarios tarraconenses, en el local acostumbrado, presididos por Juan Andrés Sorts, en número de siete, es decir los mismos asistentes de la sesión anterior, a los que se agregó el canónigo Pedro Boshom.

Este último, presentó a la asamblea deliberante sendas cartas del obispo de Tortosa, Otón de Montcada, de la Canónica tortosina y del Prior Juan Ferrando (ff. 30v°-31), y dió amplias explicaciones verbales de la misión que le había sido confiada cerca de ambas personalidades eclesiásticas (ff. 31v°-32).

Recordemos que el canónigo Juan Ferrando, era el nuncio electo para acudir en embajada al Papa, a la cual luego debían agregarse los mensajeros Francisco de Roda y Juan Narciso Ça Plana.

El acta de la aludida reunión conciliar celebrada en aquel propio día, registra además la comparecencia ante la misma asamblea, del porcionero de la Seo de Zaragoza, Jaime Lázaro, portador de una misiva fechada en el Castillo de Sitges, en 28 de julio, que el reverendo Guillermo Poncio de Fonollet, se dignó dirigir al Concilio Tarraconense, en la que hacía constar se daba por enterado de la renuncia presentada a la apelación de la décima eclesiástica para el año 1457 (f. 32v°).

Para la realización práctica de las conclusiones parlamentarias aprobadas en la asamblea conciliar reunida en la villa de Cervera, fueron expedidas sendas credenciales a favor del canónigo Domingo Gil, respectivamente dirigidas al obispo y cabildo catedral de Tortosa y al mencionado Juan Ferrando (ff. 32v°-33v°). Por otra parte se libró otra credencial a favor del delegado zaragozano Jaime Lázaro, acompañado de una instructa o memorial

dirigida al pleno de la Provincia Eclesiástica Cesaraugustana (ff. 33v°-34v°).

Así terminó el largo período de las reuniones celebradas en la villa de Cervera que como vemos ocuparon casi todo el mes de julio del año 1457, para ver de lograr la solución de un negocio puramente administrativo que afectaba grandemente los intereses del Clero de la Provincia Eclesiástica Tarraconense.

Concilio de Barcelona de 1458

Un nuevo período de reuniones conciliares tuvo efecto al año siguiente de la celebración de la asamblea en la villa de Cervera, pero esta vez en la ciudad de Barcelona, del cual vamos a dar unas sucintas noticias.

Como acto preliminar, registramos la presentación de una cédula de requerimiento para la convocatoria de un nuevo Parlamento Eclesiástico de la Provincia de Tarragona, que, en 17 de febrero de 1458, consta fué librada al notario barcelonés Bartolomé del Bosch, ante la presencia de Juan Cirach, canónigo y sacristán de la iglesia de santa María de la Real de la villa de Perpiñán, y del doncel de nuestra ciudad Geraldo de Clasquerí, ambos en calidad de testigos instrumentales.

Los requirentes fueron dos eclesiásticos, es decir el presbítero Juan Alzina, familiar y procurador, según dijo, de Jaime de Cardona, obispo de Vich, y el beneficiado de la Seo de Barcelona, Juan Lambert, éste en funciones de síndico del cabildo catedralicio barcelonés, como así lo acreditaba la escritura de poderes de la que hizo pública ostentación.

Ambas personalidades eclesiásticas, investidos de tales poderes y facultades por parte de sus mandatarios, se constituyeron en el domicilio del vicario general del arzobispo de Tarragona Juan Andrés Sorts, sito en la calle del Call de nuestra ciudad, —«in Callo olim Iudaico dicte civitatis»—, para hacerle entrega de una cédula de requerimiento suscrita por el canónigo vicense Juan de Torres, como síndico que era del Brazo eclesiástico expresamente elegido y nombrado por las Cortes Generales de Cataluña ha poco reunidas en la ciudad de Barcelona por razón de urgentes y justas causas tanto en honor al culto divino, como

para la conservación del aludido Estado Eclesiástico, sobre la apremiante necesidad de gestionar en la Curia Romana la resolución de ciertos negocios referidos ya en varias memoriales o instrucciones remitidas a ella, que redundasen en honor de la fé ortodoxa y del estamento eclesiástico, —«honori fidei hortodoxe et statui eclesiastico prefato».

Para la obtención de su propósito, el procurador del obispo de Vich, y con la adhesión de los cabildos catedralicios de Lérida, Vich y Urgel, solicitaron e instaron la pronta convocatoria del Parlamento Conciliar Tarraconense (ff. 36-36v°).

La publicación de la solicitada convocatoria, con el señalamiento de fecha de la primera reunión de la aludida asamblea eclesiástica, poco se hizo esperar, ya que en 20 de febrero de 1458 fueron expedidas las correspondientes instrucciones, fijándose como primera jornada parlamentaria de la Congregación conciliar el dia 15 del próximo mes de mayo en la sala Capitular de la Catedral de Barcelona.

En primer lugar, consignemos la amable deferencia que representaba el envío de unas instrucciones directamente dirigidas al obispo de Valencia o a su vicario general, firmadas por Juan Andrés Sorts, en funciones de presidente de la proyectada asamblea.

Fueron asimismo remitidas sendas misivas de convocatoria a los prelados de Tortosa, Lérida, Urgel, Vich, Barcelona, Gerona y Elna, al Castellán de Amposta y al Prior de Cataluña de la ínclita Orden de san Juan de Jerusalén (ff. 37-37v°).

Cursadas las invitaciones y personados los convocados en nuestra ciudad condal, llegada ya la fecha de la anunciada asamblea es decir el miércoles día 15 de mayo de aquel propio año, tuvo efecto la sesión de apertura en el ámbito de la Sala Capitular de la Seo de Barcelona, bajo la presidencia de Juan Andrés Sorts. Registróse tan sólo con la asistencia de algunos síndicos parlamentarios, por lo que, tal vez, en vista del exiguo número de reunidos el presidente dispuso fuese prorrogada, convocándose otra reunión para la siguiente jornada que coincidió en jueves, como así efectivamente tuvo efecto (ff. 37v°38), y que asimismo probablemente por insuficiente número de asistentes para poder deliberar, también fué aplazada para el día siguiente en que, llegando a once los asistentes, empezaron las deliberaciones.

Entre la nómina de los asambleistas presentes figura el abate Xatmar[16], el canónigo barcelonés y doctor en Derechos Juan Narciso Ça Plana, esta vez como procurador de Otón de Montcada, obispo de Tortosa; el doctor en Derechos Jordán de Avinyó, vice regente de la diócesis de Gerona, sede vacante; el canónigo, paborde y síndico del cabildo de la Seo de Barcelona, Juan Dalmau; el doctor en Derechos y canónigo de nuestra Seo Agustín de Illa, como apoderado de Arnaldo Roger de Pallars, Patriarca de Alejandría y administrador perpétuo de la Catedral de Urgel; el canónigo y paborde de la Seo de Barcelona, Berenguer de Sos, representante autorizado del prelado de Lérida y vicario general de la mencionada diócesis; y el canónigo, camarero y síndico del cabildo de la catedral de Tarragona, Juan Pere.

Concurrieron además el abad de San Félix de Gerona, Francisco Vilella como síndico del cabildo catedralicio gerundense; el canónigo y procurador de la Canónica de Vich, Juan de Torres; el arcediano de «Terrantone» Blas Ram, como apoderado del Capítulo canonical de la Seo de Lérida; el presbítero Pedro Navarro, representante acreditado del obispo de Vich Jaime de Cardona; y el capellán de la iglesia de santa María de «Turano» de la villa de Bañolas Pedro Rouret, delegado autorizado de fray Dalmacio de Canadal, abad del Monasterio de San Esteban de Bañolas. Este último exhibió su credencial o carta de poderes otorgada por el aludido abad y autorizada por el notario de la mencionada villa Juan Batlle, como sustituto del fedatario titular Gerardo Serra, alias Guardiola (ff. 38-38v°).

Debió ser una sesión exclusivamente dedicada a la presentación de credenciales, requisito previo para la constitución definitiva de la asamblea, que debió ocupar todo el tiempo.

Seis días más tarde, es decir, el miércoles 22 de mayo, hubo nueva reunión asistiendo el obispo de Vich Jaime de Cardona, y los mismos parlamentarios de la reunión anterior, excepto el abad Xatmar, y los diputados Berenguer de Sos, Blas Ram, Pedro Navarro y Pedro Rouret.

[16] No se da el nombre de pila ni el del monasterio sobre el que ejercía su jurisdicción el abad Xatmar.

Los asambleistas deliberaron y acordaron «nemine discrepante» el envío al Santo Padre, a los cardenales y curiales romanos, de las cartas que fuesen necesarias y oportunas para la gestación de determinados negocios que redundasen en una mayor utilidad de la meritada Provincia Eclesiástica y Clero de la misma, en forma de instrucciones, de las que sería portador el canónigo tarraconense Pedro Boshom, u otro cualquier prohombre eclesiástico a fin de entregarlas directamente a la Curia Romana.

El envío de la proyectada embajada, como es natural, requeriría un importante dispendio que era preciso sufragar mediante una subvención pecuniaria. Para ello el Parlamento votó un crédito limitado a la suma de 50 florines corrientes a fin de facilitar la pronta expedición y ejecución de tan arduos negocios, y dispuso el envío de las cartas necesarias y oportunas dirigidas al papa y al rey, si que también a los cardenales, cortesanos y a otras personalidades que se juzgasen oportunas solicitar su valimiento y apoyo.

Después de la antedicha deliberación acórdose la prórroga del aludido Parlamento, por lo que Juan Andrés Sorts en funciones de presidente de la asamblea conciliar señaló una nueva convocatoria en el mismo local para el día de la próxima venidera festividad de «Corpus Christi» (ff. 39-39v°), que, como luego veremos, no tuvo efecto en nuestra ciudad, pero si en la de Tarragona.

Concilio de Tarragona de 1458

No obstante el señalamiento de la nueva convocatoria que acabamos de aludir en el apartado anterior, la urgencia de ciertos negocios, debió mover la celebración de otra asamblea conciliar, mucho antes de la fiesta de «Corpus Christi», en la sala capitular de la Seo de Tarragona en vez de la de Barcelona que de antemano había ya sido fijada.

Para tal fin, desde nuestra ciudad condal, con fecha 10 de abril d 1458, fueron expedidas por órden del presidente Juan Andrés Sorts, las correspondientes cartas de convocatoria, la primera de las cuales iba dirigida al obispo de Valencia o a su vicario general. En la citada misiva se hacían consideraciones

sobre la ocurrencia de ciertas necesidades derivadas del envío de una embajada compuesta por el Prior de Tortosa Juan Ferrando y por el canónigo de Tarragona Francisco de Roda, o sean dos personalidades eclesiásticas de reconocido talento por su acreditada fama como profesores de Teología y Decretos, —«Theologie et Decretorum famosis professoribus»—, unánimamente elegidos en el Parlamento Eclesiástico congregado en la villa de Cervera.

La fecha señalada para la antedicha convocatoria era la del día 26 de aquel propio mes y año (fol. 40).

Otras cartas convocatorias similares a la anterior fueron asimismo expedidas a los obispos o vicarios generales de las diócesis de Tortosa, Lérida, Urgel y Vich.

Simultáneamente fueron cursadas sendas invitaciones al Castellán de Amposta, Prior de Cataluña, Obispos de Barcelona y Gerona, Elna y Mallorca, o a sus vicarios generales (f. 40v°).

En el mismo día de la expedición de las antedichas cartas de convocatoria, lunes 10 de abril, el notario Bartolomé del Bosch, requerido por Juan Olzina, procurador y familiar del prelado de Vich Jaime de Cardona, personóse en el domicilio del tantas veces aludido Juan Andrés Sorts, sito en el antiguo Call Judaico, —«apud Callum, olim Iudaicum ipsius civitatis»—, para levantar acta de la entrega de una cédula escrita en papel, firmada por el obispo de Vich, en la que se protestaba del cambio del lugar señalado anteriormente en Barcelona para la fiesta de «Corpus Christi» y que ahora se dispuso fuese en la ciudad de Tarragona, ya que nuestra ciudad condal era más propicia para la mejor expedición de los negocios, expresando de ésta manera en forma inequívoca cuál era la voluntad del citado prelado y la de la Canónica vicense.

El referido Juan Andrés Sorts hubo de replicar tan sólo que las convocatorias habían sido ya cursadas. (ff. 41-41v°).

Notemos como el prelado de Vich hubo de otorgar poderes al canónigo tarraconense Pere de Boshom, para que actuase en el convocado Parlamento de Tarragona en su propio nombre y representación (f. 42).

Por incomparecencia de los síndicos o procuradores la sesión no pudo tener lugar el día fijado, 26 de abril, pero sí el día siguiente viernes en el lugar y bajo la presidencia mencionados.

Los asistentes fueron Juan Narciso Ça Plana apoderado del vicario general del obispo de Tortosa, Otón de Montcada; Pedro Boshom, canónigo y paborde de la Seo de Barcelona, procurador de Jaime de Cardona, obispo de Vich; Juan Dalmau, representante de la Mensa Episcopal barcelonesa; Miguel Peris, canónigo de la catedral de Elna, procurador síndico del obispo de aquella diócesis Juan de Margarit y de Pau y de su cabildo catedralicio; Jordán de Avinyó, canónigo gerundense y lugarteniente del prelado de Gerona; Juan Pere, canónigo y camarero de la iglesia mayor de Tarragona; Francisco Colom, canónigo y arcediano del Vallés, síndico del cabildo de la Seo de Barcelona, Francisco Ram, canónigo y arcediano mayor; Juan Escolá, canónigo, prior y síndico de la Canónica de la Seo Tarraconense; y el síndico del Cabildo de la catedral de Vich Juan de Torres (ff. 42-43).

Compareció ante el pleno, el eximio profesor en Derechos Francisco de Roda, vicario general de Antonio Cerdá, llamado Cardenal-Obispo de Lérida, es decir uno de los mensajeros que junto con el prior de Tortosa Juan Ferrando, por acuerdo del Concilio Provincial Tarraconense anteriormente reunido en la villa de Cervera, fueron enviados al Santo Padre y al rey de Aragón.

El embajador Francisco de Roda hizo relación del fiel cumplimiento del mandato que se le confiara de acuerdo con las instrucciones que le fueron libradas. Luego hizo entrega de un breve del papa Celestino III y de varias cartas de familiares de dicho pontífice (f. 43).

Aclaraba además, el referido enviado, que en el antedicho breve pontificio se hacía mención de la carta credencial fechada en la ciudad de Tarragona el día 29 de abril, que el Parlamento eclesiástico Provincial acordó expedir, directamente dirigida al maestro Antonio Bou (f. 44).

En la jornada siguiente, sábado día 29, el número de parlamentarios asistentes al acto fué el de once, los mismos de la reunión anterior, además del aludido nuncio Francisco de Roda, y de otro nuevo asambleista Vicente Sopiera, canónigo y síndico de la Seo de Lérida, el cual exhibió su propia credencial (f. 44v°).

El presidente de la asamblea Juan Andrés Sorts, en nombre

propio y con el consentimiento y voluntad de los asistentes, prometió hacer efectivo un cambio de 118 libras barcelonesas, en pago y satisfacción de los derechos de la expedición de la bula y provisión pontificia. Al cumplimiento del citado pago espontáneamente, asimismo se obligaron los mensajeros enviados por el Concilio Provincial Tarraconense, reunido en la villa de Cervera, es decir Juan Ferrando y Francisco de Roda.

Los asambleistas prestaron luego el acostumbrado juramento en poder del notario de Barcelona Bartolomé del Bosch, escribano del presente Parlamento, de tener en secreto todo y cuanto en el citado Concilio se hiciese, tratase o deliberase (f. 45).

Suspendida la sesión, y reanudada el lunes siguiente día 1.º de mayo, compareció el canónigo Berenguer de Monravá, deán de la Catedral de Urgel y síndico capitular de la mencionada Seo, con facultad de actuar como comisionado y procurador para intervenir en el citado Parlamento, según lo acreditaba la credencial e instructa calendada en 22 de abril de aquel propio año.

En la mencionada carta de poder se alude al requerimiento practicado por el sacristán de Urgel, Juan Andrés Sorts, —«mossén Sorts»—, para instar el envio de un delegado a la reunión del Parlamento Conciliar, convocada para el día 26, a fin de que pudiese enterarse de las concesiones otorgadas por el Santo Padre a favor del clero de la Provincia Tarraconense, y aún del de los obispados de Mallorca y Elna, y que verbalmente expondría uno de los mensajeros enviados al Papa, que se indica era «mossèn official de Leyda», es decir Francisco Roda.

Además en la antedicha misiva, de los capitulares urgelenses, estos manifiestan haber acudido ante ellos mossèn Juan Soler, el cual expuso que en el Concilio de Tarragona se trataría del negocio relativo a los bienes del Arcediano de Andorra, delante del aludido oficial de Lérida, según comisión papal. Finalmente, muestran su disgusto porqué la discusión del repetido negocio, tuviera efecto fuera de su propia jurisdicción, con estas breves y concisas palabras, «qui par a nosaltres molt impertinent que la discussió d'aquests bens haia exir de aci» (ff. 45v.º).

Cuatro días más tarde en esta asamblea tratóse de la constitución de un sindicato para deliberar sobre el negocio de mossèn Pintor, estando presentes en tal reunión los mismos parlamenta-

rios además del arcediano mayor y síndico del Cabildo de Tarragona Juan Ram, y los canónigos Vicente Sopiera y Berenguer de Monravá.

Constituída la asamblea, pasóse a nombrar y elegir a tres destacadas personalidades para que en funciones de nuncios cuidasen de la gestación de varios e importantes negocios que afectaban al estamento eclesiástico. Tales fueron el canónigo y enfermero de la seo de Tarragona Juan Cortadelles, Jaime Prats, miembro de la Canónica barcelonesa, y el doctor en Derechos Jaime dez Torrent, párroco de Santa Coloma de Queralt, todos ellos residentes en la curia romana, a quienes se facultaba para que en nombre de Provincia Eclesiástica Tarraconense acudiesen ante el Santo Padre tanto en audiencia pública como en audiencia contradictoria y aún delante el vicecanciller, canciller, regente, jueces, delegados y otros cualesquier oficiales (ff. 46-46v.°).

Deliberóse sobre la propuesta presentada para la expedición de cartas credenciales a favor del arzobispo de Tarragona Pedro de Urrea, para que en representación de la Provincia pudiese acudir e impetrar ante el Santo Padre y el Sacro Colegio Cardenalicio la resolución de importantes negocios afectos al Clero provincial tarraconense (ff. 47v.° 48v.°).

Luego, se trató del pago por parte de la Provincia de la suma de 1732 libras que el Parlamento deliberó y acordó fuese satisfecha mediante reparto entre las varias diócesis de la Provincia, y aún de fuera de ella[17].

Esta laboriosa sesión fué continuada el día siguiente, 6 de mayo, a fin de ampliamente deliberar sobre la ejecución del breve pontificio en orden a la relación verbal hecha por micer Francisco de Roda, uno de los embajadores enviados por la Provincia al Papa. Al propio tiempo tratóse de la forma de dar las gracias al Santo Padre por el otorgamiento de tan grandes como beneficiosas concesiones, a fin de no ser ingratos.

El sumario de las conclusiones aprobadas después de tales deliberaciones, se eleva al número de veintiuna, reveladoras de

[17] La tasa establecida se fija así: Tarragona y Ager, 97 libras; Valencia y Orihuela, 329 libras; Tortosa, 181 libras y 10 sueldos; Lérida, 152 libras; Urgel 132 libras y 10 sueldos; Elna, 181 libras y 10 sueldos; Gerona, 211 libras; Barcelona, 193 libras y 10 sueldos; Vich, 145 libras, y Mallorca, 109 libras (f. 48v.°).

por sí no sólo de un sentido y profundo agradecimiento hacia su santidad, si que también de lo que representaban tales privilegios.

1.ª Práctica de una consulta previa, que los síndicos conciliares realizarían cerca de sus principales o mandatarios, sobre la conveniencia de establecer un pago obligatorio para sufragar un donativo al Papa.

La propuesta de obligatoriedad de contribuir a las antedichas expensas era a causa de que algunos no tenían libre facultad de hacer gastos voluntarios ni de aceptar cosa alguna y si tan sólo en el caso de dispendios necesarios.

2.ª Pago de la cantidad tomada a cambio para los gastos de la expedición de las bulas pontificias (f. 49).

3.ª En consideración a la gracia otorgada por el Papa a favor de la Provincia, —«per causa de la qual lo Clero, a Déus volent, serà conservat en bon estat e condició, e libertad de congoxes»—, se acordó la conveniencia de hacer una gratificación en prueba del reconocimiento hacia el Santo Padre, y a sus servidores y bienhechores. Acórdose asimismo el envió de una carta de agradecimiento dirigida a su santidad —«regraciant molt humilment a la sanctedat sua les gràcias e concessions en relevament de la dita Provincia e del Clero atorgades»—. Por otra parte, estuvieron acordes para el envío de sendas cartas de agradecimiento directamente expedidas al Cardenal de Lérida, al Datario, a micer Miquel Ferrer, secretario, y al maestro Juan Ferrando (f. 49v°).

4.ª Celebración de la Solemnidad de la Transfiguración para conmemorar la milagrosa batalla y victoria de los cristianos contra los turcos en el Castillo de Belgrado, cerca del rio Danubio.

La conmeración votiva anual consistiría en una misa solemne en cada una de las iglesias catedrales de la Provincia de Tarragona y en las Seos de Elna y Mallorca, para dar gracias a Dios de la aludida victoria, dentro de la octava de la Transfiguración del Señor hasta la primera Dominica siguiente a la mencionada Festividad, en la forma y manera expresada en esta cuarta conclusión[18].

[18] «Item, concordaren que considerat a nostro senyor la Papa per relevació e adjutori de Christiandat en lo temps cerque la solemnitat de la Transfiguració mostrar miracle en la batalla e victòria haguda per los christians contra los turchs en lo Castell de Bellgrado, cerca lo Danubi. E a la sanctedat e respecta de

5.ª En virtud de la manifiesta utilidad que la antedicha concesión papal reportaba a los aniversarios y causas pías, y para dar testimonio de agradecimiento, se creyó conveniente instituir en cada iglesia un aniversario celebradero cada año en sufragio del alma del papa Calixto III, —«pro anima eius et parentum suorum»—, en el mismo día de su óbito, o mejor dicho en la fecha conmemorativa del aniversario de su defunción.

Cada uno de los congregados en el Parlamento haría relación a sus respectivos Cabildos catedralicios de la pertinencia de la propuesta, a fin de obtener la unanimidad para la ejecución práctica del proyectado aniversario (ff. 49v-50).

6.ª Que en las preces o colectas cotidianas de la misa al rezo del «Pater Noster», se añadiese una oración o colecta para la felicidad, prosperidad, incolumidad y conservación del Papa.

En el caso de que algunas iglesias no se acostumbrase a rezar dicha oración en aquella parte de la misa, se les concedía la facultad de rezarla en otra parte de dicho santo sacrificio, que mejor les pareciese (f. 50).

7.ª Como muestra de filial devoción al Santo Padre, ofrendarle un donativo o presente para su servicio, consistente en una vajilla o joya, de un coste aproximado de unos 25 a 26 mil sueldos[19].

8.ª Facultad a los congregados en la reunión de Concilio, para referir y comunicar a sus principales, es decir a los nueve

lo gràcia atorgade ordonaren que quiscùn any Dominica infra octavis Transfiguracionis aut prima Dominica post festum Transfiguracionis quod idem est, sie celebrada una missa solemna en cascuna sglésia cathedral de la dita Provincia, e Elna, e Mallorque, en memòria e regraciant a Nostro Senyor la dita victòria. E per lo próspero stament de Sancta Mare Sglésia e de Christiandat, e felicitat e conservació del dit nostro Sanct pare papa Calisto, e començaràn dita solemnitat prima Dominica vinent post dictum festum Transfiguracionis, et deinde annis singulis quandin superstes erit idem serenissimus dominus noster. E si en alguna sglésia cathedral haurà tal empaix que dita Dominica no's pogués fer dita solemnitat, pude èsser anticipada o prolongada a die pus prop que impedit no sie» (f. 49v.°).

[19] «Item, volent encare los dits congregats mostrar la molta devoció que han a nostre senyor lo Papa, jatsia lo clero sie molt de paupertat en necessitat, constituit per donar senyal de la molta devoció e afecció que han al servey de la sua santedat, deliberaren ésser molt pertinent ésser fer un do present, ho servey a nostro senyor lo Papa, lo qual sie de vexelle o joyell de vint marchs d'or, vel circa, en que's puxen desprende de XXV en XXVIm solidos. La qual vaxella o joyell ès stade deliberade e a part continuade com sie iuingit ab sagrament no deure ésser revelade ne comunicada extra lo dit Parlament» (f. 50).

Cabildos catedralicios de la Provincia Tarraconense y al de la Seo de Elna, o a la mayor parte de ellos, para que deliberasen y concordasen lo conveniente en relación a los gastos que ocasionarían la ofrenda del mencionado presente, y aún para obligarse al pago de la cantidad tasada por el Parlamento conciliar (f. 50).

9.ª Nombramiento de comisionados para la ejecución práctica de las anteriores conclusiones, ya sea en la ciudad de Barcelona o bien en otro cualquier lugar. Los elegidos fueron Juan Andrés Sorts, presidente del Concilio; Juan Dalmau, vicario general, por la Mensa Episcopal, de Barcelona, sede vacante; Francisco Colom, síndico del Cabildo catedralicio barcelonés, y Juan Forns, síndico de la Canónica vicense. Todos ellos gozarían de amplias facultades, para facilitar su cometido (ff. 50-50v.°).

10.ª Fijar un plazo que terminaría el día 30 de mayo de aquel año, para que los eclesiásticos conciliares asistentes a la asamblea, pudiesen denunciar ante los aludidos comisionados electos residentes en Barcelona de la intención de sus respectivos Cabildos mandatarios. Con los antedichos informes previos los comisionados establecerían un reparto de cantidades entre los diferentes Canónicas a fin de contribuir a tal ofrenda, cuyo importe les sería comunicado por escrito, con indicación precisa de la cantidad contingente a cada diócesis, es decir de la tasa o reparto establecido para sufragar el importe del donativo al Papa. Además, tales comisionados, cuidarían de la administración de estas sumas de dinero (f. 50v.°).

11.ª Los miembros electos de la citada comisión ejecutiva cuidarían asimismo de hacer fabricar lo más rápidamente posible el mencionado servicio o donativo. Una vez estuviese éste manufacturado y a punto de ser enviado, el vicario general del arzobispo de Tarragona instaría a la Provincia para proceder a la elección o nombramiento de una persona que se aprestase para ofrendar tan rica joya al Santo Padre. Solicitar del maestro Juan Ferrando se dignase acompañar al portador del memorado servicio en su viaje a Roma (f. 50v.).

12.ª Para el caso de que la mayoría de las opiniones fuesen contrarias a la entrega del proyectado presente, se previene que los aludidos cuatro comisionados remitan al Papa tan sólo las antedichas cartas y otras, pero alterando el texto de las mismas en la forma que creyeren más expediente y útil.

13.ª Ejecución de la bula pontificia sobre las retasaciones en la manera en ella ordenada. Para facilitar su cumplimiento se librarían a los síndicos conciliares copias auténticas del texto de dicha concesión papal (f. 51).

14.ª El salario de los tasadores electos para cada diócesis no sería superior a dos marcos de plata (f. 51).

15.ª Los libros de las retasaciones serían iguales a los de la forma dada como modelo, y su entrega se efectuaría por todo el mes de septiembre siguiente. Se establece la remesa obligada de libros duplicados al final de todos los meses, acompañados del libro de las retasas antiguas y de la reducción hecha por el arzobispo Dalmau y otro sacerdote, cuyo nombre no se indica (ff. 51-51v°).

16.ª Orden a observar para la exacción de las cantidades que cada Cabildo hubiese anticipado para las antedichas expensas comunes, en la forma menos lesiva al Clero, —«com en lo dit Parlament sien stades perlades moltes vias útils e menys dampnosas al Clero»— (f. 51v°).

17.ª Entrega al Archivo de la Provincia Eclesiástica Tarraconense de una de las dos bulas pontificias aportadas de Roma por el maestro Francisco de Roda, y otra al vicario general del arzobispo de Tarragona, para que en nombre del Parlamento conciliar la librase al Cabildo catedralicio de Barcelona, de cuya entrega levantaría acta el notario provincial (f. 51v°).

18.ª Ejecución de lo dispuesto en la aludida bula papal, en cuanto a absolver y dispensar ciertas irregularidades, procedimiento contra los colectores en el caso de restitución de cantidades indebidamente exigidas y cobradas, y de la suspensión de indultos de visita (f. 51v.).

19.ª Las tasaciones de cada Cabildo y diócesis y otras cosas particulares serían practicadas a base de las instrucciones dadas por la Corte Romana, las cuales para la observancia debida en la Provincia Tarraconense son continuadas en unos memoriales depositados en poder del notario (f. 51v.).

20.ª Los congregados en dicho Parlamento con sumo cuidado han tratado de la administración de justicia y de la observancia del servicio divino, extirpación de litigios entre los eclesiásticos, reforma de las buenas costumbres, observancia de la honestidad, maturidad y decencia para los eclesiásticos, extirpación de vicios,

corrección de aquellos, castigo de los infractores, aumento de virtudes, conservación y uso de aquellas, y otras circunstancias ampliamente detalladas en la conclusión aprobada (f. 51v°.-52).

21.ª A la relación verbal hecha por el embajador recien llegado de Roma, y atendidas otras muchas cosas movidas y tratadas en dicho Parlamento, se juzgó expediente, útil y necesario que en la corte romana residiese continuamente una persona para que en funciones de síndico se encargare de solicitar, conducir y tratar los negocios comunes concernientes a la utilidad de la Provincia. Se fija un salario máximo para atender al meritado servicio, limitado a la suma de 50 ducados anuales (f. 52).

Hasta aquí en resumen de las ventiuna conclusiones aprobadas en la laboriosa asamblea consultiva, que volvió a reunirse para continuar sus deliberaciones el sábado siguiente día 6 de mayo.

Iniciada la sesión, los síndicos del Cabildo de Tarragona manifestaron ante el Parlamento conciliar que la Canónica que ellos representaban, había aceptado y aprobaba todas cuantas deliberaciones y tasaciones anteriormente hechas en la citada asamblea y dispuesta a satisfacer la cuota o suma de dinero a dicho Cabildo catedralicio asignada.

En aquel propio día, el mensajero Francisco de Roda hizo entrega de una carta apostólica sobre la retasación concedida por el papa Calixto, fechada en Roma a 7 de los idus de febrero de 1457 en el año 3.° de su pontificado. El citado documento fué abierto, leído y luego transcrito en el libro de actas del Concilio (ff. 52-56v.°).

Deliberóse además sobre la forma de observar la retasación en cada una de las diócesis de la Provincia Tarraconense y en las diócesis de Elna y Mallorca por parte de los comisarios para ello diputados (ff. 57-57v.°).

Por último, deliberóse sobre la conveniencia de gratificar a los ministros y a otras personas que últimamente se interesaron e intercedieron para la concesión de beneficios (f. 58).

El pago de tales gratificaciones se haría efectivo con dinero procedente de los residuos del impuesto eclesiástico llamado del Subsidio, consignados a los acreedores de la Cámara Apostólica, el noble Francisco dez Plá, Juan Francisco Boscá, ciudadano de Barcelona y a Luis de la Cavallería, que lo era de la ciudad de Zaragoza.

El viernes de la siguiente semana, día 12 de mayo, previa convocatoria por el nuncio común y el reglamentario toque de campana, reunióse el Cabildo Catedral en la Sala Capitular de la Seo de Barcelona.

Los asistentes al acto fueron Juan Dalmau, Francisco Colom, Pablo de Galbis, Bernardo Tor, Gaspar Speraneu, Juan Narciso Ça Plana, Juan Comes, Hugo de Lobets, Antonio Janer, Pedro Eximeno, Nadal Garcés, Agustín de Illa, Luis Sirvent, Bartolomé Figueres, Juan Andrés Sorts, Bernardo Mateu, Berenguer de Sos, Ramón Riba, Guillermo Llull, Ramón Bertrán.

Una vez congregados se dirigieron en corporación hacia el domicilio del vicario general del arzobispado de Tarragona, Juan Andrés Sorts, para darle cuenta del reciente acuerdo del Parlamento Eclesiástico reunido en la ciudad de Tarragona de hacerle entrega en concepto de depósito de la bula pontificia llamada de la retasación, la cual se debía de conservar «in sacrario ecclesie Barchinone».

Hecha la citada entrega, el mencionado vicario general y Cabildo catedralicio, la aceptaron, como depositarios, comprometiéndose en tenerla y conservarla en nombre de la aludida Provincia. De todo lo que el notario eclesiástico, Bartolomé del Bosch, levantó la correspondiente acta, ante la presencia de testigos instrumentales (f. 58-58v.°).

Finalmente en el libro de negocios de los Cancilios Tarraconenses, se alude a unas capitulaciones o concordia simultáneamente firmadas entre los representantes o comisarios de la Provincia eclesiástica y Francisco dez Plá, Juan Francisco Boscá, y Luis de la Cavallería relativa a la luición de censales de la Cámara Apostólica (f. 59).

Ninguna otra referencia aparece consignada en el libro de actas conciliares tarraconenses hasta unos dos años más tarde, en el transcurso del cual fué celebrado otro Concilio en Barcelona, como seguidamente veremos en el próximo apartado.

Concilio de Barcelona de 1460

Un nuevo período de asambleas conciliares tarraconenses volvió a iniciarse en 1460, ya que el día 3 de febrero, fué celebrada otra reunión en el aula capitular de la Seo barcelonesa para tratar

de varios negocios de interés para la Provincia Eclesiástica de Tarragona.

En la lista de los asistentes al citado Parlamento, se consignan los nombres de ilustres personalidades eclesiásticas bajo el siguiente órden: Arnaldo Roger de Pallars, Patriarca de Alejandría y administrador perpetuo de la Seo de Urgel; Pedro de Urrea, arzobispo de Tarragona, Miguel Isalguer y Luis Manuel de Cruilles, abades de los monasterios de San Juan de las Abadesas y de San Benito de Bages; Bernardo Mateu, canónigo y paborde, vicario general de Juan Soler, obispo de Barcelona; Juan de Torres, canónigo y procurador del Cabildo catedralicio de Vich; Bernardo Tor, canónigo de Barcelona y arcediano del Panadés; Hugo de Lobets, Agustín de Illa y Ramón Dusay (f. 65).

La asamblea deliberó y acordó dar facultad y pleno poder a una comisión presidida por el Patriarca de Alejandría y formada por los abades de San Juan de las Abadesas y San Benito de Bages, Francisco Colom, Bernardo Mateu y Agustín de Illa, Juan de Torres y otros, para que estudiasen lo más conveniente sobre el negocio de la luición de censales de la Cámara Apostólica y el de sus acreedores, con facultades para concordar, discordar, contradecir y disentir, para la seguridad defensa e indemnidad de la Provincia (f. 65v.°).

Para el pago de los gastos necesarios para el trámite de tales negocios, se votó un crédito limitado a la cantidad de 30 florines. Acordóse otorgar amplios poderes al canónigo Juan de Torres, como gestor de tan importantes asuntos eclesiásticos (f. 65v.°).

Luego acórdose expedir una carta dirigida a Guillermo Pons obispo de Huesca, firmada por el arzobispo de Tarragona Pedro de Urrea, en la que se hace alusión a los referidos censales, y que fué expedida el día 4 de febrero (ff. 66-66v°).

El martes de la siguiente semana día 27 de mayo nuevamente fué convocado el aludido Parlamento en el aula capitular de la Seo de Barcelona. Constituída la asamblea, comparecieron ante ella en calidad de parlamentarios conciliares el arzobispo de Tarragona. Pedro de Urrea, el obispo de Vich Cosme Montserrat, el abad del monasterio de Santa María de Montserrat, Antonio Pere, y el que lo era de San Pedro de Galligans, llamado Pedro; los

canónigos Francisco Colom; Nicolás Pujades, síndico de la Canónica barcelonesa; Juan de Torres; Ramón Dusay, canónigo de Barcelona y procurador del obispo de Gerona; Agustín de Illa, canónigo y apoderado del Cabildo de la Seo de Urgel; Bernardo Mateu, representante autorizado del obispo de Barcelona, y Luis Miquel, canónigo y síndico del Cabildo catedralicio de Elna (f. 66v.°).

La asamblea ocupóse en esta reunión del negocio de los acreedores de la Cámara Apostólica y del pago del subsidio a favor de la misma, acordándose el envío de una carta dirigida a Pedro de Xixón, canónigo y hospitalero de la Seo de Tortosa, subcolector del subsidio de la Cámara Apostólica en la diócesis dertusense, y asimismo otra a un destinatario que no se nombra (ff. 66v.°-67).

En un pequeño intervalo de algunas semanas vacó el Parlamento Conciliar Tarraconense, mientras se tramitaban los negocios aludidos en las anteriores reuniones.

El asunto de la referida luición de censales de la Cámara Apostólica dió motivo a que Juan de Torres debidamente autorizado procediera a presentar un requerimiento a instancias de la Provincia Eclesiástica de Tarragona al canónigo Juan Andrés Sorts, tantas veces aludido, cuyo acto tuvo efecto en los claustros de la Catedral de Barcelona, directamente relacionado con el antedicho negocio.

En el escrito presentado se alude a la concordia que el obispo de Huesca y el sacristán de la Seo de Urgel, Juan Andrés Sorts, como comisarios y colectores apostólicos de los negocios de la Cámara Apostólica, firmaron en nombre del Papa y del Clero de la Provincia de Tarragona, con el noble Francisco dez Plá, Juan Francisco Boscá, ciudadanos de Barcelona, y con Luis de la Cavallería, ciudadano de Zaragoza.

En la citada escritura de compromiso se convino el abono de dos sueldos y medio, pagaderos en tres plazos a fin de obtener la total extinción de los censales de la Cámara Apostólica. Con la presentación del mencionado requerimiento instaba el cumplimiento de lo anteriormente pactado en cuanto a la satisfacción del último plazo.

Del citado documento se librarían varias copias a fin de remitirlas a Arnaldo Roger de Pallars, obispo de Urgel; a Cosme

Montserrat, obispo de Vich: a Luís Manuel, abad de San Benito de Bages; y a los canónigos Francisco Colom, Juan Comes, Blas Ram, Ramón Desay, Agustín de Illa y Juan Torres (ff. 69-69v.°).

El día 8 de Julio de 1460, Juan Andrés Sorts, Francisco Colom y Juan Torres, diputados por la Asamblea Parlamentaria Conciliar celebrada en la ciudad de Tarragona el día 6 de mayo próximo pasado, en dicho nombre y representación reconocieron al honorable Cabildo de la Catedral de Gerona, haber recibido en la ciudad de Barcelona, de manos del notario gerundense Berenguer Ferrer de la Sala, la cantidad de 211 libras barcelonesas, en pago de la contribución establecida para sufragar las expensas originadas por el envío de una embajada a la Corte papal acordado en el Concilio últimamente celebrado en Tarragona (ff. 63-63v.°).

Tres días más tarde, el síndico de la Canónica gerundense Jordán de Avinyó; previa ostentación de la escritura de poderes otorgada a su favor, autorizada por el notario de Gerona. Pedro Begudá, firmó un recibo o carta de pago a favor de los cuatro comisionados por el pleno del Concilio de Tarragona, Francisco Colom, Juan Dalmau, Juan Andrés Sorts y Juan Torres, de la cantidad de 94 libras barcelonesas que le fueron restituídas y a cuenta de las 211 que el mencionado Cabildo había anticipado a fin de atender a diversos negocios del Estado Eclesiástico tarraconense, y de un modo especial para sufragar el importe de una joya que la mencionada Provincia tarraconense había proyectado ofrendar al papa Calixto III. —«pro certo munere sive iocali Sanctissimo in Christo domino Pape Calixto per dictam Provinciam Terraconensem fiendo, quodquidem munus non sortitum fuit effectu»—, y que no tuvo efecto sin duda a causa de la prematura muerte del aludido Soberano Pontifice, acaecida el día 6 de agosto de 1458. Por lo tanto era justo que la mencionada suma de dinero la recuperase el aludido Cabildo catedralicio gerundense (f. 71).

Concilio de Lérida de 1460

Llegada la estación otoñal del año 1460, el Parlamento Conciliar Tarraconense fué de nuevo convocado para reunirse esta vez en la ciudad de Lérida el próximo día 24 de octubre, a fin de

continuar las deliberaciones relativas a la importante materia de la luición de los censales de la Cámara Apostólica y de la de los acreedores, la misma, según es de ver en sendas misivas que el arzobispo de Tarragona, Pedro de Urrea, desde la villa de Fraga mandó expedir, dirigidas al obispo de Barcelona o a su vicario general (ff. 72v°-73) y a los prelados y Cabildos de las catedrales de Gerona, Elna, Lérida, Urgel, Tortosa, Vich y Valencia (f. 73).

La constitución de la asamblea eclesiástica no tuvo efecto en la fecha previamente indicada, sino hasta el viernes dia 15 del siguiente mes de noviembre, en la sala capitular de la Seo de Lérida.

Presidió la sesión el arzobispo de Tarragona, Pedro de Urrea, asistiendo a ella el obispo de Vich; el abad Antonio de Cardona como apoderado del prelado de Urgel; el canónigo de la seo ilerdense Antonio Sallent, delegado del obispo de Tortosa; el canónigo valentino Jaime Exarch, representante del obispo y Cabildo de Valencia, y Giner por el obispo de Gerona, Bernardo de Casasaja, deán y canónigo de la seo barcelonesa por el prelado de Barcelona, y Juan Andrés Sorts, representante autorizado del Cabildo de Barcelona.

Estuvieron presentes, además, Blas Ram, por la diócesis de Lérida, sede vacante; Miguel Peris, canónigo de Lérida, por el Cabildo ilerdense; Pedro de Vilarasa, deán y canónigo de Valencia; Juan Torres, por el Cabildo de Vich; Juan Rabins, canónigo de Lérida por el Cabildo de Urgel; Francisco Lacera, canónigo por el Cabildo de la seo de Tortosa.

La nómina de los asambleistas asistentes se completa con la inclusión de otras notables personalidades eclesiásticas, tales como fray Jofre Sort, paborde de Palau, en nombre y representación del abad de san Cugat del Vallés; fray Raimundo Gerardo Estrader, camarero del antedicho Monasterio, como delegado de los abades de san Benito de Bages y de Sant Llorens de Munt (f. 75).

Una vez constituída la asamblea, pasóse a deliberar sobre el negocio de la décima papal, acordándose el envío de una mensajería destinada a comparecer ante el rey y la reina, los miembros de la cual serían el obispo de Vich; Antonio de Cardona, como representante del obispo de Urgel; Bernardo Casasaja y Juan Andrés Sorts delegados por el Cabildo de Barcelona, y Pedro Vilarasa, como síndico de la Canónica Valenciana.

Tales emisarios irían provistos de las correspondientes cartas credenciales, en las que se les otorgaban amplios poderes para significar al monarca y a su esposa la convocatoria del Parlamento eclesiástico congregado en la ciudad de Lérida, para tratar del importante negocio de la décima papal, y al propio tiempo poner de manifiesto el peligro de una inminente y total destrucción de la memorada Provincia si el mencionado tributo de la décima continuase subsistiendo. Luego pasarian a exponer sus esperanzas fundadas en la voluntad y afección demostrada por su antecesor en el trono, el rey Alfonso el Magnánimo, su hermano, y aún otras consideraciones escritas en la antedicha credencial (ff. 75-75v°).

Nombróse una comisión constituída por Jaime Exarch, representante del Cardenal de Valencia, Blas Ram, arcediano de Andorra, delegado del Obispo de Lérida, Juan Andrés Sorts y Juan de Torres, síndicos respectivamente de los Cabildos catedrales de Barcelona y Vich.

Tales comisionados debían ordenar apelaciones, examinar las bulas y rescriptos apostólicos, aprobar la apelación interpuesta por la Provincia Eclesiástica de Zaragoza, y reconocimiento de la documentación necesaria para el estudio de tan importante negocio.

El domingo siguiente, día 17, los nuncios comisionados obtuvieron del rey una carta responsiva dirigida al obispo de Gerona de la que, por su expresa voluntad del mencionado Parlamento tarraconense, los comisionados Juan Andrés Sorts y Jaime Exarch hicieron entrega al notario Bartolomé del Bosh, en funciones de secretario de dicha asamblea conciliar, ante la presencia de testigos, entrega fechada en Fraga en 15 de noviembre dirigida a su consejero el obispo de Gerona, de cuya misiva fué librada copia contando con la tácita aprobación del aludido prelado.

En la real epístola antedicha, que el monarca Juan II de Aragón mandó expedir en contestación de otra que le había remitido el prelado gerundense para que intercediese en la gestación del negocio relativo al tributo eclesiástico de la décima, comprobamos como nuestro soberano manifiesta haber recibido en audiencia a los embajadores de la Provincia Eclesiástica

Tarraconense, y de haber oido su relato y aún el haber emitido su opinión, —«los quals a plé havem oyt, e dit encara nostre parer»,— al propio tiempo que anuncia su regreso a la ciudad de Lérida, en donde se propone proveer en tan importantes negocios, —«on hi entenem degudament provehir» (f. 75v°).

Hasta el viernes de la siguiente semana, día 21 de aquel mismo mes de noviembre, no volvió a reunirse la asamblea parlamentaria eclesiástica tarraconense, a la que acudió el representante del Cabildo de la Seo de Tarragona, Antonio Barceló.

Uno de los acuerdos tomados en esta sesión fué el envío de dos delegados de la Provincia Eclesiástica de Tarragona al Parlamento convocado en la villa de Fraga que la Provincia Eclesiástica de Zaragoza había propuesto celebrar.

Los nuncios elegidos para el caso fueron Juan Andrés Sorts y Juan de Torres, los cuales debían mostrar las apelaciones ordenadas y practicar determinadas instrucciones escritas en un memorial.

En la siguiente semana, lunes día 24, ante el pleno de la asamblea los canónigos Juan Andrés Sorts y Juan de Torres dieron explicaciones de su cometido.

Como gratificación de los trabajos realizados por el canónigo Juan de Torres, durante las gestiones diplomáticas por él practicadas como nuncio o síndico de la Provincia Eclesiástica de Tarragona, se acordó le fuese librada una suma de dinero equivalente 55 sueldos, y 100 para el portero.

Deliberóse luego sobre una carta de Guillermo Pedro Roca. cuyo negocio no se consigna en el libro de actas del Concilio (f. 76).

Por otra parte el síndico de la Catedral de Valencia cerciórose de que Antonio de Veneris, o Venerio[20], anunció dicha décima, mediante le publicación de carteles en las diócesis de Valencia y de Tortosa.

Asimismo, fué declinado por el Parlamento tratar de este asunto ya que el rey por medio de sus cartas les había dado su

[20] Suponemos que la personalidad de Antonio de Venerio coincidiría con la del eclesiástico del mismo nombre y apellido, electo de Siracusa en Sicilia, nuncio y colector del Santo Padre.

Bofarull y Mascaró, Próspero. *Colección de documentos inéditos del Archivo General de la Corona de Aragón.* xvi (Barcelona, 1859), p. 499.

palabra sobre el sobreseimento, y de que se había recurrido a su majestad para darle noticia de esta novedad.

Comisionóse al Obispo de Vich, abad de San Juan de las Abadesas, Jaime Exarch, arcediano de Andorra, Juan Andrés Sorts y Juan de Torres, para acudir ante el monarca de Aragón Juan II, los cuales aceptaron gustosos el encargo.

En la jornada siguiente, martes día 25 compareció el canónigo gerundense Sant Dionís, procurador del Cabildo de la Seo de Gerona, prestando el juramento acostumbrado.

Los delegados electos en la reunión anterior, en el inmediato miércoles día 25, partieron hacia el Parlamento eclesiástico de Zaragoza, tal como concisamente se consigna en el libro de actas.

La asamblea no volvió a reunirse hasta el viernes día 29, contando con la asistencia de los parlamentarios siguientes y cuya nómina aparece encabezada por el arzobispo de Tarragona y el Obispo de Vich, seguidos de los abades de San Juan de las Abadesas y de Ager; Antonio Sallent, Bernardo Casasaja y Jaime Exarch, delegados de las Obispos de Tortosa, Barcelona y Valencia; Blas Ram, representante de la diócesis de Lérida, sede Vacante; y los comisionados de los Cabildos de las Catedrales de Tarragona, Valencia, Barcelona, Urgel, Vich y Tortosa, es decir, Antonio Barceló, Pedro Vilarasa, Juan Andrés Sorts, Juan Rabins, Juan de Torres, Sancho Vallobar y Francisco Lacera. (f. 76v°).

Después de la reglamentaria y consabida deliberación se procedió a hacer una derrama o reparto de las cantidades a tributar por cada una de las diócesis, en proporción de las sumas anteriormente tasadas[21] y cuyo total ascendia a 867 libras, 10 sueldos y 6 dineros, con cuya aportación se podrían sufragar los gastos originados por las gestiones acordadas practicar (f. 76v°).

[21] Las cantidades tasadas para cada una de las diócesis eran las que a continuación se consignan: Valencia, 45.000 libras; Tarragona, 15.000; Tortosa, 25.000; Lérida, 27.000; Urgel, 20.000; Elna, 30.000; Gerona, 35.000; Barcelona, 30.000; Vich, 24.000, y Mallorca 18.000. Cada una de ellas a tenor del reparto aprobado, venían respectivamente obligadas a contribuir en 145 libras, 2 sueldos y 6 dineros: 48 libras, 7 sueldos 6 dineros; 80 libras, 12 sueldos y 6 dineros; 87 libras, 1 sueldo y 6 dineros; 64 libras y 10 sueldos; 96 libras y 15 sueldos; 112 libras, 17 sueldos y 6 dineros; 96 libras y 15 sueldos; 77 libras y 7 sueldos; y 58 libras y un sueldo. (f. 76v.°).

Deliberóse y recayó acuerdo sobre la exacción del mencionado reparto tributario, señalándose para ello un plazo que terminaba en el mes de enero del próximo venidero año de 1461.

Bernardo de Casasaja y Juan Andrés Sorts en sus respectivas representaciones del obispo de Barcelona y de la Canónica de dicha ciudad, propusieron comisión conjunta por el santo Padre sobre algunas cosas «super nonnullis rebus tonsurarum, etc., noluit illam publicare nec exequi absque consultacione Provincie in ipso loco congregate», no quiso aquella publicar sin previa consulta al Parlamento Conciliar.

Para ello fué elegida una comisión para que estudiase el asunto, y para que luego informase ante el pleno de la presente asamblea. Los comisionados fueron el abad de Ager, Jaime Exarch y Antonio Barceló, estos dos últimos como representantes del obispo de Valencia y Cabildo de Tarragona.

Nuevamente fué congregado el Brazo eclesiástico el viernes día 29 de noviembre, estando presentes el arzobispo de Tarragona, los abades Ager y San Juan de las Abadesas, los canónigos Jaime Exarch y Bernardo de Casasaja, representantes autorizados de los obispos de Valencia y Barcelona; y de Antonio Barceló, Juan Andrés Sorts, Sancho Vallobar y el canónigo Sant Dionís, delegados de las Canónicas de Barcelona, Tortosa y Gerona.

Los tres comisionados elegidos en la sesión anterior hicieron relación de su cometido, después de haber examinado la bula pontificia y ampliamente informaron sobre el contenido de la misma (f. 77).

El próximo lunes día 1.º de diciembre los reunidos fueron el arzobispo de Tarragona, obispo de Vich, abades de San Juan de las Abadesas y Ager; Antonio Sallent, Jaime Exarch y Bernardo Casasaja, apoderados de los prelados de Tortosa, Valencia y Barcelona; Blas Ram, arcediano de Andorra, canónigo de la Seo ilerdense, por el obispado de Lérida, sede vacante; Antonio Barceló, sacristán de la Seo de Tarragona, por la Canónica Tarraconense; Pedro Vilarasa, deán de la catedral de Valencia, por el Cabildo levantino; Juan Andrés Sorts, por la Canónica barcelonesa; Miguel Peris, por el Cabildo de la Seo de Lérida, el canónigo Sant Dionís, síndico del Cabildo de la Catedral de Gerona; Juan de Torres, canónigo vicense apoderado del Capítulo de Vich; Juan Rabins, canónigo ilerdense y urgelense, por el Cabildo de

Urgel, y Sancho Vallobar, canónigo «succentor» por el Cabildo de Tortosa.

Pasóse en primer término a elegir como síndicos para entablar un pleito contra el canónigo de la Seo de Tarragona Pedro Piles y el portero real Leonardo Codina, a cuatro ilustres personalidades eclesiásticas, el canónigo ilerdense Blas Ram; el Prior de de Santa María del Pilar de Zaragoza Juan Sangüesa; el canónigo vicense Juan de Torres; y el doctor en Derechos, deán de Jaca y canónigo de Tarragona, y el deán de Jaca y canónigo de Tarazona, Conxellos (f. 77v.°).

La asamblea ocupóse además de otro negocio puramente tributario, o sea de un nuevo reparto, en forma similar, al fijado en la asamblea celebrada el día 29 de noviembre (f. 78).

Tales repartos contributivos acordados por el Parlamento fueron comunicados por escrito a las diferentes diócesis incluídas en ellos, con sendas misivas calendadas en Barcelona, en 18 de abril del siguiente año. Todo ello, tal vez, represente un recordatorio de la exacción de tales sumas de dinero que se debía retardar más de lo debido (f. 78v.°).

Sendas misivas fueron escritas tres días más tarde al arzobispo de Zaragoza y a otras personalidades de la Provincia eclesiástica Cesaraugustana en las que se alude directamente al obispo de Huesca y a Jaime Lázaro, que ya conocemos (f. 79).

Finalmente, consignemos, como el viernes día 5 de mayo de 1461 el canónigo y paborde de la Seo de Barcelona Juan Andrés Sorts firmó un recibo o carta de pago a favor del canónigo vicense Ramón Boada, de la suma de 77 libras y 8 sueldos, asignada para contribuir a sufragar las expensas originadas por las gestiones practicadas para la defensa y conservación de la bula de retasación concedida a favor de los eclesiásticos de las Provincias de Tarragona y Zaragoza, y aún para garantir la inmunidad de los privilegios del Estado eclesiástico de la Provincia Tarraconense (f. 79).

Concilio de Barcelona de 1461

En el aula capitular de la Seo de Barcelona, el lunes día 11 de mayo de 1461, dió comienzo un nuevo período de reuniones eclesiásticas conciliares, convocadas por el obispo de Elna, Juan

de Margarit y de Pau, en su calidad de comisario apostólico, y trasladadas de la ciudad de Lérida a la presente ciudad de Barcelona, con el laudable fin de tratar de importantes asuntos que afectaban al Estado eclesiástico de las Provincias de Tarragona y Zaragoza, y aún al de la diócesis de Elna.

El palpitante interés de los asuntos a tratar en las convocadas sesiones parlamentarias, y la circunstancia de celebrarse en la ciudad de Barcelona, justifican que el número de parlamentarios asistentes a las mismas, fuese más elevado que el registrado en análogos actos llegando al número de veinte, entre los que encontramos a los obispos de Barcelona y Vich, Juan Soler y Cosme Montserrat; fray Pedro abad de Sant Cugat del Vallés, fray Pedro que lo era de Santa María de Poblet, y los abades sant Benet de Bages y san Juan de las Abadesas es decir: Luís Manuel de Cruilles y Miquel Isalguer. Siguen luego los síndicos de la Provincia de Zaragoza, Luís de Alzamora y Bernardo Muntsó, y Antonio Barceló, procurador del prelado de Urgel; los representantes sindicales de los Cabildos catedrales de Tortosa, Vich, Urgel, Gerona, Lérida y Elna, respectivamente llamados Sancho Vallobar, Juan de Torres, Agustín de Illa, Jofre Serrabú, Miguel Peres, y Miguel Peris; tres delegados autorizados del Cabildo catedralicio barcelonés y dos de la Canónica Valenciana, y los capitulares de nuestra ciudad, el deán Bernardo de Casasaja, el arcediano del Mar Nicolás Pujades y Juan Narciso Ça Plana, con los de la ciudad del Turia, los canónigos Pedro Vilarasa y Jaime Exarch (f. 80).

Los asambleistas acordaron el nombramiento de una comisión formada por tres canónigos, es decir el procurador del Cabildo de Vich, Juan de Torres y síndico ordinario de la Provincia de Tarragona, y por Luís de Alzamora y Bernardo Muntsó, síndicos de la provincia de Zaragoza, todos ellos presentes en el acto.

Para una mayor eficacia en el cumplimiento de su cometido, les fueron otorgadas la potestad y facultad de comparecer en nombre de la mencionada Provincia ante el obispo de Elna, Juan de Margarit, y en aquel entonces residente o hallado en nuestra ciudad de Barcelona, para tratar de la continuación de dicha convocatoria de Parlamento y cambio de lugar de la asamblea, y otros negocios no exentos de común interés.

Acto seguido, los tres comisionados se dispusieron a cumplir el mandato que les fué confiado por parte de la referida asamblea.

Para ello dirigiéronse hacia la posada llamada «Hostal del Bou», cercana a la Plaza Nueva, de nuestra ciudad, —«domum seu pausate vocatam «lo Hostal del Bou», civitatis Barchinone, prope Plateam Novam». Una vez penetrados en una sala del aludido edificio hacia el encuentro del mencionado prelado para comparecer en nombre de la Provincia, en prueba de obediencia y en cumplimiento de la misión que les había sido confiada.

El obispo de Elna contestó al citado requerimiento para poner de manifiesto su contento ante tal comparecencia, señalando como fecha de convocatoria del Parlamento conciliar para tres días después en la ciudad de Barcelona (f. 80v°).

Nuevamente acudieron los tres aludidos representantes en la residencia del prelado de Elna, para reiterar el requerimiento anterior, el miércoles siguiente día 13 de mayo, en nombre de las memoradas Provincias de Zaragoza y Tarragona, a lo que el aludido obispo contestó asimismo señalando convocatoria para tres días después (f. 81).

El libro de actas de los Concilios Tarraconenses, registra un nuevo requerimiento practicado a instancias de los tres comisionados de las Provincias Eclesiásticas de Zaragoza y Barcelona ante el comisario apostólico Juan de Margarit y de Pau, obispo de Elna, en la casa de su acostumbrada residencia y que consta fué practicada el lunes día 26 de mayo.

Para ello levantó acta Guillermo Vall, como escribano jurado del notario Bartolomé del Bosch, y ante la presencia de testigos instrumentales.

Los tres aludidos síndicos, una vez constituídos ante la presencia del mencionado obispo de Elna, le intimaron y notificaron en primer término que algunos prelados y cabildos catedralicios de las Provincias de Tarragona y Zaragoza fueron llamados a comparecer en la ciudad de Lérida, a la cual hicieron acto de presencia. En segundo lugar pusieron de manifiesto la convocatoria para el traslado del aludido Parlamento a la ciudad de Barcelona, a la que asimismo comparecieron, y en ella durante mucho tiempo hicieron continua residencia, sin que el aludido prelado de Elna, como comisario apóstolico, diese explicación alguna.

Todo ello, como es de ver, resultaba en gran perjuicio de sus propias personas, si que tambien en gran daño de las Provincias que respectivamente representaban, por los cuantiosos gastos originados por sus dilatadas estancias en Barcelona, por lo que deliberaron retirarse para regresar a sus lugares de procedencia (f. 81v).

El prelado contestó a la citada intimación, para mostrarse muy admirado de la presentación de la misma por parte de los antedichos parlamentarios convocados, alegando que en la ciudad de Lérida le fué prohibido proponer y tratar de negocios por mandato y orden de los Diputados del General de Cataluña, añadiendo aún que con el traslado del antedicho Parlamento a Barcelona no podía tratar de tales asuntos mientras subsistiese semejante orden privativa (f. 81v°-82).

Los mencionados síndicos y procuradores contestaron para hacer patente su protesta, aludiendo además a la presentación del recurso de apelación. Luego procedióse a otorgar amplios poderes a favor de Luís de Alsamora, Bernardo Muntsó, Juan de Torres, Juan Andrés Sorts y Jofre Serrahí, con la facultad expresa de comparecer ante el Comisario Apostólico para protestar, apelar y para pleitos (f. 82).

En el libro de negocios del Concilio de Tarragona aparece transcrito el texto de una carta calendada el 1.° de junio de 1461, dirigida al obispo de Valencia, simultáneamente con otras similares expedidas para los prelados de Urgel, Tarragona, Elna y Tortosa, en las que se alude a la tasación o reparto tributario aprobado por el Parlamento Eclesiástico últimamente celebrado en la ciudad de Lérida, y en la cuantía indicada en el acta de la asamblea conciliar celebrada el día 1.° de diciembre del año 1460 (ff. 82v°-83v°).

A continuación del mencionado libro registro de negocios se transcriben unas anotaciones o apuntes de las deliberaciones hechas en el Parlamento General Eclesiástico de la Provincia de Tarragona reunido en la ciudad de Lérida, el día 14 de noviembre de 1640 (ff. 83v°-86v°).

El pago de las cantitades tasadas en el reparto debió demorarse, por lo que en 18 de julio de aquel propio año de 1461 fué preciso el envío de otra misiva a los obispos y a las Canónicas de

Valencia y Tortosa para recordarles debían hacer efectivas las sumas de dineros en dichas cartas expresadas (ff. 89-89v°).

Entre la correspondencia copiada en el aludido libro del Concilio Tarraconense encontramos una epístola fechada en Barcelona en 21 de Julio, sin indicación del nombre del destinatario referente al pago de una cantidad (f. 89v°) y aún de otras varias enviadas, con mucha posterioridad, es decir en 27 de enero de 1462, al obispo y Cabildo catedralicio de Valencia, y a las Canónicas de las seos de Tortosa, Tarragona, Elna, Urgel y Lérida, en la que se instaba el pronto pago de las cantidades fijadas como tributo (ff. 90-90v°).

El sábado día 6 de febrero de 1462, fué remitida una carta a la reina, en protesta de la pretendida prestación de juramento a su alteza como tutora del infante Fernando, primogénito del rey, lo cual consideran como cosa contraria a la libertad del estamento eclesiástico[22].

El texto o fórmula del referido juramento aparece transcrito en el memorado libro de negocios del Concilio de Tarragona[23].

[22] «Die sabbati VI febroarii anno a Nativitate Domini millesimo CCCC.LX secundo. Senyor molt excellent:

Los prelats capitulars e altres del stat ecclesiástich, vistes les letres ab les quals vostra gran senyoria ha scrit als prelats e Capitols del Principat de Cathalunya sobre lo jurament prestador a vostra gran altesa com a tudriu del illustre senyor don Ferrando, primógenit e'n successor en lo Condat de Barcelona, e altres regnes e terres del excellentissimo senyor rey, pare seu, aprés los benaventurats dies de la sua vida, e vista encara la forma de aquelles les quals son vistes ésser preiudicials al stats ecclesiástich e libertats de aquell. Com tal jurament, senyora molt alta, no sia acostumat prestar per lo dit stament ni a prestar no és tengut. E per tant com no es fet en Cort e per algunes paraules en les dites letres contengudes et alias. Per ço los dits prelats e altres del dit stament ab humil reverència de vostra altesa discenten a les dites letres e a la forma de aquelles. E supliquen aquelles no haver per fetes ni presentades com sien desviant de tot us e costum anticat, e agravatòries de la libertat del dit stat ecclesiástic, lo qual se creu que per vostra senyoría será conservat en sa plena libertat. E protesten de lur plen dret e discentint a tots actes preiudicials a les dites ecclesiásticas libertats, suplicant encara vostra gran excellència que lo dit protest e discentiment sien admesos per vostra gran altesa. Quem licet, etc.,.

Altissimus, etc».

ff. (f. 91).

[23] «Cedula iuramenti:

Inmunitatibus, privilegiis, libertatibus ac iuribus universis ecclesie et ecclesiastici status ac singularum personarum in omnibus et per omnia semper salvis de ipsius mera liberalitatis, consideratis contentes in capitulis XI.° et XIII.° ex capitulis noviter per regiam celsitudinem formatis ac vice dum taxat et protestato expresse quod non possit in futurum trahi ad consequenciam nos C.. positis manibus ad pectus et sacrosanctis scripturis positis coram nobis ut moris est: Iuramus quod post obitum dicti excellentissimi domini regis, patris vestre serenitatis, habemus vos illustrissimum dominum Ferdinandum primogenitum dicti excellentissimi domini in Comittem Barchinone et regem regnorum dicti domini regis» (ff. 91-91v.°).

Un mes más tarde, en 9 de marzo, el canónigo vicense Juan de Torres, como síndico del Estamento Eclesiástico de la Provincia Tarraconense compareció ante el arzobispo de Tarragona Pedro de Urrea, Patriarca de Alejandría para hacerle entrega de la cédula del juramento antedicho (ff. 91v°-92v°).

Consignemos las cartas que el aludido Patriarca de Alejandría y arzobispo de Tarragona, mandó expedir a los Cabildos de las Catedrales de Barcelona, Elna, Tarragona, Tortosa y Valencia, instando al pago de un reparto tributario entre tales Canónicas, y cuyas sumas de dinero debían ser depositadas en la Tabla de Cambio de nuestra ciudad condal a nombre de Bernardo de Casasaja, Juan Andrés Sorts y Juan de Torres (ff. 92v°-93).

No obstante la citada protesta, el viernes día 12 de marzo de 1462, el vicecanciller del rey y doctor en Derechos Francisco Marquilles, en su propio domicilio sito en la calle de Santa Eulalia, de Barcelona, recibió a Juan Andrés Sorts, vicario general del arzobispado de Tarragona y Patriarca de Alejandría Pedro de Urrea, que acreditaba ser síndico del Brazo Eclesiástico de la Provincia Tarraconense y diócesis de Elna, —«sindicusque eciam assertus tocius Brachii eclesiastici in Provincia Tarraconensis et diocesis Elnensis».

Juan Andrés Sorts, hizo entrega al aludido vicecanciller, de una carta del rey Alfonso V de Aragón, calendada en el Monasterio de San Cugat del Vallés el día 11 diciembre de 1419, en que se hacía alusión a los agravios inferidos a la Iglesia y a las personas eclesiásticas a causa de la pretensión de ciertos oficiales reales, y muy singularmente sobre la ocupación de temporalidades. Al propio tiempo se da noticia de la concordia que la reina Leonor en otro tiempo firmara con Beltrán, Cardenal de Comenge, la cual fué más tarde loada y aprobada por el rey Pedro IV el Ceremonioso en 11 de junio de 1372, y luego, a petición del Brazo Eclesiástico, ante las Cortes Catalanas, fué confirmada por el monarca Martín el Humano, en 20 de marzo de 1409, y posteriormente asimismo ratificada por el rey Alfonso el Magnánimo.

La observancia y cumplimiento preceptuado en la antedicha carta real, consta fué objeto de formal juramento por parte de Juan Andrés Sorts, como representante autorizado de la Provin-

cia Eclesiástica de Tarragona, y por Francisco Marquilles, como vicecanciller del rey (ff. 93-95v°).

El canónigo de la seo tarraconense y arcediano de Vilaseca Pelegrin Mir, en funciones de vicario general del arzobispo de Tarragona, Pedro de Urrea, el martes día 22 de junio de 1462 prorrogó el plazo de la excomunión, suspensión o interdicto por todo el mes de agosto inmediato siguiente para el pago de la cantidad de 96 libras y 15 sueldos. La antedicha órden fué dada desde la Casa de la Diputación del General de Cataluña (f. 96).

En aquel propio martes, en la ciudad de Barcelona celebróse otra reunión en una dependencia del mencionado palacio de la Generalidad Catalana, —«intus quoddam apartamentum domus Deputacionis Generalis Cathalonie»—, a la que comparecieron el obispo de Vich Cosme Montserrat, los abades de santa María de Montserrat, san Benito de Bages y santa María de Amer, Antonio Pere, Luís Manuel de Cruilles y Juan Margarit; los síndicos de los Cabildos catedralicios de Lérida, Tarragoua, Gerona, Barcelona, Urgel, Tortosa, Vich, es decir Manuel de Montsuar, Pelegrín Mir, Bernardo Tor, Juan Comes, Agustín de Illa, Jaime Segur, Juan de Torres, y aún por Pedro Bonjoch, éste último representante autorizado de la Canónica Urgelense, la cual en esta pequeña asamblea contaba con una doble delegación.

Acórdose elegir al canónigo vicense Juan de Torres, para que procediese a entablar determinadas gestiones, votándose un crédito limitado a 50 libras barcelonesas en pago de salario o indemnización por sus trabajos (f. 96-96v°).

Por una acta notarial levantada por el notario Bartolomé del Bosch, sabemos como éste, el miércoles día 21 de julio de 1462, se personó ante el presbítero beneficiado de la seo de Barcelona Andrés de Gallach, apoderado subrogado de Jaime Exarch, doctor en Derechos, procurador del Cardenal-Obispo de Valencia (f. 97) y de la Canónica Valentina[24].

[24] «Tituli sancti Nicolai in Carcere Tuliano, diaconi cardinalis et episcopi Valentini, ac sancte Romane Ecclesie Vicecancellarius».

Los citados poderes consta fueron otorgados en Valencia en 27 de abril de 1461, ante el notario de aquella misma ciudad Juan Esteve (f. 97).

La surrogación de poderes a favor de Andrés de Gallach, fué la otorgada por Jaime Eixarch, en Barcelona el martes día 27 de abril de 1462, por el notario de Valencia Juan Esteve (f. 97).

El lugar del requerimiento, frustrado por la ausencia del requerido, y que según se especifica fué ante las puertas del palacio del arzobispo de Tarragona, para hacerle entrega de una cédula de apelación presentada por el obispo de Valencia (ff. 97-98v°). El texto del referido documento aparece transcrito en el memorado libro de negocios del Concilio Tarraconense (f. 97-97v°).

Un requerimiento consta fué practicado el miércoles día 21 de julio del siguiente año de 1462, del que levantó la correspondiente acta el notario apostólico Bartolomé del Bosch. Como requirente aparece señalado el presbítero beneficiado de la Seo de Barcelona, Andrés de Gallach, procurador surrogado del doctor en Derechos, Jaime Exarch, síndico del cardenal-obispo de Valencia. Esta vez el requerido fué el síndico de la Provincia Eclesiástica de Tarragona, Juan de Torres, a quien se le hizo entrega de una carta escrita en papel, en el Portal de la Casa de la Diputación del General de Cataluña, cuyo texto nos es desconocido (f. 99).

Hasta un año y medio después de la práctica del requerimiento notarial que acabamos de aludir, el martes día 18 de diciembre de 1464, el libro de negocios del Concilio de Tarragona no registra otro documento que el correspondiente a otra acta del juramento prestado por el obispo de Vich Cosme Montserrat, ante la presencia de seis testigos instrumentales el maestro en Artes Gabriel dez Clapers, «in Artibus magistro», o sea el profesor de la Escuela Luliana de Barcelona, el ciudadano Juan Montserrat, el noble Pedro Rocafort, el monje del monasterio de Santa María de Montserrat Rafael Gerona, y el ciudadano barcelonés Juan Fortuny.

El citado juramento lo prestó el aludido prelado vicense a instancias del síndico de la Provincia Eclesiástica de Tarragona, Juan de Torres, para lo cual éste hubo de presentarse en el palacio real menor de Barcelona, lugar de residencia del mencionado obispo y canciller real Cosme Montserrat, «in regio palacio parvo dicte civitatis [Barchinone], in quo reverendus in Christo pater et dominus Cosmas Muntserrat, Dei gracia, episcopus vicensis, cancellarius domini regis, suam continuam et solitam residenciam facit» previa entrega y lectura de la carta del rey Alfonso, en otra oportunidad simultáneamente jurada su observancia por el memorado Juan Andrés Sorts y el vicecanciller Francisco Marquilles (f. 99v.°-100).

Nuevamente el negocio de los acreedores de la Cámara Apostólica dió motivo a una reunión de eclesiásticos, presidida por el obispo de Vich, Cosme Montserrat, celebrada en la cámara de los paramentos, lugar de la acostumbrada residencia del aludido prelado, —«intus quandam cameram paramenti solite residencie dicti reverendi domini episcopi»—. La fecha de la celebración de la mencionada junta no aparece consignada en el libro de actas.

Entre los asistentes figuran el arcediano del Panadés Bernardo Tor, el canónigo de Barcelona Hugo de Lobets, el paborde de la Seo de Vich Juan Colom, el canónigo de Urgel Juan de Malla, al que lo era de la Seo de Tortosa Jaime Segur, el prior del Coll Bartolomé Vicens, los canónigos de Lérida y Vich Dalmacio Ça Cirera y Bernardo Riera, el prior de Natzaret Fray Luís Pons, y los miembros de las Canónicas de Tortosa y Barcelona Francisco Lacera y Juan Feixes (f. 101).

Concilio de Barcelona de 1469

Durante un largo período, es decir cerca de cuatro años, dejaron de anotarse actas u otra clase de documentos en nuestro libro, sin duda a causa de las turbaciones motivadas por las guerras sostenidas por los catalanes contra el monarca Juan II.

El día 3 de marzo de 1469 inició se una pequeña reunión de Concilio de la Provincia Eclesiástica Tarraconense, en la sala capitular de la Catedral de Barcelona, a fin de tratar de la conservación de la inmunidad y defensa de las libertades, derechos, preeminencias y prerrogativas del Estado Eclesiástico de la Provincia y Principado de Cataluña, afligido en diferentes lugares. Contando con la adhesión de todos los reunidos, acordóse practicar la exacción de sumas de dinero a fin de atender a varias necesidades, como asimismo al pago de los censales de la Cámara Apostólica, mediante el establecimiento de un impuesto semanal. El nuevo tributo a exigir se fija en 6 dineros barceloneses para los prelados, y en 3 dineros para los párrocos beneficiados.

Los asambleístas asistentes al acto fueron el abad de Ripoll, Andrés Pons; el prior del monasterio de Santa Ana de Barcelona, Bartolomé Cristóbal de Gualbes, el arcediano del Panadés Bernardo de Tor, Juan Narciso Ça Plana, canónigo y oficial de

Barcelona, vicario general del obispado de Barcelona, sede vacante, Antonio Janer, Bernardo Mateu, Juan Torres, Gaspar Peyró, y los canónigos de Gerona Bonet y Vedruna. Asistieron además el canónigo de la catedral de Vich Juan de Torres y el que lo era de la Seo de Tortosa Antonio Miralles (f. 102).

Se adhirieron a la antedicha deliberación y acuerdo el abad de San Cugat del Vallés Antonio Alemany y el prior del Monasterio de San Pablo del Campo de Barcelona, Guillermo Raimundo Catalá, personándose ante el notario eclesiástico Bartolomé del Bosch, el jueves 9 de marzo de 1469 (f. 102 v.°).

En la siguiente jornada, viernes día 10 de aquel propio mes y año, fueron otras personalidades eclesiásticas que dieron asímismo su adhesión al acuerdo anteriormente aludido. Tales fueron el prior de Santa María del Coll, Bartolomé Vicens, y el canónigo Jaime Juan Segur (f. 102v.°).

Las adhesiones continuaron en la próxima semana. Concretamente el viernes día 17, la Canónica de Barcelona reunida en su aula Capitular acordó asimismo dar su adhesión en nombre de todos sus congregados[25]. También el sábado día 18, se adhirió fray Jofre Sort, paborde de Palau, del monasterio de San Cugat del Vallés, constituyéndose para ello en la escribanía del notario Bartolomé del Bosch, sita en la plaza de San Jaime de nuestra ciudad, —«sita in platea sancti Iacobi»— (f. 102 v.°).

Lentamente nuevas personalidas eclesiásticas dan sus adhesiones, el canónigo paborde y sacristán de la Seo de Barcelona Bartolomé Regás representado por el mercader barcelonés Juan Regás, el miércoles día 22; y en 12 de abril el abad de Montserrat Antonio Pere y el beneficiado de nuestra catedral Pedro Juan Oller, así como el mercader de esta ciudad Pedro Rovira, como apoderado del canónigo barcelonés Rovira, residente en la Curia Romana (f. 102v°-103).

Hasta unos dos años más tarde no se registra acta en el memorado libro de negocios, hasta el jueves día 3 de enero de 1471, en

[25] Los canónigos asistentes fueron Juan Narciso Ça Plana, Bernardo Tor, Luis Sirvent, Pablo de Gualbes, Juan Comes, Guillermo Raimundo Catalá, Juan Cosida, Bartolomé Figueres, Bartolomé Rovira, Berenguer Vila, Nadal Garcés, Guillermo Llull, Gaspar Peyró, Jaime Torres, Nicolás Cortada y Ramón Riba (f. 102v.°).

que el síndico de la Provincia eclesiástica de Tarragona, Juan de Torres, ante el notario y escribano mayor de la Diputación del General de Cataluña Antonio Lombard, presentó una cédula escrita en papel relativa a la suspensión de la compra de un determinado censal (f. 103).

Resumidos quedan ya los documentos transcritos en el libro de negocios de las asambleas conciliares de la Provincia Eclesiástica de Tarragona, siendo de lamentar que, a causa de que unas manos, tal vez de un maniático coleccionista, al arrancar las ocho hojas finales del manuscrito objeto de las presentes notas, nos vemos impedidos a dar más detalles sobre la gestación y terminación de tales asuntos eclesiásticos.

José M.ª Madurell Marimón.

DOM PEDRO SANCHO Y OLIVES, ABAD DE RIPOLL

(1567-1629)

A LA LUZ DE LA DOCUMENTACIÓN MENORQUINA

No es nuestro intento abarcar en unos sencillos apuntes la compleja figura de este menorquín benemérito de la Religión y de la Hispanidad, que fué sucesivamente monje profeso de Montserrat, fundador de un priorato benedictino en la capital del Perú, historiador de la expansión montserratina por tierras de América, abad de San Pedro de la Portella y de Santa María de Ripoll y acérrimo reformador de este cenobio. No poseyendo ni la preparación, ni los medios de trabajo, ni el tiempo necesarios para emprender una biografía completa, nos ceñimos modestamente a contribuir a un ulterior estudio de su personalidad y de su obra, mediante la descripción de los documentos menorquines que al insigne Abad se refieren, acompañada de breves notas y de unos pocos datos suministrados por autores antiguos.

Puestos los ojos en la venerable abadía de Montserrat, como es fuerza en quien se honra de contarse entre sus Oblatos, hemos realizado esta tarea con la primaria intención de reconstruir, según nuestras humildes fuerzas, algo de la historia de uno de sus hijos más preclaros.

La Familia de Sancho en Menorca

Esta familia[1] debió establecerse en Menorca en la primera mitad del siglo XVI y era procedente de la vecina isla de Mallorca; así se desprende de unas palabras del abad Sancho, en una de sus cartas (carta 31), y en otra (c. 45) afirma que su familia es «dels consquistadors de Mallorca».

[1] Su apellido presenta en la antigua documentación menorquina la grafía «Sanxo» y la corrupción «Xanxo», con las desinencias femeninas correspondientes.

El primer miembro de este linaje del que tenemos en Menorca datos bien definidos es mossén Juan Sancho y Pons, padre del abad. En 1565[2] residía en Mahón y estaba casado con la señora Juana Olives y Seguí[3]. Ejercia el oficio de mercader, pero debió ser persona de posición, pues en todos los documentos se le da el tratamiento de «mossén», propio de la nobleza inferior y de la burguesía acomodada; además pudo enviar a su primogénito Pedro a cursar sus estudios en Barcelona. Una carta que escribió a dicho su hijo en 1584 (c. 2) nos lo retrata admirablemente como varón religiosísimo y padre ejemplar, que da al futuro abad los más saludables consejos en un estilo lleno de vigor y viveza, si bien la ortografía, muy defectuosa, demuestra que no era hombre letrado. Falleció en Mahón el día 31 de diciembre de 1587 y fué sepultado en el convento franciscano de Jesús, en la misma ciudad[4].

Su esposa Juana Olives Seguí era hija de mossén Marcos Olives y de la señora Margarita Seguí, naturales de Mahón y progenitores de la ilustre casa de Olives que obtuvo privilegio de hidalguía en 1626, título de nobleza en 1636 y el Condado de Torre-Saura en 1818. Juana Olives Seguí murió en Mahón el 29 diciembre 1611 y fué enterrada también en el monasterio de Jesús con hábito, lo que induce a creer era terciaria franciscana; además de otras varias obras pías, dispuso la celebración de una misa el día del Santísimo Sacramento[5].

Por los libros de los archivos diocesanos de Ciudadela y de Mahón consta que tuvieron la descendencia siguiente:

1. Pedro Blas Sancho y Olives, bautizado en Mahón el 14 octubre 1567. Es el futuro monje y Abad, de quien trataremos con detención en la segunda parte de este trabajo.

[2] Año más antiguo a que alcanzan los libros sacramentales de la parroquia de Mahón, guardados en el archivo de la Curia dicoesana, en Ciudadela.

[3] Consta en el libro 1.° de bautismos de Mahón (1565-87), sin foliar, que «Joanna m. de Joan Xanxo» fué madrina de Juana Sancho, hija de Jaime, bautizada el 17 de noviembre de 1565. Ignoramos qué parentesco podía unir a este Jaime con la familia que nos ocupa.

[4] Archivo diocesano de Menorca: libro 1 de difuntos de Mahón (1565-1635), fol. 32.

[5] Ibídem, fol. 113. En la partida aparece el año 1612, siendo en realidad el 1611. Ello es debido a que el vicario que la redactó empezaba a computar los años el día de Navidad.

2. Mossén Marcos Sancho y Olives, bautizado en Mahón el 11 abril 1570. Como su padre, ejerció primeramente el oficio de mercader en su ciudad natal. En 1621 era mossén Marcos Sancho «Capitan del socorro del castillo de St. Phelipe del Puerto de Mahon», es decir, jefe de una de las compañías de paisanaje formadas para reforzar en caso necesario la guarnición del expresado castillo. Su hermano el abad trató a mossén Marcos con mucha estima: a éste dirigió 44 de sus 52 cartas, y en todas ellas le da el tratamiento de «vostra mercé», no obstante la diferencia de edad y la elevada condición del prelado benedictino.

3. Micer Juan Sancho y Olives, bautizado en Mahón el 9 octubre 1572, dedicóse a la carrera de las leyes, que cursó en Barcelona, apoyado con gran empeño por su hermano el benedictino. Era ya doctor en 1598.

4. Juana Sancho y Olives, bautizada en Mahón el 16 marzo 1575. Delicada y enfermiza, falleció soltera en su ciudad natal el 22 agosto 1595 y fué sepultada en «lo monestir de Jesús».

5. Blas Sancho y Olives, bautizado en Mahón el 27 diciembre 1577. Murió en el verano de 1584.

6. Mossén Rafael Sancho y Olives, bautizado en Mahón el 20 abril 1580. Muy joven aun, estudió en el monasterio de Montserrat al lado de su hermano benedictino, quien, aun desde América, no dejó de preocuparse por la formación de Rafael. El 1.º marzo 1619 casó en Mahón con Juana Abadía Seguí, viuda. Falleció en la misma ciudad, sin dejar sucesión, el 12 septiembre 1631, y fué sepultado en el convento franciscano de Jesús.

Y 7. Rdo. mossén Francisco Sancho y Olives, presbítero. Fué bautizado en Mahón el 16 mayo 1585. En 1597 ya estudiaba en Montserrat, al lado de su hermano Dom Pedro. En diciembre de 1608 era diácono y en 1611 familiar del obispo de Barcelona. En septiembre 1616 ejercía el ministerio sacerdotal en la parroquia de Mahón. Su hermano micer Juan nombróle su albacea testamentario. El abad nos refiere detalladamente el fallecimiento de este hermano suyo, acaecido en San Pablo del Campo (Barcelona) el 6 agosto 1619. Dom Pedro Sancho lo llama «nostre germá lo Rector»; sabemos de cierto que no fué párroco de ninguna de las iglesias de Menorca, y el hecho de que el abad, a raíz de la muerte de Francisco, fuera a la villa de Llissá a recoger lo poco que

quedaba de los bienes del finado, inclina a creer que éste había obtenido la parroquia de dicha población catalana. La familia Sancho conservaba en 1662 en su casa de Ciudadela un retrato suyo.

Por lo que atañe a la condición social de la familia Sancho, ya hemos apuntado que en 5 junio 1625 fué expedido real privilegio de caballero a favor del Capitán mossén Marcos Sancho. A esta concesión de hidalguía contribuyó sin duda la gran influencia de su hermano el abad. Un hijo de Marcos, llamado Don Pablo Sancho y Serra (1614-1652), vió acrecentado el prestigio de su casa al obtener título de nobleza de sangre, expedido por el rey don Felipe IV el 28 febrero 1640.

Las diversas ramas en que se dividió esta familia dieron hijos ilustres a la Iglesia, al Tribunal del Santo Oficio y al régimen político de la isla. Abundaron además los enlaces de esta casa con los linajes más conspicuos de la aristocracia de Menorca.

El blasón de Sancho era en campo de gules león rampante de oro, armado y linguado de lo mismo. El abad ostentaba en su blasón el león de Sancho, cortado de azur con un puente de plata.

Terminemos estas abreviadas notas relativas a la familia Sancho con una indicación de la casa que habitaba en Ciudadela. Es la que actualmente corresponde al número 13 de la calle de Santa Clara, y está adjunta a la iglesia de San José, anteriormente de San Antonio. En dicha casa habían tenido su residencia a fines del siglo XIV la noble familia Salamó. Después de los Sancho la habitaron las familias Carrió (fines del siglo XVIII) y Despujol (siglo XIX). Actualmente es propiedad de Don Juan Simó de Olivar[6].

El abad Dom Pedro Sancho y Olives

Confusas y contradictorias son las indicaciones que de la patria de este insigne benedictino nos proporcionan los autores.

[6] Que tal fué la morada de los Sanchos, consta por una queja presentada en 1655 al Comisario del Santo Oficio en Ciudadela, contra el gobernador de la isla, D. Antonio Imperial (Arch dioc., Documentación del Sto. Oficio, Ciudadela, 1650-75), y por un libro de notas genealógicas, manuscrito del primer marqués de Albranca, D. Gabino Martorell Gonila (Arch. Martorell, Ciudadela, libro segundo... 1770, fol. 1).

Así G. Pujades nos lo presenta como natural de Rosas, en el Ampurdán[7]; según la Enciclopedia Espasa nació en Pons (Gerona[8]). Un viejo catálogo montserratino, en cambio, da en la verdad al afirmar que era hijo de Mahón.

Nació efectivamente en dicha ciudad menorquina, «primogenitus Joannis Sancho Pons et Joannae Olivas», un día de octubre de 1567 no expresado en la partida bautismal, mas que, según la costumbre a la sazón vigente, debió ser el mismo del bautismo o el inmediato anterior. Recibió las aguas regeneradoras en la parroquial iglesia de Santa María de Mahón, el 14 octubre 1567. Se le impusieron los nombres de Pedro Blas, y fueron sus padrinos mossén Domingo Pons y la señora Clara, esposa de mossén Miguel Montayol. Transcribimos la partida correspondiente inédita:

A 14 de dit fou batetgat Pere Blay, fill de Joán Xanxo: compare m.° Domingo Pons manor, comare la senyora Clara muller de m.° Miquel Monteyol[9].

Es muy probable que en su niñez recibiera la instrucción primaria en el monasterio de Jesús que tenían en Mahón los padres franciscanos, ya que entonces era común en cuantos menorquines emprendían estudios frecuentar primeramente las aulas de alguno de los conventos de la isla, y por otra parte sabemos que Pedro Sancho recibió instrucción desde muy tierna edad: «Com tu saps — le escribe su padre en 1584 — tota ta vida t'he tingut en studis d'ençà que ets nat» (c. 2).

Cuando no contaba aun 17 años, en julio-septiembre 1584, lo encontramos estudiando ya en Barcelona, hospedado en una casa particular. A la sazón estudiaba las humanidades; pide a su familia la célebre obra enciclopédica de Ambrosio Calepino y cita frases de Cicerón (c. 1). Su propósito era dedicarse a la Iglesia, ya que su padre le encarga «avise'm si has presa corona», y promete ayudarle «fins sias theólech» o «doctor en Cánones» (c. 2).

Interesante sería conocer cómo se despertó en el joven estudiante menorquín la vocación monástica que le llevó a solicitar el ingreso en la abadía de Ntra. Señora de Montserrat, mas sólo

[7] *Crónica universal del principado de Cataluña* (Barcelona 1830), t. VI, p. 410.
[8] Articulo: *Sancho, Pedro,* t. 53, p. 1.251.
[9] Arch. dioc., libro 1 de bautismos de Mahón, ya citado.

nos es dado saber que recibió la cogulla benedictina el 12 septiembre 1585, a los 18 años no cumplidos. Durante su noviciado atravesó una grave crisis, ocasionada sin duda por la penosa situación del cenobio catalán, sujeto entonces a la obediencia de los monjes de Valladolid, cuya actuación suscitó diferencias harto conocidas y lamentables. Este estado de angustia y cerrazón —dato biográfico interesante, que aumenta el valor humano del futuro abad de Ripoll— fué providencialmente solucionado por las cartas alentadoras de un amigo de Barcelona, mossén Bernardo Sabater, y por la elección del abad catalán Dom Juan Campmany (c. 3). Superado todo obstáculo, hizo su profesión el día de San Mateo, 21 septiembre 1586 (c. 4).

En 1588 fué designado nuestro joven monje para asistir a las clases que un padre predicador venido de Salamanca daba en Montserrat (c. 5). Dom Pedro Sancho ejercía por entonces algún cargo en la formación de los jóvenes de la Escolanía (c. 6), entre los que se contaron sucesivamente sus hermanos Rafael y Francisco. En diciembre del propio año 1588 recibió el sagrado orden del subdiaconado de manos del obispo de Vich, y a la sazón esperaba cantar su primera misa dentro de tres años (c. 9).

En junio de 1590 residía el benedictino menorquín en Zaragoza, pues refrendó como secretario un documento expedido en dicha ciudad el día 4 por Dom Pedro del Campo, abad de San Benito el Real, de Valladolid, y General de toda la Congregración; en dicho documento se otorgaba carta de hermandad y comunicación en los bienes espirituales de la Orden Benedictina al M. Rdo. Dr. Marcos Martí, Paborde de Menorca, «porque vos —le dice—, según nos fué notificado por nuestro amado Fray Pedro Blas Sancho, monge de Monserrate, os avéis señalado en la devoción y afición que a nuestra Religión teneis». Y a la firma del Abad General sigue la de nuestro monje: «Ex mandato Reverendissimi Generalis: Frater Petrus Blasius Sancho»[10].

En septiembre de 1595 se encontraba de nuevo en Montserrat (c. 10). Para después de Pascua de 1596 proyectaba un viaje a Menorca (cc. 13 y 14), aunque no hallamos prueba documental

[10] Archivo de la rama de la familia Olives (Ciudadela): «Papers tocants a la jornada de Constantinopla que feu el paborde D. March Martí», t. II.

de que llegara a realizarlo. En septiembre de 1597 disponíase a ir a Castilla, donde había de completar sus estudios por espacio de dos años (c. 16).

En 1598, probablemente a principios de agosto, fué llamado a Madrid desde Zamora, donde residía, y en la Corte el abad de San Martín, Dom Bernardino de Navarra, notificóle que se le había designado para la fundación de un monasterio benedictino en el Perú, según los deseos de Don Felipe II. «Voy —escribe Dom Pedro Sancho a su hermano Marcos— con grandissimos favores del Rei y del Principe y de todos los Señores desta corte, y mui contento pues me lo mandan mis perlados qu están en lugar de Dios, sin procurarlo ni pretenderlo yo, ni aun imaginarlo, y espero que su divina Magestad me ha de hazer muchas mercedes por este camino y la madre de Dios de Montserrat pues para servirla (emprendo) una jornada de tanta difficultad. Aunque no dexo de sentir mucho, el apartarme tanto de mi tierra y de mis deudos y amigos, pero espero en Dios que nos veremos algun día con mas gusto, y sino en el cielo» (c. 17).

En la segunda quincena del mismo mes de agosto de 1598 partió para la ciudad de Sevilla, en donde estaba ya el día 29, muy atendido por los funcionarios de la Casa de Contratación de Indias y provisto del nombramiento de Capellán Mayor de la Armada; allí había de esperar ocasión favorable para emprender el viaje (cc. 18 y 20). Por causa del tiempo, no zarparon hasta el día 27 de noviembre. Iba con el Padre Sancho otro monje montserratino, llamado Dom Bernardino de Arguedas, que había de fundar un monasterio en Méjico[11], pero en las cartas del benedictino menorquín ninguna alusión hallamos de este su compañero.

La flota arribó a Cartagena de Indias a últimos de febrero o primeros de marzo de 1599. Dom Pedro Sancho salió de dicha ciudad el día 3 de marzo y llegó el día 14 a Panamá, «a seiscientas leguas —escribe— de la ciudad de Lima donde yo abré de parar, y me partiré para ella, aiudándome Dios, por todo el mes de maio» (c. 22). El primero de octubre 1599 llegó a la ciudad de los Reyes (Lima) (c. 23), «donde le recibieron y acariciaron mucha gente principal y devota, y en particular le favorecieron

[11] P. Argaiz, *La Perla de Cataluña* (Madrid 1677), p. 227.

mucho los Padres de la Compañía de Jesús, y allí edificó una iglesia, con un cuarto de casa muy buena, en uno de los mejores sitios que ay en la ciudad, al fin de la calle más principal, que cae sobre un río, y enmedio de muchas azequias. Tiene la iglesia 30 pies de ancho y más de 100 de largo, con su capilla mayor y muy linda reja y retablo, en el qual está retratada la Montaña de Montserrate y monasterio, con sus Ermitas, y enmedio la imagen de N. Señora, con N. P. San Benito a un lado, y Santa Escolástica a otro. Tiene cálizes, frontales y doseles, alhombras y campana; y valdrá todo lo que allí tenemos hasta aora, como diez mil ducados. El día de Reyes, del año de 1601, la bendixo el Sr. arçobispo, acompañado de su cabildo, estando en ella, en la calle y plaça casi toda la ciudad, con gran música y tiros, y a la noche muchas luminarias. Estuvo la capilla toda colgada con tres altares ricamente adornados, y el día siguiente, que fué domingo, el dicho P. Fr. Pedro Sancho dixo por la mañana la primera missa reçada, y la Mayor celebró de Pontifical un obispo, y predicó el P. Provincial de la Compañía un sermón eloquentíssimo, y trató mucho de las grandezas y milagros que haze N. Señor en Montserrat por intercessión de su Santíssima Madre, y movió mucho a devoción a toda la gente; y estando allí todos los Prelados de las Ordenes, y Consejo Real y Cavalleros de Alcántara y Calatrava; y en suma fué una de las más regocijadas y devotas fiestas que se han hecho en aquella tierra, por ser el lugar devoto, y de mucho recreo del alma». Así describe el P. Argaiz[12] la fundación del primer priorato benedictino en el Perú, según datos suministrados por el mismo Dom Pedro Sancho en su carta de 30 abril 1609, que existía en el archivo de Montserrat antes de su destrucción por los franceses, en 1811.

En carta fechada en Montserrat el 11 abril 1602 y dirigida por el abad Dom Lorenzo Nieto al paborde de Menorca, Dr. Marcos Martí, hallamos una interesante referencia a nuestro monje: «Del P. Fr. Pedro Sancho ha cerca de un año que no tengo carta, y en la última que recibí suya me avisava como estava con salud y mucho contentamiento en el Pirú, y havrá como 15 días que passando por esta santa casa un mercader valenciano que venía

[12] Obra y lugar citados.

de Indias me dijo que le havia visto y hablado diversas veces y que estava con entera salud obrando una casa e iglesia a invocación de Ntra. Señora de Montserrate. Pienso tener nuevamente nuevas frescas, porque ha llegado ya la flota de Indias a Sevilla, y espero que serán como aquí deseamos»[13].

Al principio de su viaje ilusionaba a Dom Pedro Sancho que alguno de sus hermanos, especialmente Marcos, le acompañase en América (cc. 17, 18, 20 y 22); pero un año después de haber partido de España el monje ya les desaconsejaba la azarosa jornada: «Hallo todas las cosas —les escribe— mui diferentes de lo que por ay se piensa, y me paresce que cuesta más por acá ganar qué comer que no en España, y por uno que va medrado quedan acá mil, y así me paresce que se estén en sus casas, y pues Dios les a dado caminos honrrados con que en ellas ganen qué comer, lo ganen ay sirviendo a Dios, que por acá todo falta, y assí sin duda que mi buelta será lo más presto que yo pueda, plaziendo a Dios» (cc. 23 y 26). Más durante su estancia en el Perú no dejó nunca de preocuparse Dom Sancho por el bienestar de su anciana madre y por la suerte y estudios de sus hermanos, en especial del menor, Francisco, y por el estado de los demás parientes y amigos de Menorca (cc. 21-24 y 26-27).

En las cartas escritas por el benedictino menorquín desde tierras de América se nos manifiestan algunos rasgos psicológicos que es interesante observar. Sea el primero el entrañable amor que manifiesta hacia el venerando cenobio montserratino: «Espero en Dios que me pagará los trabaios que por su amor passo, en bolverme a mi sanctíssima casa» (c. 21). «Siempre hallo de menos a mi santíssima casa y parientes y amigos, pero consuélome con ver qu es esta la voluntad de Dios y que de aquí a seis o ocho años abré buelto a España» (c. 22). Esta esperanza del regreso y sobre todo el amor a Nuestra Señora de Montserrat le hacen tolerables los trabajos y penalidades que le rodean: «E trabajado aquí mucho y padescido grandes trabajos y enfermedades» (c. 26). «Acá trabajamos lo que podemos en servitio de la madre de dios nra. Sra., la qual encamina siempre mui bien todas nras. cosas y me aiuda en muchos trabajos que se passan, aunque

[13] Archivo Olives: Docum. paborde Martí, citada.

el ver que son por su amor, los haze tolerables; ruéguele que me saque dellos y me lleve ay con bien, que no tenemos en las Indias más consuelo que pensar que emos de bolver algun día a España» (c. 27). El espíritu sobrenatural que animaba al buen benedictino en medio de estas dificultades se pone bien de relieve al pedir a sus familiares rueguen a Dios «para que me aga para esta Jornada tan sancto como devo ser, pues es de tanta honrra y gloria suya» (c. 23).

Aunque en 1601 pensaba Dom Pedro Sancho regresar a España dentro tres o cuatro años (c. 24), y en 1603 salió «por la tierra adentro a procurar ajuntar alguna buena limosna para ir con ella a Montserrat y sin duda —añade— que en juntándola me bolveré» (c. 26); sabemos por el P. Argáiz[14] que nuestro monje se encontraba aun en América el 30 abril 1609. Bien poco después hubo de emprender el regreso a España, por cuanto el 24 octubre del propio año 1603 ya escribe a su hermano Marcos desde Barcelona (c. 28).

Según el mismo P. Argáiz[15] «bolvió Fr. Pedro Sancho a España con mucha honra, estuvo en Montserrate muy estimado», pero de las cartas 28-30 se deduce que a su regreso de América residió en Barcelona, sin que hallemos ninguna alusión a su residencia en Montserrat. Estaba muy bien considerado y era comensal frecuente del obispo de la ciudad condal (c. 29).

Probablemente entonces escribió nuestro monje su relación del origen de la Orden Benedictina en las Indias, que sólo conocemos por unos extractos que de ella hizo Pujades. Según este historiador[16], fué dicha obra presentada «a la magestad del rey D. Felipe el Prudente», lo que cronológicamente no puede admitirse[17]; debió ser ofrecida a su hijo Don Felipe III.

El Prefecto de la Biblioteca Vaticana e ilustre historiador montserratino Dom Anselmo M. Albareda se inclina a creer que el P. Sancho escribió, además de las mentadas memorias ameri-

[14] *La Perla de Cataluña*, p. 227.
[15] Ibidem.
[16] *Crónica universal*, VI, p. 410.
[17] Don Felipe II, el Prudente, murió en el Escorial el 13 septiembre de 1598, cuando Don Pedro Sancho aguardaba aun en Sevilla tiempo favorable para su travesía a América.

canas, una relación histórica del monasterio de Montserrat[18], ya que el mismo Pujades cita algunos fragmentos en que el benedictino menorquín trata de acontecimientos de aquella abadía en el siglo XIV, que no pueden formar parte de las crónicas de América[19].

La importante y benemérita labor realizada por Dom Pedro Sancho no debía quedar sin recompensa: en febrero 1612 estaba ya a punto de recibir las Bulas de su primer abadiato de San Pedro de la Portella, y solicitaba de su hermano mossén Marcos un préstamo para reunir las quinientas libras que costarían las bulas (c. 30). En la inscripción, que el abad envió a Menorca para que se pusiera en su retrato, (c. 44) se lee: «Post multos labores in Indiis occidentalibus et Curiis Romana et Hispana Dei amore perpessos, a Philippo 3.° rege catholico ad abbatiam Sancti Petri de la Portella promotus, anno 16011 (por 1611). A Paulo quinto, Pontifice Maximo, abbas creatus, anno 1612». En cambio, el rótulo del retrato del abad existente en Ciudadela dice erróneamente, como veremos después: «Ad abbatiam Sancti Petri de Hortell promotus anno 1621, et a Paulo V, Pontifice Maximo, abbas creatus anno 1622».

El historiador Pujades escribe así de la primera abadía que rigió nuestro benedictino: «Pedro Sauxo (sic), Dr. en Theologia, fue monge de Montserrate y procurador de la casa de Indias. De allí promovido a abad de Sta. María de la Portella unida con S. Pablo del Campo de Barcelona»[20]. Sabemos por las cartas del abad que en este último monasterio de Barcelona solía residir habitualmente (cc. 31, 33-36, 38-39); allí le sorprendió la muerte de su hermano mossén Francisco en 1619, la cual, además de afectarle mucho, le envolvió en espinosos asuntos testamentarios y a la postre le ocasionó una larga enfermedad, quizá contraída por contagio tífico (cc. 32-34).

En febrero-abril de 1621 realizó el abad Sancho un viaje a Madrid, y en junio del propio año notificó a su hermano Marcos

[18] *Bibliografía dels monjos de Montserrat*, en «Analecta Montserratensia» 7 (1924) 272.

[19] Obra citada, por ejemplo, cap. XXI, donde se cuentan diferencias habidas en 1346 entre los monasterios de Montserrat y Ripoll.

[20] *Crónica universal*, VI, p. 363.

su promoción a la abadía de Santa María de Ripoll, «que en calitat, cantitad y grandeza y número de vassalls —escribe— es la abbadia mayor que y ha en España... me encomane a nre. Señor, pera que me dexe ben acertar a governar aquell monastir y sos llochs» (c. 40). La inscripción de su retrato, dispuesta por el mismo abad, dice con acierto: «A Philippo IV ad abbatiam Rivipulli praesentatus et a Gregorio 15.° confirmatus, anno 1621» (c. 44).

Según D. José M. Pellicer, el benedictino menorquín «fué el sucesor que el Rey designó al abad Senjust, al ser éste promovido al Obispado de Elna. El nuevo abad —añade— consagró en 14 de mayo de 1623 el altar mayor de Santa María (de Ripoll), al cual fueron trasladadas las reliquias»[21]. Esto no implica que el abad Sancho estuviera adornado del carácter episcopal, por cuanto los abades «nullius» cual era el de Ripoll, podían entonces, y pueden también ahora en el nuevo Derecho consagrar iglesias y altares fijos en el territorio de su jurisdicción, aun sin ser obispos.

Una historia de Montserrat de principios del siglo XVIII hace de nuestro abad el siguiente elogio: «R. P. Petrus Sancho. Vir probitate et doctrina praeditus. Primun in abbatiam Sancti Pauli Barcinonensis, deinde in abbatiam Rivipollensem evectus est. Utraeque autem perpetuae sunt»[22].

Los principales asuntos de que en esta época trata el abad Sancho en sus cartas familiares son: el proyecto de mossén Marcos de armarse caballero (cc. 41, 45-48 y 51), el establecimiento en Mahón de una comunidad de monjas Concepcionistas, a las que Dom Sancho ayudaría «si fuessen Benitas» (c. 37), y los deseos que tiene de que su hermano Marcos o alguno de los hijos de éste vayan a vivir en Cataluña y sirvan la plaza de gobernador de los lugares dependientes del abadiato (cc. 41, 43, 45, 50, 53 y 55).

Más interesantes son los datos que nos proporciona de su elevada dignidad. En varias cartas nos habla el abad de sus muchos gastos, más crecidos en Ripoll que lo fueron en la Portella, (cc. 44, 42), a pesar de lo cual afirma en: «Yo'm trobo molt bé en aquesta Prelatia, la qual es de las mayors de aquest regne».

En otras ocasiones alude a las grandes ocupaciones que le in-

[21] *Santa María del monasterio de Ripoll* (Mataró 1888), p. 119.
[22] *Una història inèdita de Montserrat,* en «Anal. Montserratensia» 4 (1920-21) 46.

cumben en su nuevo abadiato: «Estic en aquesta ciutat —escribe desde Gerona en mayo de 1622— días ha en unas grandissimas occupations del servey de nre. Señor, de Se Magd. y de la Religio, las quals penso concloure dins quinze dias, y tornar me'n al meu monastir» (c. 44). Y un año después afirma que ya se siente «vell y cansat, que may las occupacions y quefers me donen una hora de repòs, per mes que'l desitjo y procuro, y espero que me'l donarà lo Señor quant ell serà servit» (c. 47).

«So tingut en opinió de home molt recte —escribe en 1622— y que los meus vull que sien los millors» (c. 42). Así se comprende el empeño que puso el buen abad en su labor reformadora, de la que dice Pellicer: «Consecuente con sus particulares aficiones, Fr. Pedro Sancho se puso luego de parte de los que pretendían reducir las casas de San Benito de Cataluña al modo de la Congregación de San Benito de Castilla, lo que ocasionó serios disgustos»[23]. Pujades alude también a estas dificultades y llega a afirmar que «fué a Roma y a Madrid para meter la reformación en Ripoll, donde siempre fué malquisto»[24]. A esta resistencia de los monjes claustrales de Ripoll a la reforma de Valladolid se refiere nuestro abad al tranquilizar en una de sus cartas a su hermano Marcos: «Si acàs arribaven a notitia de v. m. algunas pesadumbres que tinc ab aquestos religiosos de aquest monastir no té de tenir cuydado, perquè no són per més que voler yo que de veras se face lo servey del Señor y's cunple ab nostras obligations, en que no faltará lo Señor ni moltes persones honrradas al costat, y axí no y ha que tenir pena» (c. 53).

Tanto Pujades como Pellicer dicen que el abad Sancho no pudo lograr su intento de reforma, por sorprenderle la muerte en Ripoll el año 1627[25]. Según el P. Argáiz, en cambio, hubiera sido trágico el fin del abad reformador: «Las cosas vinieron a enconarse de suerte que dos monges de Ripoll, ministros detestables, acometieron una cosa enorme, que fué quitar de por medio al abad Fray Pedro Sancho, y lo executaron, poniéndole dos barrilles de pólvora debaxo del aposento... y dándoles fuego lo bolaron con todo el aposento y le quitaron la vida... Sucedió el caso el año de mil

[23] *Santa María del mon. de Ripoll,* p. 199.
[24] *Crónica universal,* VI, p. 363.
[25] Obras y lugares citados.

seiscientos y veinte y quatro, sino me engaño, o veinte y cinco»[26].

«Aquesta noticia —nos escribe el archivero de Montserrat Dom Cipriano M. Baraut— no la he vist enlloc més confirmada; això i el fet de que el P. Argaiz sovint fa confusions lamentables permet posar-ho en dubte. En tot cas és peró cert el que diu referent a l'intent de l'abat Sancho de reformar el monestir de Ripoll». Ya lo hemos visto confirmado más arriba por las mismas palabras del abad en una de sus cartas.

En cambio la inscripción del retrato a que varias veces hemos aludido dice: «Obiit anno 1629, aetatis suae sexagesimo secundo». Y afirma que a la sazón era «ab eodem Philippo IV. ad episcopalem Sedem Majoricensem electus». Fuera de estas palabras, nada más hemos hallado respecto de la elección episcopal del abad Sancho. En 1629 era obispo de Mallorca Don Baltasar de Borja (15 abril 1626-10 julio 1630), y ni entonces ni tampoco retrocediendo se halla indicio alguno de nuestro abad en la documentación de Mallorca ni en los catálogos episcopales de aquella diócesis, como los P. Gams y Villanueva. Ninguna luz arrojan sobre este punto las cartas del abad, pues la última data de unos cuatro años antes de su muerte (c. 55). ¿Será un error de la inscripción, bastante defectuosa, como hemos visto, en la cronología? Esta pretendida elección episcopal fué tan sólo un propósito del monarca, que no pudo llevarse a cabo por el fallecimiento de Dom Sancho? Es éste un punto interesante de la biografía del abad; mas, por rebasar los límites de estos apuntes, concernientes tan sólo a la documentación menorquina, dejámoslo al estudio de quienes puedan esclarecerlo con mayor preparación y con los necesarios medios de trabajo.

Cerremos esta segunda parte con unas notas relativas a la iconografía del abad. Dedúcese de varias de sus cartas (cc. 41, 42, 44 y 53) que ya en 1621 existía en Menorca, en casa del capitán mossén Marcos Sancho, un retrato de su hermano el abad, con una inscripción breve al pie, y otra más extensa en la parte posterior de la tela; ambas fueron corregidas y completadas por Dom Sancho al ser éste promovido a la abadía de Ripoll. En una estimación de los bienes muebles de la familia Sancho, hecha en 1662

[26] *La Perla de Cataluña*, p. 246.

y a la que nos hemos referido repetidamente, menciónase «un quadro de tela gran ahont està pintat lo abad Sancho», y se le estima por valor de cinco libras[27].

En la casa que posee en Ciudadela la noble familia Sintas, a la que pasó la representación del linaje de Sancho, se conserva un retrato al óleo del abad, de gran tamaño. Aunque presenta la inscripción larga al pie y no al dorso de la tela, creemos que es el mismo cuadro de 1621, con el rótulo añadido debajo y modificado después de la muerte del abad. Aparece éste de cuerpo entero y sentado, de faz austera y morena; viste hábito y muceta negros y sobre ésta fulge la cruz pectoral, pendiente de gruesa cadena. Su diestra sostiene un papel y su izquierda descansa sobre el brazo del sillón. A su lado derecho se ve una mesa cubierta de rojo tapete, sobre la cual hay un crucifijo, papeles y la mitra abacial; al fondo reluce el báculo. A su izquierda destácase, en la parte superior, un escudo ovalado de Sancho cortado de Pons, timbrado del capelo de abad.

La inscripción que acompaña fué publicada por el historiador menorquín D. Rafael Oleo Quadrado[28]. A los datos que da se reduce lo poco que hasta el presente se conocía en Menorca sobre la vida del abad. Contiene algunos errores de fechas, ya indicados en el transcurso de esta segunda parte. Dice literalmente así:

«Venerabilis Dei Servus Petrus Sancho Ordinis Sancti Benedicti, primogenitus Joanni Sancho Pons et Joannae Olivas, anno 1567 factus monach. Montis-Serrati, anno 1586 iam sacrae Theologiae acutissimus Professor et post multos labores in Indias occidentales ob defensionem Hispaniae et Curiae Romanae perpessos a Philippo IV rege catholico ad abbatiam Sancti Petri de Hortell promotus anno 1621, et a Paulo V Pontifice maximo abbas creatus anno 1622. Deinde a Philippo IV abbatiam Btae. Virginis Mariae Rivipulli praesentatus et a Gregorio VX confirmatus, anno 1623 et tandem ab eodem Philippo IV ad episcopalem sedem Majoriscensem electus. Obiit anno 1629 aetatis suae sexagesimo secundo. O. P. M.»

[27] Arch. dioc., Docum. Sto. Oficio: Ciudadela 1650-75.

[28] *Historia de la isla de Menorca* (Ciudadela 1876), t. II, p. 563: «Dícese que obtuvo la abadía de San Pedro de Exlonzas (León)», lo que no hemos visto en parte alguna ni creemos verdadero.

EPISTOLARIO FAMILIAR INEDITO DEL ABAD SANCHO

Se contiene en un códice tamaño infolio, de 90 páginas escritas encuadernado en pergamino y titulado «Cartas del abad Sanxo», que se conserva en el archivo de la rama principal de la noble familia de Olives, en Ciudadela. Lo forman 55 cartas, de las que 52 son de nuestro benedictino, todas autógrafas. Dos de ellas van dirigidas a su padre mossén Juan Sancho Pons (cc. 1 y 5); cuatro a su madre Juana Olives Seguí (cc. 6, 7 y 8 y 21) una a mossén Bernardo Sabater, de Barcelona (c. 3), y otra a Nicolás Mensa, Oficial mayor de la Real Cancillería de Aragón, en Valladolid (c. 25). Las cuarenta y cuatro restantes se dirigen al capitán mossén Marchos Sancho, hermano del abad.

En el códice se incluyen también otras tres cartas, que si bien no están escritas por Dom Pedro Sancho, a él se refieren. Una es de su padre al futuro abad (c. 2), otra del abad de Montserrat Dom Joaquín Bonanat a Mossén Marcos (c. 19) y la tercera de Francisco, el menor de los hermanos de Dom Sancho, a su madre (29).

El idioma empleado generalmente en estas cartas es el catalán, con unos pocos modismos dialectales menorquines[29]; mas cuando Dom Pedro Sancho reside en regiones de habla castellana[30] escribe en esta lengua, con la grafía y estilo propios de la época.

Este epistolario abarca los años comprendidos entre 1584 y 1625.

FERNANDO MARTÍ CAMPS, PBRO.

[29] Por ejemplo: «perdre calada» (c. 2); «de veres», en la significación de «aprisa» (c. 31), etc.

[30] Madrid (cc. 17 y 31), Andalucía (cc. 18 y 20) y América (cc. 21-27).

APENDICE

Regestos de las cartas

1 Barcelona, 29 julio 1584

De Pedro Sancho, estudiante, a su padre: Trata del fallecimiento de un hermanito; de sus estudios, de la familia en cuya casa reside.

2 Mahón, 9 septiembre 1584

De Mossén Juan Sancho Pons a su hijo Pedro, estudiante en Barcelona: Encierra utilísimos consejos en orden al aprovechamiento de los estudios, a una vida cristiana y piadosa y aun a la salud e higiene.

3 Montserrat, 18 sept. 1586

De Pedro Sancho, ya novicio benedictino, a Mossén Bernardo Sabater, de Barcelona: Alude a la crisis que ha sufrido su vocación; anuncia el nombramiento de abad catalán, y su próxima profesión el día de San Mateo.

4 Montserrat, 4 octubre 1587

A su hermano Marcos Sancho: Ha recibido regalos de su madre; hermosas expresiones de amor filial y fraternal.

5 Montserrat, 22 enero 1588

A su padre (fallecido antes de recibirla): Se manifiesta extrañado por la carencia de noticias. Se ha establecido en Montserrat una escuela monacal y Dom Pedro es uno de los jóvenes monjes designados para asistir a ella como alumno.

6 Montserrat, 15 julio 1588

A su madre Juana Olives: Expresa su acendrado amor filial; solicita envíen a su hermano Rafael para que ingrese en la escolanía de Montserrat.

7 Montserrat, 18 julio 1588

A su madre: Aprovecha la visita de varios señores menorquines para mandarle algunos objetos de devoción; alude al estado floreciente de su monasterio; desea que le envíen a su hermano Rafael para estudiar en la Escolonía.

8 Montserrat, 8 sept. 1588

A su madre: Acaba de salir Dom Pedro Sancho de gravísima enfermedad; insiste en su petición de que vaya a Montserrat su hermano Rafael; indica qué indumentaria debe preparar para este viaje.

9 Montserrat, 2 febrero 1589

A su hermano Marcos Sancho: Dom Pedro es ya subdiácono y cantará misa dentro de tres años; su hermano Rafael ya estudia en la Escolanía del monasterio.

10 Montserrat, 24 sept. 1595

Al mismo hermano: Trata del fallecimiento de su hermano; su hermano Juan estudia Leyes en Barcelona; desea Dom Pedro que Marcos se case para que su anciana madre esté más acompañada.

11 Montserrat, 14 octubre 1595

Al mismo: Pide unas vituallas para regalar, probablemente, a un maestro o bienhechor de su hermano Juan que continúa estudiando Derecho en Barcelona; aconseja nuevamente a Marcos que costee dichos estudios hasta el final.

12 Montserrat, 8 noviembre 1595

Al mismo: A petición de un labrador catalán, propone a Marcos el envío de unos toros de Menorca.

13 Montserrat, 20 enero 1596

Al mismo: Anuncia su ida a Menorca después de Cuaresma; apoya una vez más los estudios de su hermano Juan.

14 Montserrat, 26 febrero 1596

Al mismo: Su hermano Juan está a punto de graduarse bachiller; él piensa ir a Menorca después de Pascua.

15 Montserrat, 24 abril 1597

Al mismo: Su hermano Francisco está estudiando en Montserrat; desaconseja a Marcos pretender una plaza en las galeras de Cataluña.

16 Montserrat, 2 agosto 1597

Al mismo: Anuncia su próximo viaje a Castilla, donde permanecerá dos años para completar sus estudios; notifica que su hermano menor Francisco salió de Montserrat para Menorca y su otro hermano Juan se da prisa para terminar sus estudios y regresar a Menorca, contra su opinión de que se establezca en Barcelona.

17 Madrid, 13 agosto 1598

Al mismo: Sus superiores le han elegido para fundar un monasterio benedictino en el Perú y partirá para Sevilla el 16 agosto. Desearía tener consigo en América a alguno de sus hermanos, especialmente a Francisco (escrita en castellano como las siguientes).

18 Sevilla, 29 agosto 1598

Al mismo: Está esperando tiempo favorable para el viaje a América;

va provisto de un nombramiento de capellán mayor de la Armada y muy bien considerado.

19 Montserrat, 26 septiembre 1598

De dom Joaquín Bonanat, abad de Montserrat, a Marcos Sancho: Se congratula de la suerte que cupo a Dom Pedro Sancho en su honrosa elección para fundar en América.

20 Sanlúcar de Barrameda, 26 oct. 1598

A su hermano Marcos: Hace dos meses que aguarda tiempo favorable para la partida de la flota; insiste en el deseo de que le acompañe en América algún hermano suyo.

21 Panamá, 30 marzo 1599

A su madre: Da cuenta del feliz arribo a las Indias y espera ocasión para trasladarse al Perú.

22 Panamá, 30 marzo 1599

A su hermano Marcos: Salió de Cartagena de Indias el 3 marzo y el 14 llegó a Pañamá; en mayo irá a Lima. Desearía fuesen a América sus hermanos, pero hay muchas dificultades allí para ganarse la vida.

23 Ciudad de los Reyes (Lima), 30 oct. 1599

Al mismo: Tras penoso viaje llegó a Lima el 1.° de octubre; en vista de las dificultades económicas disuade a sus hermanos de emprender el largo viaje; apoya nuevamente los estudios de su hermano menor Francisco.

24 Ciudad de los Reyes, 28 abril 1601

Al mismo: Habla de sus ocupaciones y se interesa por su madre y hermanos, en especial por los estudios de Francisco.

25 Ciudad de los Reyes, 20 abril 1602

A Nicolás Mensa, oficial mayor de la Real Cancillería de Aragón: Alude a la poca ayuda que ha recibido de la metrópoli en la obra de su fundación; se excusa por no haberle servido tan bien como deseaba, al parecer, en procurarle un cargo en América.

26 Cuzco, 12 febrero 1603

A su hermano Marcos: Le felicita por una gestión oficial para remediar las necesidades de Menorca; manifiesta que ha sufrido mucho en América y quiere regresar pronto a Montserrat.

27 Ciudad de los Reyes, 2 mayo 1604

Al mismo: Después de bellas expresiones de amor filial, alude a los trabajos que sufre en América que sólo hacen tolerables el amor a Ntra. Sra. de Montserrat y la esperanza de regresar a España.

28 Barcelona, 24 octubre 1609

AL MISMO: Ya en España se congratula por el buen casamiento que ha hecho Marcos y le envía a su otro hermano, indudablemente Francisco.

29 Barcelona, 30 abril 1611

DE MOS. FRANCISCO SANCHO A SU MADRE: El menor de los hermanos de Dom Pedro Sancho da razón de su viaje desde Mahón a Barcelona, donde se hospeda en el palacio episcopal como familiar del obispo.

30 Barcelona, 20 febrero 1612

A SU HERMANO MARCOS: Habla del fallecimiento de su madre; está esperando las Bulas de abadiato, para obtener las cuales necesita una suma de dinero.

31 Barcelona, 30 abril 1616

AL MISMO: Don Pedro, ya abad de La Portella, aconseja a su hermano que, cuando sea armado caballero, vaya a residir en Cataluña; le pagará la deuda que le tenía contraída; envía objetos de devoción a sus familiares. Postdata curiosa en que habla de sus armas y de sus abuelos, fundadores de la casa Sancho, de Menorca.

32 Llissá, 8 agosto 1619

AL MISMO: Relata minuciosamente el fallecimiento de su hermano Francisco el día 6 de agosto, enterrado en la iglesia de San Pablo de Barcelona.

33 Barcelona, 24 marzo 1620

AL MISMO: Sale de una larga enfermedad producida por la muerte de su hermano Francisco, según se desprende de la carta siguiente; ha saldado su deuda con Marcos; le manda regalos y agradece los que de él ha recibido.

34 Barcelona, 15 junio 1620

AL MISMO: Alude a la vajilla de plata que para Marcos se está labrando en Barcelona y se refiere a los asuntos y deudas del difunto Francisco.

35 Barcelona, 11 noviembre 1620

AL MISMO: Consuela a su hermano por la pérdida de la plata labrada que robaron los piratas moros cuando se mandaba a Menorca; hace varios encargos familiares y envía regalos.

36 Barcelona, 24 enero 1621

AL MISMO: Nuevamente consuela a su hermano por la pérdida de la plata y se refiere a la entrada de una sobrina suya en religión. Anuncia en la postdata su próximo viaje a Madrid.

37 Madrid, 14 abril 1621

AL MISMO: Anuncia que a fines de mayo estará de regreso en su abadía; se refiere de nuevo al ingreso en el monasterio de Clarisas de Ciudadela de su sobrina Catalina; ayudaría de buena gana a su hermano en la fundación de un convento de monjas en Mahón, si éstas fuesen benedictinas.

38 Barcelona, 30 mayo 1621

AL MISMO: Trata del fallecimiento de su hermano, el Doctor Juan Sancho.

39 Barcelona, 22 junio 1621

AL MISMO: A pesar de los informes desfavorables dados a Marcos, desea sean monjas benedictinas las que funden en Mahón y defiende la observancia de la Orden.

40 Barcelona, 29 junio 1621

AL MISMO: Le notifica su promoción al abadiato de Santa María de Ripoll.

41 Barcelona, 21 agosto 1621

AL MISMO: Alude a las dificultades económicas en su nuevo abadiato y le aconseja se traslade a Cataluña.

42 Ripoll, 10 marzo 1622

AL MISMO: Lamenta que no vayan a Cataluña su hermano y sus sobrinos; se encuentra bien en su abadía aunque en situación económica estrecha. En larga postdata se refiere a los disgustos que le ha ocasionado un eclesiástico menorquín apellidado Pellicer, probablemente emparentado con él.

43 Barcelona, 22 marzo 1622

AL MISMO: Ha permanecido tres meses en Barcelona y va a partir para Ripoll. Le pide envíe unos caballos de Menorca.

44 Gerona, 23 mayo 1622

AL MISMO: Alude al designio de su hermano Marcos de ir a Cataluña con sus hijos. En papel aparte, las correcciones de dos inscripciones del cuadro del abad.

45 Ripoll, 15 agosto 1622

AL MISMO: Se refiere a la próxima ida de su hermano a Cataluña y al designio de éste de armarse caballero.

46 Barcelona, 26 septiembre 1622

AL MISMO: Aconseja a su hermano que no deje de aprovechar la ocasión que tiene para conseguir el título de hidalguía.

47 Ripoll, 29 abril 1623

AL MISMO: Se halla viejo y fatigado, y lleno de quehaceres; le repite el consejo de la carta anterior.

48 Ripoll, 6 junio 1623

AL MISMO: Entre otros asuntos, se refiere otra vez a la próxima ida de su hermano a Cataluña y a su futuro título de Caballero.

49 Ripoll, 8 agosto 1623

AL MISMO: Se congratula de que Marcos haya acompañado a las religiosas Concepciodistas, fundadoras del convento de Mahón.

50 Ripoll, 30 septiembre 1623

AL MISMO: Desea que sus sobrinos vayan a Ripoll y quiere hablar personalmente con Marcos para persuadirle se quede a residir en Cataluña.

51 Barcelona, 28 mayo 1624

AL MISMO: Insiste en el asunto del privilegio de hidalguía para su hermano y se refiere a los documentos necesarios para tal negocio, en que interviene el Prior agustino, Fr. Miguel Subirats, muy influyente en la Corte.

52 Barcelona, 11 octubre 1624

AL MISMO: Se interesa por la educación de sus sobrinos que quisiera tener consigo en Ripoll; anuncia su próximo viaje a la Corte; ofrece a Marcos el cargo de gobernador de los lugares dependientes del abadiato y le felicita por la boda de su hija.

53 Barcelona, 22 octubre 1624

AL MISMO: Repite lo expresado en la carta anterior y envía algunos regalos.

54 Ripoll, 24 noviembre 1624

AL MISMO: Alude a las dificultades que halla en la reforma de la abadía e insiste en ofrecer a Marcos el cargo de gobernador de los lugares dependientes de Ripoll.

55 Barcelona, 22 mayo 1625

AL MISMO: Anuncia su viaje a Madrid donde se entrevistará con el P. Subirats para saber de las gestiones para conseguirle el privilegio de hidalguía.

TEXTOS

EL NECROLOGIO DE SAN CUGAT

Al fundarse en Alemania la institución para publicar los «Monumenta Germaniae Historica», con la finalidad de editar toda clase de fuentes relativas a la Historia del imperio, bajo el título «Necrologia Germaniae» fué creada una sección que hasta ahora ha dado cinco gruesos volúmenes de Necrologios, el primero de los cuales, en el año 1888, por Francisco Ludovico Baumann, comprendía los de las diócesis de Aosta, Constanza y Chur (Augustan., Constantien. y Curien.).

La cantidad de fichas de personas que aparecen en estos cinco volúmenes es ingente, constituyendo por sí solos un instrumento de trabajo de inapreciable valor; pero si a ellos añadimos otro volumen de la misma colección intitulado: «Liber confraternitatum Sancti Galli», comprenderemos fácilmente la razón de figurar ya desde un principio como un programa en la Institución alemana la publicación de esta clase de documentos, por el gran servicio que un número tan extraordinario de nombres personales ha de prestar a los cultivadores de las ciencias históricas.

En España, mucho antes que los fundadores de «Monumenta», ha habido pioneros que han valorizado la utilidad de los Necrologios y se han servido de ellos para sus publicaciones: véase Flórez en *España Sagrada,* Villanueva en *Viage literario a las Iglesias de España,* el P. Caresmar y sus discípulos, el P. Roque de Olzinelas etc., los cuales extractaron y publicaron o dejaron inéditos en sus manuscritos muchos Necrologios como base para los abaciologios o episcopologios de las respectivas Iglesias o abadías que los autores mencionados intentaban ilustrar.

Pero a pesar de que se haya reconocido desde muchos años la utilidad de los necrologios, su publicación ha sido cuestión de siglos.

En Francia Dom Felibiano publicó el Necrologio de Saint Denis el año 1766; hasta 1844 no se publicó otro. El año 1890 la Academie d'Inscriptions de París, seguramente ante el esfuerzo

y utilidad que representaba el libro de Baumann, convocó un concurso para premiar el mejor trabajo sobre Necrologios franceses, siendo galardonada la obra de Aug. Molinier: «*Les obituaires français au moyen âge*», el cual señala la existencia de 650 necrologios impresos o manuscritos.

Orígen de los Necrologios

Es difícil fijar el orígen de los necrologios en función de memoria o recuerdo de los difuntos. Es más: es tan natural al hombre el recuerdo de sus familiares y bienhechores que quizá podría afirmarse que los necrologios, en este sentido restringido, han existido en todos los tiempos.

El proceso del desarrollo de los mismos, en síntesis, podría ser expresado bajo el siguiente esquema: Fasti Romani; dípticos de obispos, de mártires, de bienhechores; necrologios.

Los fastos romanos eran en cierta manera el calendario oficial de Roma. Los días se sucedían encabezados por las letras A, B, C, D, E, F, G (que perduran aún en el calendario eclesiástico), señalándose con iniciales los días hábiles para los negocios, para los tribunales, para los comicios e indicándose finalmente las fiestas civiles, como por ejemplo el 21 de abril como fundación de Roma.

Estas indicaciones no dirían nada a los cristianos y poco a poco aparecieron los dípticos de marfil o de hueso en los cuales se grababa el nombre de los obispos, de los mártires, y de los bienhechores. Esta misma escala jerárquica que acabamos de enumerar prevé ya una evolución, no siempre desarrollada en los mismos siglos, hacia los fastos episcopales, hacia el martirilogio y hacia los necrologios.

El martirilogio más antiguo es el Jeronimiano, que menciona muy sucintamente los mártires y santos en los respectivos días de su muerte indicando además el lugar donde ésta acaeció. Así continuó hasta que san Beda compuso el primer martirologio histórico, no contentándose con la simple enumeración de los santos del día, sino que de cada santo se narraba su vida, como en los modernos «Años cristianos».

El enlace lógico entre el martirologio y el necrologio es na-

tural si se considera que la razón del primero fué la creencia en la eficacia de la invocación de los santos. La creencia en la eficacia de las oraciones por los difuntos tiene que haber sido la razón suficiente para el segundo. Usuardo, hacia el año 869, concretó esta idea expresándola ya desde el principio del libro: «Incipiunt nomina vel obitus seu et aniversaria...».

La expansión del monacato por Europa y la reforma monástica de Carlo Magno halló el terreno abonado para un ulterior progreso de los necrologios.

Por una parte el deseo de los fieles de participar del fruto de las oraciones de los monjes, que como consecuencia natural tenía que desembocar en la fundación de aniversarios, y por otra parte el natural deseo de participar de la comunión de oraciones, que halló efectividad en la asociación de diferentes comunidades para rogar mutuamente por los difuntos. Y de esto a admitir después como formando parte de estas asociaciones a los laicos, ya no había más que un paso, que se realizó en las cofradías; cofradías que también fueron evolucionando, formadas primeramente por religiosos, después por religiosos y laicos, con una finalidad preeminentemente espiritual, y después entre laicos solos pertenecientes a una clase determinada de la sociedad (gremios y cofradías).

En España apenas poseemos pruebas documentales de esta evolución del Necrologio. Los más antiguos que poseemos son los de Vich, siglos XI-XII, que ya presentan la etapa tardía de martirologios históricos, a los cuales se van añadiendo las noticias de los óbitos de los religiosos o capitulares, pero en cambio los manuscritos de San Cugat constituyen una prueba de la desmembración del Necrologio de su tronco primitivo, el martirologio. En efecto, como se podrá ver por la descripción de dichos manuscritos, aquéllos no presentan otra forma que la de un calendario, al cual se añaden los nombres de los religiosos y bienhechores que han fallecido en el día del mes que señalan las letras dominicales o la calendación romana.

La razón de esta separación creemos que no puede ser otra que la de haberse llenado con el tiempo los espacios interlineares y los márgenes del manuscrito, y ante la falta de espacio, pensaron los monjes escribir el necrologio como un libro litúrgico aparte. Y habiéndose llenado también al correr de los siglos los

espacios vacíos de este primer libro, copiaron otro, dejando espacios en blanco para llenarlos a medida que ocurrieran nuevas defunciones.

Los Necrologios de San Cugat

Ni el P. Flórez ni sus continuadores estuvieron en San Cugat, por lo que no es de extrañar no se aprovecharan estos Necrologios para la *España Sagrada*. El P. Villanueva estuvo en este monasterio del Vallés, pero al parecer hizo el viaje con mucha prisa. Y como en los viajes a otras iglesias y monasterios menciona los necrologios que a su paso halla y los aprovecha para enriquecer con nuevos datos los episcopologios o abaciologios que ilustra, hay que pensar que la omisión de los de San Cugat obedece a alguna causa. El P. Caresmar usó estos Necrologios y lo mismo D. Roque Olzinellas, archivero de Ripoll.

En el vol. I. del Cartulario[1] de San Cugat hemos recogido las noticias sobre las vicisitudes que han atravesado los códices de este monasterio.

En el Inventario que se hizo el año 1822 no figura ningún Necrologio: en cambio cuando se recogieron por segunda vez el año 1835, fueron hallados estos dos códices que ahora publicamos. La razón, que creemos probable, de este hecho la hemos manifestado en la pág. XLII del *Cartulario:* el año 1822 se trataba de salvar los tesoros o preciosidades del Archivo y Biblioteca y los monjes entregarían solamente los manuscritos que no tenían uso cotidiano o frecuente, y como el Necrologio era leído todos los días, no fué entregado. Al revés de lo que sucedió en 1835, desocupado o abandonado el monasterio, expuesto al saqueo y al incendio, fueron recogidos todos los manuscritos sin que nadie pudiera hacer la salvedad de que los Necrologios servían para la lectura de la «Pretiosa».

Descripción de los Necrologios

Una fuente histórica que contiene noticias de siete u ocho siglos, como son los Necrologios de San Cugat, pudiera darse que

[1] *Cartulario de «Saut Cugat» del Vallés* (Barcelona 1945), págs. XXXIX-XLII.

fuera coetánea, dado que las noticias de los «dies obitus», podían escribirse inmediatamente después del fallecimiento en el rollo o cuaderno que servía para recordar y commemorar la memoria «pretiosa in conspectu Dei» que se intentaba perpetuar al escribirla. Pero como llegaba un momento que con el correr de los años ya no quedaba espacio para escribir más nombres, debía pensarse en empezar otro Necrologio. En San Cugat casi con toda seguridad podemos decir que esta necesidad se sintió tres veces: en el siglo x, cuando se empezó escribiendo los nombres de los difuntos en el martirologio; en el s. xv, cuando, no habiendo ya espacio para más nombres, se pensó en hacer un libro expreso para el Necrologio, encabezándolo con los nombres de los monjes y bienhechores del monasterio que estaban escritos en el Martirologio y añadiendo los que iban falleciendo, y, por fin, en el s. xvii cuando, por la misma causa, se sintió la necesidad de mayor espacio, empezando otro libro en el cual fueron transcritos todos los nombres que había en este segundo Necrologio.

Del primero, como hemos dicho, no queda rastro entre los manuscritos que han llegado hasta nosotros: hay uno que hace esta función, el n. 22 del Catálogo del Dr. Miquel, pero éste perteneció al monasterio de S. Lorenzo del Munt.

Nos quedan pues sólo los dos últimos Necrologios, cuya detallada descripción puede verse en el citado catálogo del Dr. Miquel nn. 48 y 49 (págs. 89-90)[2].

Edición del presente Necrologio

Careciendo de un códice antiguo que nos haya trasmitido la transcripción primitiva de los nombres de los monjes y bienhechores del monasterio de San Cugat, podemos ahorrarnos el

[2] He ahí los datos más precisos de la descripción:

Ms. 48, en pergamino, 184×255 mm., 39 folios útiles sin numerar; caja escritura 150×215 mm. Nombres de los meses y el santoral en vermellón; siglo xvii con añadiduras que llegan hasta la mitad del s. xviii. Título en una hoja de guarda «Liber in quo adnotantur dies obitus ilustrissimorum et dominorum abbatum et monacorum imperialis monasterii Sancti Cucuphatis Vallensis».

Ms. 49, en pergamino 180×250 mm., 184 folios útiles, del año 1778. Al fol. 1, título: «Mortualis diei pia recordatio Summorum Pontificum Regumque praeclarissimorum Hispaniae, nec non praedecessorum nostrorum perillustrium dominorum abbatum, monacorum, fratrum et piorum benefactorum huius imperialis monasterii Sancti Cucuphatis».

buscar diversos tipos de letra que indicaran a simple vista las diferentes redacciones. Sólo nos quedan los dos manuscritos, relativamente modernos, creyendo que puede ser fácil distinguir los nombres que el más reciente nos ha transmitido. En efecto: tanto en el mss. I como en el II. se hallan igualmente los nombres del presunto primer Necrologio. Ahora bien: estos nombres comunes, aunque estén en los dos mss. I y II, no creemos que deban repetirse en la edición que de estos dos mss. hacemos. Para que el lector sepa la parte que pertenece al I y la especial del II hemos incluído entre paréntesis angulares los añadidos intercalados por el ms. II en noticias ya existentes en el ms. I, y entre claudátors cuadrados [...] las referencias a noticias que sólo se hallan en el ms. II. Además, hemos separado con un asterisco* en el texto del ms. I las noticias de una primera redacción (principios siglo XVII) de los añadidos posteriormente[3].

[3] Por no haber podido el autor ver las pruebas de imprenta, se entienda que no se han de atribuir a él los posibles errores cometidos en estas separaciones de textos añadidos.—Nota de la Redacción.

Texto del Necrologio

Januarius

A. 1. *Circumcisio Domini.*
Obiit Bernardus, monachus; Guilla, femina; et fr. Andreas Torrent, sacrista minor.

B. 2. *Octava.*
Obiit Macarius, mon. et fr. Martinus Joannes de Calders, praepositus maior et vicarius generalis a. 1592; [et fr. Ignatius de Braçó et de Serra, sacrista maior Rivipulli et antea prior et sacrista maior huius monasterii a. 1793; Illmus. Dom. Antonius de Villalba et de Fivaller, in regio Senatu Cathalauniae consiliar. et decanus a. 1795].

C. 3. *Octava s. Joannis ap. et evang.*
Obiit. fr. Joannes de Papiol, mon., a 1528, et fr. Petrus Tort* et Fiella, rector de Masquefa, a. 1575.

D. 4. *Octava ss. Innocentium.*
Ob. Bernardus et Petrus, monachi; [et Jacobus de Planella infirmarius mon. de Banyolas, et antea huius dispensarius maoir, a. 1795].

E. 5. Vigilia.
Obiit Arnaldus, mon. et Guillermus, miles,* et fr. Gaspar Sala, abb. huius mon., Sac. Theol. Dr. a. 1670.

F. 6. Epiphania Domini.
Ob. Raymundus, archiep. Tarracon., Dulcia, monacha s. Petri Puellarum, et, Nedia, devota,* et fr. D. Antonius de Villalonga, mon. et operarius huius mon. a. 1642.

G. 7. Raymundi de Penyafort, conf.
Ob. Saurina, devota, et fr. Don. Franciscus de Erill, DD. abb. huius mon., regius consiliarius necnon Cathaloniae principatus cancellarius a. 1640.

A. 8.
Ob. Indornoe, layca.

B. 9.
Ob. Alemanus, mon., et. Petrus, laycus,* et fr. D. Franciscus de Farreres, sacrista s. Petri Roden, antea mon. huius mon.

C. 10.
Ob. Raymundus, mon., Guillermus mon. et Durandas mon.

D. 11. Higini pp. et mr.
Ob. Seniofredus, mon. et Bonefilia, devota.

E. 12.
Ob. Geraldus, mon., et Stephanus, mon.

F. 13. Octava Epiphaniae.
Ob. Guillermus, prior; Berengaria, monacha, et fr. Joannes de Calders, abb. B. Mariae Arularum, antea praepositus de Palatio. [huius mon. 1630].

G. 14. Hilarii epi. et conf.
Ob. Salomon et Guadamirus, mon., et Alamagnus, mon., et Berengarius laycus, et Petrus Geralda de Castroveteri.

A. 15. Mauri abb.
Ab Rodlandus, huius mon. abb., [a. 1130 et Deusdedit eps., et Arnaldus, mon. et. Poncius].

B. 16. Marcelli pp. et mr.
Ob. Dalmatius archieps.; Petrus, huius mon. abb. [dignissimus Geraldus, mon.; Dalmatius, m.; et Berengaria, femina, et fr. Petrus de Vilalba].

C. 17. Antonii abb.
Ob. Gontarius et Bernardus, monachi, et Laurentius, abb. s. Laurentii, et Berengarius, laycus, et Ermengaudis, femina et* ⟨perill. D.⟩ fr. Josephus de Castelló, ab. s. Petri Bisulduni, antea mon.

huius mon., et D. D. Onufrius de Nogués, abb. s. Mariae de Serrateix et antea infirmarius huis mon. [a. 1127 et D. fr. Didacus de Pedrolo, prior et sacrista maior, et antea dispensarius maior huius mon. a. 1795].

D. 18. Catheda s. Petri Romae.
Ob. Berengarius, mon. et. Raymundus, mon.

E. 19. Marii, Marthae, Audifacis et Abach. mart.
Ob. Bernardus, et alter Bernardus, Gerardus et Petras, mon. et fr. D. Alfonsus Jordá, mon., a. 1642* et fr. Ludovicus March Praepositus Poeniten. a. 1697 [D. D. fr. Fortunatus de Casanova et de Parrella, in fr. m., decanus, magister novitiorum, et antea vicarius gen. a 1815].

F. 20. Fabiani et Sebastiani mart.
Ob. Petrus, mon., et Arnaldus, mon., et Raymundus, ab. Rivipulli, et Adalgardis, femina.

G. 21. Agnetis, v. et mr.
Ob. Raymundus, eps. Barchin., Raymundus, mon. et Ugo Dominici, et Petrus, huius mon. ab. ⟨dignissimus⟩ Marcutius, mon., Guillermus, mon., Geraldus, Guillermus et Berengarius, milites*, et fr. D. Raymundus de Meca, et Berardo vic. gen., operarius et rector b. Mariae et s. Crucis 1732.

A. 22. Vincentii et Anastasii, mr.
Ob. Geraldus, eps., Aymericus de Solumbis, et Raymundus, mon., Berengarius, miles. et Petrus, miles.

B. 23. Illdefonsi archiepi. et conf.
Ob. Guifredus et Tibertus, Guillermus et alter Guillermus et Petrus layci, et Arsendis de Dusa, monacha, et Bernardus de ord. min.

C. 24. Thimothei, epi. et mr.
Ob. Alfonsus rex Aragonum a Dom. 1335, et Bernardus mon.

D. 25. Conversio s. Pauli ap.
Ob. Berengarius et Arnaldus, layci, et Berengarius, miles.

E. 26. Polycarpi, epi. et conf.
Ob. Bernardus, et alter Bernardus, et alter B., monachi, Berengarius, mon., et fr. Onophrius Oluja, prior de Gualter a. 1615,* et dom. fr. Joannes de Tord et Morer, vic. gen. et camerarius Rivipulli, antea mon. huius monasterii.

F. 27. Joannis Chrysostomi, epi. et conf.
Ob. Raymundus et Gombaldus, et Todalerus, et Petrus, monachi, et Guillermus de Turricella.

G. 28. Agnetis secundo.
Ob. <a. 814 Carolus magnus, Imperator egregius, qui circa a. 785, Divino mutu fretus, et reportata a saracenis victoria, ad grati sui animi testimonium, hoc Octaviano Augusti Castrum in praesens cœnobium ad honorem s. Cumphatis mart. consecrari mandavit et opulente dotavit et Petrus et Bernardus; Petrus, Berengarius, et Bernardus, monachi, et Poncius, abb., et Ermissendis, fœmina,* et fr. D. Ignatius de Planella, dispensator maior huius cœnobi a. 1669. [D. fr. Ignatius de Vilalba et de Fivaller, praepositus, penitentiarius, beneficiatus s. Mariae, vic. gen., decanus totius congreg., et antea dispensarius maior, ac refectorarius a. 1799].

A. 29.
Ob. Petrus, can. Gerundae, et Petrus, miles de Rovira, et Berengaria, fœmina.

B. 30.
Ob. Guillermus et Berengarius, et Arnaldus, monachi.

C. 31.
Ob. Guillermus, ab. s. Ceciliae, et fr. Hieronimus Aguilar, Palatii praepositus,* et fr. D. Antonius Tord, et de Granollachs, praepositus de Ager et antea mon. huius mon. a. 1730.

Februarius

D. 1. Ignatii epi. et mr.
Ob. Guillermus Pontius et Olivarius monachi, et Poculul, presb.

E. 2. Purificatio b. Virg. Mariae.
Ob. Raymundus, Guillermus de Arca, monachi, et Geraldus, miles.

F. 3. Blasii epi. et mr.
Ob. Raymundus, et Bernardus, Poncius et Ermengaudus, monachi et Raymundus, presb. de Milars; [D. D. fr. Emanuel de Regás et de Sallés, bibliothecarius collegii s. Pauli de Campo, antea refectorarius huius mon., a. 1804; P. Rs. D. D. fr. Baltasar Baldrich et Vallgornera, ab. s. Petri Campirotundi, antea dispensarius maior et Vic. gen. huius mon., et actualis Praesidens totius nostrae sacrae Congr., a. 1805].

G. 4.
Ob. Ermisendis de Curtibus, et Guillermus, laycus.

A. 5. Agatae virg. et mr.
Ob. Poncius, mon.; Ugo, comes Empuriarum et Sancia, femina; Berengarius ep. Barchin. et Stephanus, mon.; Raymundus, et mon. Berengarius, miles, et Adalerdis, et altera Adalerdis, et Dubirana, femina.

B. 6. Dorotheae virg. et mr.
Ob. Guillermus, prior huius mon.; Galcerandus, mon. et Petrus, mon.

C. 7. Romualdi abb.
Ob. Dalmatius et Bernardus, monachi.

D. 8.
Ob. Petrus, huius mon. abbas.

E. 9. Apolloniae virg. et mar.
Ob. Renardus, huius mon. ab. et Guillermus, mon.

F. 10. Scolasticae, virg.
Ob. Bernardus Guillermus, mon. et Poncia, devota et fr. Bartholomeus, Vicen. mon.

G. 11
Ob. Vivas et Raymundus, monachi; Anthonius et Raymundus, laycus* et fr. Gaspar de Planella, dispensarius mayor et Vic. gen. a 1655.

A. 12. Eulaliae, virg. et mart.
Ob. Bernardus, mon.; Sendredus, mon. et fr. Octavius de Foxá, prior et Vic. gen. a. 1596, [P. D. D. fr. Gaspar Salla et Farau, ab. s. Salvatoris de Breda, et antea praepositus maior huius mon. a. 1805].

B. 13.
Ob. Guillermus, mon.; Stephanus, clericus; Iacobus Pontey, praepositus de Palatio, et fr. D. Ludovicus de Alentorn, camerarius huius mon., postea ab. Balneolarum, 1617.

C. 14. Valentini presb. et mr.
Ob. Miro et Arnaldus, monachi; Arnaldus, laycus, et Adaledis, fœmina.

D. 15. Faustinae et Jovitae.
Ob. Guillermus, mon.; Ricardus archiepus.; Arnaldus, Dalmatius et. Oliba, layci, et Heliardis, faemina.

E. 16.
Ob. Udalardus, laycus; Petrus et alter Petrus, monachi.

F. 17.
Ob. Arnaldus, mon. et Geraldis, vicecomitissa,* et fr. Michael Salaverdeña, ab. s. Michaelis de Coxá, antea praepositus de Palatio, huius mon. et s. Religionis praesidens, 1647.

G. 18. Simeonis epi. et mr.
Ob. Sibilia, devota s. Petri Puellarum,* et fr. Josephus de Masnovell s. Th. Dr., proepositus Poeniten a. 1652.

A. 19. Conradi conf.
Ob. Berengarius ep. Barcinone et ab. huius mon.; Raymundus et Geraldus et Joannes Torrent, monachi.

B. 20.
Ob. Raymundus, Borrellus et Seniofredus, monachi.

C. 21.
Ob. Stephanus, mon.; Guitardus, mon. et Arnaleta, fœmina.

D. 22 Cathedra s. Petri Antiochiae.
Ob. Gaufredus, ab. Rivipulli; Geraldus, laycus; Riesendis, devota et Dulcia fœmina, et fr. Albarus Meca, mon., 1574.

E. 23 Vigilia.
Ob. Guillermus, mon.; Gaufredus, mon et Berengarius, civis Barchinone, et Miro, miles.

F. 24. Mathiae ap.
Ob. Bernardus, mon.; Petrus, Miles, et Guilleumus, miles.

G. 25.
Ob. Rodgerius, mon.; Petrus, mon. et Dominicus Vilalba, ab. s. Laurentii de Monte 1565.

A. 26.
Ob. Guillermus, mon. et Bernardus, miles.

B. 27.
Ob. ‹a. 1024 Benedictus VIII, summus pont., qui privilegia per praedecessores suos in huius mon. gratiam roborata a. 1012, apostolico diplomate ratificavit› et Bonushomo, huius mon. ab., et Adaulfus, mon., et Guillermus, miles, et Bruniscendis de Pax*, et fr. Franciscus de Rius, ab. s. Pauli de Campo, et antea dispensarius maior huius mon. a. 1741.

C. 28.
Ob. Joannes, mon.; Bartholomeus, mon.; Guillermus, mon.; Raymundus, Comes, et Berengaria, fœmina.

Martius

D. 1.
Ob. Raymundus, mon.; Guillermus, mon.; Berengarius, epus. Barchinone; Arnaldus, mon.; Ermesendis, foemina,* et fr. Gispertus Amat et Desbosch, ab. Rivipulli et antea ab. huius mon. 1664, et fr. Joannes Bap. de Castell-Arnau, ab. s. Petri Roden., antea prior et sacrista maior huius mon. 1673; admodum ill. et rev. D. fr. D. Gaspar Casamitjana et de Eril, ab. regii mon. s. Mariae Rivipulli, antea mon. camerarius huius cenobii a. 1696. [et D. Dr. fr. Michael de Bojons, infirmarius, vic. gen. et prior claustralis huius mon. a. 1825].

E. 2.

Ob. Rodlandus, ab.; Bertrandus, mon.; Arnaldus, laycus; Guberga et Ega, fœminae, et fr. Joannes Gassius, praepositus maior 1584. [Lotharius serenissimus Franchorum rex, qui, pia captus petitione nostri dignissimi ab. Odo huius cenobii, privilegia praedecessorum suorum praefato mon. iam concessa, necnon a paganorum furore alia permulta combusta a. 998 sui diuturni imperii, regalitatis suo decreto confirmare mandavit].

F. 3.

Ob. Benedictus, mon.; Petrus, mon.; Oliba, clericus; Miro, mon.; Ermesendis et Sicardis fœminae.

G. 4. *Casimiri conf.*
Ob. Petrus ab.; Bernardus, mon. et Marius de Rubione, mon.

A. 5.

Ob. Guillermus, mon.; Ioannes, mon.; Guillermus, laicus; f. D. Josephus Bru, camerarius mon.; Rivipulli, antea mon. et dispensarius huius mon.;* D. Josephus de Farnés et Magarola, praepositus de Berga in mon. Rivipulli et antea mon. huius mon. 1762.

B. 6.

Ob. Guillermus, archiepus. Tarraconen.; Bernardus eps. Barchinon. et Beliardis, fœmina.

C. 7. *Thoma de Aquino conf.*
Ob. Rudericus, mon.; Guillermus, mon.; Berengarius, mon. et Guillermus, miles et fr. Ludovicus Marlés, prior.

D. 8.

Ob. Raymundus, mon.; Godmarus, mon.; Petrus, mon.; Berengarius, miles et Gilbertus, laycus.

E. 9. *Patiani epi. et conf.*
Ob. Guisaldus, mon.; Bernardus, miles et Masentia, fœmina et fr. D. D. Franciscus Senjust, epus. Gerunden., qui antea fuit praepositus Pœniten. huius mon. 1627, [D. fr. Josephus de Castells et de Foxá, refectorarius et dispensarius minor huius mon. a. 1807].

F. 10.

Ob. Petrus de Podio, praepositus de Palacio. [Peril. D. D. fr. Peregrinus de Verthamon et de Carreras, ab. s. Mariae Ameriensis et antea mon. et praepositus maior huius mon. a. 1803; D. fr. Victor de Miguel, mon., subd. huius mon. a. 1824].

G. 11.

Ob. Ricolfus, mon.

A. 12. *Gregorii pp. et conf. et eccl. Doct.*
Ob. Andreas, huius mon. ab., Bonifilius, mon.; Ioannes, mon.;

Petrus, archiepus; Guillermus, miles; Berengarius et Raymundus, laici, et Eliardis fœmina.

B. 13.

Ob. Beatriu Figueres, monialis, a. 1094; Gaufredus, mon. et Arnaldus, laicus.

C. 14.

Ob. Arnaldus, et Arnaldus, monachi, et Petrus. clericus

D. 15. Matronae virg. et mr.

Ob. Bernardus et Guillermus, monachi; Raymunda et Raimundus, presb.* et D. Fr. Augustinus de Montoliu, prior et sacrista maior huius mon. a. 1741; et D. Fr. Petrus de Azcón, mon. et operarius s. Petri Roden, et antea mon. huius mon. et actualis procurator totius nostrae s. Congregationis, et fr. D. Antonius Magarola et de Reart, sacrista s. Petri Bisulduni, et antea mon. [huius monasterii].

E. 16.

Ob. Bernardus et Petris, monachi; [fr. Placidus Rafols, conversus huius mon. 1823].

F. 17.

Ob. Arnaldus, miles; Gius, conversus et Arsendis fœmina* et D. Pr. Josephus de Guanter mon. huius monasterii.

G. 18.

Ob. Stephanus, Conpagnus, Petrus et Bernardus, monachi, et fr. Ioannes Malla a. 1528.

A. 19. Joseph conf.

Ob. Facultius et Bonacip, monachi, et fr. Gaspar Vilana, praep. de Palacio a. 1530; [D. Pr. Thomas de Berart et de Dua, operarius et antea refectorarius huius mon. a. 1807].

B. 20. Ioachimi conf.

Ob. Sendredus et Bernardus, monachi;* Fr. D. Gaspar Sunyer, mon. et refectorarius huius mon. a. 1731.

C. 21. Benedicti abb.

Ob. Albertus mon.; Bernardus, mon. et alter Bernardus,* mon., et Ioannes Roca, sacrista minor huius mon. a. 1743 [et perillust. D. Fr. Ignatius de Gras, abb. mon. s. Pauli de Campo, et antea camerarius huius cenobii a. 1793].

D. 22.

Ob. Raymundus ab. s. Laurentii; Raymundus, mon. et Geraldus mon.

E. 23.

Ob. Bernardus, miles, Ormanda et Sibilla, fœminae* et Fr. D. Fran-

ciscus Balleró, elehemosinarius Rivipulli, antea mon. huius mon. a. 1733.

F. 24.
Ob. Raymundus, prior, et Stacia, fœmina.

G. 25. Annuntiatio b. Mariae virg.
Ob. Odgarius ab.; Guifredus, Guillermus et Vivas abbas, et Bernardus epus.

A. 26.
Ob. Raymundus, mon. et Giscafredus mon. [et perillust. D. Fr. Gregorius de Montero et de Alos, huius mon. professione filius et mon., postea eleemosinarius mon. Bisuldun., deinde camerarius istius; fuit etiam mon. Balneolarum ab. et postea abbatialem istius nostri cœnobii sedem longo 26 an. tempore rexit et gobernavit. Ita litterarum studio addictus fuit, ut Philosophiam, Theologiamque in nostro collegio s. Pauli de Campo sapienter docuerit, Secretarii gen., visitatoris et bis praesidentis, semelque vice-praesidis totius Congr. nostrae officiis prudentissime funxit. Istius nostri mon. ita defendit, ut abbatiales sumptus magna in quantitate pro illis tuendis, conservandisque consumpserit, atque etiam ut copiosiorem aquam mon. hortis tribuerit. Decorem mon. et domus Dei ipsum dilexisse testantur marmorea, argentea, sericaque quae reliquit in hac ecclesia monumenta, neque oblivioni tradisse ornatum temporalem istius cœnobii evincit capitularis eiusdem aula obiit a. Domini 1815 die 26 martii, aetatis suae a. 84].

B. 27.
Ob. Guillermus, ab. huius mon. et Petrus, mon; Petrus, ab. et Blancha, fœmina.

C. 28. Octava s. Benedicti abb.
Ob. Guillermus, mon. et Ermemirus, mon.; Guillermus, civis Barchinonen. Arnaldus, laicus et Guillerma, fœmina [et Josephus Arderius, magister organi huius mon. a. 1792].

D. 29.
Ob. Poncius, mon.;* et Fr. Marchus de Ricart, et Cardona, praepositus maior de Canigó, et prior collegii, antea infirmarius huius cœnobii, 1644.

E. 30.
Ob. Gaufredus et Guillermus, laici.

F. 31.
Bernardus, ab. s. Laurentii; Petrus, clericus; Berengarius, mon. et Raymundus, mon.

Aprilis

G. 1.
Ob. Bernardus, mon.; Petrus, mon.; Salomon, presb.; Raymundus

laicus.; Guillermus, ab. s. Laurentii; Arnaldus, prior huius monast. et Sancia fœmina.

A. 2. *Francisci de Paula conf.*
Ob. Guifredus, mon.; Petrus, mon.; Arbertus, mon.; Guillermus, ab. s. Petri; Raymundus, mon.; et Guillerma, fœmina, et Fr. Franciscus Ialtru, prior huius mon. a. 1559.

B. 3.
Ob. Petrus, mon.; Berengarius, mon.; et Arbertus, miles; et Fr. Franciscus Terré, praepositus maior huius mon. a. 1631;* et Fr. D. Ioannes Baptista de Sanjuan, beneficiatus s. Mariae, antea praepositus Pœniten. huius mon. a. 1749.

C. 4. *Isidori archiepi. et conf.*
Ob. fr. Franciscus Oliver, infirmarius a. 1580 et Fr. Ioannes Bapt. de Monrodón a. 1627,* et Fr. Josephus de Calders, præp. maior, et rector omnium sanctorum a. 1646 et Fr. D. Ioannes de Bru, sacrista maior et prior mon. Rivipulli, antea monachus huius mon. a. 1679.

D. 5.
Ob. Poncius, Berengarius, Guillermus, Bernardus, monachi; Petrus et Bernardus, clerici, Nicholaus, et Agnetis, fœmina, et Fr. Franciccus Despla, praep. maior a. 1520,* et D. D. Franciscus de Cortada et Bru, ab. s. Petri Bisulduni et antea Roden., et antea infirmarius huius mon. a. 1760.

E. 6.
Ob. Berengarius, mon.; Agnetis et Guillerma et Malumgratis, fœminae.

F. 7.
Ob. Benedictus, mon.; et Guillermus, mon.; et Galcerandus, mon. et Bernardus, mon.

G. 8.
Ob. Berengarius, mon.; Petrus, mon.; Galcerandus, mon ; Benedictus, ab.; Iofredus, laicus, et Poncius, miles.

A. 9.
Ob. Constancia, regina Aragon. et Ferinus, mon.; [D. Fr. Marianus de Siscar et de Rocabruna, s. Theol. Dr., dispensarius maior ac benef. ac rector Omnium sanctorum huius mon., et antea refectorarius a. 1809].

B. 10.
Ob. Dalmacius ab. s. Ceciliae; Guillermus, mon.; Felix, mon.; et Guillermus, mon.

C. 11. *Leonis pp. et conf.*
Ob. Guillermus, mon.; Petrus, mon.; Raymundus, mon.; Oliba, mon.; Guillerma, fœmina et Geralda, monacha.

D. 12.
Ob. Ennedo, miles et Bernardus, mon.;* D. Fr. Franciscus de Rovira et Cenispleda, Vic. gen., et benef. s. Fidei, prior claustralis, et antea dispensarius maior et rector s. Mariae, et refectorarius, postea prior s. Olivae a. 1758.

E. 13 Erminigildi mart.
Ob. Oliva, mon.: Gaufredus, abb. et Sancia femina.

F. 14. Tiburtii, Valeriani et Maximi mart.
Ob. Albertus, mon. et Guillermus, mon.* et Fr. D. Josephus de Grimau operarius et benef. s. Antonii huius mon. et ante dispensarius maior, 1728.

G. 15.
Ob. Guadamirus, mon.; Marchus, mon.; Olomarius, mon.; et Guillermus, mon.

A. 16.
Ob. Raymundus, mon. et Guillermus de Tudia, rector de Gualba.

B. 17. Aniceti pp. et mr.
Ob. Ugo Tarracon. archiepus, Geraldus, mon. et Arnaldus laicum, et Fr. Geraldus Catalá, conversus [huius mon.]

C. 18.
Ob. Raymundus de Munteros de Tarrega, Bernardus laycus, Poncius, mon. et Bernardus, mon.

D. 19.
Ob. Bernardus, mon. Guillermus, mon. Arsendis, fœmina, et Arnaldus Fenolleda, laycus a. 1435.

E. 20.
Ob. Guillermus abb. s. Laurentii, Amatus, mon. Arbertus mon., Guillermus Petrus de Montesdo mon. et Berengarius m.

F. 21.
Ob. Berengarius, mon. Bartholomeus, mon. Beatris fœmina, Eulalia fœmina, et fr. Hieronimus Esteve, prœpositus maior a. 1523 [et beneficialiis sub invocatione Corporis Christi].

G. 22. Soteris et Caii pontificum et mr.
Ob. Raymundus, mon. Fr. Berengarius de Ripis, Rigaldus et Arnaldus mon.

A. 23. Georgii mr.
Ob. Guillermus, prior, Bernardus, mon. Guillermus mon. Gisda presb. et Petrus laycus.

B. 24.
Ob. Guillermus, mon. Ildefonsus rex Aragonum et Petrus mon.

C. 25. Marci evang.
Ob. Bernardus et alter Bernardus mon., Bernardus mon. Oliva, mon. et Guillermus, mon.

D. 26. Cleti et Marcellini, pontif. et mr.
Ob. Gerardus mont. Raymundus prior, et Arnaldus mon.* et Fr. Franciscus Pons, abb. s. Petri de Rodes, antea dispensarius maior huius mon. a. 1644.

E. 27.
[Ob. Leo XI summus pontifex a. 1605].

F. 28. Vitalis mr.
Ob. Petrus prior, Guillermus abb., Petrus prior, Raymundus conversus et Bernardus laycus* et Dr. D. Fr. Narcisus Anglasell et de Cortada, dispensarius, prior et Vic. Gen. mon. Rivipulli, et antea [dispensarius minor monachus huius mon. a. 1737].

G. 29. Petri mart.
Ob. Gilabertus mon. Adamarrus mon. et Arsendis fœmina.

A. 30. Catherinae Senensis.
Ob. Guillermus mon. Arnallus mon. et Guillermus mon. Ermesendis monacha, et Raymundus de Planis, de domo dom. regis Martini, et civis Barchinonen.

Maius

B. 1. Philippi et Iacobi apostol.
Ob. Raymundus, huius mon. abb., Guillermus mon. Deusdedit mon. Arbertus mon. Bernardus abb., Gispertus praepositus de Palatio, et Fr. Paulus de Monbuy refectorarius a. 1591* et Fr. D. D. Raymundus de Iosa et de Agullo a. 1708 [et perilt. D. Fr. Josephus de Arenii et de Cartellá, abbs. Petri Bisulduni, olim huius mon. monachus a. 1785].

C. 2. Athanasii epi. et. conf.
Ob. Bernardus, mon. et alter Bernardus mon. Bonifilius mon. Arsendis fœmina et Iohannes,* et Perill. D. D. Fr. Franciscus Copons et de Copons, abb. Rivipulli, antea abb. Campi rotundi, et antea prœpositus de Berga monasterii Rivipulli, et antea mon. huius monasterii a. 1755 [et perill. D. Fr. Ignatius de Francoli sacr. canon. Dr., abb. mon. Campirotundi, et antea Balneolarum, camerarius, antea s. Mariae de Amer et antea huius mon. monachus a. 1785. Perill. D. Fr. Iacobus de Guanter et de Basols, abb. mon. s. Stephani Balneolarum, et antea mon. huius a. 1810].

D. 3. Inventio s. Crucis.
Ob. Petrus et Ricolfus et Petrus, monachi, Poncius mon. et Berengarius laycus.

E. 4. Monicae vid.
Ob. Geraldus mon. Raymundus mon. Berengarius mon. Benedictus archiepus. Tarraconen. Guillermus laycus, Mathia fœmina, et Fr. Iacobus Puigdepons, operarius a. 1575.

F. 5.
Ob. Arnaldus, mon. Guillermus, mon. Eva devota et Helisendis fœmina.

G. 6. Joannis ante Portam latinam.
Ob. Raymundus Tebaldus mon. Arnaldus, mon. Petrus mon. et Ermengaudus laycus* et Aquilinus de Nadal, mon. et refectorarius huius mon. a. 1684 [D. F. Amerius de Xatmar et de Copons, præpositus a Lupricato, ben. s. Crucis ac s. Fidei, dispensarius minor, magister novitiorum, et antea refectorarius a. 1799].

A. 7. Inventio corporis s. Candidi mr.
Ob. Ermengaudus, mon. et Languardus, cler.

B. 8. Apparitio s. Michaellis archangeli
Ob. Adaledis abbatissa, Ermengaudus, mon.* et Fr. D. Didacus Olsina, sacrista s. Pauli de Campo, antea mon. huius monasterii a. 1727.

C. 9. Gregorii Nazianseni epi. et conf.
Ob. Elizendis et Stephania, fœminae.

D. 10. Gordiani et Epimachi mr.
Ob. Bernardus, abb. et Guillermus laycus,* et Josephus Rafols, magister organi huius mon. a. 1767.

E. 11.
Ob. Galcerandus de Villafranca, mon. et Fr. Andreas Serra, legum Dr. a. 1530.

F. 12. Nerei, Aquilei. Domitille virg. atque Pancrati mr.
Ob. Albertus, mon. et Raymundus abb.; [a. 1003 Silvester II pont. max., qui regia privilegia huic mon. pie concessa Apostolico suo diplomate plenissime confirmavit].

G. 13.
Ob. Blanquetus mon. Bernardus laycus et Ermesendis fœmina.

A. 14. Bonifacii mr.
Ob. Goufredus mon.

B. 15.
Ob. Petrus, mon. Bartholomeus, miles, Manricus laicus.

C. 16. Ubaldi epi. et conf.
Ob. Fr. Geraldus de Clascarino, abb. stabilivit quod fiat obsequium pro anima Petri de Amenis, abb. procuretur per capellanum

Omnium sanctorum [monasterii in quo capellani Omnium SS. instituit et beneficium fundavit.

D. 17.

Ob. Geraldus mon. Bernardus laycus. Raymundus mon. Bernardus miles et Fr. Joannes Bapt. de Calders novitius a. 1594,* et D. Fr. Antonius de Miquel et de Tormo beneficiatus s. Mariae huius mon. 1750.

E. 18.

Ob. Berengarus et Andreas layci.

F. 19. Pudentianoe virg.

Ob. Garinus et Ebris, monachi et Berengarius, miles.

G. 20.

Ob. Vidianus, miles.

A. 21.

Ob. Agnetis, devota [et Fr. Benedictus Galba, prœpositus maior huius mon. a. 1530].

B. 22.

Ob. Arbertus, mon. Poncio, mon. Miro laycus, Geraldus mon. Fr. Michael Onofrius de Montornes rector Omnium SS. a. 1521 et Fr. Benedictus Galba, prœp. maior a. 1530.

C. 23.

Ob. Sesmundus mon. Guillermus mon. Bertrandus mon.

D. 24.

Ob. Bernardus mon. et Petrus mon.

E. 25. Urbani pp. et mr.

Ob. Guillermus, prior huius mon. Iulianus mr. et Fr. Ioannes Destorrent a. 1591.

F. 26. Philippi Nerei conf.

Ob. Arnaldus mon. et Bernardus.

G. 27. Ioannis pp. et mr.

Ob. Fr. Iaufredus Sort. abb. huius mon. a 1508; Raymundus comes Barchinon.; Guilia fœmina et Fr. Christophorus Vilana, praepositus de Palatio 1586.

A. 28.

Ob. Guillermus de Olorda, mon. Raymundus Colomer, prior de Fonterubea et fr. Cucuphas Figueras, dispensarius maior huius mon. a. 1530.

B. 29.

Ob. Bartholomeus, mon. Gaufredus epus. et fr. Benedictus Doms a. 1507.

C. 30. Felicis pp. et mr.
Ob. Adalbertus, mon. Raymundus mon. et Benedictus abb.

D. 31. Petronillae virg.
Ob. Guillermus mon. Berengarius non. et fr. Alexander Pol. dispensarius nunor a. 1609 [a. 1410 Martinus I. rex. Aragonum, qui privilegia per praedecessores suos huic cœnobio concessa, suo regii anno 1405 confirmavit.].

Junius

E. 1.
Ob. Ermengaudus, mon.; Raymundus, mon., Odgarius, ab.; fr. Franciscus Lull, camerarius a. 1507, et fr. Iosephus de Planellas praepositus Peniten. a. 1631.

F. 2. Marcellini, Petri atque Erasmi mart.
Ob. Bernardus, miles.

G. 3.
Ob. Berengarius et Geraldus, monachi, Fr. Iacobus de Rocacrespa, cameraruis, a. 1501, et Guillermus Raymundus, operarius,* et fr. Franciscus Pasqual Sac. Theol. Dr., abb. s., Mariae de Serrateix, antea praepositus Peniten. huius mon.

A. 4.
Ob. Tristany, mon.; Raymundus, mon.; Bernardus, mon.; et Guillermus, mon.

B. 5.
Ob. Bonifilius, mon.; Ioannes Fenoleda, et Angeliada, fœmina.

C. 6. Norberti conf.
Ob. Bonucius, mon.

D. 7.
Ob. Antonius de Calders, miles, a. 1547;* Fr. D. Placidus de Montoliu et de Ribas, benefic. Omnium Sanctorum huius mon. Vic. Gen., Prior collegii Ilerden., et Sacræ nostræ Congr. decanus a. 1752.

E. 8.
Ob. Nicholaus, laycus.

F. 9. Primi et Feliciani mr.
Ob. Amatus, mon.; Arnaldus mon.; et fr. Bernardus a Vilalba, ab. s. Laurentii a. 1548, et fr. D. Franciscus de Ferrer, praepositus maior huius mon., et antea prior a. 1706. [D. Fr. Franciscus de Oriola et de Mir, prœpositus a Palatio ac ben. s. Antonii a. 1811].

G. 10.
Ob. Raymundus, mon.; Dalmacius, laycus [D. fr. Iosephus de Segui, dispensarius maior a 1824].

A. 11. Barnabae apostoli.
Ob. Alamannus et Guadillus layci.

B. 12. Basilidis, Cyrini, Naboris et Nazarii mart.
Ob. Ioannes, mon.; Petrus, mon.; Berengarius, cler. et Gaufredus, miles.

C. 13. Antonii de Padua conf.
Ob. Romeus, mon.; Gumilanus, mon.; et Bernardus, miles [et perill. D. fr. Antonius Grimau et de Grimau, abb. mon. Gallicantus, Gerunden, monacus antea et dispens. maior et praepositus maior huius mon.]

D. 14. Basilii magni epi. et conf.
Ob. Berengarius, mon.; Bernardus, mon.; Guillermus, abb., et Raymundus, miles, et fr. Bernardus Roger de Vallseca, prior huius mon, a 1606.

E. 15. Viti, Modesti atque Crescentiae mart.
Ob. Iacobus, mon.; Arnaldus, mon.; Berengarius, miles, Deusdedit en Bernardus laycus.

F. 16.
Ob. Bernardus Marlés et de Malla, abb. mon. Balneolarum a. 1570.

G. 17.
Ob. Arnaldus, mon.; Bonifilius, mon.; Adalbertus, mon; Alfonsus rex Aragonum: Petrus, mon.; Franciscus de Pulcrovisu.

A. 18. Marci et Marceliani mart.
Ob. Petris, mon. et Guillermus, abb. et Antonius de Padellás eleemosynarius Rivipulli, et antea huius mon. monacus,* et Fr. D. Micael de Ramón et Magarola, camerarius Rivipulli et antea huius monast. mon.

B. 19. Gervasi et Protasi mart.
Ob. Raymundus, mon.; Bonifilius, mon.; Berengarius, mon.; Guillermus, mon.; Raymundus abb. s. Laurentii, et Petrus,* et Fr. Franciscus de Xammar, mon. et operarius huius cœnobii a. 1696.

C. 20. Silverii pp. et mart.
Ob. Bernardus, Rivipulli abb, Dunucius, mon.; Romeus, miles, et Fr. Antonius Papiol, mon. a 1598 [et D. Gayetanus de Xammar et de Copons et de Foixar, cam. ac prior claustralis huius mon. et antea refectorarius et Vic. Gen. eiusdem, ac etiam fuit electus abb. s. Mariae de la O, a 1812].

D. 21.
Ob. Franciscus, prior, et Petrus de Montornés, cam.;* D. Fr. Emmanuel de Verthamon et de Carreras, mon. et refectorarius huius mon. [1778].

E. 22. *Paulini epi. et conf.*
Ob. Geraldus, mon. et Ugo mon.

F. 23. *Vigilia.*
Ob. Andesindus, mon. et Fr. Gaspar Argensola camerarius a. 1581.

G. 24. *Nativitas s. Ioannis Baptistae.*
Ob. Miro, clericus. [Et illmus. D. Fr. Eustachius de Azara et de Perera, qui primum ad D. Victoriani monachum professus, deinde huiusce mon. camerarius, Ameriensem et Octavianensem successive obtinuit praefecturam; bis totius Congregationis praeses creatus, e sede tamen Ebusitana ad Barcinonensem ecclesiam translatus fuit ibique claras meritis, obiit die vigesima quarta iunii 1797. Memoria illius ob pietatem suam, misericordiam, integritatem, et iustitiam, gratissima semper erit. Hortos enim monasterii complanandos, firmissimisque muris continendos curavit. Opes et copias dicti mon. omnibus mensae capitulari officiis uniendis, multo ampliores ac firmiores in posterum effecit].

A. 25.
Ob. Guillermus, mon.

B. 26. *Ioannis et Pauli mart.*
Ob. Petrus, mon.; Guillermus, mon. et Geraldus.

C. 27.
Ob. Arnaldus, mon,; Eymerius Raymundus, mon.; Guillermus, mon.; Guillermus, miles, et Arnaldus, prior.

D. 28. *Leonis pp. et conf.*
Ob. Ioannes, huius mon. abb. et omnis congregatio eiusdem cenobi ⟨Sandarenus, nempe, presbiter, et mon., Audegarius, presb. et mon., Comparatus, presb. et mon., Argemundus, presb. et mon., Linderedus, presb. et mon., Altemirus, presb. et mon., Giscofredus, presb. et mon., Ferriolus, presb. et mon.,⟩ qui interfecti sunt a saracenis tempore illius captivitatis quando cuncti fideles christiani in civitate Barchinonen. in ipsius civitatis clade anno reparationis nostre 986 occisi fuerunt [et alii quamplurimi familiares nostri et Galindus, prior, Bernardus archiepiscopus Tarrachonen., Petrus, mon., Raymundus de Talliata, mon., et Fr. Hieronimus de Corbera, prœpos. de Palatio a. 1583].

E. 29. *Petri et Pauli apostolorum.*
Ob. Ermengaudus, mon.; Guillermus, mon., et Geraldus, mon.,* et Franciscus Gallart, cler., a. 1690.

F. 30. *Commemoratio s. Pauli apostoli.*
Ob. Poncius, mon.; Petrus, miles, et Raymundus, laycus.

Julius

G. 1. *Octava s. Ioannis Bapt.*
Ob. Bernardus, mon.; Astrugus de Valle Luciana, fœm. et Ray-

mundus, mon.* et Fr. D. Ignatius Sentjust, infirmarius Balneolarum, antea mon. huius mon. a. 1687.

A. 2. *Visitatio b. Mariae virg.*
Ob. Eymericus, mon.; Geraldus, laycus; Maiasendis, fœm. et Franciscus Palou, miles a. 1554.

B. 3.
Ob. Romeus et Simón; Petrus archiep. Tarraconen.; Raymundus. mon.; Ioannes huius mon. abb.; Maria. fœm.

C. 4.
Ob. Seniofredus abb.* et Fr. Franciscus Monfar et Sorts sac. The. Dr., abb. de Camprodon, antea praepositus Pœniten., 1645, et Fr. Josephus de Vilamala, rector Omnium Sanctorum, et ben. s. Crucis, et sacrista Balneolarum 1720, et Fr. D. Gaspar de Senespleda et Tort, prior, et antea infirmarius, et Vic. gen. sede vacante a. 1727, et perillustr. D. Fr. Ioannes de Berart, abb. s. Mariae de Serrateix, et antea refectorarius huius mon. a. 1761.

D. 5.
Ob. Berengarius, mon.; Arnaldus, mon.; Franciscus, m. et Sancia, fœmina.

E. 6. *Octava Apostolorum Petri et Pauli.*
Ob. Rolandus, mon.; Raymundus Berengarius, miles et Franciscus Serra.

F. 7.
Ob. Bertrandus, prior s. Mariae Montisserrati et Guillermus, et alter Guillermus laycus et Petrus miles.

G. 8.
Ob. Petrus mon., et Petrus luycus, et Antonius Ortall, operarius.

A. 9. *Octava Visitationis C. Mariae virg.*
Ob. Raymundus et Sebastianus, monachi; Romeus Poncii, mon., et Adrianus Vilana, Iuris utr. Dr. et Cathaloniae regens a. 1581, qui in hoc cœnobio capellam s. Crucis construxit,* et perill. D. Fr. Franciscus Abarca et Velasco, prior s. Salvatoris de Breda, abb. electus huius mon., et antea mon. a. 1727, et Philippus V. rex Hispaniorum a. 1745.

B. 10. *Septem fratrum mart. et ss. Rufinae et Secundae mart.*
Ob. Guillermus, mon.; Raymundus, mon.; Arnaldus, m.

C. 11. *Translatio s. Benedicti abb.*
Ob. Raymundus Galcerandus de Castroveteri, mon. et Raymundus, m., et Fr. Petrus Vilalba, prior.

D. 12. *Naboris et Felicis mart.*
Ob. Elisendis de Tepida; Guillermus, miles et Guillerma, fœm., et Fr. Franciscus Gascus, praep. Pœniten. an. 1581.

E. 13. Anacleti pp. et mr.
Ob. Arnaldus de Barbarano et D. Iacobus de Copons et de Cordellas, cam. huius mon. a. 1784, [et D. Fr. Antonius de Sabater et de Oriol, præp. de Palatio, prior claustralis et decanus, antea praep. Pœniten., et antea ben. s. Mariae huius mon. a. 1782].

F. 14. Bonaventurae epi. et conf.
Ob. Elias, laycus.

G. 15.
Ob. Raymundus, mon. et Miro, laycus.

A. 16. Triumphus s. Crucis.
Ob. Girbertus et Petrus, prior Bonifilius, abb., Raymundus, mon., Richeldis, devota, et Fr. Hieronymus Monrodon, praepos. de Palacio, et rector Omnium Sanctorum.

B. 17. Alexii conf.
Ob. Girbertus Raymundus, mon.; Petrus m. et Poncius, laycus.

C. 18. Octava translationis s. Benedicti abb.
Ob. Joannes, mon. et Guillermus, laycus, et Fr. Ioannes Pallarés, mon a. 1494 [Ioannes pont. summus XVIII., qui mon. huius privilegia per Silvestrem II, dignissimum praedecessorem suum, confirmata, ampliori diplomate a. 1003 roboravit].

D. 19.
Ob. Raymundus, comes Barcinonae, Berengarius cler., et Ferrarius, cler.

E. 20. Margaritae virg. et mr.
Ob. Bernardus, abb. et Petrus, mon. et Joannes m.

F. 21. Praxedis, virg.
Ob. Ioannes, mon. [et D. Fr. Franciscus de Casanova et de Parrella, prœp de Lupricato, ben. Omnium sanctorum, et electus prior s. Olivae, huius mon. a. 1795].

G. 22. Mariae. Magdalenae.
Ob. Geraldus, mon. et alter Geraldus, m.; Berengarius et Raymundus layca, et Raymunda, fœm.

A. 23. Apollinaris epi. et mr.
Ob. Raymundus, mon. et Arsendis, devota, et Fr. Michael Ros, infirmarius a. 1516 et Fr. Petrus Prats, infirm. a. 1450 [et Fr. Iosephus Amat et de Olorda, mon. et dispensarius minor a. 1641].

B. 24 Vigilia.
Ob. Guidisellus, abb.; Guillermus, m. et Geraldus, laycus.

C. 25. Festivitas s. Cucuphatis mr.
Ob. Bernardus, m.; Petrus, m.

D. 26. Annae matris b. Mariae.
Ob. Teudericus, m.; Poncius, epus.; Olivarius, m.

E. 27. Iulianae et Sempronianae vir. et mr.
Ob. Iacobus rex Aragonum et Guadamirus, abb. [a. 1277, qui privilegia omnia per proedecessores suos huic cœnobio pie concessa, a. 1233 suo regali magnopere solidavit].

F. 28. Nazarii Celsi Victoris pp. mr.
Ob. Raymundus, m.; Vitalis, m.; Rodlandus et Raymundus, layci, et Fr. Balthazar Piquer a. 1532,* et Fr. D. Josephus Tod et de Granollachs, refectorarius a. 1716.

G. 29. Marthae virg.
Ob. Berengarius, m.; Petrus m. [Urbanus II summus Pontifex, qui indulta huic mon. a prœdecessoribus suis ratificata a. 1098 diplomate ap. amplius confirmavit].

A. 30. Abdon et Senen mr.
Ob. Bernardus, abb., et Petreta. fœm., et Fr. Geraldus Estrader, mon.

B. 31.
Ob. Petrus Raymundus, mon.; Petrus, m. et alter Petrus, m., et Elisabeth, comitissa.

Augustus

C. 1. Petri ad vincula.
Ob. Berengarius, mon., Morato, m.; Bernardus, m.; Arnaldus, m.; Guillerma, devota, et Ludovicus, m.

D. 2. Stephani pp. et mr.
Ob. Guillerma, abbatissa, et Bonadonna, devota, et Galcerandus, m. et. Fr. Sigismundus Espleda, m., a. 1501.

E. 3. Inventio s. Stephani protomart.
Ob. Petrus, mon.; Bernardus Umberti,* et Fr. D. Ludovicus de Calders, sacrista maior s. Michaelis de Cuxá, antea mon. huius mon.

F. 4. Dominici conf.
Op. Poncius, mon.; Seniofredus, m.; Poncius, m.; Jordanus, m. et Arbertus, miles; Fr. Galcerandus Aspigoler, et Fr. Franciscus de Mas, novicius, a. 1532,* et Fr. D. Franciscus Falcó, infirmarius.

G. 5. Dedicatio s. Mariae ad Nives.
Ob. Miro, mon.; Guifredus, m.; Geraldus, m. et Arnaldus, miles; *et Fr. D. Michael de Soler, Decr. dr., et abb. s. Pauli, et Cathaloniae cancellarius, antea praepositus de Palatatio huius mon. a. 1658.

A. 6. Transfiguratio Domini.
Ob. Guillermus, mon.; Raymundus Berengarii, comes Barchinonae, et Berengarius, mon.

B. 7. Donati epi. et mr.
Ob. Guillermus mon.; Ebrinus, m.; Berengarius, m.; Guido et Amatus, layci, et Petrus,* et Fr. Ioannes de Marimon, camerarius a. 1714.

C. 8. Cirici, Largi et Smaragdi mr.
Ob. Miro, mon.; Dalmatius, m.; Geraldus, m. et Ludovicus Strader a. 1450.

D. 9. Vigilia.
Ob. Raymundus, laycus et Fr. Onofrius Seplane, rector Omnium Sanctorum.

E. 10. Laurentii mr.
Ob. Ioannes, cler.; Guillermus, mon.; Raymundus, mon.; Iacobus, abb. et Petrus Vilanova a. 1460, et Fr. Petrus Segrera, mon. a. 1542,* et. Fr. Salvator Morell, mon, Severus Serra, laycus, et D. Ferdinaudus VI, Hispaniarum rex, a. 1759.

F. 11.
Ob. Galcerandus, mon.; Raymundus, m.; Berengarius Geraldus, vicecomes, Fr. Ludovicus de Planella, m. a. 1450, et Fr. Custodius Ollés, m.

G. 12.
Ob. Geraldus, abb.; Berengarius, m.; Petrus, m.; Guillermus, prior Guillermus m. et Philippus Garim, mon.* et Fr. D. Isidorus de Meca, praep. maior s. Salvatoris, antea mon. huius monasterii.

A. 13.
Ob. Iacobus, abb. et Berengarius,* et Fr. Franciscus de Mongay et de Oros, praepositus mayor huius mon. et Vic. gen. sede vacante, et antea infirmarius a. 1691.

B. 14. Vigilia.
Ob. Guillermus, abb.; Guillermus, m. et alter Guillermus, m. et Fr. Galcerandus de Calders, operarius a. 1610.

C. 15. Assumptio b. Mariae virg.
Ob. Galcerandus, abb., Guillermus, m.; Guifredus, miles, Guillermus, laycus et Guilia, devota, et Fr. D. Ioannes de Erill, novitius a. 1634.

D. 16. Hyacinthi conf.
Ob. Arnaldus, m., Adalbertus, m., Guillermus miles, Raymundus, miles, Fr. Petrus Sicart, infirmar. et Pereta, fœm.,* et Fr. D. Antonius Berart et de Ramon, infirmarius huius mon., et antea monacus Rivipulli 1774.

E. 17. Octava s. Laurentii mr.
Ob. Berengarius, miles, Geraldus, laycus, Guillermus, m., Amatus. m.

F. 18.
Ob. Bonucius, mon., Arnaldus, m. Umbertus Miro et Raymundus, layci.

G. 19.
Ob. Arnaldus, m., Raymundus, m., Amaldus, epus., et Durandus, cler.

D. 20. Bernardi abb.
Ob. Bernardus et Ollarius, m.; Ermessendio, fœm., et Iacobus, m. et Fr. Martinus de Monsuar a. 1572.

B. 21.
*Ob. Poncius, abb.; Franciscus et Guillermus, mon. Raymundus, cler. et perill, D. Fr. Felix Pinyana, abb. s. Petri Rodem., et antea praep. Pœniten. huius mon. et D. Fr. Maginus Sabaté et de Meca, oper. et dec., Vic. Gen., prior claustralis, beneficiatus s. Crucis, et antea s. Mariae huius cœnobii [a. 1773 C.].

C. 22.
Ob. Raymundus, m., Guilia, abbatissa, Berengaria et Ermessendis, fœm, et Fr. Franciscus Grau; novitius, a. 1619,* et Fr. Hyeronimus Navel, oper, [a. 1658, et perill. Fr. Felix Besturs, sac. Th. Dr., et abb. s. Mariae de Gerri, antea mon. et ben. s. Antonii huius mon. a. 1670.

D. 23.
Ob. Geraldus, mon., Guillermus, m., Geraldus, m. Ermengaudus, laycus, et Maria, fœmina. [Commemoratio omnium fratrum s. Ioannis Rivipoll.].

E. 24. Bartholomei ap.
Ob. Ioannes, mon. et Petrus laycus.

F. 25. Ludovici Galliae regis.
Ob. Ottho, mon; Poncius., Guadallus, epus., Udalardus, laycus, Maria, fœm. Guillermus, laycus et perill. Fr. D. Michael de Aymerich, huius mon. abb. a. 1617.

G. 26. Zephyrini pp. et mr.
Ob. Bartholomeus, mon., Arnaldus. m. et alter Arnaldus, m., Berengarius, abb., Poncius, m. Raymundus., cler.; Carbonellus, miles, Dulcia et Philipa, fœminae, Galcerandus et Guillermus.

A. 27.
Ob. Raymundus. abb.

B. 28. Augustini epi. et Ecclesiae doctoris.
Ob. Guillermus et Berengarius, monachi, Gilabertus, m., Berengarius et Raymundus, laycus, et Bernardus Sort, laycus, et Fr. Emmanuel de Rajadell, mon.* et D.ª Maria Barbara Hispaniarum regina.

C. 29. Decollatio s. Ioannis Bapt.

Ob. Guillermus, prior, et Gaspar Çagarriga et Margarita, eius uxor, a. 1465. [et Pius VI. pont. max. a. 1799].

D. 30. Felicis et Adaucti, mart.

Ob. Gilabertus, mon. et Arnaldus, m.; Eliardis fœm., et Aliceliardis, fœm, et Eximenus Dahs, præp. maior a. 1445.

E. 31.

Ob. Alexander, huius mon. abb., Elias, mon. et Guillermus, mon.; Raymundus, m. et Fr. Michael de Vilatorta, camer, a. 1510,* et Ludovicus I, Hispaniarum rex a. 1724. [et D. Fr. Paulus de Martín et de Asprer, huius mon. m., a. 1814].

September

F. 1. Aegidii abb.

Ob. Otho, huius mon. abb.; Amatus, mon.; Petrus de Claromonte, m.; Poncius, m. et Guilla, monacha.

G. 2.

Ob. Guillermus, mon;. Poncius, m.; Ioannes, m.; Gibertus, m.; Bernardus, prior; Ermesendis, fœmina.

A. 3.

Ob. Bernardus, laycus; Ermessendis, devota, et N. Dalmau, iuris utr. Dr.* et Fr. D. Ermengaudus de Barutell, camer. et ben. s. Mariae a. 1686.

B. 4.

Ob. Durusfortis et Bernardus Antoni, prior s. Olivae a. 1460, et Raymundus Castanyer.

C. 5.

Ob. Guitardus, abb.; Raymundus, mon.; Martinus, m.; Bernardus, m.; Guillermus et Berengaria.

D. 6.

Ob. Benedictus, abb., Bernardus, canonicus; Geraldus, laycus; Bernardus, miles.

E. 7.

Ob. Arnaldus, Geraldus, Berengarius et alter Berengarius, monachi* et D. Fr. Marianus Novell et de Nadal, praep. s. Salvatoris de Breda, a. 1710.

F. 8. Nativitas C. Mariae Virginis.

Ob. Bertrandus, miles; Bernardus epus., Stephanus, abb.; Ugo, abb.; Pontius, abb.; et Ermesendis, fœmina.

G. 9.

Ob. Seniofredus, mon.; Berengarius novicius, et Guillermus, laycus.

A. 10. Nicolai de Tolentino, conf.
Ob. Guillermus, mon.; Petrus, m.; Berengarius, m. et Petrus, miles,* et Isidorus Vigo, magister Gramaticae 1658.

B. 11.

Ob. Petrus de Patro, mon.; Radulphus, m.; Guillermus, laycus, et Ermesendis, fœm., et perill. Fr. D. Ludovicus de Cervelló, huius mon. abb. a. 1573.

C. 12.
Ob. Petrus Bernardus, et Bernardus, abb.; Bernardus Ioannes, et Petrus, rex Aragonum, comes Barcinone, et Fr. Balthasar Desvalls, præp. Pœnitensis a. 1615.

D. 13.
Ob. Ferdinandus de Cardona et de Anglazola, magnus Almirantus Neapolis, dux Somensis, comes Olivitti et Palamotii a. 1571.

E. 14. Exaltatio s. Crucis.
Ob. Arnaldus, mon.; Petrus, laycus, et Adalburgis, fœm., et Fr. Andreas Cahors et Soler, m., a. 1620.

F. 15. Octava Nativitatis b. Mariae virg.
Ob. Iacobus, mon.; Raymundus, m., et Dulcia, fœm.,* et perill. D. D. Fr. Antonius de Solanell et Montallá, abb. huius mon. et antea praepos. de Ager, et abb. s. Petri de Galligans et Gotholauniae deputatus, a. 1726.

G. 16. Cornelii et Cypriani pont. et mart.
Ob. Michael, mon.; Petrus, m.; Guillermus, et Sancia, devota.

A. 17.
Ob. Petrus Bernardi, Arnaldus, m.; Olivarum, Sendredus, m. et Petrus, laycus, et nob. Stephania de Cervelló et de Centellas, a. 1567,* et Philippus IV, Hispaniarum rex a. 1697, et Joannes Martí, laycus, a. 1697 [et Maginus Rafols, magister organi huius mon. a. 1801].

B. 18.
Ob. Marchus, Raymundus et alter Raymundus, monachi; Iacobus Gardi, Berengarius, m.; Guilia, devota, et Eliardis, fœm., et Fr. D. Petrus Amat, dispensarius maior, rector Omnium ss., vic. gen. et prior claustralis a. 1559.

C. 19. Ianuarii epi. et sociorum mart.
Ob. Petrus, Poncius, mon.; Bernardus, laycus et Amaltis, comitissa.

D. 20. Eustachii et soc. mart.
Ob. Bernardus, mon.; et Raymunda, fœm.;* Ioannes Ametller, cultor, a. 1712 et perill. D. Fr. Felix de Taverner et de Ardenna,

abb. s. Salvatoris de Breda, et antea mon. et operarius huius mon. a. 1729.

E. 21. Mathei ap. et evang.
Ob. Berengarius, mon.; Gilibertus, m. et Sancia, devota et Fr. Franciscus Cros, m., a. 1580 [et Fr. Hieronymus Codina, m. et refectorarius huius mon. a. 1620].

F. 22. Mauritii, Candidi et sociorum mr.
Ob. Guillermus, mon.; Arnaldus, miles, et Dalmatius, abb.

G. 23. Theclae virg. et mr.
Ob. Gotherius, mon.; Guillermus Olorda, et Maiasendis, devota.

A. 24.
Ob. Petrus Gual; Arnaldus epus. Barcinonen.; Petrus et Goffredus, layci.

B. 25.
Ob. Rigaldus et Seniofredus, monachi; Dna. Valenta et Eleonor Vidala, devota.

C. 26. Cypriani et Justinae mart.
Ob. Dominicus, mon.; Berengarius, m.; Oliba, m.; Bernardus, m.; Adalesis, fœm.; Guillermus Casa.

D. 27. Cosmae et Damiani, mart.
Ob. Bertrandus, mon.; Bernardus, abb.; Iacobus, m. et Fr. Franciscus Çavila, infirmarius a. 1449* et Fr. D. Antonius de Graell, dispens. maior Rivipulli, et antea mon. huius monasterii, a. 1756, et Maria Amalia, regina Hispan. a. 1760.

E. 28.
Ob. Ermesendis, devota et Nicolaus Vilossa, abb.* s. Laurentii, et Fr. D. Josephus de Reart et Iaen, sacrista s. Petri de Galligans, et antea mon. et prior claustralis huius cœnolii a. 1695.

F. 29. S. Michaelis archangeli.
Ob. Raymundus. mon.; Guillermus, m. et Bernardus, mon.

G. 30. Hieronymi praesbyteri conf. et Ecclesiae doctoris.
Ob. Berengarius, mon.; Saula, epus.; Seniofredus, m.; Arnaldus, m.; Dalmacius, m.; Petronilla, fœm. [D.D. Fr. Thomas de Tord et de Osorno, Camer. de Rosas s. Mariae de Amer, et antea mon. huius monasterii a. 1805].

October

A. 1. Remigii epi. et conf.
Ob. Ricardus, clericus, Albertus et Miro, layci et Elo, fœmina.

B. 2.
Ob. Seniofredus, mon.; Berengarius, m.; Petrus et alter Petrus, monachi,* et perill. D. Fr. Benedictus de Rocabertí, abb. mon. Campirotundi, et antea prior huius mon.

C. 3.
Ob. Castilio de Gallinariis; Petrus, miles; Richolfus, laycus.* et perill. D. Fr. Franciscus Bernardus de Pons, Utr. iur. Dr., necnon cancellarius in supremo Cathaloniae Senatu, et abb. huius imperialis mon., et antea s. Petri Bisulduni, a. 1694.

D. 4. Francisci, conf.
Ob. Miro, mon.; Raymundus, eps. Barcinon.; Aymaricus, m.; Bardina, vicecomes et Bernardus Fulconis.

E. 5. Placidi et soc. mart.
Ob. Bernardus, epus. Barcinon. et Guillermus, mon.

F. 6. Fidei virg. et mart.
Ob. Raymundus et alter Raymundus, monachi, et Bernardus, miles.

G. 7. Marci pp. et conf.
Ob. Bernardus de Vallesicca, præpos, maior; Petrus, miles* et perill. Fr. D. Narcisus de Borutell, abb. s. Salvatoris de Breda, antea praep. maior huius mon. a. 1690, et perill, D. Fr. Dimas de Malla et Gualbas, abb, mon. s. stephani Balneolarum antea m. huius mon. a. 1702, et Fr. Raphael Vidal, conversus, a. 1756.

A. 8. Birgittae vid.
Ob. Raymundus, mon. et Agnes monacha,* et Fr. Hieronymus Codina, refectorarius et novitiorum magister, a. 1654.

B. 9. Dionisii Rustici et Eleutherii mart.
Ob. Guadamirus, m.; Raymundus, m.; Geraldus, m.; Petrus, m.; et Fr. Iacobus de Copons, m. et prior s. Olivae, a. 1604.,* et Fr. D. Franciscus de Ivorra, rector C. Mariaes a. 1646.

C. 10.
Ob. Guillermus, m.; Raymundus, miles et Bernardus Vallseca, mon.,* et Ioannnes Arlamat, magister Gramaticae huius mon. a 1649, et Magdalena Serra.

D. 11.
Ob. Isarnus, m.; Martinus, m.; Petrus, laycus; Valentia, fœm.

E. 12.
Ob. Ioannes, m., Geraldus, miles; Bornardus, mon., et Raymundus, mon.

F. 13. Octava s. Fidei virg. et mr.
Ob. Guillermus, m.; Bernardus, m. et Asprellus, laycus

G. 14. Calixti pp. et mr.
Ob. Raymundus, mon.; Guitardus, m.; Matheus, m. et Guillermus Simonis, m.; et Fr. Raphael Amell, camerarius, a. 1626 [et antea infirmarius huius mon.].

A. 15. Teresiae virg.
Ob. Arnaldus laycus.

B. 16.
Ob. Raymundus et alter Raymundus, monachi, Ermengaudus, m.; Raymundus, m.; et Romeus de Curtibus, m.;* et Fr. D. Antonius de Despujol et de Pons, praepos. maior et Vir. Gen. et antea prior maior, et de claustro 1763.

C. 17.
Ob. Gispertus, m.; Geraldus, m.; et Berengarius, m.

D. 18. Lucae evang.
Ob. Miro. abb.; Miro.; Margarita Agnetis; Petrus et alter Petrus, m.; Guillermus, miles; Berengarius, laycus; Elisendis, monacha, Sancia, fœm. et Blancha regina Aragonum.

E. 19.
Ob. Bernardus, m.; et Fr. D. Michael de Paguera, m. et prœp. maior et rector C. Mariae a. 1614.

F. 20.
Ob. Raymundus, m.; Berengarius, laycus, et Fr. Ludovicus de Vilallonga, m. et camerarius a. 1585* et Fr. D. Isidorus de Avero, prior s. Salvatoris de Breda et collegii, antea huius mon. m.

G. 21. Ursulae et sociarum virg. et mr.
Ob. Bernardus, abb.; Galindus, m. et Petrus, miles.

A. 22.
Ob. Armengaudus m.; Arnaldus, m.; Albanellus, m. et Poncius laycus.

B. 23. Translatio s. Eulaliae virg. et mr.
Ob. Petrus. m.; Raymundus, m.; Fr. Michael Lunes, camerarius, a. 1557 et Fr. Iosephus Rossell Sac. Theol. dr., m. et infirmarius a. 1620* et Fr. D. Ignatius de Erill et de Cardona, refectorarius a. 1657.

C. 24.
Ob. Raymundus, m.; Benedictus, prœp., et Matheus, m.

D. 25. Chrysanthi et Dariae, mart.
Ob. Davit, m.; Gaubertus, m.; Berengarius, m. et Ermesendis, fœm. [et D. Fr. Michael de Rivas, prior claustralis et Vic Gen. men. s. Michaelis Cuxanensis a. 1799].

E. 26. Evaristi pp. et mr.
*Ob. Perill. D. Fr. Joseph de Despalau, abb. s. Petri de Roda, antea prœp. Pœniten. huius mon. a 1717.

F. 27. Vigilia.
Ob. Petrus, abb.; Petrus m. et Benedictus de Ortalibus, Decr. Dr., prior huius mon. a 1457.

G. 28. Simonis et Judae apost.
Ob. Galcerandus, m.; magister Laurentius, et Petrus, cler.

A. 29.
Ob. Geraldus, huius mon. abb., Sendredus, m.; et Raymundus, m. et Fr. Raymundus de Vilanova, m., a. 1519* et peril. Fr. D. Franciscus de Serra et de Portell, utr. iuris Dr., abbas huius mon. et antea s. Salvatoris de Breda. a. 1745.

B. 30.
Ob. Bernardus. m.; Petrus, m.; Petrus Ros, infirmarius et Romeus. [et. perill. D. Fr. Leo Benedictus de Vilosa et de Gayola, abb. s. Petri Bisuldun. et antea præp. Pœniten et ben. Omnium Ss. huius mon. et actualis praesides nostrae congreg. a. 1795].

C. 31. Vigilia.
Ob. Oliva, pontifex; Miro, m. et alter Miro, comes, et Fr. Michael Quintana, abb. huius mon. ac Principatus Cathaloniae Cancellarius, a. 1590.

November

D. 1. Festum Omnium Sanct.
Ob. Guillermus de Fontanet, et Fr. D. Petrus de Llordat. decr. Dr., infirm: et vic. gen. a. 1534* et Carolus II. Dei gratia Hispaniarum rex a. 1700.

E. 2. Commemoratio Omnium fidel. defunct.
*Ob. Gilabertus, m., Geraldus, m.; Petrus abb. et Petrus, Laycus; Miro, m.; Sisallus, m.; Berengarius laycus; Leodorchus Bosca et Sicardis, fœm. [et perill. D. F. Iosephus Figueras et de Grau, abb. s. Mariae de Serrateix, antea præp. maior huius mon., et antea Pœnitent. eiusdem a. 1785.

F. 3.
Ob. Miro, m.; Petrus, m.; Guillermus, m.; Raymundus, m.; et Iacobus rex Aragonum.

G. 4. Caroli epi. et conf.
Ob. Bernardus, prior s. Olivae; Fr. Nicolaus Ortolá, præp. maior et Ludovicus Emmanuel de Crudilis, abb. s. Laurentii, [et perill. D. Fr. Ioannes Baptista de Catllá et Tord et abb. Balneolarum, antea dispensarius maior huius mon. a. 1744.

A. 5.
Ob. Sendredus, m.; Arnallus, m.; Rodgarius, m.; Guillermus, Berengarius, laycus et Raymundus,* et Fr. D. Antonius de Magarda, praepos. de Palatio a. 1661.

B. 6. Severi epi. et mr.

Ob. Sendredus, Arnaldus, Raymundus et Simon, monachi; Raymundus, m.; Geraldus et alter Geraldus, laycus, et Fr. D. Franciscus de Vilalba, m., a. 1620.

C. 7.

*Ob. Udalardus, m.; Raymundus, m.; Bernardus de Armengol, et Ill. Fr. D. D. Balthasar de Montaner et de Çacosta, abb. huius mon., antea Campirotundi, actualiter Praesidens totius Congregationis electus epus. Vicen., antea[1] archiepiscopus Mexican. a. 1711; et fr. D. Brunus de Antich, præpos. s. Liserii a. 1715 et fr. D. D. Antonius de Raviza et de Montaner, abb. s. Salvatoris de Breda, actualis Praesidens totius Congr. antea mon., prior et præpos. de Palatio huius mon. et postea præpos. electus de Ajer[2] Rivipulli a. 1776.

D. 8. Octava omnium sanctorum.

*Ob. Raymundus, prior, et Arnaldus, m.

E. 9. Dedicatio basilicae Salvatoris.

Ob. Guillermus, m.; Petrus, m.; Oliva, monacha, et Emnia, devota, et Antonius Alamany huius mon. abb. a. 1457 et Benedictus Puig.

F. 10. Triphonis, Respicii et Nymphae mr.

Ob. Guitardus, m.; Petrus, rex Aragon.; Raymundus. m.; et alter Raymundus, cler.* ‹et Perill.› Fr. D. Antonius de Planella et de Cruilles, abb. s. Petri Bisulduni, mon Balneolarum antea abb., et prepos. maior huius mon. 1713.

G. 11. Martini epi. et conf.

Ob. Bernardus, m., et alter Bernardus, m.; Oliva et Berengarius Ermissendis, abbatissa: Romia, monacha et Ermessendis, fœm.

A. 12. Martini pp. et mr.

Ob. Petrus et alter Petrus, monachi; Raymundus, m.; et alter Raymundus, m.; Bernardus, laycus, Guillerma, fœm.; Ermessendis, devota* et Fr. Matheus Farrer, infirmarius a. 1573 et Fr. Marianus Cererols, m. conversus a. 1702.

B. 13. Octava s. Severi epi. et mr.

Ob. Erugamus, Guillermus et alter Guillermus, monachi; Raymundus abb., Guillermus m., Bernardus, cler, y Petrus, miles, et Ioannes Dalmacii.

C. 14.

Ob. Bernardus, abb. s. Laurentii; Arbertus, miles; Bernardus laycus, et Fr. Galcerandus Lull. præpos. maior a 1448.

[1] *Postea* ms. II.
[2] *Aja* ms. II.

D. 15.

Ob. Magdalena Suiana, layca.

E. 16.

Ob. Raymundus, et Petrus, monachi; Helias Ioannes et Raymundus monachi; Latinus et Ermengaudus, layci; Antonius de Vilalba, prior a. 1445* et Fr. Georgius Romeu, m. et prior claustralis et benefic. s. Fidei a. 1693.

F. 17. Gregori thaumaturgi epi. et conf.

Ob. Berengarius, huius mon. abb.; Berengarius, m.; Bernardus, m. et Berengarius, m.

G. 18. Dedicatio basilicarum. Petri et Pauli.

Ob. Raymundus, m.; Petrus, cleric.; Aulmodis, comitissa; Adaledis, devota, et Fr. Angelus Despuig huius mon. abb. a. 1558.

A. 19. Pontiani pp. et mr.

Ob. Ermengaudus, m.; Berengarius, m. et Neria, devota et Fr. Franciscus Ecol, m.

B. 20.

Ob. Bernardus, m.; Bertrandus m.; Raymundus, m.; Petrus, archiepus.; Arnaldus huius mon. abb. et Fr. Melchior de Pons, m. et infirmarius a. 1616 et Fr. Hortentius Cervera, a. 1639.

C. 21. Praesentatio b. Mariae virg.

Ob. Geraldus, m., Vitalis. m.; Poncius, abb.; Bernardus.; Albertus et Bernardus, Layci; Berengaria. fœm.,* et Illm. D. D. Fr. Iosephus de Llupiá et de Roger, præpos. maior huius mon., postea abb. et deinde epus. Legionen a. 1752.

D. 22. Caecilia virg. et mr.

Ob. Petrus, abb. s. Petri; Arnaldus, abb. s. Salvatoris; Guillermus, m. et miles et Eliardis, devota.

E. 23. Clementis pp. et mart.

Ob. Iacobus, abb. de Montecurvo, Bernardus et Guillermus, monachi et Adaledis, fœm.

F. 24. Dedicatio eclesiae s. Cucuphatis Vallen.

*Ob. Dr. D. Michael Rius, can. et thesaur, cathedralis eccl. Legionen. a. 1755.

G. 25. Catherinae virg. et mr.

Ob. Raymundus, m.; Guillermus, m.; Romeus, m. [et. Dr. Fr. Raymundus de Oriola et de Mir, præp. maior et Vic. Gen. huius mon. et antea dispensarius maior, ac benefic. s. Antonii a. 1809].

A. 26. Petri Alexandrini mr.

Ob. Chericcius, m.; Miro, m.; Enricus, m.; Fr. Alamanus de s. Vincentio, prior* et sacrista.

B. 27.
Ob. Petrus, m.; Guadallus, laycus, et Iacob Coderch, clericus a. 1573; Fr. Franciscus de Guardiola, præp. Pæniten. a. 1604 et Fr. D. Franciscus de Lordat abb. s. Petri Bissulduno a. 1631, olim præp. maior huius mon.

C. 28.
Ob. Ermesendis, fœm.

D. 29. *Vigilia.*
Ob. Fr. Ludovicus de Argensola, abb. s. Stephani de Banyolas a. 1570.

E. 30. *Andreae apost.*
Ob. Geraldus, et Seniofredus, Poncius, monachi et Petrus laycus.

December

Feria 2.ª hebdomadae primae Adventus Domini commemoratio omnium fratrum s. Mariae de la Grassa.

F. 1. *Octava dedicationis eccl., s. Cucuphatis.*
Ob. Guillermus, m.; Berengarius, m.; Petrus, cler. et Arnaldus, laycus,* et Fr. D. Antonius de Queralt et Reart m. a. 1726 [et D. Fr. Didacus Meca et de Vega, prior et sacrista maior huius mon. necnon ben. s. Crucis et s. Fidei a. 1791].

G. 2. *Bibianæ virg. et mr.*
Ob. Guillermus, m.; Bernardus, m.; Poncius et Bertrandus, monachi et Fr. Rafael Artes, m. a. 1454.

A. 3.
Ob Arnaldus, presb.; Bernardus, cler., et Guillerma, fœm.

B. 4. *Barbarae virg. et mart.*
Ob. Raymundus et Arnaldus, monachi, Arnaldus, miles; Poncius, m.; Deusdedit, miles; Ermengaudis uxor eius, et Meralla, fœm.* et perill. Fr. D. Iacobus de Meca, Sac. The. Dr. et abb. s. Salvatoris de Breda, electus Rivipulli, et antea operarius huius mon. a. 1658.

C. 5. *Sabbae abb.*
Ob. Bernardus, m.; Gilabertus, epus. Raymundus, comes. [et perill. Bonav. de Gayolá et de Vilosa, S. The., sacrorumque can. doctoratu Artiumque magisterio laureatus, necnon in pontificia ac regia Cervariensi Academia Philosophiae moralis cathedra olim insignitus, prælatorum s. N. Congregationis decanus, eiusque actualis Praesides meritissimus et abb. noster dignissimus felicisque recordationis, qui hoc Templum sacrosanctum variis iam partibus antiquitate deformatum non restauravit modo sed perfectissime illustravit; sacrarium etiam supellectilibus et ornamentis pretioris atque insigniis pontificalibus exquisitis opulenter ditavit; monasterium tandem auctis reditibus, et aedificiis quamplurimis, privilegiorumque confirmatione summa sua cum laude amplificavit, et per annos XXXV assidua protectione gubernavit, a. 1782].

D. 6. Nicolai epi. et conf.
Ob. Guillermus, m.; Albertus, m.; Guillermus, m.; Bernardus, cler.* et Perill. D. D. Fr. Franciscus de Montaner et de Ramon, abb. s. Salvatoris de Breda, et antea mon. et ben. s. Mariae et praep. de Palatio huius mon. a. 1756.

E. 7. Ambrosii epi. et conf. et Eccl. doct.
Ob. Guillermus, m.; Iacobus, m.; Raymundus, laycus.

F. 8. Conceptio b. Mariae virg.
Ob. Petrus, prior; Marchus, m.; Benedictus, praep. de Palatio; Fulco, epus.; Ioannes, m.; Dulcia, monacha et Sebilia, fœm. et Rev. Mauritius Renalices. presb. et benef. cath. eccl. Barchinon., qui huius sacri Templi presbiterium ferreis clathris circumdedit.

G. 9. Leocadiae virg. et mr.
Ob. Maria devota et Fr. Ioannes Hortells, abb. s. Mariae de Roses, a. 1553* et Fr. D. Leonardus Desvalls, m. huius mon. a. 1704, et perill. D. Fr. Antonius de Ameller, abb. s. Petri Bisulduni, et antea infirmarius et prepos. maior in hoc mon., a. 1747.

A. 10. Melchiadis pp. et mr.
Ob. Miro, mon.; Arnaldus, m. et Arsendis fœm.

B. 11. Damasi pp. et conf.
Ob. Guillermus, m.; Guillermus, miles et Fr. Petrus de Vilossa, cam. a. 1511* et Fr. D. Bernardinus de Marimon, novitius huius mon. a. 1642.

C. 12.
Ob. Cixelane, mon.; Berardus, Alemandus, et Ermengaudus, clericus. *Ob. Fr. D. Iosephus de Alemany et de Bellpuig a. 1640.

D. 13. Luciae virg. et mr.
Ob. Rayumundus, abb. [et a. 1121 Callixtus pp. II., qui privilegia per praedecessores suos huic cœnobio pie concessa a. 1120 diplomate ap. denuo confirmare existimavit].

E. 14.
Ob. Geraldus, m.; Guitardus, m. et Guillerma, devota [et Carolus III. Hispan. rex. a. 1788].

F. 15. Eusebii Vercellen. epi. et mr.
Ob. Raymundus, m.; Arnaldus, m. et Geraldus, abb. s. Laurentii; Guillermus, miles; Guilia et Berengaria, fœminae.

G. 16.
Ob. Petrus et alter Petrus, monachi, et Arnaldus, laycus, qui composuit tabernaculum altaris s. Cucuphatis.

A. 17.
Ob. Raymundus, huius mon. abb.* et D.ª Agnes Xammar et Muñoz

a. 1685 [et D. D. Paulus de Doblaizel et de Mascaró, mon. huius mon. a. 1803].

B. 18. ..... *b. Mariae virg.*
*Ob. D. Fr. Emmanuel de Vega et Rovira, praecentor C. Mariae Rivipulli, et antea mon. huius monasterii, a. 1705, et Fr. Raphael de Padellas, praep. de Palatio a. 1711. [et Peril. D. Fr. Franciscus de Guanter et de Pi, abb. s. Petri Roden., et antea praep. maior huius cœnobii a. 1793].

C. 19.
Ob. Bertrandus, prior; Petrus, m. et Joannes Caros.

D. 20. Vigilia.
Ob. Berengarius, epus.; Guillermus. m. et Arnaldus, laycus.

E. 21. Thomae apost.
Ob. Geraldus, prior; Guifredus, m.; Bonitius, m. et Arsendis, fœm.

F. 22.
Ob. Raymundus, mon. [et Fr. D. Antonius de Dou et de Bassols, praep. de Palatio huius mon. qui fuit refectorarius, prior et sacrista maior et camer. eiusdem, nec non Vic. gen. a. 1788].

G. 23.
Ob. Semollus, mon.; Arrofredus, m.; Guillermus, miles; Arnaldus, m. et Rodlendis, fœm.

A. 24. Vigilia.
Ob. Petrus, mon.; Adaledis, fœm., et Bernardus de Rosanes, a. 1526.

B. 25. Nativitas dom. nostri Iesu Christi.
Ob. Arnaldus, mon.; Petrus, prior; Fulco, m. et Fr. Arnaldus Raymundus de Viure, abb. huius mon., qui a nephariis hominibus dum in choro horis matutinis operam dabat occisus fuit* a. Christi 1351, et Fr. D. Iosepbus de Ialpi et de Vilalba, operar. [et ben. s. Antonii huius mon. a. 1777].

C. 26. Stephani protomartyris.
Ob. Galcerandus, m.; Bernardus, cler. et Arnaldus laycus et Raymundus Christia abb. huius mon. a. 1555* et fr. D. Michael de Calders D. D. abb. s. Pauli de Campo, et antea præpos Pœniten. huius mon. a. 1667 [et Fr. D. Melchior de Duran et de Cerdá, m. huius mon. a. 1795].

D. 27. Ioannis apost. et evang.
Ob. Argemirus m.; Guillermus, m.; Berengarius, cler. et Fr. Sebastianus Mir, abb. s. Petri Bisulduni a. 1554.

E. 28. SS. Innocentium mart.
Ob. Guillermus, mon.

F. 29. Thomae Cantuarien. epi. et mart.
Ob. Bernardus, mon.

G. 30.
Ob. Sescutius, mon.; Guillermus et alter Guillermus, Raymundus, monachi, et Ermengaudis, fœm.

A. 31. Silvestri pp. et conf.
Ob. Raymundus, mon. et alter Raymundus, m. et Sicardis, devota, *et Fr. Christophorus Bonaventura de Gualbes, sacrista s. Pauli de Campo, et antea dispensarius maior huius mon. a. 1670.

José Rius Serra

EL NECROLOGIO DE SAN LORENZO DEL MUNT

El monasterio benedictino de San Lorenzo del Munt[1] en las proximidades de Tarrasa (Barcelona), cuya primera memoria se remonta por lo menos a los tiempos de Luís el Piadoso, nos ha conservado en uno de sus códices el tipo de Necrologio en la primera fase de su desarrollo a que alude el Dr. Rius en el artículo que antecede, y que a manera de apéndice de dicho trabajo publicamos invitados por la Redacción.

Es el Mss. 22 del fondo «S. Cugat», hoy en el Archivo de la Corona de Aragón[2]. De contenido muy diverso este códice, escrito en bella letra carolina del s. XI, ofrece desde el fol. 3 al 135 el ya conocido Martirologio de Adón [PL 123, cols. 143 y 202-402], a cuyas noticias hagiográficas siguen, en muchos días, unos cortos recuerdos necrológicos referentes en su mayor parte a abades y monjes de diversos monasterios de la región catalana, San Cugat del Vallés, Sta. María de Serrateix, Sta. María de Ripoll etc., a obispos de Tarragona, Barcelona y Vich, y a laicos de todo género y condición social.

Como ya sospechó el Dr. Miquel, y afirma el Dr. Rius, este códice perteneció ciertamente a nuestro monasterio de San Lorenzo del Munt, pues nosotros hemos podido comprobar que la mayoría de nombres de los bienhechores, abades y monjes de este monasterio que existieron hasta mediados del s. XIII fueron insertándose paulatinamente en nuestro necrologio[3], en cambio dichos nombres no concuerdan en nada con las listas de personas que tuvieron una relación más o menos inmediata con el cenobio de San Cugat. Además, al revés de lo que pasa con los nombres de monjes de otros monasterios, cuando el texto recuerda los de aquel

[1] Vergés y Mirassó, A., *Sant Llorens del Munt: son passat, son present y venider* (Barcelona 1871).

[2] Miquel Rosell, F. *Catàleg dels manuscrits de la Biblioteca del Monestir de Sant Cugat del Vallès existents a l'Arxiu de la Corona d'Aragó* (Barcelona 1937), p. 40.

[3] Vergés, ob. cit.

a que pertenecía el manuscrito sólo los identifica mediante la calificación de «monachus», sin especificar de qué cenobio. Hasta el siglo XIII, cuando ya el códice habría pasado a San Cugat, no hallamos un «Ramundus monachus prior Sancti Laurentii» (Cf. *XVI idus Nov.*), lo cual es un indicio bien claro de su procedencia. No deja de ser menos significativo el detalle de que, perdido entre las notas obituarias, hallemos un recuerdo a la dedicación del templo *huius cenobii* al día VII kal. Iul., fecha que coincide con el del Munt[4].

Las noticias que componen nuestro obituario, no pasan generalmente de una línea y son todas ellas añadiduras al Martirologio de Adón y escritas durante los siglos XII y XIII aprovechando el espacio libre que dejaba la última línea de cada lección en los días en que recaía algún aniversario. Descúbrense en su escritura varias manos, lo cual indica, como es natural que así fuera, que periódicamente se iban insertando los nombres de los monjes y bienhechores que iban pasando a mejor vida y cuya conmemoración debía celebrarse anualmente después de la lectura del Martirologio a la hora de Prima. En algunos días los nombres fueron raspados quedando del todo ilegibles, lo que señalamos con la indicación: *rasura*.

En nuestra trascripción hemos encerrado entre claudátors [...] las noticias tardías escritas en letra gótica, o por lo menos que presentan el *ductus* gótico, y dejamos en campo libre las anteriores al s. XIII prescindiendo de precisar el número de escribas que intervinieron. Notemos de paso que, como no pretendemos dar una edición crítica del Necrologio, hemos hecho caso omiso de unos signos en forma de cruz sobrepuestos a algunos de los nombres propios, y repetidos en número diverso para cada uno de los nombres, para señalar quizá la mayor o menor solemnidad en la celebración del aniversario.

[4] La coincidencia cronológica no es, de todos modos, perfecta, debido a las dudas sobre la exacta calendación del día de la consagración, dificultad con que ya quiso enfrentarse Vergés, ob. cit., p. 34-35.

December

VII kal. Ianuarii: Obiit Petrus monachus et alii. Girbertus monachus.
V kal.: Obiit ... guallus monachus.
III kal.: Obiit Gilielmus nostre congregationis monachus.

Ianuarius

Kal. Ianuarii: Rasura.
II nonas: Ras.
Nonas: Ras.
V idus: [Obiit Guilelmus monachus nostre congregationis].
IIII idus: Obiit ... et alii ... de Petra.
III idus: Obiit Seniofredus nostre congregationis monachus et Ermemirus monachus.
II idus: Obiit ... et alii.
XVIII kal. Februarii: Ras.
XVII kal.: Ras.
XVI kal.: [Obierunt domnus abbas Laurencius huius cenobii anno Domini MCLXXXVII°].
XV kal.: Ras.
XIII kal.: Ras.
XII kal.: Et dedicatio ecclesie sancti Petri de Muro
XI kal.: Ras.
X kal.: Ras.
VI kal.: Obiit Guadallus laicus et alii.
V kal.: Obiit Aimericus monachus.
III kal.: Obiit G... *Ras.*

Februarius

Kal. Februarii: [Obiit Raimundus monachus].
III nonas: Obiit Petrus Abba Sancte Marie Serratexis et Remundus Richolsi. Et... ...
II nonas: Remundus ... et Adolgradis femina.
Nonas: Et dedicatio Sancti Stephani [de ipso valle].
VIII idus: Ras.
V idus: Obiit Bernardus Gerberti nostre congregationis monachus.
IIII idus: [Obierunt] Amat de Petra [et Ermengardis femina].

III idus: Obiit Remundus monachus et Michaelis.
II idus: Obierunt Gilfredus monachus et Senidredus monachus.
XV kal. Martii: [Obit Raimundus laicus].
XII kal.: Ras.
XI kal.: Obierunt Berengarius episcopus Barchinonensis et Renardus abbas Sancti Cucuphati.
X kal. Martii: Obiit Rainerus nostre congregationis monachus.
VI kal.: Obiit Gilielmus Godmari monachus Sancti Cucuphati.

Martius

Kal. Martii: Obierunt Remundus comes et Ermessindis comitissa.
II nonas: Ras. [Obierunt Ollegarius archiepiscopus Tarrachonensis et episcopus Barchinonensis].
VI idus: Obiit Berengarius.
V idus: Obiit Gilabertus nostre congregationis monachus.
IIII idus: Obiit Andreas abbas Sancti Cucuphati.
III idus: Obierunt Arnallus monachus et Remundus monachus nostre congregationis.
II idus: Obiit Valencia abbatissa Sancti Petri. Et.
Idus: Obiit Seniofredus monachus. Et Bernardus nostre congregatione monachus primus.
XIIII kal. Aprilis: Obierunt Borrellus Stephanus nostre congregationis monachus. Et Benedictus.
XIII kal.: [Obiit Stephania femina et Arnallus laicus].
XII kal.: [Obiit Arbertus monachus Sancti Cucuphatis].
VIIII kal.: Obiit Sancius monachus Sancti Michaelis.
VIII kal.: Obiit domnus abbas Odgarius huius cenobii et alii.
VI kal.: Obiit Amatus laycus et.
IIII kal.: Obiit Petrus monachus. Et Nevia femina.

Aprilis

Kal. Aprilis: Obiit Raimundus laicus.
III nonas: Obierunt Gitardus Atila et Gilabertus Bonifilii.
II nonas: Ras. Obiit Amat Gaudefredi. [*In marg.* II nonas Aprilis: abb... Obiit Cesarius archiepiscopus ...nensis et ... anno XXVII regnante ... rege].
Nonàs: Obierunt Poncius et Berengarius et Guilelmus nostre congregationis monachi et Petrus et Bernardus clerici et ali.
V idus: Obiit Dalmacius abbas ...
Idus: Obiit ...sancii nostre congregationis monachus. Et Guilelmus monachus. Berengarius.

XVIII kal. Maii: Obiit Arbertus nostre congregationis monachus.

XVII kal.: Obiit *Ras.* monachus et Petrus ...

XIIII kal.: Obierunt Raimundus Amati et Adalaidis de Lacera. [Et Bernardus nostre congregationis monachus].

XII kal.: [Obiit domnus abbas Gwilelmus huius cenobii et ⟨Albertus⟩ monachus Sancti Cucuphati. *in marg.:* ...o MCXXVI].

VII kal.: Obierunt Remundus Renardi nostre congregationis monachus et Odgarius monachus et Gilielmus clericus nostre congregacionis.

VI kal.: Obiit Jozfredus nostre congregationis monachus.

Maius

VI nonas Maii: Obiit Miro Cherucii et alii.

III nonas: Obierunt Borrellus abba et Fruia laicus et Romell femina.

Nonas: Obiit Languardus sacer.

VI idus: Obiit Eribertus Poncii.

Idus: Obiit Adalaizis femina.

XVII kal. Junii: Obiit Geraldus monachus de vol.

XIIII kal.: Obierunt Remundus nostre congregationis monachus et Cesarinus monachus.

XI kal.: Obiit Bernardus [Mir. por.] monachus Sancti Benedicti.

VII kal.: Obiit Remundus comes barchinonensis.

VI kal.: Obiit Blancuca femina.

IIII kal.: *Ras.*

Iunius

IIII nonas Iunii: Obierunt Bonifilius nostre congregacionis monachus et Udalardus laicus.

VII idus: Obierunt *Ras.*

III idus: *Ras.*

XVIII kal. Iulii: Obierunt Geraldus nostre congregacionis monachus et Iohannes monachus.

XVII kal.: *in marg.:* Obiit Gu ... contren ...

XV kal.: *Ras.*

XIII kal.: Obiit Ermengaudus nostre congregacionis monachus.

XII kal.: [Obiit domnus abbas Raimundus huius cenobii. Anno Domini MCXCIII°].

VII kal.: Et dedicatio ecclesie huius cenobii. Obiit Poncius nostre congregationis monachus.

III kal.: Obiit [ierunt] Bernardus [Iohannes] monachus Sancti Cucuphatis [et Garsendis femina].

Julius

Kal. Iulii: [Obiit Raimundus [dr] nostre congregationis monachus].

VI nonas: [Obiit Arnallus Sancte Marie Rivipollensis].

VI idus: Obiit Gonballi Miro.

III idus: Obierunt Alamanni et Renardi nostre congregacionis monachi.

XV kal. Augusti: Obiit Sancia sanctimonialis femina.

XIIII kal.: Obiit Unnisclus nostre congregacionis monachus.

XIII kal.: in marg.: Anno Domini M ... Obiit Raim ... comes ... na. Qui c ... ricam ... laicus.

XII kal.: Obiit Bernardus Guardi nostre congregacionis monachus. Iohannes monachus nostre congregationis.

IIII kal.: Obiit B⟨onifilius⟩.

III kal.: Obiit Blancuca femina et Helisabet comitissa.

Augustus

III nonas Augusti: Obiit Ato nostre congregationis et Poncius monachus nostre congregationis.

VIII idus: Obiit Cherucio laicus. Et Amatus nostre congregationis monachus.

XVII kal.: obierunt nostre congregationis.

Idus: Obiit Gilabertus nostre congregationis monachus.

XVIIII kal. Septembris: Obiit Guilielmus nostre congregationis monachus.

XVII kal. Sept.: Obierunt Miro nostre congregationis. Arnallus [oli] nostre congregacionis monachus.

XIII kal.: Obierunt Frotardus abba et Amatus monachus et Ermengardis femina.

XI kal.: Obiit Remundus Petri nostre congregationis et Borrellus nostre congregationis monachus et Maria femina et alii.

II kal.: Obierunt Ermemirus et Amatus monachi nostre congregationis. Et Compannus nostre congregationis.

September

III nonas Septembris: Obiit Remundus Miro ⟨clericus⟩.

II nonas: Obiit Fulco monachus.

VIII idus: Obierunt Gitardus abba et Poncius nostre congregationis monachus et Arnallus monachus et Wilielmi Portarii.

IIII idus: Obiit Radulfus nostre congregationis monachus.

II idus: [Obiit Petrus rex Aragonensis et comes Barchinonensis et marches provincie qui fuit interfectus apud Tholosam. *In marg.:* anno Domini MCCXIII°].

XVI kal. Octobris: [Ras].

III kal.: Obierunt Gischafredus monachus et Remundus monachus Sancti Michaelis ...

III kal.: Obiit Ramundus [seni] nostre congregationis monachus.

II kal.: Obiit Ricardus clericus.

October

VI nonas Octobris: Obierunt Miro nostre congregationis monachus et Bonadonna femina abbatissa Sancte Cecilie.

IIII nonas: Obiit Alaricus monachus. Guilelmus monachus.

II nonas: Obiit Bertrandus episcopus Barchinonensis et Bernardus monachus nostre congregationis. et Jofredus. [Et Guitardus [gi] laici et alii].

VII idus: Obiit Remundus Donnucius monachus de Lacera et Isarnus monachus et Petrus monachus.

VI idus: [Obiit Petrus nostre *Ras.* congregationis monachus].

XIII kal. Novembris: Obiit Remundus Lopardus monachus et Petrus nostre congregationis monachus.

X kal.: [Obiit Petrus abas Rivippolensis et Ermesendis femina].

IIII kal.: Obierunt Aventinus sacer et Albaricus laicus.

III kal.: Obiit domnus Oliva episcopus Ausonensis et Remundus monachus.

November

Kal. Novembris: in marg.: Hac die non dicitur ... plurimorum santorum martyrum [...]fessorum nec virginum: n ... Pretiosa in conspuctu [...] torum. Sancta Maria et omnes sancti.
Obiit Guillabertus monachus Sancti Cucuphatis vicecomes de ...

VI idus: [Obiit Ramundus monachus prior Sancti Laurentii. *in marg.:* ... i MCCXII°].

V idus: Obiit Guilelmus [Guila] nostre congregacionis monachus.

IIII idus; [Obiit Girbertus [Mir] laici].

II idus: Obiit Sancius prior Sancti Benedicti et Udalricus laicus.

Idus: Obiit Remundus [Mir] nostre congregationis monachus.

XI kal. Decembris: Obierunt Ugo et Bernardus monachi et fratres.

IIII kal.: Obiit Bernardus monachus.

III kal.: Obierunt Jozperius monachus et Iohannes nostre congregationis monachus.

II kal.: [Obiit Geraldus monachus Sancti Cucuphatis].

December

II nonas Decembris: [Obbierunt Remundus Lobatoni nostre congregationis monachus et Sanla monachus et Gilielmus Remundi laicus]. *Ras.*

VI idus: Obiit Petrus [Mir] monachus.

V idus: Obit Arsendis femina et alii.

IIII idus: [Obit Guilelma femina. *In marg.:* de Bagnaris].

Idus: Obierunt Lobatoni laicus et Elliardis sanctimonialis femina.

XVII kal. Iaunarii: Ras.

XI kal.: [Obiit Arnallus nostre congregatione *(sic)* monachi].

X kal.: Obiit Remundus Gilaberti nostre congregationis monachus et.

ANGEL FÁBREGA GRAU

LA «VITA TORQUATI ET COMITUM»

En la «Miscellanea Mohlberg»[1], que aun está en prensa al escribir estas líneas, irá un corto estudio nuestro sobre las *Actas de los Varones apostólicos* en que impugnamos la tesis de García Villada[2] de que existió una recensión de dichas actas mucho más antigua y sobria que la generalmente conocida publicada por Flórez. Allí ponemos de manifiesto que carecen de fundamento las razones alegadas por García Villada para defender su teoría y especialmente los pretendidos indicios descubiertos por Dom Quentin[3] al comparar dicho texto con los resúmenes del Martirologio Lionés y de Rodrigo de Cerrato.

Como confirmación de nuestro punto de vista, queremos ahora añadir otra razón que allí no nos atrevimos a desarrollar por no ocupar demasiado espacio, basada en la colación del mismo texto con otros manuscritos no utilizados por ninguno de los citados autores.

Tratamos sólo de los manuscritos o libros que contienen y podían contener la narración sustancialmente íntegra de dichas actas, es decir de los pasionarios y leccionarios, no de los sacramentarios, himnarios y otros libros litúrgicos en que entran resúmenes o partes más o menos importantes de aquella narración.

Flórez[4] utilizó para su transcripción un leccionario del siglo XIII-XIV complutense, anotando las variantes de las transcripciones anteriores de Bivar y Tamayo.

Bivar y Tamayo utilizaron manuscritos de Toledo, que también había visto Juan B. Pérez, pero que ya no pudo hallar allí el P. Flórez. Muy probablemente el manuscrito utilizado por Tamayo era el llamado Smaragdino, del cual se conserva una pre-

[1] La publica la Redacción de «Ephemerides liturgicae», de Roma.
[2] En su *Historia eclesiástica de España,* tomo I, págs. 147-68.
[3] Cr. H. QUENTIN, *Les martyrıloges historiques du Mogen Age* (Paris 1908), págs. 192-93.
[4] *España sagrada,* III, págs. 380-89.

ciosa copia, debida al P. Burriel, en el ms. 13017 de la Biblioteca Nacional. Sería un manuscrito del siglo XI-XII.

Villanueva en su *Viage* (III, doc. XXIII, págs. 309-13 en ed. de 1902) transcribió la copia de Juan B. Pérez, aunque no parece seguro utilizara el mismo manuscrito 1376 de la Biblioteca nacional que hemos visto nosotros y describe en el vol. citado, págs. 196-220.

En los *Acta Sanctorum* (Maii III, págs. 442-43) se publica otra recensión tomada de un breviario de San Juan de la Peña. Tiene un prólogo y un epílogo propios, escritos en este monasterio al recibir una reliquia de San Indalecio. En el texto, primeros párrafos, hay asimismo algunas alteraciones, pero en general concuerda con el ya publicado por Flórez.

Dom Quentin aprovechó además el Pasionario de Cardeña contenido en el ms. Add. 15600 del British Museum, del siglo X, fols. 179a-181a. Por ser el más antiguo, lo publicamos íntegro en apéndice.

También se sirvió de un Pasionario silense del siglo XI, conservado en el ms. Nouv. Acq. lat. 2179 de la Bibliothèque Nationale, de Paris. Concuerda con el texto del de Cardeña.

García Villada no vió ni utilizó los manuscritos, sino que redactó sus notas a base de los estudios de Flórez y Dom Quentin.

Nosotros hemos visto, además del ms. del British Museum, otros dos manuscritos antiguos y dos copias humanísticas:

El ms. 822 de la Biblioteca Nacional, de Madrid, que contiene las llamadas «Vitae sanctorum» (=M^1). Se atribuye al siglo X.

El ms. 494 de la misma biblioteca y de parecido contenido. Ya pertenece al siglo XI (M^2).

El ms. 1376, que es una compilación de crónicas antiguas, magnífica transcripción del obispo de Segorbe Juan B. Pérez, que debería ser la utilizada por Villanueva, aunque no nos parece seguro.

El ms. 13017, que es el tercer volumen de una copia debida al P. Burriel del llamado códice Smaragdino, que pudo ser de los siglos XI-XII. Como hemos dicho, la vería Tamayo y seguramente también el obispo de Segorbe.

Si examinamos el texto completo del manuscrito de Cardeña que publicamos en apéndice, podremos distinguir, además del título, fácilmente cinco partes:

1.ª Prólogo o introducción, independiente de la narración, que no interesa para nuestro problema.

2.ª La verdadera y primitiva narración de la vida o leyenda de los Varones apostólicos. Es lo que nos interesa principalmente. Nuestra hipótesis se refiere exclusivamente a esta parte del texto.

3.ª Una nota referente a la conservación de las reliquias o sepultura de los santos, que pudo muy bien ser añadida a la primitiva narración.

4.ª Un apéndice con la narración del milagro del olivo, que seguramente es una añadidura posterior.

5.ª La consabida doxología litúrgica, *de communi,* que tampoco nos interesa.

Descartadas las partes 1.ª y 5.ª por su carácter exclusivamente litúrgico, no histórico, y admitiendo que las partes 3.ª y 4.ª pueden ser añadiduras posteriores a la primitiva redacción de la *Vita,* nos queda la parte 2.ª, la verdadera narración histórica o legendaria, esto es lo discutible, de la venida a España de los siete Varones apostólicos, de su predicación evangélica y de su muerte. Forma un todo homogéneo y completo.

Nosotros decimos que este texto con toda su ampulosidad retórica, que mereció un juicio tan severo del propio García Villada,[5] es la narración primitiva admitida oficialmente en los pasionarios o leccionarios visigóticos o mozárabes de todas las épocas y que no hubo una recensión anterior sensiblemente diversa o, como pretende García Villada, más sobria.

Aparte las razones dadas en otros estudios nuestros, aprovechamos aquí la que se deduce de la comparación de tantos y tan variados manuscritos: Pasionarios, *Vitae sanctorum,* leccionarios; de diversas regiones y de muy diversos siglos. Todos sin excepción presentan la misma ampulosidad y el mismísimo texto. Las variantes son insignificantes, las corrientes en toda clase de textos de tales épocas. No afectan para nada a la mayor o menor ampulosidad o sobriedad de las recensiones.

[5] «Esta narración en su texto original latino es de un gusto pésimo y de una exhuberancia de erudición y de palabras inútiles, mal escogidas. Por todas partes rebosa amaneramiento. No cabe duda es obra de un hagiógrafo de oficio que se propuso dar cierto brillo al escueto relato de la vida original». Obra y tomos citados, pág. 155.

Es cierto que en algunos manuscritos se suprime la parte 4.ª, narración del milagro del olivo. Así en el manuscrito utilizado por Flórez y en nuestro M². Si se comparan las variantes de este último manuscrito, que anotamos en el aparato crítico, con la edición del docto agustino, se verá que concuerdan muy frecuentemente. No hay inconveniente en aceptar que representen una recensión anterior al manuscrito de Cardeña, en que se añade el mencionado milagro. Pero de esto no se puede sacar la conclusión de García Villada. Al revés, nosotros creemos que ello viene a confirmar nuestra hipótesis, ya que esta recensión, que sería más antigua, en la parte 2.ª o fundamental la ampulosidad es la misma. Como variantes, que podrían acusar una mayor sobriedad, sólo se podrían citar quizá el que suprimen el *nobilisima femina* aplicado a Luparia y la palabra *Christi* delante de *evangelium*. Poquísima cosa. En cambio ofrecen el ampuloso *alacriter destinavit* en vez del mucho más sobrio *misit* del manuscrito C.

En ninguno, pues, de los manuscritos conocidos, ya directamente ya por copias de los eruditos modernos aparecen rastros de una redacción más sobria. Querer fundamentarla, como hizo García Villada apoyándose en una ligera sospecha de Dom Quentin, en los testimonios del Martirologio lionés y de Rodrígo de Cerrato, nos parece del todo ilógico, como ya probamos en nuestro citado estudio. Estas dos recensiones no son otra cosa que extractos premeditadamente muy resumidos del texto que les sirvió de modelo y pudo ser muy ampuloso. La sobriedad en ellas es cosa rebuscada, no reflejo del original.

Debemos advertir que no nos proponemos dar aquí una edición crítica del texto. Nos limitamos a reproducir fielmente el del manuscrito de Cardeña anotando, sólo en la parte 2.ª o fundamental, las variantes de los manuscritos antiguos. En realidad las más divergentes son las de la edición de Tamayo, pero éstas, que tampoco afectan a la mayor o menos sobriedad, no sabemos la fe que merecen, es decir no sabemos si son variantes del manuscrito o correcciones de Tamayo. Por otra parte ya se pueden ver en la edición de Flórez.

Es sabido que Tamayo se permitió en las ediciones de textos correcciones no solamente gramaticales sino también varias que intencionadamente cambian el sentido de la frase y no pocas ve-

ces el hecho histórico. Pérez en cambio merece absoluta fe lo mismo que Flórez, pero es evidente que, aparte las posibles lecturas defectuosas, se permiten algunas correcciones.

Apendice

VITA VEL OBITUS SANCTORUM TORQUATUS, TISEFONS, ISICIUS, INDALECIUS, EUFRASIUS, SECUNDUS, CECILIUS QUOD EST IPSAS KALENDAS MAIAS.

1. Victoriossimas beatissimorum martyrum turbas et innumeras confessornm caterbas, quas supernis coronatas cetibus credimus angelico colegio sociatas, nulla mens hominum corum nomina valet enarrare vel numerum per quorum suffragiis universa plebs hostis insidie superat et caduca mortis in corpore morborum varietate detemta ac variis langoribus occupata repente salus [in]co[lu]mis insequitur et egre inlubie iam depulsa sospitatis ad cumulo restaurantur. Unde nec atrocissima mortis eos / rapina cernitur retinere quorum somnus potius datus queri- [f. 180a tur ad quietem. A quibus et mortuis vita conceditur et mestitiam patientibus lætitia perennis adfertur. Sed ex his quantum ad me pure relationis gloriosa fama perduxit et præclaris titulis sancta narratione (scire) non distulit dignum puto sequentibus populis facilius scribtum transmittere quam rem veraci recordatione reppertum silentio preterire non debemus, ne dum tanti thesauri copiam celando obtegimus, ingenti neglegentia reos nos modis omnibus sentiamus.

2. Igitur quum apud urbem Romam beatissimi confessores Torquatus, Tisefons, Indalecius, Secundus, Eufrasius, Cecilius et Esicius a sanctis apostolis sacerdotium suscepissent et ad tradendam in Spaniæ catholicam fidem, quæ aduc gentili errore detemta ydolorum supprestitione pollebat, profecti fuissent, divino guuernaculo comitante, ad civitatem Accitanam se utrisque[a] converterent[b]; qui quum procul / ab urbe quasi stadia [180b duodecim fatigatis artubus resedissent, ut membra, quæ fuerant itineris prolixitate confecta, paulisper indulgerent, et sese animantibus, in quo longebus iter adtriverat, quiescendo reficerent, atque recto calle inlassabiliter graderent, et licet membris corporeis, quibus gestabantur, viderentur adtriti, erant tamen cælesti auxilio et gratia speciali firmati, decurrente[c] sibimet testimonio qui ayt: sancti qui sperant in Domino mutabunt fortitudinem et adsumunt[d] pinnas[e] ut aquile, current et non deficient. Itaque ut ipsi comperimus, venerandi antestites in illo[f] loco, quo iam dixi-

[a] utrisque] utrique M^1 || [b] converterent] conveniunt M^2 || [c] decurrentes M^2 || [d] adsument M^2 || [e] pennas M^1 || [f] in illo] illo in M^2 ||

mus, requiescere expetissent, ad civitatem Accitanam propter æscarum indigentiam sequipedas suos mitterent[g]. Agebatur igitur dies ille quo Iobi, Mercurio vel Iunoni[h] rituosa gentilitati[i] inmanitas festa celebrarent, et obliti superni solio residentem Deum mutis et mortuis[k] imaginibus vanissimo cultu sollemnia scelarata persolverent. / Tunc videlicet in præ [180c dicte urbis venerabiliums enium[l] discipuli moeniam[m] ingredientes, vident infelicissimam turbam deceptionis summe laqueis inretitam et perpetui baratri precipitatione dimersam, ut per id quod videbatur pollutis manibus perpetrari, per hoc crederetur se posse salvari. Quumque sanctorum senum[n] comites eorundem omnium pestifera conventio obviasset[o], agnito in eis religionis venerabili cultu et pie fidei abitu sacerdotum, fervidus eos usque ad flubium, in quo pons erat antiquo mole constructus, infandus[p] hostis insequitur, ibique, divino laborante miraculo, opus, quod nulla ætas posse crederet dissolutum, eodem momento conteritur, et cum cruento populo[q] in ipsius fluminis albeo seditio pagana submergitur; et cantantibus sanctis: *equum et ascensorem proiecit in mare,* Dei vero[r] famuli liuerantur. Quo videntes eventu[s], pars maxima terrore veementi conteritur[t]. Inter quos fuit quedam[u] senatrix, / rebus inclita et in- [180d flamatione Sancti Spiritus adornata, genere nobilissima[v], nomine Luparia. Ipsorum sanctorum opinionem ut repperit, ad eos suos nuntios misit[x], per quos illos[y] summis precibus, ut suam eisdem exiberet presentiam, obtavit[z]. Quos ubi primum eos mulier videre meruit, cuius interna pectoris iam superna dona dictaberat: unde sanctissimi senes essent vel de quibus regionibus advenissent, audaciter interrogat. Et, quum illi[a'], a sanctis apostolis missos ad predicandum Dei regnum et Christi[b'] evangelium Spaniæ[c'] denuntiare fuissent[d'] preceptum, perquirenti feminæ[e'] faterentur, docentibus illis et dicentibus: quia omnis qui credit in Christo filio Dei mortem non videbit[f'] in æternum, sed vitam possidet angelorum, continuo sanctæ doctrinæ novella discipula credere adquievit, et postulans donum sancti babtismatis iubetur, non prius petita percipere quam pro[g'] babtisterio, qúo sancti elegerant, fabricaret[h'] uaselicam[i']. Quæ tali iussione / percepta, tam diu operi iugem curam exibuit, quous- [181a

[g] mitterent] mittent M^2 || [h] Iunioni M^2 || [i] gentilitatem M^2 || [k] mortuis] mortis M^2 || [l] senun M^2 || [m] menia M^1 || [n] senium M^1 || [o] obiasset M^2 || [p] innefandus M^2 || [q] populo *om* M^2 || [r] vero] que M^2 || [s] quo... eventu] quod... eventum M^1 || [t] conteritur] comprimitur M^2 || [u] quedam] quendam M^2 || [v] genere nobilissima *om* M^2 || [x] misit] alacriter destinavit M^2 || [y] illos *om* M^2 || [z] obtavit] exobtavit M^2 || [a'] illi] illis M^2 || [b'] Christi *om* M^2 || [c'] Spanie] Yspanie M^1, *om* M^2 || [d'] fuissent *om* M^2 || [e'] femine] femina M^2 || [f'] videbit] gustavit M^2 || [g'] pro *om* M^2 || [h'] fabricavit] fabricari M^2 || [i'] baselicam *om* M^2 ||

que omnem fabricam uaselice ad culmen deduceret, et cepti templi fastigia explicaret. Quumque iam perfectum opus existeret, et universa quæ sanctis, ut iusserant, placuisset, fontem ex more construunt, in quo sanctæ devotionis fæmina salutaris lavacri unda perfunderetur[k]'. Cuius mulieris, quum[l]' sanctum sequeretur[m]' exemplum cunctus populus, qui ydolorum vacua supprestitione[n]' colebant, veternosi criminis templum relinquunt et sanctorum senum doctrinam abidis mentibus adsequuntur. Ex tunc iam yolorum polluta sedis relinquitur et ibi sancti[o]' Ihoannis babtis[te] consecrantes altario, æcclesiam Christi construitur et crescente fide Dei populus augmentatur.

Deinde non mente segregantes nec fide, sed pro dispensanda Dei gratia[p]' diversis urbibus dividuntur: Torquatus, Acci; Tisefons, Bergii; Esicius, Carcese; Indaletius, Urci; Secundus, Abula; Eufrasius, Eliturgi; Cecilius, Eliberri. In quibus urbibus conmorantes, ceperunt de initia vite / mortalia redimere. Sicque factum est, ut dum famuli Dei [181b cælestia dona inpertiunt, magnum sanctæ æclesiæ credentium fructus adquirunt. Unde parum post tempore laborum suorum gloriosos palme triumphos superne patrie reportarunt, atque ideo de augmento bonorum operum iam securi, deficiente temporali vita, æternæ regionis possessione percepta, felici obitu de hoc seculo migraverunt.

3. Nobis quoque reliquiarum suarum veneranda præmia reliquerunt; ad quorum sacra sanctaque sepulcra quisquis eger pia devotione adveneriit, invicto beatissimorum confessorum liueratur auxilio. Nam et dæmones e corporibus possessis expellunt, et cæcis lumen, quod amiserant, sua oratione restituunt, atque omnes vero eorum suffragia excolentes, quicquid illut dum confidentur exposcunt, mox cælitus impetrata percipiunt.

4. Sed et illut pallio silentii operire non debemus quæ tam præclara Deum miracula in ipsorum aniversaria piis et fidelibus sanctorum meritis operatur usque in hodiernum diem. Hæc quæ narramus cuncti scimus, et ipsi persecutores æcclesiæ perfidorumque cultores verum agnoscunt. Est ibidem ante fores æclesiæ ad ipsis sanctis / radix oliba modica po- [181c sita tantaque in ea Domino ubertas gratiæ concessa est, ut in vespera ipsorum sanctorum ingrediente natale plus floribus vernatur quam foliis operta videtur. Mane vero ex ipsis floribus omnis conventus, qui pie de-

[k]' perfunderetur] perfunditur M^2 || [l]' mulieris cum *om* M^2 || [m]' sequerentur] sequeretur M^1, sequentes M^2 || [n]' supprestitionem M^1 || [o]' sancti *om* M^2 || [p]' dispensandam... gratiam M^2.

votione advenerit et sanctorum venerantur patrocinia, seu cotiens gentilitatis multitudo hereticorum perversorumque dogmatum occurrentium tam perfectas et ubertas olibas maturatas omnique pulcritudine adornatas vindemiant velut certis temporibus, et ita omnes fideles prout unusquisque seu infideles colligere valent, deportant. Quis enim valet dicere copia de multitudinis huius fructus, cuius in unum si colligere fas fuisset, plurimum poterant numerum complere cophinorum olibarum.

5. Prestante Domino nostro Iesu Christo, qui martires et confessores suos suscepit in pace. Cui est una cum Patre potestas indivisa et coæqualis essentia in unitate Spiritus sancti in secula seculorum. Amen.

MISCELANEA

UN RECUEIL ESPAGNOL D' OPUSCULES ECCLÉSIOLOGIQUES AU XIV° SIÈCLE

Le manuscrit 4046 du fonds latin de la Bibliothèque nationale de Paris est un volumineux recueil où ont déja puisé bien des chercheurs, mais qui n'a jamais fait l'objet d'une étude d'ensemble. Il contient encore quelques oeuvres qui demanderaient à être identifiées, situées dans l'histoire doctrinale et peut-être éditées. Il constitue la plus vaste compilation connue de traités ou libelles occasionnés par les grandes controverses ecclésiologiques de la fin du XIII° siècle et du XIV° siècle. Les textes n'y sont pas donnés selon leur succession chronologique: l'ordre suivi est plutôt systématique. Viennent d'abord des documents pontificaux, puis des écrits d'autorité privée, tous relatifs au pouvoir du Christ et de l'Eglise: droit de propriété de l'Eglise, au sujet de la querelle soulevée par l' *extrema paupertas* des Ordres Mendiants; pouvoir des cardinaux pendant la vacance du Saint-Siège: pouvoir du pape sur le temporel, spécialement dans ses rapports avec l'Empire, la France et la Sicile. Sur chacune de ces questions sont consignées les solutions qui s'affrontaient, ce qui donne au recueil le caractère non d'un plaidoyer en faveur d'une des thèses en présence, mais d'un dossier rapportant le pour et le contre. Une analyse sommaire en a été donnée par Richard Scholz il y a près de quarante ans[1]. Depuis, la bibliographie du manuscrit s'est beaucoup enrichie. L'intérêt qui s'attache à ce corpus lui mérite qu'en soit tenté un nouvel inventaire.

Le manuscrit contient quarante et un morceaux émanant d'une vingtaine d'auteurs différents, presque tous contemporains de Boniface VIII ou de Jean XXII (1316-1334). La compilation doit dater du début de la seconde moitié du XIV° siècle environ. Oú fut-elle faite? L'écriture du manuscrit est certainement méri-

[1] *Unbekannte kirchenpolitische Streitschriften aus der Zeit Ludwigs des Bayern (1327-1354)*, t. II (Roma 1914), p. 570-71.

dionale, et certaines graphies sont caractéristiques de l'Espagne[2], il est donc vraisemblable que le manuscrit provient de ce pays, ce qui s'expliquerait aisément du fait de la présence de foyers actifs de Spirituels en Catalogne[3]. Or si le recueil fait entendre les deux partis, dans chacune des controverses, il n'est cependant pas tout a fait impartial: on n'y trouve pas certains des opuscules qui exposaient les opinions théocratiques les plus absolues[4]. En revanche on y voit des auteurs appartenant à différents pays —surtout à l'Italie et à la France— et à différents ordres religieux: dominicains, franciscains, carmes, augustins. Ils parlent plus d'une fois de l'état religieux, mis en question en même temps que la pauvreté qu'on y professe. On mesure ici a quel point étaient alors liés le problème du droit de propiété de l'Eglise et celui du pouvoir politique du pape.

I. Fol. 1 a-5 b: Nicolas IV, Bulle *Exiit qui seminat, Sextus liber Decretalium,* V, xiii, 3, éd. Friedberg, col. 1109.

II. Fol. 2 b-8 a: Clément V, Bulle *Exivi de paradiso, Clem.,* V, xi, 1, éd. Friedberg, col. 1193.

III. Fol. 8 a-9 c: Jean XXII, Bulle *Quorumdam exigit, Extrav. Joan. XXII,* XIV, 1, éd. Friedberg, col. 1220.

IV. Fol. 9 c-12 b: Jean XXII, Bulle *Gloriosam ecclesiam,* éd. F. Gaude, *Bullarium romauum* (Turin 1859), t. IV, p. 261.

V. Fol. 12 b-12 c: Jean XXII, Bulle *Quia nonnunqnam conjectura, Extrav. Joan. XXII,* XIV, 2, éd. Friedberg, col. 1224.

VI. Fol. 12 c-14 d: Jean XXII, Bulle *Ad conditorem canonum, Extrav. Joan. XXII,* XIV, 3, éd. Friedberg, col. 1225.

VII. Fol. 14 d-15 a: Jean XXII, Bulle *Cum inter nonnullos, Extrav. Joan XXII,* XIV, 5, ed. Friedberg, col. 1230.

VIII. F. 15 a: Jean XXII, Bulle *Quia quaedam mentes* (fragment), *Extrav. com.,* VIII, I, VIII, éd. Friedberg, col. 1245.

IX. F. 15 a-15 c: Boniface VIII, Bulle *Unam sanctam Extrav. com.,* I, 1, ed. Friedberg, col. 1246.

[2] En particulier la forme de l' *r* et de l' *s* à double trait, comme on les voit, par exemple, sur les documents reproduits par Z. García Villada, *Paleografía española* (Madrid 1923), facsimilés 104 et 105 (lettre cursive des années 1330 et 1352); cf. ibid., p. 333.

[3] Cf. J.-M. Pou y Martí, *Visionarios, beguinos y fratricelos catalanes, s. XIII-XV* (Vich 1930).

[4] Il y manque les écrits de Gilles de Rome et les autres écrits théocratiques dont j'ai donné la liste dans *Jean de Paris et l'ecclésiologie du XIIIe siècle* (Paris 1942), p. 54-60.

X. F. 15 c-19 b: Glose anonyme sur la bulle *Unam sanctam,* inc.: *Una. Haec decretalis habet septem partes,* éd. H. Finke, *Aus den Tagen Bonifaz' VIII* (Munster 1902), p. c - cxvi.

XI. F. 19 b-28 c: Augustin Trionfo d'Ancône, *Tractatus contra articulos inventos ad diffamandum Bonifacium VIII,* éd. H. Finke, *op. cit.,* p. lxix-xcix. Cf. P. Glorieux, *Répertoire des maîtres en théologie de Paris au XIIIe siècle* (Paris 1933), t. II, p. 325, notice 409, w.

XII. F. 28 c-30 b: Augustin Trionfo d'Ancône, *Brevis tractatus super facto Templariorum,* éd. R. Scholz, *Die Publizistik zur Zeit Philipps des Schönen und Bonifaz VIII* (Stuttgart 1903), p. 508-516. Cf. G. Mollat, *Vitae paparum Avenionensium* (Paris 1928), t. II, p. 55, et P. Glorieux, *loc. cit.,* p. 325 x.

XIII. F. 30 b-32 d: Augustin Trionfo d'Ancône, *De duplici potestate praelatorum et laicorum qualiter se habent,* éd. Scholz, *op. cit.,* p. 486-501. Cf. Glorieux, loc. cit., p. 326, y.

XIV. F. 32 d-34 a: Augustin Trionfo d'Ancône, *De potestate collegii mortuo papa,* éd. Scholz, op. cit., p. 501-508. Cf. Glorieux, *loc. cit.,* p. 326, ac.

XV. F. 34 a-36 d: Augustin Trionfo d'Ancône, *De origine, de translatione ac statu romani imperii,* éd. M. Krammer, *Determinatio compendiosa de iurisdictione imperii* (Hanovre et Leipzig 1909), p. 66-75. Cf. Glorieux, loc. cit., p. 326, ad.

XVI. F. 36 d-60 c: Pierre de la Palude, *De paupertate Christi et apostolorum contra Michaelem de Caesena.* Cf. Mollat, *op. cit.,* t. II, p. 188, et Quétif-Echard, *Scriptores Ordinis praedicatorum* (Paris 1719), t. I, p. 108.

XVII. F. 60 c-66 b: Jean Quidort de Paris (attribution douteuse), *De Christo et apostolis numquid possederint.* Cf. Glorieux, *op. cit.,* t. I, p. 192, notice 60, s.

XVIII. F. 60 b-72 d: Bonagratia de Bergame, *Tractatus de Christi et apostolorum paupertate,* éd. L. Oliger, dans «Archivum franciscanum historicum» 2 (1929) 323-335 et 487-511.

XIX. F. 72 d-82 d: Robert d'Anjou, roi de Naples, *De apostolorum ac eos praecipue imitantium evangelica paupertate,* éd. partielle par G.-B. Siragusa, *L'engenio, il sapere e gl'intendimenti di Roberto d'Angio* (Palerme 1891), p. xiii-xxvii. Cf. «Archivum franciscanum historicum» 22 (1929) 319, n. 1, et S. Brettle, *Ein Traktat des Königs Robert von Neapel «De evangelica paupertate»* dans *Festgabe H. Finke* (Münster in W. 1929), p. 290-308.

XX. F. 83 a-87 a: *Rationes fratris Francisci de paupertate Christi.* Inc.: *Primo arguit quod Christus et apostoli nihil habuerunt...*

XXI. F. 87 b-103 a: *Apostilla Domini papae Joannis XXII contra Michaelem.* Inc.: *Quia vir reprobus Michael de Caesena...*, éd. Rainaldi, *Annales,* ad. an. 1329, n. 22. Ce document est donné deux fois: f. 87 b-92 b, incomplet; f. 92 c-103 a, complet.

XXII. F. 103 b-107 c: *De paupertate Christi.* Inc.: *Perquisita sapientia antiquorum...*

XXIII. F. 107 c-108 a: *Originalia pro quaestione quod Christus nihil habuit in proprio vel in communi.* Sentences bibliques et patristiques.

XXIV. F. 108 a-108 b: *Littera fratris Michaelis missa universis Christi fidelibus.* Inc.: *Noveritis quod nos anno Domini 1322...* Ed. Baluze, *Miscellanea* (éd. Mansi), t. III. P; 208.

XXV. F. 108 b-108 c: Michel de Césène, *Littera fratris Michaelis misa* (sic) *papae.* Inc.: *Sanctissimo in Christo Patri ac Domino Joanni ... Ad pedum oscula beatorum ab alto ...* Des.: *... vestrae caritati humiliter commendantes. Datum Perusiae etc...*

XXVI. F. 108 c-108 d: Jean XXII, *Decretalis de confirmatione tertiae regulae b. Francisci.* Inc.: *Etsi apostoliae sedis auctoritas ...* Ed. K. Eubel, *Bullarium franciscanum* (Rome 1897), t. V, p. 163.

XXVII. F. 108 d-110 c: *Littera directa toti ecclesiae catholicae per generalem capitulum fratrum minorum quaestione de paupertate Christi.* Inc.; *Noveritis quod nos anno Domini 1322.* Ed. Baluze-(Mansi), *Miscellanea,* III, 208-211.

XXVIII. F. 110 c-118 d: Francois Toti de Pérouse, *De potestate ecclesiae.* Inc.: *Quis est iste involvens sententias ...* Cf. Mollat, *Vitae paparum Avenionensium,* t. II, p. 231.

XXIX. F. 118 d-121 b: *De potestate ecclesiae.* Inc.: *Circa ecclesiasticam potestatem et saecularem ...* Attribué à tort à Rambert de Bologne par Glorieux, *op. cit.*, t. I, p. 171. n. 51; cf. J. - P. Muller, *Rambert de' Primadizzi de Bologne, Apologeticum veritatis contra corruptorium* (Cité du Vatican 1943), p. XX. Analyse dans R. Scholz, *Unbekannte kirchenpolitische Schriften aus der Zeit Ludwigs des Bayern (1327-1354)* (Rome 1911), t. I, p. 250-256.

XXX. F. 121 b-122 a: Robert de Bologne, *Determinatio fratris Roberti Bononiensis de ordine praedicatorum.* Inc.: *Utrum Christus dederit nobis exemplum perfectae paupertatis ...* Cf. Quétif-Echard, *Scriptores ordinis praedicatorum,* t. I, p. 538, et N. Valois, dans *Histoire littéraire de la France,* t. XXXIV (Paris 1914), 453, n. 4.

XXXI. F. 122 a-154 d: Gui Terré, *De perfectione vitae.* Cf. P. Glorieux, *op. cit.,* t. II, p. 341, n. 422, j (mais ne comporte pas le *Defensorium* indiqué à tort ibid., K); B. - M. Xiberta, *De scriptoribus scholas-*

ticis saeculi XIV ex ordine Carmelitarum (Louvain 1931), p. 140; P. Fournier, dans *Histoire littéraire de la France,* t. xxxvi (1927), p. 456-457.

XXXII. f. 155 d-158 a: *De potestate ecclesiae.* Inc.: *Si qua dubitatio ascendit cor alicuius...*

XXXIII. F. 157 a-167 c: Tolomeo de Lucques, *Determinatio compendiosa de jurisdictione imperii et auctoritate Summi Pontificis,* éd. M. Krammer (Hanovre et Leipzig 1909). Sur la date et l'auteur, cf. M. Bloch, *Les rois thaumaturges,* p. 132-133. Attribué à tort à Alexandre de Sant'Elpidio par Glorieux, *op. cit.,* t. II, p. 319, n. 408, b.

XXXIV. F. 167 c-170 b: Jean XXII, Décrétale *Sicut de illis...* Titre courant: *De conversio* (sic) *fratris Petri de Coruario.* Texte différent de celui auquel renvoie Mollat, *Vitae paparum Avenionensium,* t. II, p. 208.

XXXV. F. 170 b-182 d: Jean Quidort de Paris, *Tractatus de potestate regia et papali,* éd. J. Leclercq, *Jean de Paris et l'ecclésiologie du XIIIe siècle* (Paris 1942), p. 173-260.

XXXVI. F. 183 a-208 c: Jacques de Viterbe, *De regimine Christiano,* éd. H.-X. Arquillière, *Le plus ancien traité de l'Eglise* (Paris 1926).

XXXVII. F. 208 c-218 c: Opicinus de Canistris, *De praeminentia spiritualis imperii,* éd. partielle dans Scholz, *Unbekannte kirchenpolitische Schriften...,* t. II, p. 89-104; analyse ibid., t. I, p. 40-43.

XXXVIII. F. 218 c-219 c: *Ulterius circa hoc sic proceditur...*

XXXIX. F. 219 c-221 c: *Tenor capitulorum. Primo cum diuersorum tractatum relatio...,* éd. K. Müller, *Ludwigs des Baiern Kampf mit der römische Kurie* (Tubingne 1879), p. 393-405.

XL. F. 221 c-224 d. Nicolas Roselli, *Tractatus de iurisdictione ecclesiae super regnum Apuliae et Siciliae,* éd. Baluze - (Mansi) *Miscellanea,* t. I. p. 468-473; cf. Quétif-Echard, I, 651.

XLI. F. 224 d-236 c: Alexandre de Sant'Elpidio, *De ecclesiastica potestate ad Joannem XXII,* éd. Rocaberti, *Bibliotheca maxima pontificia* (Rome 1697-1699), t. II, p. 1698. Ce ms. donne seulement les deux premiers livres ou traités. Cf. Glorieux, op. cit., t. II, p. 319, n. 408, a.

Clervaux J. Leclercq, O. S. B.

EL PRETENDIDO SERMÓN DE SAN NARCISO FALSAMENTE ATRIBUIDO AL OBISPO OLIBA

Con el título de «*Sermo Olivae episcopi in natali Sancti Narcisi episcopi, confessoris et martyris Christi*» ha sido conocido desde largo tiempo un texto literario de procedencia gerundense, íntimamente adscrito a la memoria de San Narciso, obispo y mártir, cuyo cuerpo incorrupto conservado en Gerona contribuyó al esplendor de su culto.

El P. Albareda en su esbozo biográfico del obispo Oliba ha indicado la bibliografía referente al texto de este sermón[1], que resultaría provenir de dos fuentes diversas.

La primera es la que parece ofrecer el texto completo del sermón, cuyo interés principal estriba en dar una relación minuciosa de la conversión de santa Afra por la intervención del obispo san Narciso. El texto procedería de un antiguo libro de coro que, todavía a últimos del siglo XVI, era conservado en el Archivo de la colegiata de San Felío de Gerona. El jesuíta P. Andrés Moragas sacó de él una copia en 1601 que pasó a poder de D. Francisco Cartellá y Malla. Esta copia fué conocida por el P. Onofre Relles, quien la publicó por vez primera en su *Historia apologética de la vida y martirio de San Narciso* (Barcelona, Matevat 1679), dando a conocer el texto en las páginas 308-317, y su versión al castellano en las páginas 318-328. De esta obra la tomó el P. Enrique Flórez que publicó nuevamente el texto en *España Sagrada*, tom. XXVIII, ap. X, pp. 265-274; y de aquí pasó a la *Patrología latina* de Migne, tom. 142, col. 591-598.

La segunda fuente es la que da el texto del sermón prescindiendo empero de la relación de la conversión de santa Afra. Procede de un manuscrito de Augsburgo, a través de una copia que fué sacada allí para enviar a Gerona el día 13 de agosto del año 1624, autenticada por «Petrus episcopus Adramyttenus, sufraganeus et vicarius generalis Augustae». Este texto fué dado a conocer por Dorca en *Colección de noticias para la historia de los Mártires de Gerona* (Barcelona, Tecla Pla viuda, pp. 235-238), quien nota las variantes en relación con el texto dado por el P. Flórez.

A estas dos fuentes ya señaladas hay que añadir otra constituída por un manuscrito del conocido historiador Jerónimo Pujades, conservado en

[1] Dom ANSELM ALBAREDA, *L'Abat Oliva fundador de Montserrat* (Montserrat 1931), p. 236.

el Museo episcopal de Vich[2], que fué el volumen VII de los manuscritos de este autor. En los folios 10-15 se halla el «Sermo Olivae episcopi, in natali Beati Narcisi confessoris et martiris Christi, ac Gerundae episcopi, Hieronymo Pujades Decretorum Doctori accomodatus pro proceres eius Confratriae». No consta de dónde lo ha tomado, pero el texto, que es idéntico al señalado en la primera fuente, se halla distribuido en nueve lecciones, de tal manera que propiamente queda repartido en ocho, teniendo en cuenta que la séptima lección es una interpolación al texto, pero necesaria en el uso leccional por cuanto sólo contiene la lección de un fragmento del evangelio según San Juan y un corto texto de homilía que no se dice a qué santo Padre corresponde.

Otro texto del sermón procedente de un manuscrito de la Catedral de Gerona, se halla en una copia que fué sacada para enviar al P. Pasqual, que actualmente se encuentra entre sus manuscritos conservados en la Biblioteca Central «Sacra Cataloniae Antiquitatis Monumenta», tom. VII, pp. 461-468. En este texto, aunque se conserva la contextura del sermón, queda en cambio considerablemente abreviada la relación de la conversión de Santa Afra, en la que se prescinde además del episodio del dragón. Aunque procura conservar las mismas frases esenciales, con todo delata la mano poco hábil de un autor que se propone reducir el texto a unas lecciones de breviario más cortas. Ha suprimido además la frase: «cuius passionis gloriam in sequentibus dicemus», que figura en el texto de la primera fuente apenas termina la relación de la conversión de Santa Afra; y también el último trozo del sermón desde las palabras: «Inter haec, dilectissimi fratres, in huiusmodi venerabili cultu funestam, sacrilegam, atque perversam hebraeorum corripite plebem...» etc., hasta el final.

Una versión de este sermón en lengua catalana debida al literato Mn. Lorenzo Riber, se publica en *Els Sants de Catalunya*, tom. I, p. 157. Este autor reconoce que el texto que contiene la relación de la conversión de santa Afra es una interpolación que se habría introducido en lo restante del texto del sermón a través de los leccionarios de la Iglesia de Gerona. Dom Anselmo Albareda se inclina, en cambio, por la unidad de composición que admite en su totalidad como obra del obispo Oliba[3].

El conjunto del sermón, tal como se presenta en sus fuentes más completas, está constituído principalmente por la extensa y minuciosa relación de la conversión de santa Afra. Sólo la precede una introducción relativa a la festividad de san Narciso y va seguida de un epílogo formado por unas cortas palabras sobre el martirio del santo obispo que sirven de pretexto para llegar a las exhortaciones morales. Así el cuerpo principal

[2] J. Gudiol, *Catàleg dels llibres manuscrits anteriors al segle XVIII del Museu Episcopal de Vich* (Barcelona 1934), p. 217, n. 225. El manuscrito contiene varias copias empezando por una de la Crónica del monasterio de San Pedro de las Puellas de Barcelona, sacada de un manuscrito que consta haber sido prestado a Pujades a 6 de febrero de 1599.

[3] *L'Abat Oliva fundador de Montserrat*, pp. 236 y 119.

pertenece a una pieza hagiográfica independiente tanto de la introducción como del epílogo.

Es evidente que no es obra del obispo ni puede atribuirse a su paternidad. Se trata de un texto que viene a completar la *Passio Sanctae Afrae,* compuesto con posterioridad a ésta con el título de *Conversio Beatae Afrae,* que contiene únicamente la relación de los hechos maravillosos que acontecieron con motivo de la conversión de la cortesana Afra por la intervención del obispo san Narciso; relación novelesca e intensamente dramatizada, cuya composición remonta a una época en que era usual el manejo de los elementos extraordinarios en la confección de las leyendas de los mártires y que delata ciertas particularidades de lenguaje y de maneras propias del tiempo, de modo que su redacción hubo de efectuarse no lejos del mismo lugar donde se veneraban los despojos mortales de santa Afra, cuya tumba histórica era conocida en la ciudad de Augsburgo con un culto alentado por la presencia de una comunidad monástica. Ya en el siglo IX Rábano Mauro en su Martirologio dice cuando trata de esta santa: «cuius Conversio et vita nec non et Passio scripta habetur».

El texto de la *Conversio,* precediendo al de la *Passio,* fué editado por Velser y, colacionado con otros viejos manuscritos, se halla publicado en *Acta Sanctorum,* Augusti II, pp. 55-57. Termina con las palabras: «nunc vero fructum doctrinae eius in Afra prosequimur», por cuanto a continuación seguía el texto de la *Passio,* aunque, como hemos dicho, su composición sea posterior a ésta debiéndose entender aquella frase como la de enlace de una con otra.

Comparando sumariamente el texto de la *Conversio* cual resulta de la edición en los *Acta Sanctorum* con el que procede del sermón que estamos examinando, se nota en seguida en este último una constante incorrección gramatical, además de una contínua transposición de términos, con ciertas otras incoherencias difíciles de comprender si este texto fuera realmente inmediato a la fuente original mientras que la mayor corrección y perfección se hallan precisamente en el texto procedente de los manuscritos más próximos a Augsburgo o derivados de este centro. Hay que notar además que las tres doncellas Afra, Digna, Eunomia y Eutropia en los textos de Gerona son deformaciones de los nombres de Digna, Eumenia y Euprepia que figuran en el otro texto, y que señalan con el nombre de Zosimo al tío de Afra, que en este último texto mencionado se nombra Dionisio.

Resulta pues que el texto de la *Conversio Sanctae Afrae* tiene un origen remoto, relacionado con el culto de la mártir y por tanto anterior de algunos siglos a la época del pontificado de Oliba (1017-1046).

Es natural que un texto hagiográfico en el que se habla extensamente de un obispo san Narciso llegara a ser conocido en Gerona y fuera utilizado en su totalidad como noticia histórica de la vida del mártir local del mismo nombre, de quien apenas conocían nada a últimos del siglo XI. La prueba de ello está en las relaciones establecidas en 1087 entre la sede

de Gerona y el monasterio de San Ulrico y Santa Afra de la ciudad do Augsburgo:

La intervención personal de san Narciso en el proceso de la conversión a la fe cristiana de la cortesana santa Afra, según queda explicada en el texto que termina indicando que después de aquellos hechos y pasados nueve meses san Narciso salió en dirección a España y permaneció tres años en Gerona hasta que alcanzó la palma del martirio junto con su diácono Félix[4], indujo al abad del monasterio de Augsburgo a enviar un mensajero a la ciudad de Gerona con el fin de alcanzar algunas reliquias del santo obispo. El enviado monástico fué recibido por el obispo de aquella Sede que a la sazón era Berengario, de la familia condal de Besalú, quien colmó sus deseos entregándole algunas reliquias que iban acompañadas de una carta, fechada a 21 de julio de 1087, dirigida a Sigardo, abad del monasterio de Augsburgo. El texto de esta carta fué editado por Doménech en *Historia General de los Santos y varones ilustres en santidad del Principado de Cataluña,* publicada en Gerona por Gaspar Garrich en 1630, pp. 66-67, y todavía de una manera más completa por los bolandistas en *Acta Sanctorum,* Martii, II, p. 622.

Gracias a este documento sabemos que el obispo de Gerona envió al abad de Augsburgo reliquias de los huesos, de la carne y de la sangre mezclada con polvo del sepulcro del célebre mártir de Gerona, el diácono san Felío, de quien se hace constar taxativamente ser personaje distinto del otro Felío, que figura como diácono de san Narciso, cuyo cuerpo, dice haber sido trasladado a París por el rey Carlos; además fragmentos del vestido y estola que lleva en su sepulcro el obispo san Narciso, declarando que no es posible sacar reliquias del cuerpo puesto que se conserva incorrupto; finalmente añade reliquias de los huesos, del cráneo y de las manos de san Román, estimado como compañero del mártir san Felío. También hace constar el obispo que: «passionem praeterea sancti Felicis vobis transmittimus in qua natalis eius diem kalendas videlicet augusti praenotavimus», seguramente a fin de demostrarle que el célebre y conocido mártir san Felío es suficientemente característico y distinto del que acompaña a san Narciso en el texto de la *Conversio Sanctae Afrae.* Asimismo declara que: «de gestis autem Sanctae Afrae nihil amplius nos quam vos habere cognoscite», con lo cual hay que reconocer que ya en Gerona serían conocidos los textos de la *Conversio* y de la *Passio* de santa Afra igual que en el monasterio de Augsburgo, como seguramente pudieron comprobar con la presencia del mensajero de este monasterio. Finalmente hace notar que: «de Sancto vero Narciso dirigimus quod habemus. Passionis enim illius librum et obitus sui diem, irruentibus paganis et ecclesias nostras vastantibus ac loca depopulantibus irrecuperabiliter, amissimus»; de lo que se desprende que poca cosa sabían de san Narciso por

[4] Este pasaje final es muy posible que haya sido añadido posteriormente al texto antiguo de la *Conversio.*

cuanto hasta ignoraban el día de su óbito, echando la culpa de ello a la pérdida del Passionario en la época de las invasiones sarracenas, por cierto de fecha bastante lejana de más de dos siglos, y que por eso le enviaba únicamente lo que tenían. Cabe interpretar esta frase como refiriéndose en concreto a las noticias contenidas en la misma carta, reducidas estrictamente al hecho de la conservación del cuerpo incorrupto del mártir en el que aun podían verificarse las tres heridas que le produjeron la muerte, y además el hecho milagroso de su conservación junto con la indicación de un milagro destinado a probar la intangibilidad del santo cuerpo, cosa que, afirma el obispo; «sicut legimus, devotioni vestrae, fratres, litteris curavimus signare». A pesar de haber declarado desconocer el *obitus sui diem,* precisa luego que el «transitus vero eius festivitas a nobis annualiter solemni studio celebratur IIII kalendas novembris; translationis autem V kalendas octobris».

El compilador del texto del *Sermo Sancti Narcisi,* se redujo únicamente a poner una introducción y un epílogo al antiquísimo texto de la *Conversio Santae Afrae,* con lo cual dejó resuelta la noticia hagiográfica del santo obispo venerado en Gerona.

Es posible que el obispo Oliba, con el prestigio que aureolaba su figura patriarcal y con la autoridad eminente que todos le reconocían, hubiese pronunciado en Gerona un sermón en el cual viniese a cumplir las funciones de tal redactor y compilador. Esta posibilidad podría aparecer confirmada por el hecho que uno de los textos del sermón que carece de la relación de la *Conversio Sanctae Afrae,* señalado en la segunda fuente, procede de una copia enviada desde Augsburgo en 1624, cuyo original, que por su texto es completamente gerundense, podría haber sido enviado por el obispo Berenguer al abad Sigardo en 1087 cuando su monje mensajero estuvo en Gerona, si hubiéramos de interpretar el *dirigimus quod habemus,* extensivo a la posibilidad de la existencia de este texto en aquel momento. Pero esto, que parece verosímil, debe desecharse, por cuanto nada dice de ello en su carta del 1087 el obispo Berenguer, lo que no habría silenciado si ya en aquella fecha hubiese existido semejante texto y más en realidad si fuera ya obispo Oliba, de quien era deudo el mismo obispo de Gerona[5]. Por otra parte no existiría tampoco la confusión entre los dos diáconos del mismo nombre, el auténtico San Felío de Gerona y el pretendido diácono de San Narciso del texto de la *Conversio Sanctae Afrae;* y mucho menos la perfecta analogía que existe en la expresión del detalle de las heridas aun patentes en el cuerpo incorrupto de san Narciso expuesto casi con los mismos términos tanto en la carta del obispo Berengario como en el texto del sermón, coincidencia que da a pensar en una dependencia posterior de este último.

Lo más probable es que la compilación del *Sermo sancti Narcisi* tal

[5] La frase «exultet igitur pontifex noster» de la introducción mal puede atribuirse a Oliba que, en todo caso, si hubiese pronunciado tal sermón ante el obispo y clero de Gerona, hubiera dicho: pontifex vester.

como nos ha sido trasmitida por las distintas fuentes, debe ser una obra realizada en época posterior a los hechos acaecidos en 1087, dirigida por alguien que se sintió impelido a llenar el vacío histórico en que se envolvía la figura de san Narciso, quizá amparándose sútilmente bajo la paternidad del obispo Oliba para darle mayores visos de autenticidad[6]. Pero es de notar que dicho sermón a través de las distintas fuentes aparece como el texto de un Leccionario, más extenso o más reducido según las épocas, destinado a leerse en el oficio litúrgico de la festividad de san Narciso en Gerona, lo que precisamente podría haber motivado tal compilación y que por ende le quita el carácter conjuntivo de sermón con que había sido dado a conocer como obra independiente.

Hay que notar que el desarrollo hagiográfico sobre san Narciso se completa más tarde con una *Passio sancti Narcisi,* publicada en *Acta Sanctorum,* Martii, II, pp. 621-622, absolutamente desconocida en Gerona y procedente sólo de manuscritos del monasterio de Augsburgo. Basta examinar el texto para darse cuenta que su redacción fué efectuada en el famoso monasterio que conservaba los despojos de la mártir santa Afra, teniendo en cuenta el texto de la *Conversio* y las noticias recibidas en 1087 por la carta del obispo Berenguer, como puede comprobarse por el hecho de fijarse el *dies natalis* a cuatro de las calendas de noviembre que era precisamente la fecha que en Gerona celebraban la festividad de san Narciso, según se declaró en aquella carta.

EDUARDO JUNYENT, PBRO.

[6] La frase por la que invita a los fieles en el día de la celebración del culto del Santo a *funestam, sacrilegam, atque perversam hebraeorum corripite plebem,* de la exhortación final, no encaja todavía con las costumbres del siglo XI en relación con los judíos, cuyo antagonismo es de épocas tardías de más de un siglo de diferencia; circunstancia que cabe tener en cuenta para precisar mejor la época de tal compilación que concordaría con un tiempo en que predomina el prurito de los diccionarios locales.

¿QUIÉN ES EL AUTOR DEL «SALTIRI» CATALÁN EN PROSA?

En el Congreso Histórico de la Corona de Aragón celebrado en Barcelona el año 1908, J. Miret y Sans presentó un trabajo titulado: *Notes biográfiques den Pere Salvatge i fra Romeu Sabruguera amb mostres de la Biblia Catalana rimada, de la XIII centuria,* trabajo que fué publicado al siguiente año 1909 en el volumen del citado Congreso. En él su autor da grandes extractos de la citada obra, y después de las escasísimas notas históricas que había podido conseguir sobre el supuesto autor de la Biblia Catalana rimada y del «Saltiri» nos describe el códice donde dichas dos obras se contienen. Se trata del códice existente en la Biblioteca Colombina de Sevilla, del siglo XIV, propiedad que fué de Fernando Colón, hijo del Almirante de Castilla, con notas marginales añadidas por el mismo Colón.

Se ocupó también de dicho códice el crítico catalán Ernesto Moliné y Brasés en su obra «Llegendes rimades»[1]. Nuevamente volvió al citado tema Miret y Sans en el «Llibre de Daniel de la Biblia Catalana de Sevilla»[2]. Pero sobre todo tocó este tema con la competencia que le es propia, el erudito J. Massó y Torrents en su conocido repertorio de la antigua literatura catalana[3]. Como de refilón trató este mismo asunto el eminente crítico Milá y Fontanals, maestro de Menéndez Pelayo. Además del códice sevillano existe, o por lo menos existió, otro en la Biblioteca del Escorial.

Describiendo el citado códice sevillano, dice Miret y Sans: «El Saltiri comença en el foli 202, i es incomplet donçs s'han perdut els derrers fulls a partir del Salm CXIII»: In exitu Israel de Egipto». Y continúa: «El Saltiri duu aquest subtítul: Fo de latí en romanç transladat per frare Romeu Saburguera, maestre en theología del Orde de Sant Domingo».

Acerca del autor o autores de estas dos versiones catalanas existe notable oscuridad y hasta lamentable confusión pues de dos religiosos dominicos contemporáneos de nombres parecidos y apellidos casi iguales se ha hecho una sola y única persona, y todavía para que diera pie a mayor confusión, los dos fueron por los mismos años Lectores de teología. El

[1] *Llegendes rimades de la Biblia de Sevilla* (Barcelona 1911).
[2] «Revue hispanique» 13 (1916).
[3] *Repertori de l'antigua Literatura Catalana,* vol. I (Barcelona-1932), pág. 357-61.

nombre y apellido del primero, tal como aparece en las Actas de los Capítulos de su Provincia[4] y en los documentos latinos es: «fr. Romeus de Brugaria», y el nombre y apellido del segundo, en las Actas y documentos latinos es: «fr. Bartholomeus Saburguera» unas veces, y otras veces Sabruguera; quizá sea ésta la verdadera grafía de su apellido. El primero nació aproximadamente hacía el año 1255. Sabemos por los libros antiguos del convento de Santa Catalina, de Barcelona, que en el año 1277 estaba estudiando en este convento, probablemente Lógica; por las Actas del Capítulo de Barcelona 1299 es asignado al convento de Lérida, como segundo Lector de Teología. Por la misma fuente sabemos que en 1302 es enviado a París en donde estuvo enseñando en aquella célebre Universidad en calidad de Bachiller durante cuatro años. Su ida a la capital de Francia debió ser a principios del verano del citado año 1302 pues en las mismas Actas (Capítulo de Zaragoza) consta como «Bachallareus Pariensis», y es nombrado definidor de su Provincia para el próximo Capítulo que debía celebrarse por Pentecostés del año siguiente «apud Bisuntium» (Besançon). Por el testimonio del cardenal Rossell de su misma Orden y Provincia que vivió algunos años después[5], sabemos que fr. Romeo recibió el grado de Maestro en Teología en la famosa Universidad en la segunda quincena de junio de 1306. Pero tanto y más que el testimonio de dicho cardenal es de estimar el de Fr. Bernardo Guidón (Guidonis), autor contemporáneo, que escribió por aquel tiempo el Indice o Catálogo de los Maestros en Teología de la Universidad de París. En dicha obra aparece también, de los últimos, nuestro fr. Romeo. Sin embargo hasta el Capítulo Provincial de Barcelona de 1307 no viene confirmado en las Actas el título de Maestro en teología a favor de Fr. Romeo de Bruguera, lo que no es de estrañar en aquella época por falta de comunicaciones frecuentes. Después de obtener el título de Maestro, todavía permaneció en París por espacio de unos años, como se echa de ver por la carta que escribió al rey Jaime II sobre la famosa cuestión de los Templarios que surgió entonces en París, cuestión sobre la cual él tambien fué consultado, como todos los Maestros de

[4] *Acta Capitulorum Prov. Hispaniae et Aragoniae Ordinis Praedicatorum ab anno 1250 usque 1530.* Es un grueso volumen de más de 500 páginas que contiene 110 actas de capítulos de los expresados siglos. Códice 180, moderno, de la Biblioteca Provincial y Universitaria de Zaragoza. A este códice nos referimos siempre al mencionar las Actas de los Capítulos.

[5] Este ilustre cardenal, en 1357, mandó recopilar una serie de documentos referentes a la Provincia dominicana, llamada de Aragón, de la cual había sido Provincial; el compilador de la colección puso notas a la obra, el P. Diago conocedor de dicha colección la cita varias veces en su obra: «Historia de la Provincia de A.» Existen varios manuscritos de esta colección. Véase la descripción de uno de ellos en «Arch. Fratrum Praedicatorvm» 14 (1944) 5-42.

aquella Universidad. Esta carta, escrita en París, lleva fecha «in vigilia apostolorum Simonis et Judae» o sea, el 27 de octubre de 1307. Envió copia de la misma al convento de Barcelona. Allí la vió y copió parte de la misma en su citada «Historia»[6] el P. Francisco Diago. En esta carta, dice este historiador dominicano, hace constar el Maestro fr. Romeo que era Regente de Estudios del más famoso Estudio General que entonces tenía la Orden de Predicadores, Santiago de París. Modernamente ha reproducido también la misma carta, desgraciadamente no toda, el sabio investigador alemán Finke, en su obra sobre los Templarios[7], tomándola del Archivo de la Corona de Aragón. Si era por aquella fecha, y no hay motivo para dudarlo, Regente de Estudios en París es lógico suponer que permanecería allí hasta acabar el curso, o sea, hasta últimos de junio de 1308. Desgraciadamente se han perdido las Actas de los Capítulos de Estella (1308) y de Zaragoza (1309) que nos podían dar alguna luz. Algún autor ha dicho que era Prior del Convento de Mallorca cuando fué elegido Provincial de su Provincia por Pentecostés de 1309, al celebrarse el mismo tiempo Capítulo General y Provincial de su Orden en la Ciudad de Zaragoza. Si fué Prior de Mallorca, poco tiempo pudo ser; algo más de medio año. De lo que sí no puede dudarse es que fué Provincial, y celebró Capítulos en 1310 (Gerona), 1311 (Calatayud), 1312 (Lérida) y 1313 en Pamplona. Este último Capítulo tuvo lugar por la fiesta de Santiago, y escasamente quince días después fallecía, siendo todavía Provincial, el 9 de agosto en el convento de Barcelona. Falleció, pues, en 1313, y no en 1315, como dice Massó y Torrents, tal vez por error de imprenta.

Veamos ahora lo que dice de Fr. Romeo el historiador de la Provincia de Aragón, P. Diago[8]: «Salió electo (Capítulo electivo de Zaragoza de 1309) fr. Romeo de Burgaria (así le denomina siempre, con muy poco acierto) mallorquín de nación, hijo de hábito del Convento de la misma isla[9], varón religiosísimo, y juntamente doctísimo. Que lo había demostrado dos años antes en la famosísima Universidad de París graduándose en ella de Maestro en Theología. Graduóse cerca de la fiesta de San Juan Baptista del año del Señor mil y trescientos y seis».

Veamos ahora quién es fr. Bartolomé Saburguera o Sabruguera. Los pocos datos que de él hemos podido conseguir son también de las Actas de los Capítulos Provinciales. En el año 1281 le hallamos estudiando lógica en el Convento de Mallorca juntamente con otros ocho estudiantes,

[6] *Historia de la Provincia de Aragón,* fol. 18, v.
[7] *Papsttum und Untergang des Templerordens,* t. II (Münster-1907), pág. 48.
[8] Obra citada, folio 18, A.
[9] Hasta últimos del siglo XVI no hubo más convento que el de Palma; después se crearon varios más.

todos o casi todos mallorquines, entre los cuales me place recordar a fr. Pedro de Benázar, a quien veinte años más tarde vemos de primer Lector o Regente de estudios del Estudio General de Santa Catalina, de Barcelona. Por falta de Actas no volvemos a saber más de fr. Bartolomé hasta fines de siglo y primeros del XIV en que aparece en las mismas Actas como Lector de Teología de su convento de Santo Domingo de Palma; «Doctor Mayoricensis» se le llama hasta el mes de setiembre de 1307 en que es sustituído por otro religioso insigne, fr. Arnaldo Burget, del convento de Barcelona, el cual a los tres años, 1310, al ser nombrado Predicador general es llamado en las Actas, «Prior Mayoricensis». Que nuestro fr. Bartolomé no murió por entonces, parece claro pues su nombre no consta en las Actas entre los difuntos de aquel año. Ciertamente que tampoco lo hemos podido hallar entre los difuntos de los años siguientes, pero eso no tiene nada de particular por faltar la mitad de las Actas del siglo XIV.

Que el Maestro fr. Romeo de Bruguera y fr. Bartolomé Sabruguera eran dos dominicos enteramente distintos aunque contemporáneos y los dos Lectores de teología, no cabe la menor duda, pues al uno se le llama siempre fr. Romeo y al otro, fr. Bartolomé; el uno siempre lleva el «de» delante del apellido mientras que al otro se le denomina Sabruguera a secas; el uno (fr. Romeo) fué Maestro en Teología (no había otro en la Provincia por aquellos años), el otro no fué más que «Doctor Mayoricensis»; y sobre todo en los mismos años en que fr. Romeo enseñaba en París fr. Bartólomé enseñaba en Mallorca, como aparece claramente en las Actas.

Que fr. Bartolomé era mallorquín no me cabe la menor duda; tal vez no saliera de Mallorca más que para hacer algunos de sus estudios, especialmente los dos complementarios que se necesitaban para ser Lector de Teología; de quien dudamos que fuera mallorquín, aunque lo afirme Diago y otros varios que le han copiado, es del Maestro Fr. Romeo: me inclino a creer, aunque no me atreva a asegurarlo, que fué hijo de hábito del Convento de Predicadores de Lérida. No pudo ser tampoco del Convento de Barcelona, aunque hizo allí algunos de sus estudios y muriera allí, como consta por las Actas del capítulo de Valencia de 1314, por estas palabras: «In Conventu Barcinonensi obiit Rv. Magister Romeus». Y la razón porque no pudo ser hijo de hábito del expresado convento, aunque no falte quien lo afirme, es porque no consta en el libro de profesiones, que aun subsiste, y que empieza en 1255.

Puesto ya en claro que fr. Romeo de Brugera, o también ça Bruguera, y fr. Bartolemé Sabruguera son dos personajes completamente distintos, cabe preguntar ¿quién de los dos es el autor del «Saltiri» catalán en prosa?

En un principio me incliné por el mallorquín fr. Bartolomé Sabruguera, pero después de estudiar mejor la cuestión y sobre todo, después de la carta que los enviados del rey D. Jaime II al Concilio general de Viena (Francia) escriben a este rey sobre los asuntos del mismo Concilio y en la que hacen mención del «Maestre Frare Romeu ça Bruguera», tengo por indudable que el verdadero autor del «Saltiri» es «fr. Romeus de Brugaria», de los documentos latinos. Esta carta que reproduce Finke en la citada obra sobre los Templarios[10] tomada del Archivo de la Corona de Aragón, es el único documento en que hemos podido leer el apellido de fr. Romeo traducido al catalán. En los documentos en latín no había lugar a confusiones: «fr. Romeus de Brugaria» y «fr. Bartholomeus Sabruguera», pero al traducirlos a la lengua vulgar podían originarse, y de hecho se originaron, confusiones. Diago traduce el «de Brugaria» por «de Burgaria»; traducción completamente absurda. La traducción correcta parece que debiera ser: de Bruguera, o bien por tratarse, según creo, de un apellido toponímico, «de la Bruguera o bien de ça Bruguera» sin quitarle el «de», como hacen los autores de la carta al rey D. Jaime II, porque en este caso «ça Bruguera» suena lo mismo que Sabruguera, y quizás de esta manera lo nombraran siempre, aunque después que volvió de París, ya graduado, se ve que normalmente le llamaban el Maestro fr. Romeo, tal vez, para evitar confusiones con su omónimo mallorquín, fr. Sabruguera.

Como la carta anteriormente citada es de no poco interés para nuestro asunto y además muy poco divulgada, voy a dar un breve resumen de la misma. Está fechada en Vienne el 20 de enero de 1312; sus autores, Pedro Boyl y Gabriel Olomar la dirigen «Al molt alt e molt poderós Senyor en Jacme rey d'Aragó»; después de darle cuenta de todo lo referente a la marcha del Concilio le comunican que por aquellos días había fallecido el obispo de Gerona, asistente al dicho Concilio (Bernardo de Vilamarí), y que ellos después de haber tomado consejo del obispo de Valencia (Fr. Raymundo de Pont, O. P., figura destacada del Concilio) y de los demás obispos y personajes naturales de la Corona de Aragón que se encontraban allí, se fueron al cardenal dominico francés, Nicolás, del título de San Eusebio, que había sido confesor del rey de Francia, Felipe el Hermoso, y persona muy influyente con el Papa, a proponerles para obispo de Gerona «al Maestre Frare Romeu ça Bruguera o Frare Ramón de Masquefa, qui son, dicen, prohomens é grans clergues». Al cardenal francés le pareció muy bien la proposición de los dos enviados y les prometió decidido apoyo, pero les advirtió que sería muy conveniente que el rey D. Jaime II escribiera sobre particular al Papa. Prueba del gran

[10] Tomo II, pág. 273.

prestigio que gozaban en todas las esferas aquellos dos sabios dominicos, figuras destacadas en la primera mitad del siglo XIV. Fray Ramón de Masquefa, natural del pueblo de este nombre e hijo de hábito del Convento de Barcelona, Regente de Estudios durante varios años del Estudio general de Santa Catalina de aquella ciudad, no pasaría mucho de los treinta años cuando fué propuesto para obispo de Gerona.

El sucesor de D. Bernardo de Vilamarí en el obispado de Gerona no fué ninguno de los dos dominicos sino su sobrino, D. Guillermo de Vilamarí. D. Bernardo prelado benemérito de la Iglesia, después de gobernar por largos años y con celo aquella su grey, anciano y achacoso por defender, principalmente, la causa de los Templarios se fué al Concilio de Viena; cree que Villanueva[11] que por méritos del tío y tal a ruegos del mismo, antes de morir, fué nombrado D. Guillermo, Pastor de la Iglesia gerundense por el papa Clemente V.

Respecto del tiempo en que fr. Romeo pudo escribir el «Saltiri» no hay dificultad alguna en señalar la época que suponen los críticos, o sea, el último tercio del siglo XIII. En efecto, debió concluir sus estudios fr. Romeo por el 1285. Mientras estuvo de sub Lector, según costumbre, debió trabajar dicha versión, a exigencias, tal vez, de la devoción de algunos seglares que se lo pidieron. Esto debió ser por los años del 1285 al 95. Ya más tarde, sobretodo desde 1299, en que fué nombrado segundo Lector de la importante casa de estudio de su Orden en Lérida, y más en los años que estuvo en París es muy difícil que se dedicara a esta clase de trabajos. Lo que si es muy probable que, del tiempo en que enseñó en aquella famosa Universidad, nos dejara algún tratado de teología o comentarios de la Sagrada Escritura en lengua latina.

José M.ª Coll, O. P.

[11] *Viage Literario*, t. XIII, pág. 200.

IMAGEN DE LA VIRGEN, DE LA REINA ISABEL

UNA IMAGEN DE LA VIRGEN QUE PERTENECIÓ A SANTA ISABEL DE ARAGÓN, REYNA DE PORTUGAL

En su segundo testamento redactado por el notario Pedro Anes el 22 de diciembre del año 1327, legó la virtuosa hija del rey don Pedro III de Aragón al monasterio de Santa Clara de Coimbra su capilla particular: «así como a acharem que a eu em esse tempo tiver, com cruzes de ouro e de prata, e com cálizes e turíbulos e vestimentas, e todalas outras cousas que eu entom ouver»[1].

Tal vez habrá hecho parte de ese piadoso legado una hermosa imagen de la Santísma Virgen, que es tradición haberle pertenecido, y que hoy en día se encuentra en la sección de Arte Sacra del Museo Machado de Castro, de Coimbra, proveniente de los despojos de dicho monasterio conimbricense.

Es una obra de la vieja orfebrería religiosa, notable bajo todos aspectos, principalmente por su modelación perfecta atendiendo a los recursos técnicos de la época[2], y por sus proporciones «tan discretas y bien calculadas»[3]. Está hecha con chapa de plata dorada sobre un núcleo de madera[4].

Esta preciosa imagen mide 0'615 mm. de alto[5]. Su rostro es oval, esbozando una ligera sonrisa; cáyenle a los dedos dos madejas decoradas en cuerda; y ciñele el cuello un collar de piedras finas.

En su túnica y en el manto abrochado con preciosa joya y cogido al lado dejando ver una parte del antebrazo, imitó el artista cincelador el aspecto de los opulentos brocados medievales[6]

Aprétale el sagrado seno, cayendo por la frente casi hasta los piés, un largo cinto en el que se alternan unos escudetes de esmalte con las armas de Portugal y de Aragón.

En la mano derecha se nota el vestigio de algún objecto que el tiempo hizo desaparecer, y en la izquierda tiene el Niño Jesús, vestido con amplia túnica, en actitud de llamar la atención de su Divina Madre sobre una paloma que tiene en su mano izquierda.

[1] Figaniére, *Memorias das Rainhas de Portugal* (Lisboa, 1859), p. 286.
[2] J. Vasconcelos, *Ourivesaria religiosa em Portugal* (Porto, 1914), vol. I, fasc. VI.
[3] Idem.
[4] Idem.
[5] *Exposição de Ourivesaria portuguesa dos séculos XII a XVII. Catálogo Guía.* (Coimbra, 1940), p. 9. Vasconcelos dice, 0'93 mm.
[6] J. Vasconcelos, obr. cit.

De la misma proveniencia, y con sendos blasones, hay en dicho museo una cruz de ágata y plata, y un relicario de coral y plata dorada. Estas tres piezas estuvieron en la exposición de orfebrería portuguesa celebrada en Coimbra en el año 1940, y fueron reproducidas en el respectivo catálogo-guía, láminas X, XII, y XIII.

J. M. CORDEIRO DE SOUSA

SAN RAIMUNDO DE PEÑAFORT
¿FUÉ CANÓNIGO DE BARCELONA?

El año 1918 los mercedarios celebraron el séptimo centenario de la fundación de su Orden. La tradición Dominicana no concordando con la mercedaria sobre el año de dicha fundación fué causa que los dominicos rehusaran aceptar un sermón en las fiestas que con tal motivo se celebraron en Roma. Y como justificación de esta actitud inhibitoria el P. Enrique Vacas Galindo, O. P., publicó un libro de 544 páginas titulado: *San Raimundo de Peñafort, fundador de la orden de la Merced. Estudio histórico-crítico.* Los mercedarios por su parte contestaron a este estudio por medio de la pluma del P. Faustino D. Gazulla: *Refutación de un libro titulado «San Raimundo de Peñafort»,* etc. (Barcelona 1920), y resucitó la polémica el año 1934 el mismo P. Gazulla con su libro: *La Orden de Nuestra Señora de la Merced. Estudios históricos-críticos.* tomo I (1218-1317).

Aunque lo que se discutió fué el año de la fundación, el punto controvertido era el adjetivo canónigo, atribuido a san Raimundo de Peñafort. En el año 1218 san Raimundo no era aún religioso, sino canónico (tesis mercedaria). Cuando fué fundada la orden de la Merced, san Raimundo ya no era canónigo, sino dominico (tesis dominicana).

Pero realmente san Raimundo ¿fué algún tiempo canónigo de Barcelona?

* * *

No nos entretendremos en citar los autores de biografías de san Raimundo, pues todos afirman que fué canónigo de la catedral de Barcelona.

En el vol. I de *Acta Sanctorum* han recogido los Bolandistas toda la bibliografía de san Raimundo, publicando la vida de dicho santo escrita por Leandro Alberti. (Hay que advertir que a pesar de haber fallecido nuestro santo el 6 de enero, a causa de la festividad del día, su fiesta fué trasladada al día siguiente por la Bula de canonización «Romana catholica ecclesia» fechada el 29 de abril de 1601, y al día 23 al ser elevado el Rito de la festividad de los Santos Reyes).

Y no hay que decir que todas las biografías, y la misma Bula de canonización, aseguran que san Raimundo fué canónigo de Barcelona,

creyendo alguien que fué, además, agraciado con una prepositura por el obispo Berenguer de Palou.

Pero es que las biografías más antiguas de san Raimundo datan del siglo XIV y el florecimiento y ampliación de las mismas estuvo en funciones de su canonización, y para edificación de los fieles.

¿Buscaron los autores de las mismas en los archivos los documentos en que aparecía el nombre de san Raimundo para poder establecer una cronología segura de nuestro santo y fijar el curso de carrera del maestro de Peñafort?

* * *

A nuestro parecer la opinión de que san Raimundo fué canónigo de Barcelona podría derivar del silogismo más sencillo.

Entre los documentos públicos y privados de Barcelona de la primera mitad del siglo XIII aparece muchísimas veces un: *magister Raimundus, canonicus Barchinonensis*. Y como san Raimundo de Peñafort por sus libros, por su compilación de las Decretales, por su enseñanza en el Estudio general de Bolonia, por su fama y doctrina, en una palabra, debía ser el maestro por autonomasia, de aquí que se identificara el «magister Raimundus», canónigo de Barcelona, con nuestro santo de Peñafort.

Podríamos añadir además para probar la proposición menor de este silogismo el afecto y cariño del obispo Berenguer de Palou hacia los hijos de Santo Domingo, que les ayudó en vida, acordándose de ellos en su testamento.

Además, la amistad y fraternidad entre el convento de Santa Catalina y el cabildo de Barcelona era tan arraigada que el autor de la primera biografía podía haber visto, o al menos leído en las memorias el «*Lumen domus*» de dicho convento, que el cabildo intervenía, invitado por el prior en las principales solemnidades de los Religiosos, y éstos a su vez participaban en las principales festividades de la Catedral.

* * *

Nosotros hemos visto varios centenares de documentos de la Catedral de Barcelona y algunos millares de otros fondos (Archivo de la Corona de Aragón, Santa Ana, Gran Priorato) y hemos hallado muchas veces el maestro Raimundo, tanto que alguna vez habíamos creído que podría ser nuestro Santo, pero en el libro de fundaciones de la misma catedral hay varios aniversarios fundados por el maestro Raimundo, canónigo, debiendo admitir por esta causa la existencia de dos maestros Raimundos, uno canónigo y otro de Peñafort. En efecto siempre que se

trata del santo se añade el apellido de origen familiar. Aun cuando estudiaba en la Catedral, el año 1204, al escribir por mandato de Ramón de Rosanes un documento del 20 de marzo de dicho año (*Raimundiana,* n. I) firma «signum Raimundi de Pennaforti». Pero la prueba definitiva de la coexistencia de dos Raimundos, maestros ambos, la vemos clara en el documento del 25 de abril de 1218, fechado en Bolonia, conocido ya por el Rev. Ribas, por Miret y Sans y por Valls y Taberner, en el cual el maestro Raimundo prestó a Pedro de Riquesen una cantidad de libras bolañesas, siendo testigos del préstamo, entre otros, nuestro *Raimundus de Pennaforti.*

J. R.

BIBLIOGRAFÍA

RECENSIONES

FRIDERICUS STEGMÜLLER, *Repertorium Commentariorum in Sententias Petri Lombardi.* Würzburg, Schöning 1947, 848 págs. en 2 vols.

Ya en 1927 había publicado el autor en la «Römische Quartalschrift» un amplio repertorio de comentarios a la tan conocida obra de Pedro Lombardo. En esta segunda edición o mejor nueva obra Stegmüller ha podido aprovecharse del trabajo de largos y variados viajes y estancias en las más importantes bibliotecas de toda Europa y del forzado periodo de semiencarcelamiento de los fatídicos años de guerra que le preporcionaron el tiempo y el humor de preparar la redacción, que tan paciente labor supone, de este magno repertorio.

A pesar de su simplicidad, es bien reconocida la grande utilidad del repertorio patrístico de Vatasso *Initia Patrum,* redactado exclusivamente a base de unas pocas grandes colecciones impresas y dando sólo el *incipit* de cada pieza. Stegmuller sigue en su obra un método notablemente mejorado. El repertorio de los *initia* forma tan sólo uno de los varios índices. Por otra parte se utilizan y señalan las grandes colecciones de textos, los repertorios bibliográficos, los artículos de revista y además una cantidad ingente de manuscritos, en gran parte despojados personalmente por el autor y otros por los catálogos de las bibliotecas en que se conservan.

He ahí la disposición de la obra. Después de una brevísima introducción y lista de abreviaturas más usadas, se empieza la descripción de la obra de las *Sententiae* de Pedro Lombardo y su bibliografía y manuscritos así como de las abreviaciones, tablas, redacciones métricas y glosas marginales de dicha obra.

A continuación la descripción de los comentarios de los diversos autores dispuestos por orden alfabético de éstos, lo que forma el cuerpo del repertorio (págs. 13-518). De cada autor se da una nota biográfica y bibliográfica general. Después el *incipit* y *explicit* del comentario por libros y capítulos indicando para cada uno la bibliografía especial, si la hay, y los manuscritos por orden de ciudades. Los comentarios van numerados de 1 a 1407 y esta numeración sirve de referencia para los índices que siguen en el segundo volumen (págs. 519-847): Index initiorum alfabeticus; index initiorum biblicus; index vocum initiorum; index vocum finium; index chronológicus; index codicum; index auctorum, scribarum, possessorum, index eruditorum.

Esta riqueza de índices hace de este repertorio un instrumento de trabajo que no podrá faltar en ninguna biblioteca de las facultades teológicas y de los centros eclesiásticos de cultura superior.

J. V.

Epistolario de Alvaro de Córdoba. Edición crítica por el P. José Madoz. S. J. Madrid, Instituto F. Suárez 1947, 304 págs.

«Monumenta Hispaniae sacra», del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, instituto Francisco Suárez, inicia su Serie Patrística con el epistolario de uno de los últimos Padres de la antigua Iglesia española, Alvaro Paulo. Alvaro es la figura cultural más interesante de la Iglesia española dominada del siglo IX. Abstencionista austero en teoría en cuanto al uso de los clásicos, prácticamente acogedor e imitador de los mismos; aficionado por otra parte, como sus contemporáneos, a hacer continuamente florilegio de los viejos textos patrísticos, tanto occidentales, como orientales en sus traducciones latinas, sus cartas, al par que interesantes en sí mismas por su doctrina apologética y como fuentes histórico-culturales, son importantes como documentos transmisores de los textos patrísticos más primitivos. Acaso el mérito principal de esta nueva edición consista en que el editor, el P. Madoz, buen conocedor de las fuentes patrísticas y que hace tiempo viene especializándose en descrubrir las dependencias literarias en los antiguos escritores españoles, nos haya identificado no solamente los textos recogidos por Alvaro en sus cartas, sino que haya sabido descubrir hasta las reminicencias literarias más pequeñas, que Alvaro, quizás no dándose siempre cuenta de ello, deslizó entre las líneas de sus epístolas.

La presentación del libro es limpia y agradable. Precede una larga introducción de 86 págs. en la que el editor se entretiene en primer lugar sobre las fuentes biográficas, la familia, la formación, la actividad literaria de Alvaro. La descripción del manuscrito de Córdoba (minúscula visig. del s. X), único transmisor de las epístolas, la clasificación y la cronología de las mismas, son objeto del capítulo II de la introducción. El capítulo III está dedicado al contenido de las cartas, y el IV al estilo y a las características del Epistolario, estudiándose las formas estilísticas, la rima y la prosa rimada, el *cursus* y, en particular, la dependencia (no extraña en un escritor español de esta época) de san Jerónimo, del *noster Iheronimus,* el autor más citado por el escritor cordobés, más que Isidoro y que Agustín. Al final de la introducción (cap. V) indica el editor las normas que ha seguido en la nueva edición. Hasta la presente, no disponíamos sino de la anticuada edición de Flórez, publicada en 1753: *España Sagrada*, XI. Flórez no tuvo en sus manos el manuscrito cordobés; pudo solamente utilizar una mala copia, sacada por real orden (!) de Fernando VI. La nueva edición corrige los defectos que no pudo evitar el editor del siglo XVIII. El P. Madoz protesta de su fidelidad a la gramática de Alvaro. El manuscrito de Córdoba contiene un gran número de erratas y de faltas del copista. Con el auxilio de las fuentes literarias conocidas se han podido rectificar algunas de estas corrupciones del texto. De algunas irregularidades se duda de si son efecto del descuido del copista o del latín decadente del siglo IX. La comparación con los *Versos* de

Alvaro ha sido una norma orientadora para retener en el textos de las cartas muchísimas formas gramaticalmente incorrectas. Por lo que se refiere a las grafías del cód. cordobés, el editor dice que se aparta de la redacción original del manuscrito cuando en algún caso la equivocación es evidente. Respeta la ortografía del cód. o la advierte en caso contrario en el aparato crítico. Por razones de uniformidad, transcribe siempre por *e* los diptongos *ae* y *oe*, y por *v* la *u* consonante. Regulariza el uso de la *h* y, generalmente, de *b* y *v*; *c* y *q*, según las reglas actuales; así como también la de *t* y *d* en las palabras en que se repite mucho.

El editor se permite añadir toda una línea en una cita de San Agustín en pág. 110 (en el aparato: aa) para dar sentido a la frase. Cambia, por ejemplo, la lectura *monomade* de C (=cod. Cordub.) por la de *monade* (p. 103); *rumfea* por *romphea* (p. 139); *serie* por *miserie* (p. 102); *patiantur* por *punitum, cogitat* por *cogat, coortor* por *coarctor* (p. 159), *repperimus... reppertum* por *reperimus... repertum* (p. 134: en una cita jeronimiana; adviértase que el editor de las cartas de san Jerónimo en el «Corpus Scriptorum Ecclesiasticorum Latinorum» de Viena ha retenido en el texto la grafía que tiene precisamente el cod. C y que el nuevo editor de Alvaro rehusa en su texto); *spirante* por *inspirante* (p. 204); *repetes* por *repetis* (p. 254); y las formas, que suenan muy españolas, de *comtitias* (p. 218), *comprendamus* (p. 229) e *idolatrie* (p. 250 y 253) por *commentitias, comprehendamus* e *idololatrie*. Cambia igualmente *Antisthenes* por *Antistenes, Epimoenides* por *Epimenides, Eliab* por *Ooliab*, etc.

En cambio retiene en el texto lecturas como estas: *exscerptus* (p. 121), *pereret* (p. 129), *milia* (p. 159), *docma* (p. 173), *obpositionibus* (p. 187), *Eustocio* (p. 131), *Eucerius* (p. 151), etc. Cambia también la forma *Solomon* del manuscrito (pp. 122, 197, etc.) por la de *Salomon* los editores, por ejemplo, de las antiguas versiones latinas de Orígenes en el «Corpus» de Berlín («Die griechischen christlichen Schriftsteller der ersten drei Jahrhunderte») han preferido retener la forma *Solomon* de las fuentes manuscritas). Semejantemente no se ha querido conservar la lectura *prosecutione* de C, en p. 137, substituyéndose por *persecutione*; pero en este caso me parece que debería haberse cambiado también *prosecutum* en la página siguiente, línea 5 (agradeceríamos a los continuadores de «Monumenta» que numeraran las líneas del texto) y *prosecutionis* de pág. 279, primera línea. Grafías como *magestas, babtismus, inquid, adque, aput, hordine*, etc., que se recogen en pág. 85 (introducción) y a veces se excluyen del texto, quedando, relegadas al aparato, son muy propias de la paleografía española de este tiempo; véase E. A. Loew, *Studia Paloegraphica*. Sitzungsberichte der königlichen Bayerischen Akademie der Wissenschaften. Philos.—hist. Klasse, Jahrgang 1910, 12. Abhandlung, pág. 15, y Dom M. Ferotin (Monumenta Ecclesiae Liturgica, V.) Paris, 1904, col. 563.

En pág. 111, lín. 5, *secundum in quod* debe corregirse por *secundum id. quod.*

Acaso haya quien juzgue poco diplomática la edición del manuscrito único del Epistolario de Alvaro y encuentre poco uniforme el sistema seguido por el P. Madoz en la transcripción. Pero sea en el cuerpo del texto, sea en el aparato al pie del texto, el editor nos da a conocer con exactitud todas las lecturas del manuscrito; y así su edición es más que suficiente para que teólogos, historiadores y filólogos puedan utilizar con toda seguridad el texto de Alvaro, son interesantes para los historiadores del texto sagrado, las variantes en los pasages patrísticos citados literalmente merecen ser estudiadas, tratándose, como es el caso, de un testimonio relativamente antiguo. Nos hallamos con una pequeña serie de palabras no registradas todavía en los léxicos; *blandiloquacida, litterizandi, lugimoniis, temerantia,* etc.

El *Corpus Epistolarum* editado por el P. Madoz no comprende las cartas de la correspondencia entre Alvaro y Eulogio, las cuales tampoco se hallan en el manuscrito de Córdoba y poseen otra transmisión manuscrita: suelen acompañar a las obras de Eulogio. Las Epístolas III y VI son de Juan de Sevilla a Alvaro. La VIII es del abad Esperaindeo a Alvaro; a esta carta el nuevo editor ha creído oportuno añadir la respuesta teológica a que allí se alude y que, aunque no se halle en el códice C, sino en el 22 de la Catedral de León (=L), formó pate en su origen de la correspondencia. La X es de un obispo (¿Saul?) a otro obispo; la XII, de Saul a Alvaro. Las Epístolas XV, XVII y XIX son las respuestas de Eleazar en la polémica que sostuvo con Alvaro; el texto de estas respuestas ha llegado hasta nosotros; supongo que habrá sido expresamente destruído por la violenta posición adversa al Cristianismo del *transgressor* judío, autor de ellas. El P. Madoz reconstruye idealmente, ayudándose con las réplicas de Alvaro, los fragmentos desaparecidos.

En breves prefacios resume el editor el contenido de cada una de las cartas. Pero me parece que el mérito principal del P. Madoz, más que en el nuevo texto que nos da, radica en las abundantes notas histórico-literarias con que ha ilustrado las cartas.

Todo investigador quedará agradecido al P. Madoz por los índices con los que ha enriquecido su libro: índices de fuentes y reminiscencias (I); de personas y cosas (II); de gramática y lexicografía (III) y de bibliografía (IV).

Merece la pena de notarse, entre otras muchas particularidades que llaman nuestra atención, la cita que Alvaro hace de los *Tractatus in Psalmos* de san Jerónimo, *sanctus Iheronimus eloquens,* en Ep. IV, 31 (cf. p. 73). El pasage aporta una nueva prueba histórica extrínseca, de valor, que confirma la autenticidad de la obra jeronimiana, descubierta y publicada por primera vez en 1897 por Dom Germain Morin.

A las paralelas patrísticas que se aducen al símil del sol que no se contamina al tocar con sus rayos las inmundicias de la tierra (Ep. XVIII 11: p. 256), se puede todavía añadir: san Agustín, Sermón 266 (MIGNE, PL 38, 1229); san Pedro Crisólogo, Sermón 35 (PL 52, 299 C) y Sermón

94 (464 C); san Juan Crisóstomo, Sermón para el Nacimiento del Señor (MIGNE, PG 49, 360), Véase también Dom E. Llopart, *Los orígenes de la creencia y de la fiesta de la Asunción en España* «Estudios Marianos» 6 (1947) p. 187, nota, donde no hallo verdaderas las citaciones de Pedro Crisólogo.

Interesantes son los epítetos con que el apasionado español Alvaro y demás autores de las Epístolas van calificando a los Padres de la Iglesia: *egregius doctor, Fulgentius, sanctissimus Agustinus, Origenes ille precipuus doctor, beatissimus Agustinus, Gregorius papa Urbis beatissimus, beatissimus Iheronimus, preclarus Iheronimus, beatissimus Ciprianus, beate memorie Agustinus, vetus hereticus Origenes precipuus doctor, noster Iheronimus, magnus Iheronimus, Castissimus* (S. Pablo), *tuus Isidor, beatus Cassianus, mirificus Agustinus, Isidorus sanctissimus, sanctus Iheronimus eloquens, noster lumen Isidorus. egregius Agustinus, beatus laude egregia predicandus Eucerius, Ilarius probe sentiens, egregius vester imo communis noster Isidorus, clarus Agustinus, magnus Iheronimus, sanctissimus Iheronimus admirabilis, admirabilis doctor Isidorus, Innocentius clarissimus papa, beatus Iulianus egregius doctor, ipse abyssus scientia et inadibilis oceanus Iheronimus, doctor summus Iheronimus, prudens Iheronimus.* Pienso comentar estos calificativos, comparándolos con otros de escritores antiguos, en un futuro trabajo sobre los Santos Padres juzgados por ellos mismos.

Montserrat, enero 1948.

DOM A. M. OLIVAR.

PIERRE DAVID, *Études historiques sur la Galice et le Portugal du VIe au XIIe siècle.* Lisboa, Liv. Portugalia, y Paris, Les Belles Lettres 1947, 579 págs.

Encierra este magnífico volumen una rica serie de estudios basados en las lecciones dadas por el autor en los últimos años en el Instituto de Estudios históricos de la Universidad de Coimbra que versaban sobre el tema, las instituciones eclesiásticas de la Edad Media consideradas en sus interferencias con las instituciones sociales, políticas y jurídicas.

Contienen ocho amplios artículos, la mayor parte ya publicados antes, aunque en forma menos desarrollada, en la «Revista portuguesa de Historia» (vols. II-IV), en «Biblos» (vol. XX) y uno en «Liturgia» de Singeverga.

Destácanse por su interés históricoeclesiástico y por originalidad de su exposición el primero y el cuarto de tales estudios que vamos a examinar especialmente.

El primer artículo *L'organisation ecclésiastique du royaume suève au temps de saint Martin de Braga* (págs. 1-82) ya por su título y por su número de páginas deja adivinar la importancia de su contenido. El

autor prueba con buenas razones que si la tan discutida *Divisio Wambae* conserva la substantia del *provinciale* hispánico del siglo VII a pesar de las interesadas interpolaciones del obispo Pelayo. La llamada *Divisio Theodomiri* representa el *parochiale* de las parroquias comprendidas en el reino suevo, pieza esta última única que no tiene su equivalente en ninguna otra provincia del mundo latino, pues ha de considerarse como un documento del siglo VI (550 a 575).

Previas unas nociones claras y precisas de lo que sabemos sobre los orígenes y evolución hasta el siglo VII de las parroquias rurales (tituli, basilica, fundi, villae, etc.), se nos ofrece una edición crítica del texto del *parochiale* a base de manuscritos y ediciones, señalando en letra cursiva las interpolaciones. La parte principal es naturalmente la crítica de este texto comparando sus noticias con toda la documentación conocida, inscripciones, monedas, literatura histórica medieval, y explicando el origen y los motivos de las sucesivas interpolaciones para probar que el texto es auténtico y verdaderamente antiguo. Un falsario de la época mozárabe no podía tener ciertas nociones de cosas del siglo VI que se dan en el *parochiale* y resultan ser verídicas, como la organización parroquial con distinción del carácter de las iglesias, con listas de nombres que inútilmente se buscarían en los diplomas pero concuerdan con los de monedas, etc.

Hay pués que rectificar el juicio generalmente poco favorable de los historiadores modernos respecto a este texto.

Otro estudio no menos interesante y sugestivo es el titulado *Le sanctoral hispanique et les patrons d'églises entre le Minho et le Mondeyo du IX au XIe siècle* (págs. 185-256) con la ventaja en éste que abre un muy fructífero campo a la investigación española, que deberá aplicar a las demás regiones lo hecho por P. David para la galaica-portuguesa.

El autor ha despojado el volumen de los *Diplomata et chartae* de la colección «Portugaliae Monumenta historica» recogiendo más de cuatrocientos lugares de culto designados con los nombres de santos titulares. Los documentos son de la época 870 a 1100. Así puede redactar la lista de santos venerados en dicha época en la citada región y fijar el carácter tradicional de su culto. Sus conclusiones quedan aseguradas por la comparación con las otras fuentes, especialmente los calendarios e inscripciones.

La parte más original de su comentario es el tercer apartado *L'agiotoponomie comme science auxiliare de l'Histoire,* es decir el aprovechamiento de sus anteriores conclusiones para la crítica diplomática, de tanta utilidad para aquella época en que tanto abundaron las falsificaciones.

Nos limitaremos a mencionar brevísimamente los restantes estudios de la colección:

La liturgie dans la province de Braga au VIIe siècle (págs. 83-118), con consideracisnes sobre las liturgias occidentales y el primer intento de una liturgia romana-bracarense.

La metropole ecclesiàstique de Galice du VIIIe au XIe siècle: Braga et Lugo (págs. 119-184), en que se explica la rivalidad originada entre estas dos sedes por el hecho de haberse trasladado a Lugo la metropolitana bracarense con motivo de la invasión sarracena.

Annales Portugalenses veteres (págs. 257-340), origen y relación de las primeras crónicas portuguesas.

Gregoire VII, Cluny et Alphonse VI (págs. 341-439), el problema de la abolición de la litúrgia mozárabe o hispánica en la que, según el autor, Cluny no tuvo la influencia que generalmente le atribuyen los autores españoles.

L'enigme de Maurice Bourdin (págs. 441-501), explicación de la venida a España y la actuación de este personaje, arzobispo de Braga, y después antipapa con el nombre de Gregorio VIII.

Les livres liturgiques romano francs dans le diocèse de Braga au XIIe siècle (págs. 503-561), con la descripción de varios manuscritos litúrgicos portugueses y especialmente el misal de Mateus.

En todos estos estudios Pierre David se manifiesta crítico sagaz y penetrante, historiador reposado que no se deja llevar por la pasión y bien informado de la literatura antigua y moderna sobre los temas tratados, si bien no faltará quien lamente la excesiva sobriedad en las referencias bibliográficas debida sin duda a que dichos estudios fueron, según hemos dicho, redactados en un principio para ser dados como lecciones orales.

J. V.

Juan Ainaud, José Gudiol y F. P. Verrié, *Catálogo monumental de España: La ciudad de Barcelona.* Madrid, Instituto D. Velázquez 1947, 2 vols. de 398 págs. + 47 láms. y 90 págs. 1420 figs. en láminas no numeradas.

Es bien conocida la disposición general de los anteriores volúmenes de la colección *Catálogo monumental de España:* Un tomo de *texto* con breves notas históricas y artísticas sobre los monumentos y objetos de todas las épocas dignos de mención conservados en la región estudiada y otro de *láminas,* con reproducción gráfica de buena parte de dichos monumentos. A ella se han atenido nuestros autores, pero aventajando en mucho a sus predecesores en la riqueza y calidad de las reproducciones fotográficas.

En cambio en el volumen de texto, aún distinguiéndose por la seriedad y precisión de los juicios y noticias, se han quedado cortos en algunos puntos esenciales, principalmente en el de referencias a la bibliografía anterior. Cierto que la documentación bibliográfica indispensable, que no desconocían los autores, hubiera llenado muchas páginas aumentando excesivamente el grueso del volumen, pero la supresión absoluta de toda bibliografía no parece justificable y sería bien de desear que en una segunda edición se llenara este vacío. Una selección de las mejores monografías o estudios sobre los monumentos descritos sería de grandísimo provecho para los investigadores que han de usar esta obra.

Sobre otro punto de interés mucho más restringido queremos llamar la atención. En todos los volúmenes anteriores del *Catálogo* se da la lectura o transcripción del texto de las inscripciones mencionadas o reproducidas gráficamente. No así en el que reseñamos en el cual, generalmente, se ha suprimido. Ello es debido sin duda a que los autores excelentes historiadores y conocedores de los tesoros artísticos de nuestra ciudad no querían aventurarse a dar una interpretación propia de textos escritos en lengua latina que no les era familiar. Pero si no querían contentarse con repetir la lectura dada en obras anteriores, podían haber solicitado la ayuda de algún filólogo o epigrafista amigo, sobre todo siendo en verdad muy pocas las inscripciones recogidas. Así hubieran evitado la incongruencia de que casi la única vez que transcriben el texto de una inscripción medieval (fig. 110 del vol. de láminas) mejoren notablemente las disparatadas transcripciones anteriormente dadas, reproduciendo casi correctamente todas las letras de la piedra, pero añadiendo un interrogante que manifiesta les es desconocida su bien sencilla interpretación: *misit in hac aula morabitinos VII* (septem), testimonio quizá de no escaso valor histórico, pues debe ser una de las primeras menciones conservadas de los morabitines como moneda.

J. V.

Addenda et emendanda ad Francisci Ehrle Historiae bibliothecae romanorum pontificum tum Bonifatianae tum Avenionensis. tomum I. Collegit Augustus Pelzer, Bibliothecae Vaticanae scriptor. In Bibliotheca Vaticana, 1947, VII [1], 184 págs.

El año 1890. el P. Francisco Ehrle, de la Compañía de Jesús, más tarde cardenal de la Iglesia Romana, publicó, formando parte de la Biblioteca «dell'Áccademia Storico-Giuridica», un grueso volumen de más de 800 pp. con 8 láminas sobre el Palacio de los Papas de Aviñón, titulado: *Historia Bibliothecae Romanorum Pontificum tum Bonifatianae tum Avenionensis enarrata et antiquis earum indicibus aliisque documentis illustrata*, tomus I.

Como el mismo título indica, Ehrle quiso escribir la historia, formación y desarrollo de la Biblioteca de Bonifacio VIII y de la de Aviñón. Antes de la edición de este libro había publicado tres índices de la biblioteca Bonifaciana: el Romano de 1295 «Archiv fur Litteratur- und Kirchengeschichte des Mittelalters» (Berlín y Friburgo de Brisgovia 1885-1900) vol. I, 24-41 y los de Asís de 1327 en «Archiv» I, 307-324 y el de 1339 en «Archiv» I, 324-64. Por esto sólo publicó en el I vol. de su Bibliotheca el índice 1311 comprendiendo 645 códices.

Pelzer en este libro que reseñamos publica los tres primeros índices editados en «Archiv» y no reproducidos en la *Bibliotheca,* siguiendo el mismo método que empleó Ehrle, es decir primero cada uno de los catálogos o índices, asignando un número a cada uno de los códices, con

abundantes notas, (pp. 4-66) y al fin un índice de autores y de materias (pp. 67-85).

En el resto del libro (pp. 86-184) siguiendo página por página, anota Mons. Pelzer con la precisión y exactitud muy propias suyas todas las correcciones y adiciones que hay que hacer al tomo I de la *Bibliotheca* para que esté al día.

Podrá parecer quizá que el presente libro es un reproche al autor del anterior. Lejos de la intención de Mons. Pelzer sin duda alguna, pero si se considera la mole de datos y noticias contenidas en un volumen macizo como el del cardenal, y además si se tiene presente el lapso de tiempo que ha transcurrido desde el año 1890 hasta hoy, el presente libro indicará más bien que la *Bibliotheca* ha sido un libro de consulta imprescindible a todos los que en estos últimos años se han dedicado a la literatura eclesiástica medieval.

Además, habiendo usado Ehrle de los materiales en los primeros años de haber sido abierto el Archivo Vaticano, ha dado un nombre a algunos fondos que actualmente no tienen. Por ejemplo: al fondo actualmente llamado *Collectorie,* Ehrle lo llama siempre *Inventario* y naturalmente Mons. Pelzer corrige cada vez el pasaje. Y así de las voces *Columna* y *antiquum* que hay que corregir siempre *Romani* y *andegavensem.*

Además el mismo Ehrle publicó ya en su primer tomo las erratas que se le habían escapado y las correcciones que debían sustituirlas, en total unas 17 páginas (pp. 759-75) que, no sabríamos si acertadamente o no, ha incluído Mons. Pelzer en sus *Addenda et corrigenda.*

El libro del card. Ehrle seguirá interesando a los estudiosos del medio Evo y considerando el trabajo de Mons. Peler en función de esta utilidad saludamos con júbilo la aparición de estas *Addenda;* pero la laboriosa probidad y la amistad con que nos distingue el docto escritor de la Bib. Vaticana creemos que no llevarán a mal algunos addenda que le han pasado por alto.

Pag. 149 dice: *Hispania Tarracensi* en vez de *Hisp. Tarraconensi.*

Pelzer 155 *ad pág.* 540 núm. 1340: el Dr. J. M.ª Millás ha estudiado Ibn Gabirol y Juan Hispano y Domingo Gundisalvi en sus trabajos *La literatura medieval hebraico española* y *La poesía sagrada hebraico española.*

Pelzer 157 *ad pág.* 556 lin. inf. La signatura del mss. del Arch. Vat. del cod. del card. Rossell no corresponde a la que tenemos y nos es imposible verificarla.

Pelzer 157 *ad pág.* 558 núm. 1643: la Sra. Francisca Vendrell de Millás ha publicado un tratado del P. Oliver según un mss. del Arch. Corona de Aragón, en «Sefarad» 5 (1945) 303-336.

Pelzer 158 *ad pág.* 563: *Alexander de Villanova,* podría tratarse de un *lapsus calami* en lugar de Arnaldo, y en este caso habría que corregir también Pelzer 166 *ad pag.* 573: *Villanova de :v. Alexander.*

Y al libro del card. Ehrle se podría añadir al núm. 20 de la pág. 153-4

que Alejandro Birkenmaier ha publicado el prólogo del libro de Suficiencia de Avicena en la «Revue neo-scolastique de Philosophie» 36 (1934) pp. 308-20 con el título: *Avicenna Vorrede zum «Liber Sufficientiae» und Roger Bacon.*

Nosotros también hemos publicado algunos inventarios de libros procedentes de los fondos Camerales del Archivo Vaticano en algunas revistas como «Revista eclesiástica» difícil de hallar en las Bibliotecas de Roma, que no podemos decir si han sido indicados por Ehrle, pues no poseemos un sólo ejemplar de las mismas. Pero tenemos a mano un extracto de un artículo publicado en «Estudis universitaris catalans» a. XV con el título: *L'inventari dels bens de Arnau Cescomes arquebisbe de Tarragona* copiado del fondo *Collectorie* del Archivo Vaticano, indicado ya por el card. Ehrle en el primer vol. de su *Bibliotheca* en la pág. 247.

J. Rius

Vitus de Broglie, S. J., *De Fine ultimo humanae Vitae.* Tractatus Theologicus. Pars prior, positiva. París, Beauchesne et ses Fils 1948, VIII-300 págs.

Ya desde el Prólogo lamenta el Profesor de la Gregoriana la rapidez con que ha tenido que preparar para la imprenta los materiales del presente tratado. Sin embargo creemos que los defectos que se puedan achacar a esta precipitación obligada son muy insignificantes; pues el P. de Broglie manifiesta un dominio perfecto del tema que abarca, capaz de permitirle una fácil improvisación.

Es muy de alabar, en primer término, la novedad del libro. Tratados teológicos *de fine ultimo* existen poquísimos (si alguno existe de consideración) entre los libros modernos. La brevedad con que se suelen hoy día redactar los *Compendium* de Teología, han obligado a los profesores a reducir el número de tratados y repartir las materias. La de este libro se encuentra entre los tratados *de Deo creante et elevante, de Novissimis, de Gratia, de Fide,* etc. y, en gran parte, se ha relegado al estudio árido y sin jugo de la *Etica.* Con gozo, pues, hemos saludado esta obra del P. de Broglie.

El libro quiere ser muy completo y eminentemente teológico. Comienza con una *introducción* (Praenotanda Generalia), en que se exponen las nociones previas, los sistemas de los antiguos Filósofos y sus soluciones a la cuestión del fin último, y las teorías de algunos Filósofos modernos acerca del Fundamento de la Moralidad. Entre estos se estudian las posiciones de Kant y Bergson.

Siguen tres secciones en las que se investiga la doctrina del Último Fin en la Sagrada Escritura (Antiguo y Nuevo Testamento separadamente), en San Agustín, y a la luz de ciertas opiniones condenadas por la Iglesia. Como el tratado constituye la primera parte de la obra, que es

positiva, se comprende fácilmente que el A. abunde en citas de Santos Padres y textos de la Escritura, que sin embargo rara vez transcribe. Por lo general da en síntesis la doctrina que pretende probar. Lo que más nos satisface de esta obra es la precisión de términos o explicación de los conceptos. En esto se puede presentar como un verdadero modelo. A las veces, sin embargo, tal vez el afán de esclarecer conceptos lleva a complicarlos. Así ocurre, por ejemplo, al tratar de la *sobrenaturalidad de la visión beatífica.* El A. simpatiza y aun defiende la posición de algunos teólogos modernos, quienes admitiendo la verdadera sobrenaturalidad de dicha visión beatífica (doctrina cierta en teología) conceden no obstante no sé qué *exigencias naturales* a dicha visión intuitiva de Dios. Conciliar estos dos extremos: sobrenatural y exigencia natural, resulta difícil, y obliga al A. a hacer una larguísima disquisición acerca de los conceptos de *sobrenatural, natural, exigencia.* El lector estudioso se cansa con tan complicadas divisiones o matices de conceptos, y encontrará no pocos inconvenientes en aceptar el resultado. Por nuestra parte, a pesar de la precisión con que se expresa el P. de B. no nos podemos persuadir de que sea la suya (y la de algunos modernos) la doctrina sostenida por Santo Tomás; por lo menos habrá que conceder que no es la tradicional de la escuela y que, si bien no merece (tal como ellos la defienden) censura teológica, es cierto que complica extraordinariamente las cuestiones afines, y siempre tiene un viso de repugnancia in terminis difícil de disipar.

A pesar de este punto de discrepancia con el A., nos place muchísimo su obra, que creemos dará pie para que se vaya introduciendo y estudiando este tratado de la Teología. No queremos adelantarnos a la segunda parte, pero en ésta echamos de menos las citas de las obras clásicas en las materias que trata. Así, por no citar más que un ejemplo que ilustre nuestro pensamiento, habríamos deseado ver citado, al tratarse del problema de la identidad del cuerpo mortal con el resucitado, la monografía del P. Francisco Segarra, especialista en este punto. Y así en otros casos parecidos.

FRANCISCO DE P. SOLÁ S. J.

MARTIN GRABMANN, *Die theologische Erkenntnis- und Einleitungslehre des Heiligen Thomas von Aquin, auf Grund seiner Schrift «In Boethium de Trinitate».* Freiburg in der Schweiz, Paulusverlag 1948, XVI-392 págs.

De Grabmann y de sus obras casi no hay que hacer presentación alguna, pues su nombre y sus escritos se recomiendan por sí mismos. La que acaba de llegar a nuestras manos constituye el tomo IV de la Colección *Thomistische Studien* que la revista *Divus Thomas* de Friburgo (Suiza) ha iniciado. Es un grueso volumen de XV-392 páginas de densidad alemana y erudición sólida. El tema, como indica el título, es el estudio de

la Teología como ciencia, o mejor dicho, la respuesta a la pregunta: La Teología ¿es verdadera ciencia, en el sentido estricto de la palabra? Para responder a la pregunta hay que precisar los conceptos y determinar bien el objeto de la ciencia. Para la Teología, el objeto de la ciencia es Dios, pero entra como elemento esencial la fe. ¿Le quitará con ello el carácter de verdadera ciencia?

Grabmann quiere aportar materiales nuevos a la construcción ya antigua. No modifica las soluciones de los teólogos, sino que solamente expone el pensamiento de Sto. Tomás estudiado en su comentario al *De Trinitate* de Boecio. El estudio resulta interesante, tal vez más por lo que parecía de suyo secundario, que por la solución al problema principal. Pues Grabmann para dar una solución adecuada, estudia la posición de Sto. Tomás, en el opúsculo mencionado, respecto al *conocimiento de Dios,* objeto de la ciencia teológica; y todos sabemos el apasionamiento con que se trata hoy día semejante tema. Como quiera que resultaría excesivamente larga una recensión de todo el proceso y conclusiones de Grabmann, nos contentaremos con exponer el contenido del presente libro, lo cual, ya por sí, dará una idea de su valor.

Se divide el libro en cinco partes o capítulos, que luego se subdividen y vuelven a dividir. Comienza con una *Introducción histórica* sobre la personalidad de Boecio y la difusión o influjo que sus opúsculos ejercieron en los teólogos de la Edad Media; y luego con minuciosa erudición esboza un estudio histórico-literario sobre el Comentario de Sto. Tomás al *De Trinitate* de Boecio. Sigue el segundo apartado, breve también, que se ciñe al Prólogo de Sto. Tomás y su interpretación al *Prooemium* de Boecio. Con esto en 44 páginas ha preparado el terreno para entrar de lleno en la materia más importante: *el conocimiento actual de Dios,* o, como le llama Grabmann, *des Göttlichen.* Este capítulo abarca varias cuestiones: 1. la posibilidad del conocimiento natural de Dios; 2. posibilidad y límites del conocimiento actual de Dios; 3. ¿es Dios lo primero que se conoce (das Ersterkannte)?; 4. Trinidad y razón. —A estas cuestiones va respondiendo Grabmann con los principios y doctrinas de Sto. Tomás, cuyo pensamiento procura fielmente interpretar a la luz de sus escritos y de la mente de Boecio. Así admite la posibilidad del conocimiento natural de Dios, y rechaza la teoría del iluminismo; expone el comentario, sobre este tema, de Bernardo de Trilia; compara las posiciones de Sto. Tomás y del Ontologismo; concilia la Razón con la Fe en la materia trinitaria.

La cuarta parte estudia *la formación científica del conocimiento de de Dios en la Teología.* Entra ya en la cuestión del carácter científico de la Teología, sobre el cual hace notar la importancia que tiene el comentario de Sto. Tomás al opúsculo de Boecio, por cuanto que es el lugar principal entre sus obras en que trata exprofeso de esta materia. Resume la explicación del pensamiento tomista por los PP. Chenu y Congar O. P. los cuales hallan la clave de la solución en estas palabras de Sto Tomás:

«Cum ratio scientiae consistat in hoc quod ex aliquibus notis alia ignotiora cognoscantur, scilicet discurrendo de principiis ad conclusiones...». Y para completar esta parte, siguiendo la doctrina de Sto. Tomás, examina el A. la posición del Angélico en la utilización de argumentos y discursos de razón en Teología, por contraposición a los argumentos de autoridad.

Entramos ya en la quinta y última parte, en la que Grabmann derrocha erudición medieval. El tema és: *La posición de la doctrina de Sto. Tomás acerca de la Teología como ciencia, en la escolástica del siglo XIII y principios del XIV.* He aquí la recensión de los apartados en que ampliamente se estudia a fondo la materia: La escuela agustiniana hasta Sto. Tomás. Principio de influencia aristotélica: Guillermo de Auxerre, Juan de Treviso, Rolando de Cremona. La antigua Escuela Franciscana: Alejandro de Alès, Odón Rigaldo, Guillermo de Melitona, Anónimo (Cod. Vat. Lat. 782), S. Buenaventura. La Escuela Dominicana agustiniana: Ricardo Fishacre, Roberto Kilwardby. S. Alberto Magno. Ulrico de Estrasbugo. — 2. Teólogos dominicanos inmediatos a Sto. Tomás: Bombologno, de Bolonia, Pedro de Tarantasia, Hannibal de Hannibalis, Romano de Roma, Remigio de'Girolami de Florencia. — 3. Defensa de la doctrina de Sto. Tomás acerca de la Teología como ciencia. A) Teólogos franciscanos: Ricardo de Mediavilla, Walter, Guillermo de Ware, Juan Duns Scoto. B) Teólogos del clero secular: Enrique de Gante, Gotifredo de Fontaines y la Crítica de Bernardo de Auvernia, Pedro de Alvernia. — 4. Discusión de la cuestión del carácter científico de la Teología en la escuela tomista antigua: La escuela tomista antigua, Juan Quidort de París, Juan de Sterngassen, Guillermo de Horthum y Tomás de Sutton, Guillermo Petri de Godino, Juan Picardi de Lichtenberg, Herveo Natalis, Juan Regina de Nápoles.

Llegados a este punto quedaba terminada la tarea que Grabmann se había impuesto, pero con mucho acierto determinó cerrar con una síntesis del asentimiento de la doctrina tomisma actual a la tradición de la escuela. Los actuales tomistas admiten que la Teología es una ciencia verdadera, aunque suelen distinguir entre ciencia perfecta e imperfecta según el estado en que se considere la evidencia de los conocimientos. Mientras estamos en el estado de *viatores* no podemos tener evidencia de los misterios de que se ocupa la Teología; pero la tendremos en el estado de *comprehensores*. Si, pues, ahora la Teología es ciencia imperfecta, no lo es por falta de suficiente evidencia *quoad nos,* sino *quoad statum, subalternata scientiae Dei et beatorum.*

Francisco de P. Solá S. J.

Enrico Cerulli, *Etiopi in Palestina. Storia della comunità etiopica di Gerusaleme.* Vol. II. Roma, Ministero dell-Africa italiana 1947, 540 págs., 4.°

Con este segundo volumen termina la obra de cuyo primer tomo ya se dió cuenta en nuestra revista en el volumen de 1944 (400-402). En la

primera parte de este segundo volumen se continúa la historia de la citada comunidad desde el siglo XVI hasta la muerte de Teodoro II (a. 1867). Se recogen principalmente los textos de viajeros occidentales que hablan de los abisinios en Jerusalem o de la Etiopía en general. Entre ellos se recuerda a San Ignacio de Loyola y sus compañeros de peregrinación, Pedro Füsaly y F. von Hagen, además de las instrucciones dadas por el santo fundador a los misioneros que partían para Etiopía.

Otro testimonio español aducido es el Antonio del Castillo que escribió *El devoto peregrino de Tierra Santa* (Madrid 1656). Por otra parte en el volumen anterior se aprovecharon textos de Antonio de Medina, que hizo el viaje 1513-14, reproducido en sus *Estaciones y Misterios de Tierra Santa*, edición citada por Nicolás Antonio pero hoy desconocida, por lo que Cerulli se sirve de la traducción italiana de Buonfanti (Florencia 1590); el de Antonio de Miranda, *Verdadera información de la Tierra Santa* (Alcalá 1531, 1563), y el de otro franciscano anónimo cuya narración publicó en inglés H. Ch. Luke (Londres 1927) con el título *A spanish franciscain's Narrative of a Journey to the holy Land*. Por fin en el apéndice de la obra se utiliza el *Viaje a Tierra Santa* de Fray Diego de Merida dado a conocer en nuestros «Analecta» (vol. XVIII, 1945).

Son todos testimonios del siglo XVI. En cambio el autor no había llegado a conocer al publicar su segundo volumen el testimonio más antiguo español, de Pero Tafur que ya conocerá ahora por el vol. XIX de nuestros «Analecta» si bien ya antes habían sido publicados sus viajes en dos ediciones españolas. Por nuestro artículo de «Analecta» se puede adivinar la gran importancia del texto de Tafur principalmente en cuanto a leyendas referentes al Preste Juan. En cambio en cuanto a la comunidad etiópica de Jerusalen sólo la menciona entre las otras no latinas «los griegos, los jacobitas, e los Armenios, e los de la Çintura, e los de la India, e los Zingaros».

Lo característico de este segundo volumen es la segunda parte en que se recogen orgánicamente los documentos etiópicos referentes a la organización o régimen interno de la comunidad de Jerusalén y de las comunidades federadas de peregrinos en Egipto desde el siglo XIV hasta nuestros días.

Un índice muy copioso de nombres propios (págs. 506-539) facilita el manejo de los dos volúmenes.

El autor se lamenta con razón de que las circunstancias de postguerra no le hayan permitido enriquecer este segundo volumen con un número de ilustraciones proporcionado, tal como hizo en el primero.

J. V.

Versiones castellanas del «Sendebar», edición y prólogo de Ángel González Palencia, Madrid-Granada, 1946 (=Consejo Superior de Investigaciones Científicas: Patronato Menéndez y Pelayo; Instituto Miguel Asín), XXVIII + 320 págs.

Juntamente con el *Barlaam y Josafat* y el *Calila y Dimna*, la colec-

ción de apólogos orientales titulada *Sindibad-Nameh* gozó en las letras medievales de Occidente de una fortuna extraordinario, evidente en su complicada descendencia que con los nombres de *Liber de septem sapientibus, Dolophatos, Erasto*, etc., se difundió por todo Europa, tanto en latín como en vulgar, y más de una vez se inmiscuyó en la oratoria sacra, en la prosa moral y en las colecciones de *exempla* para uso de predicadores, a pesar de su acentuado tono misógino y de la crudeza de algunas de sus narraciones. Dentro de la complicada transmisión del *Sendebar* tiene una capital importancia la primera versión castellana, titulada *Libro de los engannos e los assayamientos de las mujeres,* mandado traducir en 1253 por el infante don Fadrique de Castilla, hermano de Alfonso X el Sabio. Ya sólo por su antigüedad, esta versión castellana es de sumo valor para el filólogo y para el historiador de la literatura española; pero además de ello, dentro de la literatura universal el *Libro de los engannos* goza de una notable importancia porque, perdidas las versiones anteriores árabe, pehlevi y sánscrita, pasa a tener el valor de ser el representante de ésta. Consérvase en ms. de la Real Academia de la Historia, en el que sobre un texto copiado en el siglo XV, una segunda mano, de la centuria siguiente, ha introducido correcciones y variantes cuyo acierto revela haber sido hechas ante otro manuscrito, hoy perdido. De esta obra sólo existía hasta ahora una edición, a cargo de A. Bonilla y San Martín (Barcelona, 1904) dentro de la «Bibliotheca Hispanica» de Foulché-Delbosc, libro en la actualidad muy raro en el mercado. El catedrático Sr. González Palencia ha reproducido nuevamente el texto del citado ms., introduciendo las enmiendas realmente acertadas de la segunda mano del siglo XVI, pero en estos casos relegando al aparato crítico la lección primitiva.

A continuación del *Libro de los engannos,* el Sr. González Palencia publica otra versión castellana del *Sendebar,* ésta del siglo XV (ms. 6.052 de la Biblioteca Nacional de Madrid) y vertida de la *Scala coeli de diversis generibus exemplorum* de Juan Gobio (c. 1350). El traductor castellano es Diego de Cañizas, quien dió a su versión el título de *Novella,* la cual había sido publicada por Paz y Melia en 1892 (Sociedad de Bibliófilos Españoles, tomo XXIX).

Incluye luego el Sr. González Palencia la *Hystoria de los siete sabios de Roma,* según la impresión de Burgos de 1530, versión anónima que gozó de gran popularidad. Se incluyen, finalmente, cuatro apólogos de la *Historia lastimera del príncipe Erasto,* obra traducida del italiano por Pedro Hurtado de la Vera (Amberes, 1573), ya que dichos cuentos no figuran en las versiones anteriores.

El Sr. González Palencia ofrece estos textos en una fiel y rigurosa transcripción de sus originales, manteniendo la grafía de las fuentes y limitándose a normalizar la puntuación y el uso de mayúsculas. Gracias a ello disponemos de ediciones correctas de textos hoy dificilmente asequibles, con la ventaja de ir reunidos en un solo volumen, coordinados con

una tabla de correspondencias entre las diferentes versiones del mismo apólogo (con referencia al *Syntipas* griego), y precedidos de una introducción, breve y concisa, pero suficiente y con múltiples referencias bibliográficas.

MARTÍN DE RIQUER

ARNAU DE VILANOVA, *Obres catalanes*. Vol. I, *Escrits religiosos*. Vol. II, *Escrits mèdics*. Ed. del P. Miguel Batllori, S. I; pról. de Joaquín Carreras y Artau. Editorial Barcino, Barcelona, 1947, 260 y 280 págs. (=«Els Nostres Clàssics», col. A, vols., 53-54 y 55-56).

La presente publicación encierra una serie de méritos en diversos aspectos, dignos de tener en cuenta. En primer lugar constituye una valiosísima aportación al pensamiento arnaldiano, llevada a cabo con ejemplar rigor y de acuerdo con las más recientes investigaciones; por otro lado ofrece una cómoda y pulcra edición de las obras del inquieto escritor redactadas en su lengua materna, lo que no tan sólo cubre una necesidad bibliográfica sentida desde hace tiempo sino que pone a la disposición de todos unos textos de gran importancia desde el punto de vista literario y filológico.

Ábrese cada uno de estos dos volúmenes con un conciso y extenso prólogo del Dr. Joaquín Carreras Artau en donde se dan noticias amplias y precisas sobre la vida de Arnau de Vilanova, el carácter de su producción de tipo religioso y de tipo médico. El prologuista, que en colaboración con Tomás Carreras Artau ha estudiado recientemente con gran erudición y buena cantidad de noticias y puntos de vista nuevos la figura de Arnau en el primer tomo de su *Filosofía cristiana de los siglos XIII al XV,* ha ordenado aquí de nuevo materia que tan bien conoce, logrando de este modo ofrecer al lector un panorama claro, riguroso y estructurado de la personalidad y labor del médico y filósofo medieval. Los prólogos del Dr. Carreras van seguidos de sendas noticias preliminares del P. Miguel Batllori que versan concretamente sobre los textos catalanes de las obras de Arnau que a continuación se editan, las cuales son estudiadas con todo detenimiento y con gran lujo de nuevas aportaciones.

Vienen a continuación los textos catalanes de las obras de Arnau de Vilanova. En el primer volumen se incluye la *Confessió de Barcelona,* la *Lliçó de Narbona,* el *Raonament d'Avinyó,* la *Informació espiritual al rei Frederic,* una carta a Blanca de Anjou y otra a Jaime II, textos todos ellos redactados directamente en catalán por Arnau (catalán auténtico, entiéndase, no provenzal, argumento decisivo contra la reciente tesis de René Verrier, expuesta en sus *Etudes sur Arnaud de Villeneuve* (Leiden, 1947), que pretende hacer a nuestro autor natural de Provenza).

En el segundo tomo se publican versiones medievales catalanes de tratados médicos escritos por Arnau en latín, Son éstas el *Regiment de Sanitat a Jaume II,* según la traducción de Berenguer de Sarriera (entre

1305 y 1310), otra de la misma obra, anónima y ya del siglo XV, y los *Aforismes de la conservació de la memòria,* versión también del XV. Se incluye así mismo en este volumen, y con carácter de muestra, un fragmento del texto original del *Regimen sanitatis* (hubiéramos agradecido que, como apéndice al primer volumen, se hubiese incluído el comentario latino de Arnau a la danza romance de Jaime II que publicó De Lollis en 1887, por ser un texto interesante para la literatura catalana). Cierran los volúmenes sendos glosarios, de gran interés, especialmente el del segundo por los términos medicinales que comprende, muchos de los cuales se aclaran gracias a disponer del texto latino original (se me ocurre que cabría precisar más el sentido de *morterol,* que va definido como «vianda copolada amb morter», de acuerdo con el cast. *morterado,* «cierta salsa que se haze del hígado del puerco y de la manteca», COVARRUVIAS). Las variantes de manuscrito o discrepancias fundamentales con los textos originales van a pie de página, así como las numerosas y atinadas notas que ilustran los textos, lo que constituye una feliz innovación en la colección «Els nostres Clàssics», que antes relegaba tanto el aparato como la anotación al final de los volumenes, cosa siempre incómoda para el lector.

El interés del material reunido en estos textos es muy notable. La personalidad de Arnau se nos revela con su grandiosidad, su peculiar fisonomía y su temple; en este aspecto hay pasajes impresionantes, como aquel en que nos habla de su tristeza producida por la mala opinión que la gente tenía de él: «uns deyen que yo era fantàstich, los altres que nigromàntich, los altres que encantador, los altres que ypòcrita, los altres que eretge, los altres que papa dels eretges... «(*Raonament d'Avinyó,* I, pág. 215, 16-19). No faltan en las obras de Arnau notas pintorescas, detalles de la vida corriente de su tiempo llenos de valor y de gracia; y al propio tiempo admiramos la calidad de su prosa, bien estructurada, llena de matices, con cierta mesurada retórica y gran riqueza de vocabulario; la traducción de la revelación de santa Aldegardis (I, págs. 127--130) constituye un magnífico alarde de gran prosista. Gracias al cuidado con que ha sido hecha la presente edición será posible emprender el estudio de la lengua y el estilo de Arnau de Vilanova, que sin duda llevará a conclusiones de gran importancia para la historia de la lengua y la literatura catalanas.

Pasando a algún detalle particular creo que la hipótesis del origen gerundense de Berenguer Sarriera, que emite el P. Batllori (II, pág. 76), puede robustecerse con otro indicio, o sea la conservación de **-n** tras vocal que se observa con frecuencia en su traducción, como *conservacion* (II, 105, 4), *san* (105, 13) *compleccion* (107, 8), *respiracion* (108, 15), *comun* (113, 14), *rahon* (125, 8), *pan* (135, 3), etc. Se ha notado (Juan COROMINAS, *Las Vidas de Santos Roselloneses,* «Anales del Instituto de Lingüistica» de la Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza, III, 1943, pág. 154) que alrededor de Gerona parece haber existido una zona de conservación de la **-n,** como se advierte en el censo de Pedro III (1359)

en el que son frecuentes los topónimos de las diócesis gerundense tipo *Bescanon,* por *Bescanó,* y en documentos de los archivos municipal y episcopal de Gerona (donde no es raro hallar formas como *pan, ciutadan, rahon, molton;* cfr. el estudio preliminar de P. Barnils al *Vocabulari català-alemany de l'any 1502* (Barcelona, 1916, pág. XIV, nota 2). Añádase a ello que tal fenómeno es frecuentísimo en la antigua versión catalana de los *Diálogos* de San Gregorio, de 1340, que lleva la firma de un tal *Bernardi de Ollariis, scriptoris Gerunde,* donde hallamos, por ejemplo: *ortolan* (ed. «Els Nostres Clàssics», I, pág. 38 línea 16), *camin* (38, 21), *baron* (44, 23), *rahon* (76, 20), e infinidad de casos similares. Las voces *moxardament* (I, 121, 23 y 131, 7) y *moxart* (176, 15), que emplea Arnau en la *Confessió de Barcelona* y en el *Raonament d'Avinyó,* podrían relacionarse con el provenzal *moisart,* «faux, trompeur, perfide» (LEVY, *Petit Dictionnaire provençal-français).*

Por último vale la pena de poner de relieve que los textos de la *Confessió de Barcelona* y de la *Lliçó de Narbona* tienen en esta edición un valor único, desde el momento que los manuscritos que les han trasmitido, que se hallaban en Morella, desaparecieron durante nuestra guerra civil; el Sr. Ramón de Alós-Monner había preparado sobre ellos una edición de la que se conservan las galeradas, a base de las cuales el P. Batllori ha fijado el texto de estos tratados.

MARTÍN DE RIQUER

Diplomatari de l'Orient Català. (1301-1409). Col·lecció de documents per a la Historia de l'expedició catalana a Orient i dels ducats d'Atenes i Neopatria. Recollida i anotada per Antoni RUBIÓ I LLUCH. Barcelona, Institut d'Estudis Catalans 1947, LVI-802 págs., 4.° mayor.

En 8 de junio de 1937 fallecía en Barcelona el Dr. D. Antonio Rubió y Lluch, desapareciendo con él una de las figuras más representativas de la erudición de nuestro país en lo que hasta la citada fecha iba de siglo. Si admirable fué la labor científica del insigne maestro, tanto más se hizo admirar por la tenacidad y emoción que puso en realizarla a lo largo de su vida ejemplar, luchando con no pocas contrariedades —entre ellas la pérdida de la vista— las cuales le persiguieron hasta el último momento, ocurriendo al fin lo que había temido en sus postreros años: no ver publicado su trabajo más importante y en el que consumió gran parte de su existencia, el *Diplomatari de l'Orient Català.*

Aparece esta obra magna diez años después de acaecida la muerte de su autor. Como nos advierte una nota colocada al principio del libro, el Dr. Rubió no pudo revisarla totalmente y por ello tuvo que encargarse de hacerlo su hijo, D. Jorge Rubió Balaguer, tan identificado con el contenido del precioso *Diplomatari,* parte de cuyos documentos había ayudado a recoger al maestro en sus viajes de exploración por los archivos de las ciudades mediterráneas más intimamente relacionadas con el tema.

El grueso volúmen —800 pp. (más las LXV del prólogo) conteniendo 717 documentos de carácter político mercantil e histórico en general— aparece impreso en un papel ya amarillento por la acción del tiempo. Elle se explica por el hecho de que su estampación se inició nada menos que en 1914, lo cual deja adivinar bien claramente los múltiples afanes que se acumularon para poder dar cima a una obra que tan paciente y continuado estudio ha exigido, no habiéndose logrado que viese la luz pública hasta el momento presente. Unas veces dificultades de orden material, otras, obligaciones emanadas de las actividades particulares y profesionales, impusieron al snbio profesor todo género de dilaciones para ofrecernos al fin esta espléndida colección documental referente a uno de los periodos más brillantes de nuestra historia.

Precede al diplomatario un interesantísimo prólogo, cuajado de no pocos trazos autobiográficos, en el que el autor nos evoca el ambiente erudito neo-helenista de su época, describiéndonos con toda riqueza de detalles cómo fué forjándose su obra desde el día en que, en plena juventud (1874) vino a encontrar en la biblioteca de D. Víctor Balaguer un pequeño libro del moderno historiador griego Stamatiades en el que se relataba la famosa expedición catalano-aragonesa a Oriente, libro que encendió en él su pasión por el tema de estudio que llenaría toda su vida.

Divídese el prólogo en dos partes. La primera trata concretamente de la formación del *Diplomatari*. La segunda nos ofrece una visión de conjunto del mismo. En ambas surge a la superficie el palpitante entusiasmo que puso el Dr. Rubió en su ímproba labor erudita. Este entusiasmo no enturbia el límpido estilo del sabio profesor para explicarnos cómo llevó a afecto la preparación de sus fuentes latinas y neo-helenísticas; sus relaciones con el historiador K. Hopf, quien sería el primero en definir en su Historia de Grecia los *Acta Catalanica*, si bien lamentándose de la falta de documentación sobre dicho periodo; su primer viaje a Grecia y la emoción que experimentó al recitar en lengua vernácula ante las augustas ruinas del Partenon el elogio hecho a la Acrópolis —el entonces castillo de Cetines— por Pedro el Ceremonioso; sus contactos con los principales neo-helenistas de su tiempo, especialmente con Sp. Lambros, autor de un drama basado sobre el último conde catalán de Salona, Luis Federico de Aragón; el sentimiento de emulación que despertaría en él el proyecto del famoso historiador alemán Gregorovius (proyecto que más tarde llevó a efecto) de estudiar la Atenas decadente en contraste con el vibrante resurgir de Roma. Estos contactos eruditos y sus primeras investigaciones en el A. C. A. bajo la guía orientadora de los «Anales» del gran Zurita, darían lugar a que se produjese una desviación en el tema inicial de estudio del Dr. Rubió, interesándose en primer término por los ducados de Atenas y Neopatria que fueron una brillante consecuencia de la exdedición a Oriente y que prolongaron su existencia a lo largo de todo el siglo XIV. Los historiadores modernos, tanto griegos como de otros paises, no daban el suficiente relieve al estudio de la vida

y desarrollo de tales Ducados, como podía constatar el Dr. Rubió por los documentos que iba encontrando en el A. C. A. y ello le hizo experimentar —son sus palabras— la ilusión de presentar la historia de unas generaciones salidas de las entrañas de su país natal y que constituyeron un pueblo injertado durante cerca de un siglo «en l'arbre, ja mig dessecat, de la tradició clássica».

A su primer viaje a Grecia en 1895, siguieron otros repetidos a Italia para explorar los archivos de Palermo (tan imprescindible para el estudio directo de los ducados de Atenas y Neopatria), Catania, Venecia, Nápoles, Vaticano, Florencia y Milán. En algunos de estos archivos, por cierto, no encontraría siempre las mismas facilidades de consulta que en el de A. C. A. y observaría, en contraste con lo completo que éste se mantiene, sensibles lagunas motivadas por incendios y otras calamidades. En 1907 nuestro profesor realizaría una de sus máximas ilusiones, la de recorrer personalmente los citados ducados de Atenas y Neopatria; fruto de esta excursión sería su monografía *Els castells catalans de la Grecia continental.*

Puntualiza el Dr. Rubió los documentos que fué introduciendo en su *Diplomatari* de cada uno de los archivos diversos que fué consultando, así como los tomados de otras publicaciones. De igual manera va precisándonos las monografías que paulatinamente fueron surgiendo de su pluma en los sucesivos periodos de sus prolongadas exploraciones archivísticas y que no repetimos aquí por considerarlas conocidas del lector. Su mayor orgullo lo constituyen las tres que aparecieron en el «Anuari de l'Institut d'Estudis Catalans» (vols. IV, V y VI) sobre los tantas veces citados Ducados (durante el periodo 1359-1379), producto de su cosecha documental en los archivos de Italia y que completan en proporción muy sensible los anteriores estudios realizados por Hopf y Gregorovius sobre análogo tema.

Por lo que al contenido del *Diplomatari* se refiere, a pesar de las muchas exploraciones realizadas por el Dr. Rubió en archivos extranjeros, principalmente de Italia, el contingente más importante de documentos lo constituyen los procedentes del A. C. A. Asímismo, obtuvo una interesante docena de piezas inéditas del Archivo Histórico de la Ciudad de Barcelona, no obstante el paso fecundo por él del gran Capmany para la redacción de sus famosas *Memorias.* Confiesa el Dr. Rubió que sus investigaciones en el Archivo del Maestro Racional (en la actualidad lógicamente instalado en el A. C. A.) fueron escasas, si bien presume que el material que pueda encontrarse en él debe ser no desdeñable, sobre todo el referente a la expedición del vizconde de Rocabertí a Grecia.

Los límites cronológicos del *Diplomatari* se extienden desde 1302, en que la célebre compañía capitaneada por Berenguer de Entenza y Roger de Flor se puso al servicio del *basileus* Andrónico II, hasta 1410 en que se produjo la muerte de Martín el Humano. Tales límites los razona el autor en el cambio de política que tuvo efecto posteriormente en los

reyes de la Corona de Aragón respecto a Oriente. Si Alfonso el Magnánimo —conjetura el Dr. Rubió— se hubiese mantenido de hecho duque de Atenas, como lo fueron Pedro el Ceremonioso y Juan I, y no sólo cancillerescamente, tal vez hubiese sido otra la suerte de Constantinopla. Asunto exclusivo, pues, de su *Diplomatari* es la expedición de catalanes y aragoneses a Oriente y su resultado imprevisto, el ducado de Atenas; con la extinción del último reflejo de vida de aquella institución da término a su colección documental.

Sin embargo, los documentos que se refieren concretamente a la expedición no son muy numerosos en el *Diplomatari,* unos cincuenta o algo más. La base principal la constituyen los que reflejan la vida y desenvolvimiento de los Ducados. Junto con la documentación relativa a los expresados temas van incluidos en la colección un buen número de piezas que interesan al desarrollo del comercio de la Corona de Aragón con Levante, si bien, este material dista mucho de ser exhaustivo.

Ya en un artículo aparecido en los «Estudis universitaris Catalans» (vol. XII 1926, pp. 1-12), justificó el Dr. Rubió su criterio para denominar *catalana* a la dominación en Grecia. Una de las principales razones con que lo mantiene es el hecho de que aparezcan redactados en catalán la inmensa mayoría de los documentos que lo son en vulgar, referentes al periodo estudiado por él. En un sentido todavía más general —añadimos nosotros— este hecho ha sido reconocido por el escritor aragonés moderno Tomás Ximénez de Embún, al manifestar que «el aragonés (que así lo llamaban nuestros antiguos historiadores), quedó durante largo tiempo postergado, por preferir el catalán los monarcas y toda cortesanía» *(Ensayo histórico acerca de los orígenes de Aragón y Navarra,* pp. 256, 257).

Difícil, en cambio, es defender la expresión, evidentemente hiperbólica, de «l'Orient catalá». El Dr. Rubió lo reconoce y se excusa, manifestando que con ello sólo se propuso estimular a las jóvenes generaciones de historiadores.

Numerosos son los documentos que destacan en el *Diplomatari* por su interés. Con el fin de no hacer excesivamente larga esta recensión nos limitaremos a citar aquí algunos de los subrayados por el propio autor; por ejemplo, los referentes a Roger de Flor, Berenguer de Entenza y Bernardo de Rocafort que nos hacen más próximas, más humanas, estas relevantes figuras históricas; la recomendación a los expedicionarios, hecha a ruegos del famoso médico y visionario Arnaldo de Vilanova, de respetar los monasterios del monte Athos; los dos documentos relativos al cronista Muntaner (si bien ya conocidos), los capítulos de Atenas de 1380 que constituyen el documento más extenso redactado en catalán referente a Grecia; la escritura pública extendida por el notario Figueras que proporciona el interesante dato de existir en este periodo cuarenta y dos cónsules catalanes en las partes de «ultramar»; las piezas relativas a la marina de la Corona de Aragón, así como las que consignan la caída de la Acrópolis de Atenas en poder de los florentinos en 1388, de Neo-

patria en 1389 o 1390 y de Salona en 1394, al empuje, esta última, de Bayazeto.

No menor interes preponderante ofrecen en el *Diplomatari* los documentos que nos dan a conocer la vida de diversas ciudades griegas, principalmente de Tebas y Atenas, en este periodo obscuro y de tan impresionante decadencia de un país que fué la cuna de la civilización europea. Tebas vino a ser la ciudad más importante de ambos Ducados y centro de la vida política, social, internacional, eclesiástica, mercantil y jurídica de dichos territorios. En catalán recibió el curioso nombre de *Estives*. Acerca de ella nos ofrece el Dr. Rubió nada menos que 112 documentos que tratan de la ciudad esencial o incidentalmente durante un periodo de setenta años escasos.

En cambio, Atenas, durante el siglo XIV, había perdido casi toda su importancia como población, pudiendo reconocerse en ella con dificultad las huellas de su esplendor de los tiempos clásicos. La inmediata Acrópolis «vetllava el somni de mort de la ciutat». El viajero Ludolf de Sudheim, que visitó Atenas de 1336 a 1341 dijo de ella: «Haec civitas quondam fuit nobilissima, sed nunc quasi est deserta». Más tarde, en 1395, otro viajero procedente de Tierra Santa, Nicolás Martoni, nos aporta el dato de que no contaba más allá de un millar de albergues. Sin embargo, la que fué ciudad egregia de Pericles, tuvo todavía un efímero auge por los años 1379-1382 bajo el gobierno de los reyes de la Corona de Aragón, tras haberse independizado del poder de caciques locales. De este periodo el *Diplomatari* ofrece abundantes e interesantísimas noticias. El nombre de Atenas suena más ahora como «castillo y ciudad de Cetines». Pedro el Ceremonioso la confirma los capítulos acordados por su castellano y por sus síndicos. Elogia la belleza de la Acrópolis. La reina Sibilia de Fortiá solicita reliquias conservadas en el Partenón, convertido en catedral. Surgen de tanto en tanto alusiones a los Propileos y a la Pinacoteca. El interés de los soberanos de Aragón se concreta principalmente en la Acrópolis, en su importancia como castillo. Acerca de ésta figura en el *Diplomatari* el precioso caudal de 38 documentos. En enero de 1387 Atenas había caído ya en poder del florentino Renato Acciajuoli pero la Acrópolis siguió resistiendo hasta 1403 en que la tomó, tras un sitio de diecisiete meses, Antonio Acciajuoli. En su defensa tomaron parte los catalanes Pedro de Pau y Jaime Colomer.

Éste fué el fin de la posesión real de los ducados do Atenas y Neopatria en manos de los soberanos de la Corona de Aragón. Permítasenos añadir que el empuje guerrero, el brío almogáver, que llevó a conseguir con el tiempo tal posesión fué acompañado en sus comienzos por una gran ambición política de Jaime II que no llegó a cristalizar. Este gran monarca, por medio de su enlace con María de Lusignan, considerada heredera de la Corona de Chipre, intentó unir a sus dominios la bella isla del «ultramar» mediterráneo, constituyendo así un gran estado chipriota-aragonés. Imaginemos qué grandes consecuencias históricas hubieran

podido producirse en el caso de que la de Lusignan hubiera dado hijos a D. Jaime y éstos hubieran mantenido (lo que no habría sido tarea fácil) sus derechos al trono de Chipre, país tan próximo a los ducados de Atenas y Neopatria.

Terminada la posesión real de los Ducados griegos, los soberanos de Aragón seguirían ostentándola en sus títulos sólo formulariamente y así perduraría, como un eco histórico cada vez más débil, a través de los monarcas de la Unidad Nacional.

El «Diplomatari de l'Orient Català» va acompañado de abundantes y eruditas notas a pié de página que ilustran y sitúan los documentos. Al final del volumen, un copioso y bien cuidado índice de nombres facilita el manejo de este magnífico diplomatario que constituye un verdadero talismán para todo género de estudios ulteriores en torno al sugestivo asunto histórico que le da nombre. Su publicación viene a consolidar la admiración y veneración que nos merece el recuerdo del que fué gran maestro de historiadores, Dr. D. Antonio Rubió y Lluch, cuya alma goce de eterno descanso.

J. E. M. F.

Benito Sanchez Alonso, *El Mundo y España*. Síntesis histórica universal-nacional. Madrid, Editorial Pace 1947.

Con este nuevo libro su autor, D. Benito Sanchez Alonso, cuya labor metódica en el campo de la bibliografía histórica española tan alto aprecio ha sabido conquistar por su competencia, tenacidad y eficacia, no sólo viene a enriquecer muy destacadamente los manuales existentes sobre historia patria, sino que, además, tal como revela el título del libro, nos ofrece una interesante y sugestiva novedad al estructurar la historia de nuestro país íntimamente ligada con la historia universal. No necesita S. A. esforzarse mucho en el prólogo de la obra para convencer sobre la necesidad de introducir en la historiografía hispánica tal innovación; su razón es evidente, así como también la de subrayar su urgencia. La idea para componer el libro *El Mundo y España* fué sugerida a S. A. por D. Rafael Altamira, quien ya en 1934, el editar de nuevo su *Manual de Historia de España,* exponía en el prólogo la necesidad de «enseñar la historia patria como un elemento de la historia universal», o lo que sería aún más acertado, enseñar «a la vez ambas historias en la proporción que el punto de mira nacional exige». También D. Ramón Menéndez Pidal en su obra *La España del Cid* expresa un criterio análogo al quejarse de que «nuestros historiadores suelen estudiar la vida peninsular aislada, sólo tangente a la del resto del mundo por los puntos más imprescindibles». Verdaderamente tal defecto es una manifestación más del característico aislacionismo peninsular, del «finisterrismo» hispánico, frase gráfica que tomamos del prólogo del sabio erudito a la *Historia de España* que actualmente dirige.

La sólida preparación bibliográfica que posee S. A. le capacitaba, evidentemente, para realizar su intento con todo éxito; su espíritu selectivo, logrado a través de tantos años de paciente estudio, era una garantía para que nos ofreciese un texto redactado a base de conocimientos adquiridos en las obras de los autores más escogidos, más autorizados y más modernos. *El Mundo y España,* con las 727 páginas que lo componen, constituye un excelente manual de divulgación; «obra de lectura», se lee amenamente pues el autor ha evitado el exceso de notas a pié de páginas y, asimismo, nomenclaturas farragosas y vanas que solo pueden retenerse penosamente, siendo su intento en primer término dar al lector una idea del espíritu que informa los periodos históricos en su continuada sucesión en el transcurso del tiempo. Ello no quiere decir que S. A. atienda exclusivamente a lo sustantivo y rechace por sistema el detalle, siendo así que a veces éste adquiere ricas sugerencias que matizan todo un momento histórico. Una «dosificación» adecuada evita tal defecto. Añádase a ello el singular interés que ofrece el libro en su novedad: la exposición simultánea de los acontecimientos acaecidos en el solar ibérico y los del resto del Universo (lo cual proporcionará no pocas sorpresas al lector de cultura media) y la seguridad de que el autor ha sabido seleccionar las mejores fuentes para la exposición de los hechos y de las ideas.

Inicia S. A. su «síntesis histórica universal-nacional» con la más remota prehistoria y puede decirse que la termina con la paz europea de 1918 ya que la guerra mundial de 1939-45 sólo dedica un breve apartado (excelentemente resumido) de cinco páginas, seguido de una exposición esquemática del panorama religioso y cultural de nuestros días. A la división de la historia por edades, prefiere y adopta S. A. la cronología secular, considerando ésta dentro de su convencionalismo como más exacta pues no pocas centurias «han cobrado una cierta personalidad, como edades reducidas de definidos rasgos», en cambio, la división por edades obedece al artificio «de unos límites en cuya fijación —dice con razón el autor— hay cada vez menos unanimidad». Naturalmente, la cronología secular la adopta S. A. en los tiempos inmediatos al nacimiento de Jesucristo. A partir de este magno suceso dedica un capítulo a cada uno de los siglos sucesivos; todo lo precedente —prehistoria y centurias históricas anteriores a Jesucristo —figura comprendido en los cinco primeros capítulos, en los que se traza diestramente la línea culminante de los sucesos del Universo mientras surge y va adquiriendo personalidad la historia en el solar ibérico.

Ya desde un principio de la obra cada capítulo ofrece, tras la exposición de los acontecimientos políticos, la historia interna correspondiente, dividida en apartados sobre la religión, literatura, música y artes plásticas; según las épocas tales apartados se desdoblan o subdividen por razón de la importancia y densidad que adquieren unos u otros conceptos. Tanto la historia externa como la interna universales aparecen tratadas proporcionalmente en su valor substancial o característico (como antes se dijo), y según su mayor o menor interés con respecto a España.

Digamos todavía que los países son estudiados por un riguroso orden geográfico, o sea, que los territorios coloniales no son tratados según la costumbre establecida hasta ahora, como dependencias de los Estados colonizadores, sino dentro del continente que les corresponde; ello permite obtener una visión más clara de la evolución progresiva de las diversas partes del mundo.

El texto de la obra aparece enriquecido con grabados, relativos principalmente a geografía y política.

«El Mundo y España» constituye un brillante punto de partida para el estudio de nuestra historia en relación con la del Universo. A nuestro laborioso erudito S. A. cabe el indiscutible mérito de haber llevado a la realidad tal iniciativa.

J. E. M. F.

Andreas Schmid, Benediktiner von Engelberg. *Die Christologie Isidors von Pelusium.* [Paradosis: Beträge zur Geschichte der altchristlichen Literatur und Theologie, II]. Freiburg in der Schweiz, Paulusverlag 1948. 8.° XII-113 pp. y una pl.

Han aparecido durante el último decenio nuevas revistas dedicadas a la Patrística, una de ellas con el título de «Traditio». «Heilige Ueberlieferung» es el título con que se publicó en 1938 una miscelánea de estudios dedicada a uno de los más entusiastas investigadores (hoy ya difunto) de la sagrada tradición de los Padres. «Paradosis» es también el título que se ha querido dar a la nueva colección de monografías consagradas al estudio de la antigua literatura cristiana y a su teología, colección qne la Universidad de Friburgo comenzó a publicar el año pasado de 1947. Su presentación tipográfica es óptima.

El vol. II de «Paradosis», A. Schmid, *Die Christologie Isidors von Pelusium,* es una obra breve, a modo de disertación doctoral. El autor, que se manifiesta buen conocedor del mundo patrístico, se ocupa, en particular, en la primera parte de su tesis, de la fórmulas cristológicas de Isidoro Pelusiota contenidas en sus Epístolas I. 102, 310, 323, 370 y 405, que son las citadas por Juan el Gramático, impugnado por el gran monofisita Severo de Antioquía. El sagaz Severo ataca los lugares diofisitas de dichas Epístolas, considerándolos como falsificaciones o interpolaciones de los «Nestorianos». El P. Schmid prueba tanto la autenticidad, como la integridad substancial de los textos en cuestión, examinando, en primer lugar, los criterios extrínsecos, a saber, los manuscritos y los escritores que dan testimonio de dichos pasajes de Isidoro: Efrén de Antioquía, Leoncio de Bizanzio, Facundo de Hermiane, Pelagio I, Esteban Gobaro, Evagrio Escolástico y Anastasio Sinaíta; dedicándose después a analizar los criterios internos, deshaciendo las objeciones de Severo y estudiando las cartas en sí mismas, concentrando una atención especial en las fórmulas diofisitas. La segunda de las dos partes del libro está de-

dicada a la consideración de la doctrina cristológica general del Pelusiota, en su enorme Epistolario (divinidad de Cristo, humanidad, unión hipostática). Camo fuentes de Isidoro se presentan San Atanasio, los Capadocios y, sobre todo, San Juan Crisóstomo. La influencia que haya podido ejercer sobre él Dídimo de Alejandría, queda dudosa. Más extenso puede ser el autor al tratar de la importancia que ha tenido Isidoro de Pelusion en las controversias dogmáticas que se siguieron a su muerte, las nestorianas, monofisitas y de los Tres Capítulos. El P. Schmid llega a la conclusión de que si bien es innegable la autenticidad de las Epístolas impugnaɔas por Severo, no obstante, manos tanto monofisitas como calcedonianas, han hecho, aunque mínimas (cuestión de preposiciones), sus interpolaciones en estos textos de un autor como Isidoro, que, habiendo muerto antes del desarrollo de la controversia sobre las dos naturalezas de Cristo, no puede considerarse como favorable a los monofisitas, por más que tampoco aparezca como nítidamente calcedoniano.

En la introducción, dedicada a observaciones biográficas sobre Isidoro, merece notarse que el autor insiste en que el Pelusiota no fué superior de un monasterio, como comúnmente se cree; hay que interpretar el título de abad, que le dan los antiguos, sencillamente por monje, padre espiritual, padre del desierto.

La bibliografía conocida del P. Schmid es muy completa. Aumenta el valor de su libro el hecho de que el autor haya podido ver el manuscrito Bα 1 de Grottaferrata, aunque apenas hace uso de él en el curso de la obra. Ésta aparece llena de sugestiones y preguntas, que el autor invita a otros investigadores a solucionar. Mucho será ya darse cuenta de los problemas que hay por resolver, y plantearlos.

Dom A. M. Olivar

PUBLICACIONES RECIBIDAS

Ayuntamiento de Barcelona, *Galería de catalanes ilustres: Biografías,* vol. I. Barcelona, Palacio de la Ciudadela 1948, 242 págs. y láms.

Ancient christian Writers: St. Augustine, *Faith Hope and Charity:* translated and annoted by Louis A. Arand, S. S., S. T. D. Westminster, Maryland, The Newman Bookshop 1947, 165 págs.; Julianus Pomerius: *The Contemplative Life.* Translated and annoted by Mary Josephine Suelzer, Ph. D. Id. Id. 1947, 220 págs.

Biblioteca de Autores cristianos, *Obras completas de Jaime Balmes:* Tomo I, *Biografía y epistolario.* Madrid, La Editorial Católica, B. A. C. 1948, XLIII-898 págs.

Pedro Arellano y Sada, *Catálogo de la exposición bibliográfica del Concilio de Trento celebrada en conmemoración del IV centenario (1545-1945),* y conferencias leídas durante la misma Exposición. Barcelona, Bibliateca Central 1947, 162 págs.

Luis Batlle Prats, *La Biblioteca de la catedral de Gerona desde su origen hasta la imprenta.* Gerona, Instituto de Estudios gerundenses, 1947, 132 págs. y láminas.

J. Blum, O. F. M., *St. Peter Damián. His Teaching on the Spiritual Life.* Washington, The Catholic University of America Press 1947, 224 págs.

Antonio M. Borrell y Soler, *Derecho civil vigente en Cataluña.* Barcelona, Bosch ^{2}1944, 5 vols.

Antonio M. Borrell y Soler, *El Dominio según el Código civil español.* Barcelona, Bosch 1948, 561 págs.

Francisco Cortadellas Sanromá, *El arzobispo Costa y Borrás:* estudio histórico biográfico. Barcelona, Ed. R. Ballester 1948, 211 págs. y láms.

Vitus de Broglie, S. I., *De fine ultimo humanae vitae tractatus theologicus.* Pars prior, positiva. París, Beauchesne et ses fils 1948, 299 págs.

Francisco Escoín Belenguer, Pbro., *La Iglesia Parroquial de Santo Tomás de Villanueva de Benicasim*. Castellón de la Plana 1945, 158 págs.

Enrique da Gama Barros, *Historia da Administração Publica em Portugal nos Seculos XII a XV*. Lisboa, Livraria Sá da Costa 1945², 4 vols.

Martín Grabmann, *Die theol. Erkenntnis und Einleitungslehre des hl. Thomas von Aquin auf Grund seiner Schrift «In Boethium de Trinitate»*. Freiburg in der Schweiz, Paulusverlag 1948, 392 pág.

Jean Leclerq, O. S. B., *Figures monastiques: Pierre le Vénérable*. Abbaye S. Wandrille, Editions de Fontenelle 1946, 407 págs.

Antonio Leite, S. I., *Competência da Igreja e do Estado sobre o Matrimónio*. Porto, Livr. Apostolado da Imprensa 1946, 250 págs.

José Madoz, S. I., *Liciano de Cartagena y sus cartas*. Edición crítica y estudio histórico. Madrid, Estudios onienses 1948, 145 págs.

Joannes B. Manyá, Pbter., *Theologumena*. Vol. II, *De ratione peccati poenam aeternam inducentis*. Dertosae, Tip. Algueró et Baiges 1947, 333 págs.

Andrés Martínez Salazar, *Algunos temas gallegos*. La Coruña, Ed. Moret 1948, 489 págs.

José Rius Serra, *Rationes decimarum Hispaniae (1279-80)*. II: *Aragón y Navarra*. Transcripción, edición e índices. Barcelona, C. S. I. C. 1947, 380 págs.

Enrique Sparn, *La riqueza de las iglesias cristianas en Bibliotecas al sobrevenir la segunda guerra mundial*. Parte 1.ª: *Las ordenes católicas del Viejo mundo*. Parte 2.ª: *Las instituciones eclesiásticas católicas*. Parte 3.ª: *Las iglesias Evangélica y Ortodoxa*. Córdoba (Rep. Argentina) 1946, 3 fasc.

Ioannes de Torquemada, O. P., *Apparatus super Decretum Florentinum Unionis graecorum* ad fidem manuscriptorum edidit introductione, notis, indicibus ornavit Ernn. Candal, S. I. Roma, P. Institutum Orientalium Studiorum 1942, 143 págs.

Josep Torras y Bages, *Obres completes*. Barcelona, Biblioteca Perenne 1948, xliii-2243 págs.

Federico Udina Martorell, *El «Llibre Blanc» de Santas Creus* (Cartulario del siglo xii). Barcelona, C. S. I. C. 1947, liii-450 págs.

COMO ANEJO DE ESTE VOLUMEN SE DARÁ OPORTUNAMENTE UN FASCÍCULO CONTENIENDO LOS INDICES DE LOS PRIMEROS VEINTE VOLÚMENES (1925-1947) DE LOS «ANALECTA SACRA TARRACONENSIA»

GTU Library
3 2400 00253 3895

Analecta sacra Tarraconensia

v.20
1947

CBPaG

v.20
1947

32983

GRADUATE THEOLOGICAL UNION LIBRARY
BERKELEY, CA 94709